Archivo Radicar

Martínez & Manrique Nit.900.596.808-6

OME2-071-2024

Santiago de Cali, 22 de abril de 2024

Señores
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
ATN: ING. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
LC.

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0330 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023. CON OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 7 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)

Cordial saludo,

Por medio del presente, remitimos el Informe mensual de Interventoría No. 07 correspondiente al mes de Febrero de 2024, en el cual se evidencia el seguimiento realizado por esta Interventoria en la ejecución de las actividades del Contrato de Obra Pública No 1.310-12-13-0300 cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2".

Quedamos atentos a sus observaciones y/o comentarios al respecto.

Atentamente,

CARLOS DAVID MARTÍNEZ VÉLEZ
Representante Legal
Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.

2024-04-22 15:02:00 **GOBERNACION DEL VALLE**
ASUNTO: INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA NO 7 PARA EL CONTRATO DE OBRA NO
CLASE CORRES.: PQRS-PETICION DE INTERES **Nº COMUNICACION:** sin
DESTINATARIO: ALEXANDRA RAMOS COBO **REMITENTE:** M&M MARTINEZ & MANRIQUE
DEPENDENCIA: SUB TEC DE APOYO A LA GESTION - INFRA **Nº FOLIO:** 203
RADICADO POR: APENAP
2024021775
RECIBIDO

cc.

CALLE 18 # 106-98 OFI 304
CENTRO COMERCIAL CIUDAD JARDÍN
TELEFONO: (2) 3312123 CEL. 301-318-6833
CORREO: info@martinezymanrique.com.co

Santiago de Cali, 22 de abril de 2024

Señores
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
ATN: ING. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
LC.

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0330 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023. CON OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 7 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)

Cordial saludo,

Por medio del presente, remitimos el Informe mensual de Interventoria No. 07 correspondiente al mes de Febrero de 2024, en el cual se evidencia el seguimiento realizado por esta Interventoría en la ejecución de las actividades del Contrato de Obra Pública No 1.310-12-13-0300 cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2".

Quedamos atentos a sus observaciones y/o comentarios al respecto.

Atentamente,

CARLOS DAVID MARTÍNEZ VELEZ
Representante Legal
Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.

C.C. Archivo

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0330

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8

CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12-13-0300 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

GRUPO 2

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 7

1 AL 29 DE FEBRERO 2024



Ed. 1 Emitido para comentarios

Martínez & Manrique

SANTIAGO DE CALI, FEBRERO 2024

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 7
1.1 Localización General del Proyecto 7
2. ASPECTOS CONTRACTUALES 9
2.1 Contrato de Obra 9
2.2 Seguimiento Pólizas y Garantías Contrato de Obra 10
2.3 Contrato de Interventoría 10
2.4 Seguimiento Pólizas y Garantías Contrato de Interventoría 12
2.5 Representantes de las entidades involucradas en el proyecto 13
2.5.1 Representantes de la Entidad 13
2.5.2 Representantes del Contratista de Obra 13
2.5.3 Representante de la interventoría 13
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA 13
3.1 Actividades administrativas ejecutadas durante el período por el contratista 13
3.2 Avance de actividades en campo - Seguimiento a la programación de obra. 15
3.3 Recorridos de obra, Socializaciones y Comités de Seguimiento de Obra 17
3.4 Informe Financiero 17
3.5 Informe de Inversión y Buen Manejo del Anticipo 18
4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA 20
4.1 Actividades administrativas ejecutadas durante el período por la interventoría 20
4.2 Actividades técnicas ejecutadas durante el período por la interventoría 22
4.3 Documentación para revisión, seguimiento y control de obra 23
4.4 Control de Calidad 23
4.5 Informe Financiero 23
4.6 Pago Anticipado Interventoría 24
4.7 Libro de Obra (Bitácora) 24
4.8 Seguimiento de Avance del contrato Programa Vigente 24
4.9 Registros diarios de inspección 26
4.9.1 Control Diario Equipo del Contratista 27
4.9.2 Control de Personal 27
4.9.3 Estado General del Tiempo 30
5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 31
5.1 Control de personal 31
5.2 Capacitaciones -charlas de seguridad - socializaciones 31
5.3 Accidentalidad – ausentismo 31
5.4 Índice de accidentabilidad 32
5.5 Índice de severidad de accidentes de trabajo 32

5.6 Ausentismo por enfermedad general 32
5.7 Gestión del riesgo 32
5.8 Copasst 33
5.9 Comité de convivencia laboral 33
5.10 Plan de aplicación del protocolo de bioseguridad para la prevención del covid-19 33
5.11 Inspecciones 34
5.12 Control de equipo y maquinaria 34
5.13 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias 34
5.14 Plan de manejo de tránsito 34
5.15 Medio ambiente 38
5.16 Clasificación de residuos 39
5.17 Orden y aseo 40
5.18 Interventoría 41
6. CONTROL DE CORRESPONDENCIA 41
6.1 Correspondencia Enviada 41
6.2 Correspondencia Recibida 42
7. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN 43
7.1 Avance de obra 43
7.2 Estructura de descomposición del trabajo 44
8. CONCLUSIONES 46
9. RECOMENDACIONES 47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2-1. Información General Contrato de Obra 9
Tabla 2-2. Seguimiento a Garantías del contrato de obra 10
Tabla 2-3. Información General Contrato de Interventoría 11
Tabla 2-4. Seguimiento a Garantía de Cumplimiento– Interventoría 12
Tabla 3-1. Comités de Obra mes de febrero de 2024 17
Tabla 3-2. Informe financiero del contratista a 29 de febrero de 2024 17
Tabla 4-1. Informe Financiero de Interventoría – 29 de febrero de 2024 23
Tabla 4-2. Informe relación de personal contratista febrero 2024. 28
Tabla 4-3. Control de parafiscales febrero 2024. 29
Tabla 4-4. Estado General del tiempo febrero de 2024. 30
Tabla 5-1. Población vinculada el proyecto mes de febrero. 31
Tabla 5-2. Maquinaria y Equipo 34
Tabla 6-1. Relación de correspondencia enviada 41
Tabla 6-2. Relación de correspondencia recibida 43
Tabla 7-2. Estructura de descomposición del trabajo 45

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 4-1. Seguimiento avance de obra Proyectado vs ejecutado 25
Gráfica 4-2. Flujo de caja Contrato de obra de acuerdo con prórroga solicitada 26

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1-1. Localización General del proyecto 7
Figura 1-2. Localización General del proyecto (Fotografía del sitio Vía Buga – La Habana) 8
Figura 3-1. Plan de inversión del anticipo contratista (Versión 2 – final) 19
Figura 5-1. Plano Señalización vial PMT - Punto crítico 1 – Buga-La Habana 35
Figura 5-2. Plano Señalización vial PMT - Punto crítico 2 – Buga Vía 25VL17 37
Figura 7-1. Ejecución presupuestal 44

ANEXOS

Anexo 2.1-1. Contrato de obra
Anexo 2.1-2. CDP Obra
Anexo 2.1-3. RPC Obra
Anexo 2.1-4. Acta de inicio Obra
Anexo 2.1-5. Otrosí 01 Contrato obra
Anexo 2.1-6. Otrosí 02 Contrato obra
Anexo 2.1-7. Acta de suspensión 01 Obra
Anexo 2.1-8. Acta de reinicio 01 Obra
Anexo 2.1-9. Otrosí 03 Contrato obra
Anexo 2.2-1. Pólizas Contrato Obra (anexos 1-2-3-4-5-6-7)
Anexo 2.3-1. Contrato Interventoría
Anexo 2.3-2. CDP Interventoría
Anexo 2.3-3. RPC Interventoría
Anexo 2.3-4. RPC Interventoría Adición Otrosí 1
Anexo 2.3-5. RPC Interventoría Adición Otrosí 2
Anexo 2.3-6. Acta de inicio Interventoría
Anexo 2.3-7. Otrosí 01 Interventoría
Anexo 2.3-8. Acta de suspensión 01 Interventoría
Anexo 2.3-9. Acta de reinicio 01 Interventoría
Anexo 2.3-10. Otrosí 02 Interventoría
Anexo 2.4-1. Pólizas Contrato Interventoría (Anexos 0-1-2-3-4-5-6-7)

ANEXO 3.3-1. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

ANEXO 3.5-1. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA MANEJO DEL ANTICIPO

ANEXO 3.5-2. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA (VERSIÓN 2)

ANEXO 4.7-1. BITÁCORA DE OBRA PUNTO CRÍTICO 2 BUGA VÍA NO. VÍA 25VL17

ANEXO 4.9-1. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

ANEXO 5.3-1. PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 5.15-1. RESOLUCIÓN CVC 0740 NO.0742 00157 DE 2024 - APROVECHAMIENTO FORESTAL

ANEXO 5.15-2. RESOLUCIÓN CVC 0740 NO.0742 00158 DE 2024 - PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

INTRODUCCIÓN

El presente documento elaborado por Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S Identificado con NIT 900.596.808-6 se realiza en cumplimiento del Contrato **No. 1.310-02-59.1-0330 del 03 de agosto de 2023** cuyo objeto es realizar la "Interventoría, Técnica, Contable, Social, Ambiental y Jurídica a las Obras de Mitigación de Emergencias en las Vías Del Departamento Del Valle Del Cauca, que tiene por objeto Ejecutar Bajo el Marco del Articulo 66 de la Ley 1523 de 2012 – Calamidad Pública – Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica a las Obras de Mitigación de Emergencias en las Vías del Departamento del Valle del Cauca – Del Grupo 2 y Grupo 8", y constituye el INFORME No.7 DE LA INTERVENTORÍA realizada al Contrato de Obra **No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023** para «Ejecutar bajo el Marco del Articulo 66 de la Ley 1523 de 2012 – Calamidad Pública – las Obras de Mitigación de Emergencias en las Vías del Departamento del Valle del Cauca – Grupo 2», suscrito entre la **Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca** y la Empresa **CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA - CONSTRUTECNO S.A.S.**, constituida mediante documento privado el 20 de abril de 2012, identificada con NIT. 900527181-2.

El presente informe contiene la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **1 y el 29 de febrero de 2024**, en el marco del contrato de obra **No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023**, y lo referente a sus antecedentes, características principales, localización general del proyecto, su estado, trabajos ejecutados, los aspectos financieros, legales, de cumplimiento, organización, personal y equipos utilizados por parte del Contratista.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El **departamento del Valle del Cauca** es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en el suroccidente del país, gran parte del departamento está entre la Cordillera Occidental y la Cordillera Central de los Andes, en el valle geográfico del río Cauca de donde proviene su nombre. Está situado al sur occidente de Colombia y se compone por 42 municipios, está situado al suroccidente del país, formando parte de las regiones andina y pacífica; localizado entre los 05°02'08'' y 03°04'02'' de latitud Norte y a los 72°42'27'' y 74°27'13'' de longitud Oeste. Cuenta con una superficie de 22.140 km² lo que representa el 1.9 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Chocó, Caldas y Quindío; por el Oriente con los departamentos del Quindío y Tolima, por el Sur con el departamento del Cauca y por el Occidente con el océano Pacífico y el departamento del Chocó.

Figura 1-1. Localización General del proyecto



Fuente: Elaboración propia

El Municipio de Buga se encuentra en un sitio geográfico privilegiado, en una región donde convergen las principales carreteras que atraviesan el occidente colombiano, la Carretera Panamericana y la Panorama; dista 74 km de Cali, capital departamental, y 126 km de Buenaventura, primer puerto colombiano sobre el Pacífico; su red férrea está conectada con el Ferrocarril del Pacífico; se encuentra cerca al Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla

Aragón en Palmira, al Aeropuerto Santa Ana en Cartago, al Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira y al Aeropuerto Heriberto Gil Martínez de Tuluá. Esta infraestructura facilita la comunicación del Municipio de Buga con el resto del país y el sur del continente.

El Municipio de Buga está situado en la parte plana del Valle del Cauca; su territorio tiene dos zonas, la Zona Plana en las riberas del río Cauca y la Zona Montañosa en la Cordillera Central; sus alturas van desde los 969 msnm hasta los 4.210 msnm en el Páramo de las Hermosas; limita por el norte con el municipio de San Pedro y Tuluá, por el oriente con el departamento del Tolima, por el sur con los municipios de Ginebra, Guacarí y El Cerrito, y por el occidente con el municipio de Yotoco.

El proyecto, conforme con lo indicado en el alcance de los Pliegos de Condiciones del Contratista de Obra, incluye acciones en el tramo comprendido entre Vía Buga – la Habana, en las coordenadas 4°20"14.01" N 75°47"32.45" O y Buga Vía No Vía 25VL17 en las coordenadas 3°53"31.507" N 3°53"31.507" N 76°17"26.757" O.

Figura 1-2. Localización General del proyecto (Fotografía del sitio Vía Buga – la Habana)



Fuente: Elaboración Propia

2. ASPECTOS CONTRACTUALES

2.1 CONTRATO DE OBRA

La Tabla 2-1 presenta la información general del contrato de obra:
Anexo 2.1-1. Contrato de obra

Tabla 2-1. Información General Contrato de Obra.

Entidad Contratante:	Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura y Valorización		
Contratista:	Construcciones Suministros y Tecnología Construtecno SAS		
Contrato:	de Obra Pública	Convenio	N.A.
Contrato número:	1.310-12-13-0300	22 de junio de 2023	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: *Anexo 2.1-2. CDP Obra*	1) No. 3600001962 del 24 de abril de 2023 por valor de: $50.000.000.000		
Registro Presupuestal: *Anexo 2.1-3. RPC Obra*	1) No. 4500036946 del 27 de junio de 2023 por valor de: $5.850.567.302		
Registro Presupuestal Adición:	N/A		
Valor Inicial:	$ 5.850.567.302 M/CTE		
Valor adición No. 1:	$ 0 M/CTE		
Valor actual del contrato:	$ 5.850.567.302 M/CTE		
Objeto:	"Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – calamidad Pública – las obras de mitigación de emergencia en las vías del Departamento del Valle del Cauca – GRUPO 2."		
Plazo inicial contractual:	Tres (3) meses		
Plazo actualizado contractual:	Doscientos ocho (208) días		
Fecha de Contrato:	22 de junio de 2023		
Fecha Acta de inicio: *Anexo 2.1-4. Acta de inicio Obra*	15 de agosto de 2023		
Fecha de terminación inicial:	15 de noviembre de 2023		
Otrosí 01: *Anexo 2.1-5. Otrosí 01 Contrato obra*	29 de agosto de 2023 – Forma de pago: Requerimiento de constitución de Fiducia o Patrimonio autónomo irrevocable para manejo de recursos a título de anticipo.		
Otrosí 02 - Prórroga: *Anexo 2.1-6. Otrosí 02 Contrato obra*	15 de noviembre de 2023 – Clausula sexta: Plazo. La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.		
Fecha de terminación actualizada prórroga No. 1:	31 de diciembre de 2023		
Acta de Suspensión *Anexo 2.1-7. Acta de suspensión 01 Obra*	El 26 de diciembre de 2023, se suscribió acta No. 1 de suspensión de ejecución del presente contrato de obra No. 1.310-12-13-0300 hasta el día 15 de enero del 2024.		

Acta de Reinicio ANEXO 2.1-8. ACTA DE REINICIO 01 OBRA	Reiniciar, el contrato de obra No. 1.310-12-13-0300 a partir del 16 de enero de 2024.
Fecha de terminación actualizada Reinicio:	21 de enero de 2024
Otrosí 03 - Prórroga: ANEXO 2.1-9. OTROSÍ 03 CONTRATO OBRA	15 de enero de 2024 – Clausula sexta: Plazo. La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de marzo de 2024.
Fecha de terminación actualizada prórroga No. 2:	31 de marzo de 2024
Plazo ejecutado:	177 días / 85 %
Plazo pendiente por ejecutar:	31 días / 15%

Fuente: Elaboración propia

2.2 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE OBRA

Las pólizas asociadas al contrato de obra son: Póliza de cumplimiento No. 41-44-101271107 (Anexo actual: 7) y Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. 41-40-101049225 (Anexo actual: 6), emitidas por la compañía Seguros del Estado S.A., las cuales se encuentran actualizadas de acuerdo con la suspensión, su respectivo reinicio y el Otrosí No. 03.

ANEXO 2.2-1. PÓLIZAS CONTRATO OBRA (ANEXOS 1-2-3-4-5-6-7)

Tabla 2-2. Seguimiento a Garantías del contrato de obra

Valor Contrato	$ 5.840.947.931,00	Adición		$		Valor Final	$ 5.840.947.931,00
Fecha inicio de ejecución	15/09/2023	Fecha de inicio de suspensión		31/12/2024		Fecha Actual	1/03/2024
						Motivo	AMPLIACION DE PRORROGA
Contrato		No.			1.310-12-13-0300	Anexo	7
Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Pólizas	Cumple SI/No	Vigencia		Cumple SI /No
					Inicio	Termina	
Seguros del estado	Cumplimiento	$ 583.894.793,10	$ 583.894.793,10	SI	15-ago-23	30-sep-24	SI
	Buen manejo del anticipo	$ 2.920.283.851,50	$ 2.920.283.851,50	SI	15-ago-23	30-sep-24	SI
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 292.328.393,10	$ 292.328.393,10	SI	15-ago-23	31-mar-27	SI
	Estabilidad de obra*	$ 1.759.170.150,80	$ 1.759.170.150,80	SI	5 AÑOS Y 6 MESES		SI
Contrato		No.			1.310-12-13-0300	Anexo	6
Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Pólizas	Cumple SI/No	Vigencia		Cumple SI /No
					Inicio	Termina	
Seguros del estado	Responsabilidad civil extracontractual	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00	SI	15-ago-23	31-mar-24	SI
OBSERVACIONES	*ESTA AMPARO VIGENCIA UNA VEZ SE HA FIRMADO EL ACTA DE INICIO CON DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACTA DE REINICIO No. 1 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024 AL CONTRATO 1.310-12-13-0300 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARRIBA ESTADA.						

Fuente: Elaboración propia

2.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Tabla 2-3 presenta la información general del contrato de interventoría:

ANEXO 2.3-1. CONTRATO INTERVENTORIA

Tabla 2-3. Información General Contrato de Interventoría

Entidad Contratante:	Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura y Valorización	
Contratista:	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.	
Contrato:	de Interventoría	Convenio N.A.
Contrato número:	1.310.02-59.1-0330	Del 04 de agosto de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: ANEXO 2.3-2. CDP INTERVENTORÍA	1) No. 3600001974 del 05 de mayo del 2023 por valor de $3.787.870.160 2) No. 3500009489 del 17 de enero de 2024 por valor de $389.024.043	
Registro Presupuestal: ANEXO 2.3-3. RPC INTERVENTORÍA	No. 4500037265 del 11 de agosto de 2023 por valor de: $389.024.042	
Registro Presupuestal Adición:	3) No. 4500037620 del 15 de noviembre de 2023 por valor de $194.512.021 ANEXO 2.3-4. RPC INTERVENTORÍA ADICIÓN OTROSÍ 1 4) No. 4500037973 del 09 de febrero de 2024 por valor de $302.574.255 ANEXO 2.3-5. RPC INTERVENTORÍA ADICIÓN OTROSÍ 2	
Valor Inicial:	$389.024.042 M/CTE	
Valor adición No. 1:	$194.512.021 M/CTE	
Valor adición No. 2:	$302.574.255 M/CTE	
Valor actual del contrato:	$ 886.110.318,00 M/CTE	
Objeto:	Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – Calamidad Pública – Grupo 2: Realizar la Interventoría, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica a las obras de Mitigación de Emergencias en las vías del Departamento del Valle del Cauca – Grupo 2 y 8.	
Plazo inicial contractual:	Tres (3) meses	
Plazo actualizado contractual:	Doscientos ocho (208) días	
Fecha de Contrato:	03 de agosto de 2023	
Fecha Acta de inicio: ANEXO 2.3-6. ACTA DE INICIO INTERVENTORÍA	15 de agosto de 2023	
Fecha de terminación inicial:	15 de noviembre de 2023	
Otrosí 01: ANEXO 2.3-7. OTROSÍ 01 INTERVENTORÍA	15 de noviembre de 2023. Modificaciones: - Cláusula tercera: valor del contrato. El valor del contrato asciende a la suma de $583.536.063. - Clausula sexta: plazo. La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma el SECOP II o hasta agotar el presupuesto.	
Fecha de terminación actualizada prórroga No. 1:	31 de diciembre de 2023	

Tabla 4-3. Control de parafiscales febrero 2024.

Fuente: Elaboración propia

CONTROL DIARIO DE PARAFISCALES CONTRATISTA

PÁGINA 1 DE 1

PROYECTO: EJECUCIÓN (AJUSTE) DEL CARGO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1970 DE 2019 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

CONTRATISTA: CONSTRUTECNO S.A.S. CONTRATO No.: 1.310-12-13-0300 INFORME Nº: 07

INTERVENTORÍA: Martínez & Montoya Arquitectura e Ingeniería S.A.S. CONTRATO No.: 1.310-12-13-0300 PERIODO: febrero - 2024

NOMBRE	CC	CARGO	PERIODO LABORADO	EPS		ARL		PENSIONES		CAJA DE COMPENSACIÓN		RAZON SOCIAL	OBSERVACIONES
Jorge Dixon Ramirez Cortes	1.085.908.808	DIRECTOR DE OBRA	01-02-2024 al 29-02-2024	sura	A	POSITIVA	A	protección	A	comfandi	A	constructora s.a.s	
Alejandro Hormiga Reyes	10.249.593	RESIDENTE DE OBRA	01-02-2024 al 29-02-2024	SERVICIO NACIONAL DE SALUD	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	comfandi	A	constructora s.a.s	
Carolina Lopez	1.061.816.808	SST	01-02-2024 al 29-02-2024	SANITAS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	comfandi	A	constructora s.a.s	
Luis Mauricio Lopez	16.360.065	Maestro de Obra	01-02-2024 al 29-02-2024	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	comfandi	A	constructora s.a.s	
Jose Eduardo Iglesias	16.183.150	Maestro de Obra	01-02-2024 al 29-02-2024	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	COMFACAUCA	A	constructora s.a.s	
Jose Alexander Garcia	1.006.064.304	Oficial	01-02-2024 al 29-02-2024	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	COMFACAUCA	A	constructora s.a.s	
Jhon Hoyos	16.686.300	Ayudante de Obra	01-02-2024 al 29-02-2024	SALUD TOTAL	A	POSITIVA	A	COLPENSIONES	A	comfandi	A	constructora s.a.s	
Victor Iglesias	1.061.702.405	Ayudante de Obra	01-02-2024 al 29-02-2024	SANITAS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	COMFACAUCA	A	constructora s.a.s	
Gerardo Mora	7.239.467	Ayudante de Obra	01-02-2024 al 29-02-2024	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	comfandi	A	constructora s.a.s	
Rolando Quiñonez	1.061.803.937	Ayudante de Obra	01-02-2024 al 29-02-2024	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	COMFACAUCA	A	constructora s.a.s	
Carlos Rivas	1.061.000.940	Ayudante de Obra	01-02-2024 al 29-02-2024	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	COMFANDI	A	constructora s.a.s	
Orlando Arias	16.471.993	Ayudante de Obra	01-02-2024 al 29-02-2024	SANITAS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	comfandi	A	constructora s.a.s	
Alexis Iglesias	1.061.205.403	Ayudante de Obra	01-02-2024 al 29-02-2024	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	COMFACAUCA	A	constructora s.a.s	
Jhon Henry Garcia Hoyos	16.675.462	vigilante	01-02-2024 al 29-02-2024	NUEVA EPS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	COMFACAUCA	A	constructora s.a.s	
Joaquin Antonio Garcia Garcia	16.595.405	vigilante	01-02-2024 al 29-02-2024	SANITAS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A	comfandi	A	constructora s.a.s	
Cristian Mosquera	1.130.220.980	Ayudante de Obra	13-02-2024 al 29-02-2024	SANITAS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A		R		
Jose Hoyos	1.193.662.980	Ayudante de Obra	13-02-2024 al 29-02-2024	SANITAS	A	POSITIVA	A		R		R		
Rafael Quintero	16.600.300	Ayudante de Obra	13-02-2024 al 29-02-2024	SANITAS	A	POSITIVA	A		R		R		
Carlos Eduardo Cortes Ibarra	4.697.110	Operador de Retro	28-02-2024 al 29-02-2024	COOSALUD	A	SURA	A	PORVENIR	A		R		
Oliver Perez Sanchez	10.515.294	Operador de Retro	23-02-2024 al 24-02-2024	COOSALUD	A	POSITIVA	A	COLPENSIONES	A		R		
Ramiro Hernandez Ibarra	10.552.809	Soldador	29-02-2024 al 29-02-2024	SANITAS	A	SURA	A	PORVENIR	A		R		
Carlos Humberto Olmos	80.019.409	Ingeniero	07-02-2024 al 29-02-2024	SANITAS	A	SURA	A	PROTECCION	A		R		
Santiago Cardona Saldarriaga	10.112.203	Operador de pretendora	07-02-2024 al 29-02-2024	SALUD TOTAL	A	SURA	A	PORVENIR	A		R		
Angie Lucia Guerrero Arboleda	11.512.703	Ayudante pechera	07-02-2024 al 29-02-2024	SANITAS	A	SURA	A	PORVENIR	A		R		
Juan Manuel Garzon Franco	9.736.001	Topografo	27-02-2024 al 29-02-2024	SANITAS	A	POSITIVA	A	PORVENIR	A		R		
Diego Cano	1.088.514.106	Ayudante de Obra	13-02-2024 al 29-02-2024	SANITAS	A	POSITIVA	A		R		R		

ACTIVO A | INACTIVO I | RETIRADO R | R

FIRMA:
NOMBRE:
DIRECTOR DE OBRA

FIRMA:
NOMBRE: ANDREA ALEJANDRA CERVERO HURTADO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Tabla 4-2. Informe relación de personal contratista febrero 2024.

CONTROL DIARIO DE PERSONAL DE OBRA — PÁGINA 1 DE 1

PROYECTO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DEL 2012- CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA – GRUPO 2 (PUNTO CRITICO # 2. RUSIA VIA # 25 VL17 (PARQUE EL VERGEL

CONTRATISTA: CONSTRUTECNO S.A.S — CONTRATO No: 1.310-12.13-0300 — INFORME Nº 07

INTERVENTORIA: MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S — CONTRATO No: 1.310.02-59.1-0330 — PERIODO: febrero - 2024

MES O PERIODO

Nombre	C.C.	Cargo
Alejandro Hormiga Navarro	76.319.530	Ing Residente
Carolina Lopez	1.094.879.882	Residente SST
Luis Mauricio Lopez	98.399.036	Maestro de Obra
Jose Evelio Ipiales	98.393.726	Maestro de Obra
Jhon Alexander Sarria	1.006.944.394	Oficial
Jimmy Vargas	14.896.109	Almacenista
Victor Ipiales	1.061.592.480	Ayudante de Obra
Cristian Materon	1.116.258.888	Ayudante de Obra
Juan Felipe Caicedo	1.116.082.888	Ayudante de Obra
Ruben Guinero	14.891.303	Ayudante de Obra
Diego Claros	1.006.514.506	Ayudante de Obra
Giovanny Nara	7.238.467	Ayudante de Obra
Rolando Quiñonez	1.003.103.187	Ayudante de Obra
Camilo Perez	1.010.066.943	Ayudante de Obra
Orlando Ulloa	94.471.063	Ayudante de Obra
Alexis Ipiales	1.004.255.468	Oficial
Carlos Eduardo Marin Marin	4.687.105	Operador Retro
Oliver Perez Cardona	16.878.284	Operador Retro
Jorge Duvan Ramirez cuellar	109.467.986	Director de Obra
Jose hector garcia lagona	16.679.462	Vigilante
jose julian gaviria ramirez	14.889.468	Vigilante
Carlos Roberto Barrera Mendieta	80.016.419	ing pilotesdero
Reynel Jose Roman Torres	12.182.020	Soldador
Jorge Luis Guarnec Jaramillo	11.154.799	ayudantesoldador
Juan Manuel Guzman Pineda	9.734.007	Topografo
Santiago cardona saavedra	16.112.743	Operador pilotesdora

FIRMA: — NOMBRE: Alejandro Hormiga

FIRMA: — NOMBRE: Juan Alfredo Dapina Rueda

Fuente: Elaboración propia.

Las actividades se encuentran registradas en los informes semanales de interventoría desde el No. 22 al No. 25.

ANEXO 4.9-1. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

4.9.1 CONTROL DIARIO EQUIPO DEL CONTRATISTA

Durante el periodo comprendido entre el 1 y 29 de febrero de 2024, el contratista de obra ingresó a la obra la máquina (retroexcavadora de orugas marca Doosan), la cual se encargará de hacer los respectivos movimientos de tierra y excavaciones para la construcción del Jarillón provisional; Cortadora, dobladora de acero de refuerzo, segueta y una planta eléctrica, estos equipos se utilizan para el flejado y amarre de los castillos para los pilotes en acero. De igual manera se moviliza a obra la máquina piloteadora SANY SR150C, la que se encargará de hacer la excavación mecánica y colocar los castillos de acero de refuerzo para los pilotes en el punto crítico No. 2. Buga vía No. vía 25VL17.

Finalmente, el contratista de obra utiliza equipos de medición como lo son: estación electrónica marca Kolida, trípode, bastones topográficos, plomada, brújula, cinta métrica, flexómetro, porras y tacos. Este equipo de medición se está utilizando para la localización de los pilotes que se van a construir.

4.9.2 CONTROL DE PERSONAL

Durante el periodo comprendido entre el 1 y 29 de febrero de 2024 el contratista de obra contó con el personal que se muestra en la Tabla 4-2:

Gráfica 4-2. Flujo de caja Contrato de obra de acuerdo con prórroga solicitado



Fuente: Elaboración propia.

Según las gráficas anteriores con la reprogramación, al 29 de febrero de 2024, el Contrato debía alcanzar 83% de avance, equivalentes a$4.855 millones en inversión. Sin embargo, el avance reportado es del 15.36% que equivale a $898.647.137,59 en ejecución.

Dado el avance reportado durante el mes de febrero (0.16%) la Interventoría solicitó al contratista presentar un plan de contingencia en el que plasme la estrategia para ejecutar las actividades del contrato.

4.9 REGISTROS DIARIOS DE INSPECCIÓN

Entre el 1 y el 29 de febrero de 2024, se realizaron recorridos de obra para hacer inspección visual el estado actual de las vías, de la señalización de acuerdo con el plan de manejo de tránsito (PMT), construcción del cerramiento, entrega de la dotación al personal de mano de obra no calificada.

Se hizo el seguimiento y se verificó que el contratista este cumpliendo a cabalidad con el Plan de adaptación a la guía ambiental PAGA, se hacen observaciones en obra para mejorar.

Se hizo el seguimiento y se verificó diariamente que la profesional en seguridad y salud en el trabajo SST este realizando las charlas diarias a los trabajadores.

acero de refuerzo para los castillos, e inició con las excavaciones manuales para las guías de los pilotes, se hace localización con la estación de topografía, a corte de este informe estas actividades suman 15,36% en el avance de obra.

El contratista presentó el cronograma de obras y flujo de caja de acuerdo con la solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024. Con base en estos, se elaboraron las siguientes gráficas:

Gráfica 4-1. Seguimiento avance de obra Proyectado vs ejecutado



Fuente: Elaboración propia

Actualización de precios		$0
Valor Total Contrato Actualizado		$886.110.318
Valor pagado		$518.698.724
Valor causado que no se ha pagado		$0
Valor total ejecutado		$754.045.799
Valor saldo por ejecutar		$132.064.519
Intereses moratorios		$0
Pago Anticipado		N/A
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA INTERVENTOR		
Concepto	Fecha	Valor
Acta de Costos No.1	17-11-2023	$389.024.042
Acta de Costos No.2	15-12-2023	$129.674.681

Fuente: Elaboración propia.

4.6 PAGO ANTICIPADO INTERVENTORÍA

De acuerdo con la cláusula CUARTA: FORMA DE PAGO, el Contrato de Interventoría no tiene anticipo. El pago al Interventor se efectuará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades.

4.7 LIBRO DE OBRA (BITÁCORA)

Pese a los requerimientos por parte de la interventoría, el contratista de obra a fecha de este informe no cuenta con la bitácora de obra actualizada del punto crítico No. 1. vía Buga - La Habana - Muro de Contención.

Se adjunta la bitácora de obra del punto crítico No. 2. Buga vía No. vía 25VL17, se encuentra actualizada y se adjunta en este informe como anexo. Sin embargo, se anota que el personal de obra (Director y Residente) no aceptan firmar las notas de dicho documento entre el 15 de agosto de 2023 y 07 de octubre de 2023.

ANEXO 4.7-1. BITÁCORA DE OBRA PUNTO CRÍTICO 2 BUGA VÍA NO. VÍA 25VL17

4.8 SEGUIMIENTO DE AVANCE DEL CONTRATO PROGRAMA VIGENTE

Durante el mes de febrero 2024, el contratista de obra continúa con la construcción del Jarillón del punto crítico No. 1. vía buga – La Habana y punto crítico No. 2. Parque El Vergel, armado de

4.3 DOCUMENTACIÓN PARA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA

Esta actividad contractual fue enfocada al control documental técnico, a la supervisión administrativa, jurídica y financiera del contrato en las actividades contables para el avance del contrato y para tal fin se desarrollarán las actividades siguientes:

- Se realizó el control y seguimiento de las publicaciones del SECOP, referente a los contratos de Obra e Interventoría.
- Realizó seguimiento a los trámites y gestiones de permisos de terceros, que se realizan por parte del contratista de obra, alcaldía y entidades.
- Se hizo recorrido de obra en los puntos criticos # 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17, para verificar estado actual de los sitios en proceso de intervención.
- El 29 de febrero de 2024 se revisaron los documentos, permisos ambientales (aprovechamiento forestal y permiso ocupación del cauce y obras hidráulicas), emitidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para que el contratista de obra adelante las actividades de obra en los puntos criticos # 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17.

4.4 CONTROL DE CALIDAD

El Contratista de Obra hizo entrega del Plan de Calidad mediante oficio CST-G2-042 con fecha del 24 de noviembre de 2023.

El día 19 de diciembre de 2023 se enviaron las respectivas observaciones por parte de la Interventoría al Contratista y a la fecha de este informe el contratista no ha presentado los ajustes. Se le ha reiterado en varias ocasiones que debe hacer entrega de este documento contractual.

4.5 INFORME FINANCIERO

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato de Interventoría:

Tabla 4-1. Informe Financiero de Interventoría – 29 de febrero de 2024

COSTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTOR	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$389.024.043,00
Valor Adiciones	$497.086.276
Reajustes	$0

diseño estructural, toda vez que no se estaba dando cumplimiento al cronograma de la prórroga concedida mediante el otrosí No. 03.

- Oficio OME2-053-2024 del 26 de febrero de 2024, enviado por la interventoría a Construtecno S.A.S., en respuesta a su oficio CST-G2-070, indicando que es responsabilidad del contratista realizar los ajustes necesarios a los estudios y diseños del punto crítico 1, de manera que se garantice la estabilidad de las obras proyectadas, y adicionalmente, se le recuerda que la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle dio vía libre para avanzar con las obras dentro del cauce teniendo en cuenta el aval temporal de la CVC.
- Oficio OME2-054-2024 del 26 de febrero de 2024, enviado por la Interventoría a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca, donde se informa que el contratista Construtecno S.A.S. manifestó en el oficio CST-G2-070 que no ejecutará obras dentro del cauce del río Guadalajara mientras no obtenga los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal.
- Oficio CST-G2-071 del 29 de febrero de 2024, enviado por Construtecno SAS a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S, haciendo entrega de las resoluciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para el contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 (Grupo 2), correspondientes a Ocupación de cauce y aprovechamiento forestal en el Parque El Vergel.

4.2 ACTIVIDADES TÉCNICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA

- El profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo revisó los informes semanales de SST, enviados por el contratista.
- Control, registro del personal y estado general del tiempo, y elaboración de informes semanales técnicos.
- Se realizó el apoyo permanente al contratista para definición de actividades de tipo técnico, social, ambiental, jurídico, financiero y administrativo.
- Se revisó en obra la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), en el punto crítico No. 1. Vía buga – la habana y punto crítico No. 2. Parque el vergel.
- Se revisó en obra la implementación del plan de adaptación a la guía ambiental (PAGA), se realizan observaciones al respecto las cuales el contratista se compromete a subsanar a la mayor brevedad.
- Se revisó el informe mensual técnico presentado por el contratista de obra con el reporte de actividades ejecutadas en el mes de febrero de 2024, respecto al cual, la Interventoría solicitó realizar ajustes teniendo en cuenta que los diseños no han sido aprobados por esta Interventoría y tampoco se cuenta con el balance del contrato. Adicionalmente se hicieron observaciones de forma respecto a las conclusiones y recomendaciones del informe.

- Oficio CST-G2-069 del 09 de febrero de 2024, enviado por Construtecno SAS a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S, remitiendo solicitud de prórroga No. 3 para el contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 (Grupo 2).
- Oficio CST-G2-070 del 09 de febrero de 2024, enviado por Construtecno SAS a Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S, se da respuesta a oficios de Interventoría OME2-050-2024 y OME2-052-2024 para el contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 (Grupo 2), indicando que no que no ejecutará obras dentro del cauce del río Guadalajara mientras no obtenga los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal.
- Oficio OME2-047-2024 del 19 de febrero de 2024, enviado por la interventoría a la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca, donde se remite el informe mensual de Interventoría No. 4. para el contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300 (Grupo 2).
- Oficio OME2-048-2024 del 19 de febrero de 2024, enviado por la interventoría a Construtecno S.A.S., donde se le solicita el pago de las planillas de pago de seguridad social de las reguladoras de tránsito para el contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300 (Grupo 2).
- Oficio OME2-049-2024 del 19 de febrero de 2024, enviado por la interventoría a Construtecno S.A.S., donde se le solicita la instalación e implementación de sanitario portátil para obras del punto crítico No. 2.
- Oficio OME2-050-2024 del 21 de febrero de 2024, enviado por la interventoría a Construtecno S.A.S., donde se le solicita dar a conocer las razones por las cuales el equipo no ha iniciado con las perforaciones del lecho del río para construcción de los pilotes a pesar de estar en obra desde el 07 de febrero, ya que de esta actividad dependen las subsecuentes, afectando considerablemente el avance del contrato. En esta ocasión también se solicitó al contratista presentar con carácter inmediato un plan de contingencia relacionando recurso, equipo y personal, jornadas más amplias con miras a cumplir la fecha de entrega de las obras pactadas mediante el contrato de obra.
- Oficio 1.360.17.01-2024011354 del 21 de febrero de 2024, enviado por la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, mediante el cual la entidad solicita a la Interventoría garantizar el cumplimiento de los cronogramas aprobados para los contratos de obra y presentar los planes de contingencia para asegurar el cumplimiento de la terminación de las obras para el 31 de marzo de 2024.
- Oficio OME2-051-2024 del 23 de febrero de 2024, enviado por la interventoría a Construtecno S.A.S., mediante el cual le solicitó presentar un informe con los soportes que sean necesarios, donde se demuestre de qué forma y en que actividades se ha invertido el anticipo que le fue entregado.
- Oficio OME2-052-2024 del 22 de febrero de 2024, enviado por la interventoria a Construtecno S.A.S., mediante el cual esta Interventoría exigió el inicio inmediato de obras de emergencia en el punto crítico 1, previa entrega de los ajustes solicitados al

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA

A continuación, se detallan las actividades realizadas por esta interventoria en el periodo del 01 de febrero al 29 de febrero de 2024:

4.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA

- Asistencia a los comités de Gerencia del 06 y 27 de febrero de 2024, en la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle con la presentación del estado del contrato de obra y del contrato de Interventoría.
- Se realizó la inspección del personal de obra y se verificó la información registrada en la planilla de seguridad social, se encuentran al día con la seguridad social de los trabajadores.
- Control y organización de la correspondencia enviada y recibida, dentro de las cuales se enviaron los siguientes consecutivos:
 - Oficio OME2-042-2024 del 01 de febrero de 2024, enviado por la interventoría a la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca, remitiendo los documentos del contrato de obra (permiso de ocupación de espacio público, PAGA, PMT, plan de calidad, estudios de suelo e informes de refracción sísmica, estudio hidrológico, memoria de cálculo y planos estructurales de los muros de contención, acta de urbanismo, desglose de AIU, cronograma inicio, cronograma de la prórroga 1 y cronograma de la prórroga 2), así como hojas de vida profesionales del contratista y de la Interventoría.
 - Oficio OME2-043-2024 del 07 de febrero de 2024, enviado por la interventoría a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca remitiendo las pólizas actualizadas para el contrato de Interventoría según acta de suspensión, acta de reinicio y otrosí 02.
 - Oficio OME2-044-2024 del 07 de febrero de 2024, enviado por la interventoría a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca, remitiendo las pólizas actualizadas para el contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300 (Grupo 2) de acuerdo con el acta de suspensión, acta de reinicio y otrosí 03.
 - Oficio OME2-045-2024 del 08 de febrero de 2024, enviado por la interventoría a Construtecno S.A.S., por medio del cual se recuerda al contratista que todas las actividades de obra deben contar con la previa liberación por parte de la Interventoría.
 - Oficio OME2-046-2024 del 09 de febrero de 2024, enviado por la interventoria a Construtecno S.A.S., donde se indica al contratista que no se autoriza la intervención de vegetación en frentes de obra hasta que se obtenga el permiso de aprovechamiento forestal, el cual estaba en trámite con la CVC.

Figura 3-1. Plan de inversión del anticipo contratista (Versión 2 – final)

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA No 1.310-12.13-0300

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 5.850.547.902,00
VALOR ANTICIPO 50% SOBRE VALOR CONTRATO: $ 2.925.273.951,00
PLAZO CONTRACTUAL: 3 MESES

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL DETALLE ANTICIPO	PAGOS POR OBRA			VALORES TOTALES
			PAGO No. 1	PAGO No. 2	PAGO No. 3	
1	SUBCONTRATO MANO DE OBRA BAJO EL CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE BUGA PARQUE BATALLÓN	$ 1.946.013.426,00	$ 1.946.013.426,00			$ 1.946.013.426,00
2	SUBCONTRATO MANO DE OBRA MURO DE CONTENCION RUTA - LA HABANA - TRES ESQUINAS	$ 979.260.225,00	$ 979.260.225,00			$ 979.260.225,00
	INVERSION PARCIAL (PAGO FECHA)	$ 2.925.273.951,00	$ 2.925.273.951,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.925.273.951,00
	INVERSION ACUMULADA (PAGO FECHA)	$ 2.925.273.951,00	$ 2.925.273.951,00	$ 2.925.273.951,00	$ 2.925.273.951,00	
	VALORES INVERSION ACUMULADOS		$ 2.925.273.951,00	$ 2.925.273.951,00	$ 2.925.273.951,00	$ 2.925.273.951,00

LUIS MIGUEL GRANJA RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y REMODELACIONES CONSTRUYENDO S.A.S.
CONTRATISTA

MARTINEZ & MONTOYA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
INTERVENTOR

Fuente: Elaborado por el Contratista

El 23 de febrero de 2024, mediante oficio OME2-051-2024 la Interventoría solicitó al contratista presentar un informe con los soportes que sean necesarios, donde se demuestre de qué forma y en que actividades se ha invertido el anticipo que le fue entregado. Esto, teniendo en cuenta que se han realizado dos prórrogas al plazo del contrato, una desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y posteriormente y luego de la suspensión y el reinicio, otra desde el 22 de enero hasta el 31 de marzo de 2024. Si bien, las obras dentro del cauce del río no pudieron ser iniciadas hasta que la CVC dio su aval el 10 de enero de 2024, a la fecha del comunicado citado, el estado de las obras en cada punto crítico no reflejaba el avance esperado según el cronograma (General: 74%, punto crítico 1: 80% y Punto crítico 2: 66%). A la fecha se han ejecutado actividades preliminares como localización y replanteo, rocería, suministro de acero y movimiento de tierras para desviación del cauce en el punto crítico 1; y, campamento, localización y replanteo, rocería, suministro y armado de acero de refuerzo de pilotes, movimiento de tierras para desviación del cauce y excavación inicial manual de pilotes en el punto crítico 2; estas actividades, sumado al ajuste de diseños, representan el 15.36% del contrato.

A la fecha de corte de este informe, el contratista no ha dado respuesta a la solicitud de la Interventoría.

Actualización de precios		$ 0
Valor Total Contrato		$5.850.567.302,00
Valor pagado		$0
Valor causado que no se ha pagado		$5.850.567.302,00
Valor total ejecutado		$898.647.137,59
Valor saldo por ejecutar		$4.855.970.860,66
Intereses moratorios		$ 0
Anticipo (50%)		$2.925.283.651,00
Valor total anticipo amortizado		$421.181.188
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
Concepto	Fecha	Valor
Anticipo	25 de septiembre de 2023	$2.925.283.651,00
Acta de Obra No.1	07 de diciembre de 2023	$842.362.375

Fuente: Elaboración propia.

Durante el mes de febrero el contratista de obra no presentó acta de pago parcial.

3.5 INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

En cumplimiento del Otrosí 01 suscrito el 29 de agosto de 2023, el 12 de septiembre de 2023 se constituyó el Contrato FID P.A. I 31115896 de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre Fiduciaria Davivienda S.A., identificado con NIT 830.053.700-6 y Construtecno S.A.S.

ANEXO 3.5-1. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA MANEJO DEL ANTICIPO

El 25 de septiembre de 2023, el contratista presentó los documentos para gestión y pago del anticipo, los cuales fueron revisados por la Interventoria y remitidos a la entidad Contratante.

Posteriormente, el 24 de octubre de 2023, el contratista presentó el plan de inversión del anticipo ajustado según requerimientos de la Fiducia, en el cual se plantea un solo desembolso. Este documento estaba acompañado de los subcontratos de mano de obra que corresponden a los soportes del plan.

ANEXO 3.5-2. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA (VERSIÓN 2)

A continuación, se presenta el Plan de Inversión de anticipo realizado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría:



Foto No.7. Adecuación del terreno para movilizar la pilateadora.



Foto No.8. topografía: localización de pilotes.

3.3 RECORRIDOS DE OBRA, SOCIALIZACIONES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE OBRA

En el periodo del presente informe, se realizaron los comités de obra relacionados en la siguiente Tabla 3-1.

ANEXO 3.3-1. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

Tabla 3-1. Comités de Obra mes de febrero de 2024.

CONSECUTIVO	COMITÉ #	FECHA	ASUNTO	ASISTENTES		
				CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
COMIOBRA-OME-GRUPO 2	20	13-02-2024	SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA	SI	SI	NO
COMIOBRA-OME-GRUPO 2	21	27-02-2024	SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA	SI	SI	NO

Fuente: Elaboración propia.

3.4 INFORME FINANCIERO

En la Tabla 3-2 se presenta un resumen del estado financiero del contrato de obra con corte al 29 de febrero de 2024:

Tabla 3-2. Informe financiero del contratista a 29 de febrero de 2024

COSTOS DEL CONTRATO	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$5.850.567.302,00
Valor Adiciones	$ 0
Reajustes	$ 0



Foto No.1. Excavación manual guia para pilotes.



Foto No.2. Acopio de acero.



Foto No.3. Armado del acero de refuerzo en espiral para los castillas



Foto No.4. Acopio de castillas armadas acero de refuerzo



Foto No.5. Mantenimiento a la piloteadora.



Foto No.6. Adecuación del terreno para movilizar la piloteadora.

Resolución 0740 No.0742 00158 de 2024 (febrero 28 de 2024). "Por medio de la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce y obras hidráulicas al municipio de Guadalajara de Buga NIT. 891380033-5 en predio parque El Vergel municipio Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca".

3.2 AVANCE DE ACTIVIDADES EN CAMPO- SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA.

En el periodo del 01 al 29 de febrero, el contratista de obra ejecutó las siguientes actividades en obra:

- En el punto crítico No. 2 Buga Vía No. 25VL17, continuó con el corte y figurado del acero para los castillos (Caisson), labor que se realiza con una cortadora industrial marca Tools.
- Armado de los castillos (Caisson), con varillas longitudinales de 1" y los estribos en espiral en varilla de 1/2".
- Excavación manual para guía de los pilotes en el punto crítico No. 2 Buga Vía No. 25VL17.
- Localización de los pilotes y la zarpa por parte de la comisión topográfica del contratista
- El 07 de febrero de 2024, llegó a obra el equipo de perforación de pilotes.
- En el punto crítico No. 1 Vía Buga - la Habana, los especialistas en geología y geotecnia por parte del contratista realizaron recorrido por la zona el terreno identificando un plano de falla en ese lugar, por lo cual toman la decisión de realizar nuevos estudios de suelos, para determinar las condiciones geomorfologías en este punto crítico y así determinar qué tipo de estructura se debe construir para resolver la problemática que originó la emergencia. Esta recomendación fue dada por la interventoría en el mes de noviembre de 2023.
- En el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista continuó con la programación diaria que tiene organizada como charlas, capacitaciones y anuncios de carácter informativo.
- Los días 16 y 17 de febrero realizan mantenimiento a la piloteadora.
- El día 24 de febrero de 2024, la retroexcavadora de orugas inició la conformación del terreno para la rampa de acceso para movilizar la piloteadora e iniciar con la excavación de los pilotes.

El informe de avance del contratista no ha sido corregido por este, por lo cual no se adjunta a este documento.

extienda hasta el 30 de junio del 2024, para culminar con las actividades contractuales. Esta solicitud no fue aprobada por la Interventoría debido a que no se ha presentado el plan de trabajo con su respectivo cronograma.

- El contratista de obra llevó a cabo los estudios de aprovechamiento forestal para los puntos criticos No. 1 Vía Buga - la Habana y No. 2 Buga vía No. vía 25VL17.
- El contratista de obra estuvo gestionando ante la Secretaria de Movilidad del Municipio de Buga, los permisos para estacionar los vehículos de carga pesada que son los encargados de suministrar los materiales de los puntos criticos No. 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17.
- El contratista de obra continúa con las gestiones pertinentes ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con el fin de conocer el avance del proceso de la adjudicación de los permisos de ocupación del cauce y aprovechamiento forestal para los puntos No. 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17.
- El día 8 de febrero del 2024, el contratista atendió la visita de obra de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a los puntos criticos No. 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17, con el fin de realizar el inventario para el permiso de aprovechamiento forestal.
- El día 12 de febrero del 2024, el contratista de obra atendió la visita de obra de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a los puntos críticos No. 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17, para verificar en campo las condiciones actuales para dar el aval del permiso de ocupación del cauce. Posteriormente, el 27 de febrero, se atendió la visita del profesional de la CVC para dar el concepto final del permiso de ocupación del cauce.
- El contratista a corte de este informe aun no presenta el acta de conformación del COPASST y Comité de Convivencia Laboral.
- A la fecha de este informe el contratista de obra no ha entregado el avance mensual del mes de febrero por eso no se adjunta.
 Ya se enviaron las observaciones, pero el contratista no las ha enviado corregidas a la fecha de este informe.
- El 28 de febrero del 2024 se recibe por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las resoluciones para los permisos de aprovechamiento forestal y ocupación del cauce de los puntos criticos No. 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17, esta resolución es enviada a la Alcaldía del Municipio de Guadalajara de Buga. A continuación, se describe brevemente lo que anexa estas resoluciones:

 Resolución 0740 No.0742 00157 de 2024 (28 de febrero de 2024). "Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio Parque El Vergel, ubicado en jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca".

2.5 REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO

2.5.1 REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura	Ing. Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Supervisor Contrato – Secretaría de Infraestructura	Ing. Alfredo Bayardo Almeida García

2.5.2 REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA DE OBRA

Contratista de Obra	Construtecno S.A.S
Consorciado / Participación	N/A
Representante Legal	Ing. Luis Miguel Granja Bermúdez
Director de Obra	Ing. Jorge Duván Ramirez Cuellar

2.5.3 REPRESENTANTE DE LA INTERVENTORÍA

Interventoría	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
Consorciado / Participación	N/A
Representante Legal	Ing. Carlos David Martínez Vélez
Director de Interventoría	Ing. Mónica Alexandra Quevedo Hortúa

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA

3.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR EL CONTRATISTA

- El 09 de febrero de 2024, el contratista de obra presentó solicitud de prórroga No. 3 a la Interventoria, argumentando que a fecha de dicho comunicado la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, no ha otorgado el permiso de intervención de cauce y autorización de aprovechamiento forestal, por lo cual requieren que el contrato se

Acta de Suspensión No. 1: ANEXO 2.3-8. ACTA DE SUSPENSIÓN 01 INTERVENTORÍA	26 de diciembre de 2023: Suspender la ejecución del presente contrato de Interventoria No. 1.310.02-59.1-0330 desde el día 26 de diciembre de 2023 y hasta el día 15 de diciembre del 2024.
Acta de Reinicio No. 1: ANEXO 2.3-9. ACTA DE REINICIO 01 INTERVENTORÍA	16 de enero de 2024: Reiniciar el contrato de Interventoria No. 1.310.02-59.1-0330 a partir del 16 de enero de 2024.
Fecha de terminación actualizada Reinicio:	21 de enero de 2024
Otrosi 02: ANEXO 2.3-10. OTROSI 02 INTERVENTORÍA	15 de enero de 2024. Modificaciones: - Cláusula tercera: valor del contrato. El valor del contrato asciende a la suma de $886.110.318,00. - Clausula sexta: plazo. La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma el SECOP II o hasta agotar el presupuesto.
Fecha de terminación actualizada prórroga No. 2:	31 de marzo de 2024
Plazo ejecutado:	177 días / 85 %
Plazo pendiente por ejecutar:	31 días / 15 %

Fuente: Elaboración propia

2.4 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A corte del presente informe, la Interventoría se encuentra al día con la actualización de la póliza No. 45-44-101150143, anexo No. 7. Se anexa en este informe el documento donde se especifican las respectivas modificaciones.

Tabla 2-4. Seguimiento a Garantía de Cumplimiento– Interventoría.

Valor Contrato	$ 389.024.042,00	Adicion		$ 497.086.276	Valor Final	$ 886.110.318,00	
Fecha inicio proyecto	15/08/2023	Fecha de terminacion proyecto		31/03/2024	Fecha Poliza	6/02/2024	
					Movimiento	ANEXO DE PRORROGA	
CONTRATO		No.		1.310.02-59.1-0330	Anexo	7	
Compañia	Amparo	Valor Contractual	Valor Poliza	Cumple Si/No	Vigencia		Cumple Si/No
					Inicia	Termina	
Seguros del estado	Cumplimiento	$ 88.611.031,80	$ 88.611.031,80	SI	15-ago-23	30-sep-24	SI
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 44.305.515,90	$ 44.305.515,90	SI	15-nov-23	31-mar-27	SI
	Calidad del servicio*	$ 265.833.095,40	$ 265.833.095,40	SI	15-nov-23	15-nov-28	SI*
Aclaraciones:	*Este amparo es post contractual y se actualizará una vez se suscribe el acta de recibo						

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 2.4-1. POLIZAS CONTRATO INTERVENTORÍA (ANEXOS 0-1-2-3-4-5-6-7)

4.9.3 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

En la Tabla 4-4 se presenta el Estado General del Tiempo en el proyecto y en el sector durante el periodo comprendido entre el 1 el 29 de febrero de 2024:

Tabla 4-4. Estado General del tiempo febrero de 2024.

M&M ARQUITECTURA E INGENIERIA

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

PÁGINA 1 DE 1

OBRA: LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2 (PUNTO CRITICO # 2. BUGA VIA # 25 VL17 (PARQUE EL VERGEL))

CONSTRUCTOR: CONSTRUTECNO S.A.S

INTERVENTORIA: M&M ARQUITECTURA E INGENIERIA

PERIODO: febrero de 2024

GRUPO 2 - PUNTO CRITICO # 2. BUGA VIA # 25 VL17 - PARQUE EL VERGEL

CONVENCIONES: 1 LLUVIAS MUY FUERTES; 2 LLUVIAS FUERTES; 3 LLUVIAS MODERADAS

HORA	DIA 1 jue	2 vie	3 sáb	4 dom	5 lun	6 mar	7 mié	8 jue	9 vie	10 sáb	11 dom	12 lun	13 mar	14 mié	15 jue	16 vie	17 sáb	18 dom	19 lun	20 mar	21 mié	22 jue	23 vie	24 sáb	25 dom	26 lun	27 mar	28 mié	29 jue	LLUVIAS MUY FUERTES HORAS	LLUVIAS FUERTES HORAS	LLUVIAS MODERADAS HORAS
12:00 a. m. 1:00 a. m.																														0	0	0
1:00 a. m. 2:00 a. m.																														0	0	0
2:00 a. m. 3:00 a. m.																														0	0	0
3:00 a. m. 4:00 a. m.							X																							0	1	0
4:00 a. m. 5:00 a. m.							X																							0	1	0
5:00 a. m. 6:00 a. m.							X																							0	1	0
6:00 a. m. 7:00 a. m.																														0	0	0
7:00 a. m. 8:00 a. m.																														0	0	0
8:00 a. m. 9:00 a. m.																														0	0	0
9:00 a. m. 10:00 a. m.																														0	0	0
10:00 a. m. 11:00 a. m.																														0	0	0
11:00 a. m. 12:00 p. m.																														0	0	0
12:00 p. m. 1:00 p. m.																														0	0	0
1:00 p. m. 2:00 p. m.																														0	0	0
2:00 p. m. 3:00 p. m.																														0	0	0
3:00 p. m. 4:00 p. m.																														0	0	0
4:00 p. m. 5:00 p. m.																														0	0	0
5:00 p. m. 6:00 p. m.																														0	0	0
6:00 p. m. 7:00 p. m.																														0	0	0
7:00 p. m. 8:00 p. m.																														0	0	0
8:00 p. m. 9:00 p. m.																														0	0	0
9:00 p. m. 10:00 p. m.																														0	0	0
10:00 p. m. 11:00 p. m.																														0	0	0
11:00 p. m. 12:00 a. m.																														0	0	0

TIEMPO SECO	99,33%	
LLUVIAS MUY FUERTES	0,00%	
LLUVIAS FUERTES	0,40%	
LLUVIAS MODERADAS	0,27%	
TOTAL	100,00%	

TOTAL HORAS DE LLUVIA	0 Horas	3 Horas	2 Horas
% TOTAL DE LLUVIAS		60,0%	40,0%

FIRMA:

NOMBRE: JUAN ALFREDO OSPINA RUEDA

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Fuente: Elaboración propia

Según lo evidenciado por esta Interventoría, se presentó un 99,33% de clima seco en el transcurso del mes, lo cual se considera un clima óptimo para la ejecución de las obras.

17

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1 CONTROL DE PERSONAL

META: Realizar inducción SST-MA al 100% de los trabajadores vinculados.

INDICADOR

$$\frac{\#\text{ Trabajadores que han recibido inducción}}{/\#\text{ de trabajadores que han sido vinculados}} x\ 100 = \frac{26}{26} x\ 100 = 100\%$$

La población vinculada al proyecto en el mes de febrero de 2024 fue de:

Tabla 5-1. Población vinculada el proyecto mes de febrero.

Empresa	Cantidad
CONSTRUTECNO S.A.S	23
INGENIERIA DE SOPORTE Y ADIESTRAMIENTO TECNICO	3
TOTAL	26

Fuente. Suministrada por el área de seguridad y salud en el trabajo del contratista.

5.2 CAPACITACIONES-CHARLAS DE SEGURIDAD- SOCIALIZACIONES

La capacitación es una estrategia indispensable para alcanzar los objetivos propuestos y lograr que todos los trabajadores, adquieran los conocimientos, actitudes y prácticas necesarios para generar ambientes de trabajo sano, seguro y confortable.

5.3 ACCIDENTALIDAD – AUSENTISMO

Afiliación a la seguridad social

META: Tener el 100% del personal empleado afiliado a ARL, EPS, fondo de pensión y caja de compensación familiar.

INDICADOR

$$\frac{\#\text{ Trabajadores afiliados a seguridad social en el periodo}}{\#\text{ de trabajadores que han sido vinculados}} x\ 100 = \frac{26}{26} x100 = \ 100\%$$

ANEXO 5.3-1. PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL

5.4 ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD

El índice de accidentabilidad (IA) evalúa la frecuencia y gravedad de los accidentes laborales en un entorno de trabajo. Para calcularlo, se considera tanto el número total de accidentes registrados como los días perdidos debido a accidentes.

INDICADOR

$$IA = \frac{\text{Número total de accidentes registrados}}{\text{Número total de horas trabajadas}} x\ 200.000$$

$$IF\ AT = \frac{1}{26} x100 = 3.84\%$$

5.5 ÍNDICE DE SEVERIDAD DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes

$$IS\ AT = \frac{\#\ \text{días de incapacidad por A. T en el mes}\ +\ \text{números de días cargados en el mes}}{\#\ \text{de trabajadores en el mes}} x\ 100$$

$$IS\ AT = \frac{3\ +\ 0}{26} x\ 100 = 11.53\%$$

5.6 AUSENTISMO POR ENFERMEDAD GENERAL

Durante el mes se presentaron 0 días de ausentismo por enfermedad general.

INDICADOR

$$E.G. = \frac{\#\ \text{días de ausencia por incapacidad}}{\#\ \text{de días programados en el mes}} x\ 100$$

$$E.G. = \frac{0}{26} x\ 100 = 0\%$$

En el mes se perdieron 0 % de días programados de trabajo por incapacidad médica.

5.7 GESTIÓN DEL RIESGO

La Interventoría solicitó al contratista presentar registro fotográfico que evidenciara Gestión del riesgo y manejo ambiental, pero a la fecha de corte del presente informe, el contratista no lo ha presentado.

5.8 COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es una parte muy importante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y hace referencia a un grupo conformado por partes iguales de representantes del empleador y de los trabajadores, el cual se encarga de la promoción en salud y vigilancia del cumplimiento legal relacionado con seguridad y salud en el trabajo.

El contratista a corte de este informe aun no presenta el acta de conformación del COPASST y Comité de Convivencia Laboral.

5.9 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral es un grupo de personas que se encargan de contribuir a la salud mental de los colaboradores, previniendo los riesgos psicosociales como el estrés ocupacional por cuenta del acoso laboral. Su objetivo es mejorar las condiciones laborales y salvaguardar al trabajador de posibles riesgos psicosociales que afectan su salud durante las horas de trabajo.

5.10 PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

META: Tener cero contagios de COVID-19.

INDICADOR

$$\text{Contagios Covid} - 19 = \frac{\#\text{ contagios confirmados en el periodo}}{\#\text{ de trabajadores vinculados}} x\ 100$$

$$\text{Contagios Covid} - 19 = \frac{0}{26} x\ 100 = 0\%$$

Número de personas que reportaron síntomas en el mes: 0

Número de personas confirmadas con COVID-19: 0 casos

5.11 INSPECCIONES

El contratista de obra, por parte del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza las siguientes inspecciones en campo de la herramienta menor (palas, palustres, picas, carretillas, barras, martillos, martillos, llaves de expansión, alicates, destornilladores), a la maquinaria se le realizan los preoperacionales, los cuales consisten en revisar que no tenga fugaz entre otras.

5.12 CONTROL DE EQUIPO Y MAQUINARIA

En el periodo se cuenta con los siguientes equipos y maquinaria de obra:

Tabla 5-2. Maquinario y Equipo

ITEM	EQUIPO Y MAQUINARIA
1	Retroexcavadora de oruga
2	Cortadora de acero de refuerzo
3	Dobladora acero de refuerzo
4	Planta eléctrica
5	Piloteadora marca Sany SR150C

Fuente. Elaboración propia

5.13 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Durante el mes no se realizaron actividades de la brigada de emergencia.

5.14 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

A continuación, se presentan los planos extraídos del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para cada frente de obra, con los cuales la Interventoría le está haciendo seguimiento en cada uno de los puntos críticos y evidencia que el contratista no cumple a cabalidad con las disposiciones de dicho plan.

Puntos críticos No. 1 Vía Buga - la Habana.

Se indica que en este frente de obra no se están ejecutando actividades.

Al realizar el seguimiento en este punto por parte de la Interventoria, se evidencia que el contratista de obra no está cumpliendo con lo indicado en el PMT, y las condiciones de

señalización instaladas a la fecha son insuficientes, por lo cual siendo esta una vía considerada al alta afluencia vehicular, ciclista y transeúntes, es preocupante porque esta se encuentra en una curva cerrada y angosta, y no hay visibilidad para los que la transitan; la interventoría le exige al contratista de obra que debe cumplir con lo avalado en el PMT.

La Figura 5-1. Plano Señalización vial PMT - Punto crítico contiene el plano entregado por el contratista en el PMT y avalado por la interventoría para que se proceda de inmediato a realizar las correcciones en obra.

Figura 5-1. Plano Señalización vial PMT - Punto crítico 1 – Buga-La Habana



Fuente: PMT presentado por el contratista

A continuación, se presenta el registro fotográfico donde se evidencia lo descrito anteriormente.



Foto No.1. Instalación cinto de seguridad.



Foto No.2. Señalizador vial.



Foto No. 3. No hay señalización en curva.



Foto No. 3. No hay señalización ni personal de pare y siga.

Punto crítico No. 2 Buga vía No. vía 25VL17

Se revisa por parte de interventoría la señalización vial, se visualiza que el contratista de obra solo instalo las señales viales verticales de "INICIO DE OBRA" y "FINAL DE OBRA", porque la obra queda en frente del batallón de Infantería No.19 Palace de Guadalajara de Buga y no permiten la instalación de más señalizaciones verticales porque obstaculizan la que ellos ya han implementado.

El contratista utiliza señales provisionales y reguladores viales de tránsito, cuando llega un camión para entregar mercancía o algún equipo y de igual manera cuando van a retirar algún equipo.

La Figura 5-2 contiene el plano entregado por el contratista en el PMT y avalado por la interventoría:

Figura 5-2. Plano Señalización vial PMT - Punto crítico 2 – Buga Vía 25VL17



Fuente: PMT presentado por el contratista

A continuación, se presenta el registro fotográfico donde se evidencia lo descrito anteriormente.



Foto No.1. Señalización vertical.



Foto No.2. Señalizador vial vertical.



Foto No.3. No se evidencia señalización.



Foto No.4. No se evidencia señalización.

5.15 MEDIO AMBIENTE

Se realiza seguimiento en obra a la implementación del Plan de Adaptación a la Guia Ambiental, y se reitera que todas las actividades ejecutadas deben realizarse dentro del marco estipulado en dicho plan.

El día 29 de febrero de 2024, el contratista hizo entrega a la Interventoría las resoluciones emitidas aprobados por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC:

- *Resolución 0740 No.0742 00157 de 2024 (28 de febrero de 2024).* "Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio Parque El Vergel, ubicado en jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca".

ANEXO 5.15-1. RESOLUCIÓN CVC 0740 NO.0742 00157 DE 2024 - APROVECHAMIENTO FORESTAL

- *Resolución 0740 No.0742 00158 de 2024 (febrero 28 de 2024).* "Por medio de la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce y obras hidráulicas al municipio de Guadalajara de Buga NIT. 891380033-5 en predio parque El Vergel municipio Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca".

ANEXO 5.15-2. RESOLUCIÓN CVC 0740 No.0742 00158 DE 2024 - PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

En función de lo dispuesto se le exige al Contratista de Obra dar inicio con las activades en los Puntos Críticos # 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17, dentro del cauce. Queda pendiente la entrega del plan de compensación arbórea requerido por la entidad ambiental en la resolución mencionada.

A continuación, se presenta el registro fotográfico donde se evidencia que el contratista inició con la erradicación de árboles.



Foto No.1. Tala de arboles



Foto No.2. Tala de arboles

A la fecha de corte de este informe, el contratista no ha suministrado su respectivo informe de seguimiento a la implementación del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA.

5.16 CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

A la fecha de este informe, el contratista de obra ya cuenta con el punto de clasificación de residuos y se evidencia en los informes de SST que está capacitando al personal de obra.



Foto No.1. Charla Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).



Foto No.2. Charla Ambiental.



Foto No.3. Punto ecológico (Residuos).

5.17 ORDEN Y ASEO

A la fecha de este informe, el contratista de obra ya tiene ubicado este punto en los frentes de obra, se le realizan algunas observaciones al contratista para la mejora del orden y aseo en los puntos críticos de la obra como son materiales pétreos, basuras, aceros, entre otros.



Foto No.1. Herramienta menor



Foto No.2. Acopio de materiales.

5.18 INTERVENTORÍA

En este periodo en la oficina de interventoria se realizó la inspección del botiquin y extintor. En este periodo no se presentaron accidentes ni incidentes de trabajo, cero contagios por COVID 19. La Interventoría hace el seguimiento del Contrato por medio de comités de obra.

6. CONTROL DE CORRESPONDENCIA

6.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2024, en la tabla siguiente la relación de la correspondencia enviada por la Interventoría del proyecto.

Tabla 6-1. Relación de correspondencia enviada

CONSECUTIVO	FECHA DE ENVIO	DATOS DE ENVIO	ASUNTO	OBSERVACIONES
		ENTIDAD		
OME2-042-2024	01-02-2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	ENTREGA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)	
OME2-043-2024	07-02-2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.	PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN, ACTA DE REINICIO Y OTROSI 02 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
OME2-044-2024	07-02-2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN, ACTA DE REINICIO Y	

CONSECUTIVO	FECHA DE ENVIO	DATOS DE ENVIO ENTIDAD	ASUNTO	OBSERVACIONES
		GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.	OTROSI 03 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)	
OME2-045-2024	08-02-2024	CONSTRUTECNO S.A.S.	LIBERACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA – CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)	
OME2-046-2024	09-02-2024	CONSTRUTECNO S.A.S.	INTERVENCIÓN DE VEGETACIÓN EN FRENTES DE OBRA – CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)	
OME2-047-2024	19-02-2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)	
OME2-048-2024	19-02-2024	CONSTRUTECNO S.A.S.	SOLICITUD DE PLANILLAS DE PAGO DE LAS REGULADORAS DE TRÁNSITO PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)	
OME2-049-2024	19-02-2024	CONSTRUTECNO S.A.S.	SOLICITUD DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SANITARIO PORTÁTIL PARA OBRAS DE PUNTO CRÍTICO 2 - CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)	
OME2-050-2024	21-02-2024	CONSTRUTECNO S.A.S.	AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)	
OME2-051-2024	23-02-2024	CONSTRUTECNO S.A.S.	INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)	
OME2-052-2024	22-02-2024	CONSTRUTECNO S.A.S.	INICIO DE ACTIVIDADES EN EL PUNTO CRÍTICO 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)	
OME2-053-2024	26-02-2024	CONSTRUTECNO S.A.S.	SU COMUNICADO CST-G2-070 – CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)	
OME2-054-2024	26-02-2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0300 (GRUPO 2)	

Fuente: Elaboración propia

6.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Para el período comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2024, la Interventoría recibió correspondencia asociada al Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 indicada en la siguiente tabla.

Tabla 6-2. Relación de correspondencia recibida .

CONSECUTIVO	FECHA DE ENVIO	DATOS DEL REMITENTE		ASUNTO	OBSERVACIONES
		ENTIDAD	NOMBRE		
CST-G2-069	9-02-2024	CONSTRUTECNO SAS	Luis Miguel Granja - Representante Legal	Solicitud de prorroga No. 3 para el contrato de la referencia	
CST-G2-070	9-02-2024	CONSTRUTECNO SAS	Luis Miguel Granja - Representante Legal	Atención a oficios Interventoría OME2-050-2024 y OME2-052-2024	
1.360.17.01-2024011354	21-02-2024	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Alfredo Almeida – Subsecretario de Infraestructura del Transporte	SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO CON FECHA DE FINALIZACIÓN DEL 31 DE MARZO DE 2024	
CST-G2-071	29-02-2024	CONSTRUTECNO SAS	Luis Miguel Granja - Representante Legal	Entrega decretos CVC-permisos ambientales	

Fuente: Elaboración propia

7. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

7.1 AVANCE DE OBRA

De acuerdo con el cronograma de obra presentado por el contratista para la prórroga No. 2, se realizó el corte al 29 de febrero de 2024, donde se evidencia que el contrato presenta avance del 15.36% frente al 83% programado, lo que implica que las obras presentan atraso del 67,64%.

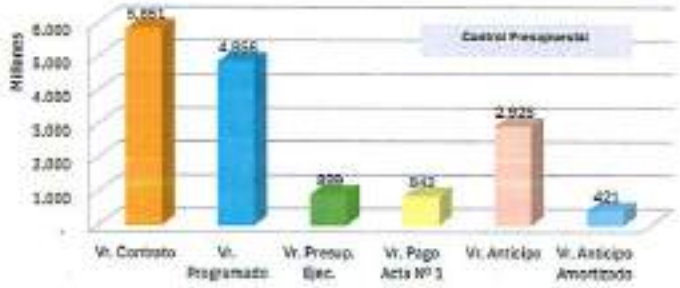
El equipo de perforación para construcción de los pilotes llegó a la obra el 07 de febrero de 2024, sin embargo, al cierre del mes no se han iniciado las perforaciones. Durante este tiempo, el contratista ejecutó actividades como: Corte y figurado del acero para los castillos (Caisson) en el punto crítico No. 2 Buga Vía No. 25VL17; labor que se realiza con una cortadora industrial marca Tools, se continúa con el armado de los castillos (Caisson), con varillas longitudinales de 1" y los estribos en espiral en varilla de 1/2". El contratista de obra continúa con la excavación manual para guía de los pilotes en el punto crítico No. 2 Buga Vía No. 25VL17.

En el punto crítico No. 1 Vía Buga - la Habana, el contratista propuso realizar estudios geológicos adiciones que permitan determinar las condiciones geomorfologías en este punto crítico y así determinar qué tipo de estructura se debe construir para resolver la situación que ocasionó la emergencia.

Figura 7-1. Ejecución presupuestal.



EJECUCION PRESUPUESTAL		
FECHA DE CORTE:		29-feb-24
Vr. Contrato	5.850.567.302	100.00%
Vr. Programado	4.855.070.851	83.00%
Vr. Presup. Ejec.	898.647.138	15.36%
Vr. Pago Acta Nº 1	842.362.375	14.40%
Vr. Anticipo	2.925.283.651	50.00%
Vr. Anticipo Amortizado	421.181.188	14.40%



Fuente: Elaboración propia.

El avance del contratista durante el mes de febrero de 2024 fue considerablemente inferior al esperado (0.36% frente al 58%) pese a contar con personal y equipos en obra. Se espera que el contratista atienda la solicitud de la Interventoría se presentar un plan de contingencia donde indique su estrategia para subsanar el atraso y ejecutar las obras que le fueron contratadas.

También está pendiente de que el contratista presente el balance de obra de acuerdo con los diseños, los cuales, en este momento dependen de los estudios que realizarán en los puntos críticos # 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17.

7.2 ESTRUCTURA DE DESCOMPOSICIÓN DEL TRABAJO

Tabla 7-1. Estructura de descomposición del trabajo

Proyecto	% Avance	Punto	% Avance	Capítulo	% Avance	% Prog
OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 2	15.36%	1. BUGA- LA HABANA- TRES ESQUINAS (MURO DE CONTENCIÓN)	14%	1.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	95%	100%
				1.2 PRELIMINARES	15%	100%
				1.3 CONCRETOS MURO	5%	89%
				1.4 OBRAS DE DRENAJE	0%	60%
				1.5 BASES Y RELLENOS	0%	0%
				1.6 OBRAS DE SEÑALIZACION	0%	0%
		2. VÍA BUGA Z5VL17 PARQUE EL VERGEL (MURO DE CONTENCIÓN)	15%	2.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	90%	100%
				2.2 PRELIMINARES	18%	99%
				2.3 CONCRETOS MURO	5%	51%
				2.4 OBRAS DE DRENAJE	0%	88%
				2.5 BASES Y RELLENOS	0%	0%
				2.6 OBRAS DE SEÑALIZACION	0%	0%

Fuente: Elaboración propia

8. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el seguimiento realizado al contrato de obra a cargo de Construtecno S.A.S., a la fecha de corte del presente informe, el avance es del 15.36% correspondiente a actividades en obra tales como: excavación mecánica y construcción del Jarillón del punto crítico No. 1 vía Buga – La Habana y punto crítico No. 2 Parque El Vergel, excavación manual inicial de los pilotes, corte y figurado del acero para los castillos (Caisson), frente al 83% programado. En este orden de ideas el atraso que se está presentando en el contrato de obra es del 67.64%.
- Es preocupante el avance presentado durante el mes de febrero (0.16%), y teniendo en cuenta el avance registrado en el mes de enero (0.2%), acumula 45 días con avance menor al 1%., lo que hace prever que no será posible cumplir el alcance del contrato en el tiempo restante, razón por la cual se solicitó el plan de contingencia, el cual no ha sido entregado.
- El contratista no ha cumplido con el compromiso de presentar el plan de contingencia acompañado de su respectivo cronograma de obra.
- El contratista no está cumpliendo con su obligación de presentar y mantener la Bitácora de obra actualizada y firmada por todas las partes, para el punto crítico No.1 vía Buga – La Habana
- El contratista debe presentar el informe mensual de avance corregido de acuerdo con las observaciones de la Interventoria.
- El contratista debe realizar los estudios y diseños necesarios para asegurar la estabilidad de las obras en el punto crítico 1, de manera que se resuelva la situación que ocasionó la emergencia.
- El contratista debe presentar el balance de obra actualizado de acuerdo con los diseños.
- Se requiere que el contratista presente el informe de inversión del anticipo solicitado por la Interventoría.
- Jurídicamente, el contrato se encuentra vigente, y las pólizas se encuentran actualizadas de acuerdo con el acta de suspensión, acta de reinicio y el Otrosí No. 3.
- El contratista debe ejecutar las actividades de obra atendiendo todas las indicaciones del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).
- El contratista debe presentar el plan de compensación arbórea requerido por la CVC.
- El contratista debe mejorar las condiciones de señalización indicadas en el PMT.
- El contratista aún no ha presentado el acta de conformación del COPASST y Comité de Convivencia Laboral.

9. RECOMENDACIONES

Se deben tener en cuenta y dar cumplimiento, para la elaboración de los estudios y diseños, y construcción las siguientes normas:

- Normas INVÍAS para bases, rellenos y especificaciones de concretos.
- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Ley 1454 de 2011 ordenamiento territorial.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normar de construcción y adecuación en Salud Ocupacional, según resolución 0312 de 2019.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehiculos y maquinaria de obra.
- Normas Ambientales ley 1450 de 2011.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto de acuerdo con las particularidades de los estudios, diseños y construcción de estos, determinadas por factores del entorno (localización del proyecto) y su regulación específica.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

- Se recomienda al contratista de obra hacer entrega de los informes técnicos del mes de febrero, ya que a fecha de este informe no han sido subsanadas las observaciones realizadas por la Interventoria.
- Se recomienda al profesional del componente de Seguridad y Salud en el trabajo instalar un punto de hidratación para el personal de obra.
- Se recomienda al profesional del componente de Seguridad y Salud en el trabajo gestionar otro baño portátil.
- Se recomienda al contratista presentar la Bitácora de obra actualizada y firmada para el punto crítico No.1 vía Buga – La Habana.
- Se recomienda al contratista presentar realizar los estudios y diseños necesarios para asegurar la estabilidad de las obras en el punto crítico 1, de manera que se resuelva la situación que ocasionó la emergencia.
- Se recomienda al contratista presentar el balance de obra actualizado de acuerdo con los diseños.
- Se recomienda al contratista presentar el plan de contingencia acompañado de su respectivo cronograma de obra.
- Se recomienda al contratista presentar el informe de inversión del anticipo solicitado por la Interventoría.

- Se recomienda al contratista ejecutar las actividades de obra atendiendo todas las indicaciones del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).
- Se recomienda al contratista preparar y presentar el plan de compensación arbórea en los tiempos establecidos en la Resolución 0740 0742 00157 de 2024 emitida por la CVC.
- Se recomienda al contratista mejorar las condiciones de señalización indicadas en el PMT.

Carlos David Martínez Vélez
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA
C.C. 94.372.004 de Cali - Valle

ANEXOS

ANEXO 2.1-1. CONTRATO DE OBRA

COMPLEMENTO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1.310-12.13 .

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NIT.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
NIT No.	900527181-2
Proyecto:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Meta de Resultado:	MR505001001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadania número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente contrato según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*, quien en adelante se denominará la entidad, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra parte **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ**, con la cedula de ciudadania No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante lega: de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO SAS con NIT No. 800527181-2 quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra pública que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el articulo 57 de la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la politica nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", dispone que los gobernadores podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo. 2) Que el articulo 58 Idem, define calamidad pública como: "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdicas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción" 3) La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. 4) Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del dia 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C. 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC. 5) Que debido a las precipitaciones de los últimos dias, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonia, Orinoquia y Pacífica. 6) Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones PARA PREPARARSE Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de, los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos. interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023). 7) Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta y por lo general no está encaminado a alertar sino e informar. (idem). 8) Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija CONDICIONES NORMALES. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. (Idem). 9) Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones. así como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales. fuertes lluvias, granizo, crecientes de ríos, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa. afectaciones en viviendas y perdidas de cultivos. 10) Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales poner en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social -personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc. 11) Que el día 10 de marzo de 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual y mediante Acta N. 1.430-2.58-002. emisión concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". 12) Que se requieren las disponibilidades presupuestales para EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

PÚBLICA LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2. 13) Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : Municipio de Buga (Vía Buga-la Habana) (Vía 25VL17). los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante los siguientes oficios fechados con 16 Marzo de 2023 suscrito por el Alcalde JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE Alcalde del municipio de Buga , con asunto INFORME TECNICO, SOCIAL Y ECONOMICO SITIOS CRITICOS DE GUADA- LAJARA DE BUGA. 14) Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de infraestructura en los meses de Marzo de 2023 se observa que el riesgo de colapso de las dos estructuras, vía Buga – La Habana y la Vía 25VL17, vislumbrando desde ya el colapso total de la misma, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaria la afectación que viene aquejando la población de Guadalajara de Buga. Situación que se repite en la emergencia presentada en ambos puntos, debido a la no atención de manera inmediata hace que la estructura de soporte de la vía se encuentre soportando de manera directa el fuerte empuje, cuya presión aumenta su fuerza considerablemente con las precipitaciones que se viene presentando; es importante mencionar que este afluente se encuentra en zona montañosa con fuertes pendientes lo que hace que la velocidad y la fuerza pueden causar la socavación de la cimentación superficial y por ende la falla de toda la estructura de estas importantes Vías, ambas vías son en asfalto y son muy importantes para el Municipio de Guadalajara de Buga 15) De esta manera, es urgente acelantar la intervención de estos dos puntos, con el fin impedir la caída completa de la banca, situación que seria extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones en el Municipio de Buga, dada la importancia que reviste la vía para la economía del Departamento, y en general para el tránsito de vehículos ya que Buga es un Municipio netamente turístico. 16) Que actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"., por el termino de seis (6) meses. 17) Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023 "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DISPOSICIONES", establece lo siguiente: (..) "Artículo 1°. Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarios de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0275 del 13-03-2023 y las norma disposiciones que la adicionen o modifiquen". 18) Para atender la declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar los SERVICIOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA HABILITAR LA CONECTIVIDAD VIAL EN EL TERRITORIO, para lo cual, se tiene la disponibilidad presupuestal CDP No. 3600001962 del 24 de abril de 2023, con la cual se llevará a cabo las obras requeridas, bajo los requisitos y formalidades entre particulares con una firma idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y la experiencia. 19) Que, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró y aprobó el Plan Específico para la recuperación para atender la Calamidad Pública decretada en todo el Departamento del Valle del Cauca, que incluye entre sus líneas de intervención, la realización de obras de mitigación. 20) Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal. 21) Que Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C — 269 de 2020 del 10 de abril de 2020, frente a los contratos suscritos en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública manifiesta lo siguiente: "(...) El art. 66 de la Ley 1523 exceptúa de aplicar el Estatuto General de contratación la los contratos «[...] relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública [...]» celebrados por: i) la sociedad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, ii) por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo y iii) los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo. En este evento, la declaración de urgencia manifiesta es extraña al régimen contractual de derecho privado. (...). 22) Que, de acuerdo con lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura - está facultado para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

31

del contrato, a fin de atender la situación de calamidad pública, contratación que deberá atemperarse al interés general del Estado y los principios constitucionales de la Contratación Pública. 23) Que el presente contrato se celebra con **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS,** con NIT No. **900527181-2**, considerando su experiencia, capacidad juridica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que fue el único que presentó propuesta de los proveedores invitados a cotizar. 24) Que el Contratista ha demostrado su idoneidad y experiencia con relación al objeto contractual. 25) Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa por calamidad pública contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a **"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2"**

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de OBRA se encuentran incluidas en el Anexo de Técnico del presente proceso.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del Contrato es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($5.850.567.302) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato se pagará de la siguiente: (1) Con un anticipo equivalente al cincuenta por cientos (50%) del valor del contrato. (2) Con pagos parciales, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados, los cuales deben ser refrendados por el Contratista, el interventor y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle, acompañado del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente y el presupuesto disponible. El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración el Registro Presupuestal Contable –RPC-, con la entrega de los siguientes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por Supervisor del contrato. (2) Informe de gestión donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Interventoría donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por el Interventor. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales por mes vencido. PARÁGRAFO I. Para realizar desembolsos al contratista del valor del anticipo, éste debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato y fotocopia del contrato. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio destinación o su apropiación dará lugar a las responsabilidades penales correspondientes. PARÁGRAFO II. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá aperturar una cuenta corriente en una entidad financiera, la cual deberá ser administrada de forma conjunta entre el contratista y el interventor. PARÁGRAFO III. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO IV. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO V. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO VI. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que ésa dependencia maneja. PARÁGRAFO VII. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VIII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al dia con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. 8.2. Presentar los informes requeridos por el interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 8.3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 8.4. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo que la Secretaria de Infraestructura Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. 8.5. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATENTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. 8.6. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL CONTRATANTE, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 8.7. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y/o actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 8.8. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 8.9. EL CONTRATISTA se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT. 8.10. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad. 8.11. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. 8.12. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. 8.13. Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. 8.14. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 8.15. Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. 8.16. Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. 8.17. Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. 8.18. Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. 8.19. Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el interventor, para poder tramitar el pago. 8.20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaria de Infraestructura.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaria de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001962 del 24 de abril de 2023, apropiación presupuestal: ítem 1: Valor: 25.963.918.000 COP. Proyecto: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias. Apropiación Presupuestal: • Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción. Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vias del departamento del valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos del Valle. ítem 2: Valor: 24.036.082.000 COP.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias.Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1032 - EXCEDENTES CONTRATO. Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción. Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vias del departamento del valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos Del Valle.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Estabilidad y calidad de la obra:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. **e) Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a cuatrocientos (500) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar **como tomador** EL CONTRATISTA, **como asegurado** EL CONTRATISTA, **como beneficiarios** LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura por cualquier obligación de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura Nombre: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Cargo: Secretario de Infraestructura Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:Infraestructuravalledelcauca@gmail.com	Nombre: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS Representante Legal: LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ Dirección: CCALLE 7 # 3-22 BRR LEOPOLDO PIZARRO Teléfono: 314 8253834 Correo electrónico: gerencia@construtecnosas.com

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. En concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Valle del Cauca, contratará la interventoría la cual consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato principal celebrado, lo anterior dado que dicho seguimiento exige conocimiento especializado en la materia. Este seguimiento lo podrá realizar una persona natural o jurídica contratada para tal fin, el interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.7. Las pólizas y demás documentos expedidos en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogado Contratista
Reviso: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaria Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ANEXO 2.1-2. CDP OBRA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 78 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 de 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3600001962	Páginas:	1 de 1
Aprobado por: Diego Fernando Ospina Tello		Fecha de Contabilización:	24/04/2023

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Item 1
Valor: 25.963.518.000 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias
Apropiación Presupuestal:

- Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CREDITO
- Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- Posición Presupuestaria: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción
- Area Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarro'
- Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento de valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Malos del Valle

Item 2
Valor: 24.036.082.000 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias
Apropiación Presupuestal:

- Fondo: 1-1032 - EXCEDENTES CONTRATO
- Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- Posición Presupuestaria: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción
- Area Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Malos del Valle

Importe total: LA SUMA DE CINCUENTA MIL MILLONES PESOS
Valor: 50.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	Expedido por:
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/04/24 16:53:02 CO	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/04/24 CO
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C : 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C : 14.880.903

Docs 96baadec236a5Daf54c3fNd1Bfa0d7414a02a77935D5M67a23Daa5cDc7adaba8962567c02ec09c27c2eae3c4c9e955f

ANEXO 2.1-3. RPC OBRA

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4600036946	**Fecha de Contabilización:**	27.06.2022
Beneficiario:	9005271812 CONST.SUM. Y TECNOL. CONSTRUTECNO S	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONT-0300	**Página:**	1 de 1
		Elaboró: Angie Jose Jimenez Parra	

Descripción
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1.310-12.13-0300 EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GRUPO 2.

Item 1
Apropiación: 1149/1-3004/2320202005/34505010-0010000/PI34-102212/1/2/C1/09 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarrol/
Valor: 5.850.567.302 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2/C1/09 Realizar las obras para la atención de e
CDP Asociados:
3600001962
Programación PAC
AGO. 5.850.567.302

Importe total: La suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS
Valor: 5.850.567.302 COP

Ordenador del Gasto:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ CRESPO
C.C. 94.522.433

Aprobado Por:
ANTONIO JOSE JIMÉNEZ PATIÑO
SUBDIRECTOR TÉCNICO
C.C. 16.595.596

ANEXO 2.1-4. ACTA DE INICIO OBRA

LR

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5120578
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22/06/2023 6:37:11 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.310-12.13-0300
Objeto del contrato	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	23 horas de tiempo transcurrido *(15/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/09/2023 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSTRUTECNOSAS

COLOMBIA, Miranda
Número de documento 900527181

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSTRUCCIONES, SUMINISTRO Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO)			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LUIS MIGUEL GRAJALA BERMUDEZ — *Fecha de aprobación:* 22/09/2023 8:59:58 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Frank Alexander Ramirez Ordoñez — *Fecha de aprobación:* 22/09/2023 8:19:33 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5120578_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la		

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑SI☐No
Fecha de notificación de prorrogación	22/09/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐SI☑No			
Cumplimiento	☑SI☐No			
☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	22/06/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/09/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22/06/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/03/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	22/06/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/09/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	22/06/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/09/2028 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Responsabilidad civil extra contractual	☑SI☐No			
	☑No. de SMMLV	500		
Fecha límite para entrega de garantías:	30/06/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Fecha de entrega de garantías:	30 días de tiempo transcurrido (17/07/2023 9:39:39 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.12084712	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	580.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	20/09/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobado Detalle
CO1.WRT.12111747	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	5.558.038.936,90 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	22/09/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobado Detalle
CO1.WRT.12029711	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	5.558.038.936,90 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	28/09/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente Detalle
CO1.WRT.12029361	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	580.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	20/09/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente Detalle
CO1.WRT.11988477	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	5.558.038.936,90 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	28/09/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐SI☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5120578
Proveedor CONSTRUCCIONES, SUMINISTRO Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO)
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 calle 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

CO1.PCCNTR.5120578

[redacted]

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
5,885,967,302.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	7214700	VALOR	1.00	UN	5,885,967,302.00	5,885,967,302.00	5,885,967,302.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CERTIFICADO INICIO DE CONTRATACION GRUPO 2.pdf	CERTIFICADO INICIO DE CONTRATACION GRUPO 2.pdf	(detalle)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CALAMIDADES.pdf	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CALAMIDADES.pdf	(detalle)
PROPUESTA CONTRATISTA.PDF	PROPUESTA CONTRATISTA.PDF	(detalle)
COMPLEMENTO GRUPO 2.PDF	COMPLEMENTO GRUPO 2.PDF	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramir	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeid	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13005429	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Rasion	Nombre	Fecha de asignamiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramírez Ordoñez	22/06/2023 8:18:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida Garcia	22/06/2023 8:18:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Frank Alexander Ramírez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para

la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐SI ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	5.850.567.302
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	5.850.567.302

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022003760045	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3600001962	CDP	No validado	50.000.000.000 COP	5.850.567.302 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	50.000.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	5.850.567.302 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVP/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500036946	Presupuestal (CDP)	-	No validado	5.850.567.302 COP	5.850.567.302 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	5.850.567.302 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	5.850.567.302 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ANEXO 2.1-5. OTROSÍ 01 CONTRATO OBRA

OTROSI No. 01 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0300 DE 22 DE JUNIO DE 2023

ACLARACIÓN	X	ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.310.12.13-0300
NOMBRE DE CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
NIT / CCC	900527181-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2
VALOR DEL CONTRATO	$5.850.567.302
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de junio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. -3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3- 023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ**, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.**, con NIT No. 900527181-2, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 1 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-

valledelcauca
#ValleInvencible

46

0300 de 22 de junio de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró contrato de obra No. 1.310.12.13-0300, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2". **2)** Que el 22 de junio de 2023 se firmó el contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S. **3)** El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el valor del contrato asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($5.850.567.302) M/CTE. **5)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023. **6)** Que se pactó como forma de pago un anticipo equivalente al cincuenta por cientos (50%) del valor del contrato y el excedente en pagos parciales, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada. **7)** Que el articulo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 91.*** *Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.*
>
> *El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. (...)*

8) Que, de acuerdo con lo establecido en el presente articulo es necesario incluir dentro de las condiciones coediciones para el desembolso del anticipo la constitución una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que recibirá a título de anticipo. **9)** Que el contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, se encuentra vigente. **10)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. **11)** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **12)** Que se hace necesario modificar la cláusula cuarta presente contrato. **13)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 01, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA: "FORMA DE PAGO"**, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato se pagará de la siguiente: (1) Con un anticipo equivalente al cincuenta por cientos (50%) del valor del contrato. (2) Con pagos parciales, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados, los cuales deben ser refrendados por el Contratista, el

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 5 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1389
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

interventor y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle, acompañado del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente y el presupuesto disponible. El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración el Registro Presupuestal Contable –RPC-, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por la interventora del contrato. (2) Informe de gestión donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contenidas en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Interventoría donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por el Interventor. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales por mes vencido. PARÁGRAFO I. Para realizar desembolsos al contratista del valor del anticipo, éste debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato y fotocopia del contrato. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio destinación o su apropiación dará lugar a las responsabilidades penales correspondientes. PARÁGRAFO II. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera a la cual la Entidad Estata, debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil, dichos rendimientos, así como también los recursos no comprometidos, serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Departamento del Valle del Cauca. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA al CONTRATISTA, pertenecerán a la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA. PARÁGRAFO III. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO IV. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO V. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO VI. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que esa dependencia maneja. PARÁGRAFO VII. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VIII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

NIT: 8903993 9-5
Palacio de San Francisco Carrera 6 Calle 8 y 10 Piso: 13 Telefono: 8200000 Ext. 1305
Correo: infraestruc.jravalledelcauca@gmail.com www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

CLAUSULA 2: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No. 1 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogada Contratista
Reviso: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

ANEXO 2.1-6. OTROSÍ 02 CONTRATO OBRA

OTROSI No. 02 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0300 DE 22 DE JUNIO DE 2023

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.310.12.13-0300
NOMBRE DE CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS
NIT / CCC	900527181-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2
VALOR DEL CONTRATO	$5.850.567.302
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de junio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No.1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ**, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.**, con NIT No. 900527181-2, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 2 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 13 - Teléfono: 6200000 Ext. 1399 www.valledelcauca.gov.co
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com www.valledelcauca.gov.co #ValleInvencible
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

0300 de 22 de junio de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró contrato de obra No. 1.310.12.13-0300, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2". **2)** Que el 22 de junio de 2023 se firmó el contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S. **3)** El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el valor del contrato asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($5.850.567.302) M/CTE. **5)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023. **6)** Que mediante Otrosí No. 01 del 29 de agosto de 2023, se modifico la forma de pago del contrato. **7)** Que, mediante oficio del 18 de octubre de 2023, suscrito por el representante legal de CONSTRUTECNO S.A.S., solicita la prórroga del tiempo de ejecución del contrato, argumentando lo siguiente:

(...)

"El suscrito contrato contempla dentro de sus actividades en el capítulo 6-Actividades complementarias el item "Ajuste a diseños", los cuales son insumo fundamental para realizar la ejecución de las obras tendientes a cumplir con el objeto del contrato para los sitios requeridos. Debido a que la condiciones en el momento de la ejecución cambiaron drásticamente a causa de la ola invernal lo cual obligo a la revisión y ajuste de los diseños presentados en los estudios previos, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad y la seguridad en la ejecución de la obra. En este espacio se avanzó en la realización de las siguientes actividades:

1. *Levantamientos topográficos para cada uno de los frentes de obra con altimetria y planimetría requerida.*
2. *Estudios de suelos para definir parámetros de suelo, el modelo geotécnico de análisis y diseño de la cimentación de la estructura.*
3. *Realización de refracción sísmica, dadas las caracteristicas de suelo presente para la estimación estratigráfica.*
4. *Diseño estructural para los muros de contención tendientes a estabilizar los márgenes en cada uno de los puntos a intervenir.*

La anterior información ha sido enviada para su revisión, una vez se obtenga su aprobación se procederá con la ejecución de las obras. Como se puede deducir, CONSTRUTECNO SAS viene avanzando en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, pero dados los tiempos transcurridos en la etapa de estudios y diseños, se requiere de una prórroga del contrato, con lo cual se pueda materializar lo planteado en cada uno de los diseños.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 13 - Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a ustedes se estudie conceder una prórroga de 46 (cuarenta y seis) días al plazo contractual, teniendo con ello una fecha estimada de finalización el 31 de diciembre de 2023."

8) Que mediante oficio No. OME2-011-2023 del 25 de octubre de 2023, la interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud del contratista de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. **9)** Que el 31 de octubre del 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, remite a la oficina jurídica los documentos soportes para el trámite de la prórroga. **10)** Que el Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, se encuentra vigente. **11)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. **12)** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **13)** Que se hace necesario modificar la cláusula sexta del presente contrato. **14)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 02, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: Modifíquese la "**CLÁUSULA SEXTA- PLAZO** del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, la cual quedara así:

"**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.".

CLAUSULA 2: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente otrosí No. 02 al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, conforme a lo estipulado en la Cláusula decima primera del convenio.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399 www.valledelcauca.gov.co
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co #ValleInvencible
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

50

CLAUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosi No. 02 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogada Contratista
Reviso: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaria Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramirez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 08/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

ANEXO 2.1-7. ACTA DE SUSPENSIÓN 1 - OBRA

CONTRATO NÚMERO: 1.310-12.13-0300 **FECHA:** 22 DE JUNIO DEL 2023

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.

INTERVENTOR: MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2023

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

VALOR: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.850.567.302) M/CTE.

OTROSI No. 1 Que el día veintinueve (29) de agosto de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la forma de pago.

OTRO SI No. 2 Que el quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

PLAZO DE EJECUCION: treinta y uno (31) de diciembre del 2023

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONE MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ** , con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.,** con NIT No. 900527181-2, en calidad de CONTRATISTA, hemos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

celebrado la presente Suspensión No. 1 al Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 22 de junio de 2023 se suscribió contrato de Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300, entre el Departamento del Valle del Cauca y CONSTRUTECNO S.A.S., cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2" por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.850.567.302) M/CTE.

Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023.

El plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

Que el dia veintinueve (29) de agosto de 2023 se suscribió el Otrosi No 1, mediante el cual se modificó la forma de pago.

Que el quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió el Otrosi No. 2, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

Que, mediante Oficio CST-G2-052 del 26 de diciembre de 2023, el señor LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ, representante legal de la empresa CONSTRUTECNO S.A.S. contratista de obra, solicitó al interventor MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., la suspensión del contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023, desde el veintiséis (26) de diciembre de 2023 hasta el quince (15) de enero de 2024, con base en los siguientes argumentos:

(...)

A la fecha del presente documento no se ha obtenido respuesta positiva por parte de la CVC respecto a la concesión del permiso de intervención de cauce para e contrato, según lo manifestado por los funcionarios a cargo del proceso habrá que esperar la expedición de la factura por concepto de evaluación del trámite administrativo. Posterior a ello se deberá esperar la programación y realización de una visita a las obras por parte de la CVC y luego de emitido el concepto de profesional especializado a cargo del proceso se obtendria el permiso de intervención de cauce para el proyecto. Ante este panorama se vislumbra que las obras a ejecuta dentro del cauce no iniciarian el presente mes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En consecuencia, se determina que para el actual plazo de finalización que corresponde al 31 de diciembre no se podrán finalizar las actividades definidas en los estudios y diseños para el contrato. Adicionalmente, se recibió información de las empresas que nos realizarán el suministro de concretos y materiales agregados que suspenderán actividades desde el 20 de diciembre y activarían su producción el 08 de enero de 2024, por motivo de vacaciones del personal y mantenimiento de equipos. (...)

Que el señor CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ, representante legal de MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. mediante oficio OME2-031-2023 de 26 de diciembre de 2023, informo al secretario de Infraestructura FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ, el aval de la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023, desde el veintiséis (26) de diciembre de 2023 hasta el quince (15) de enero de 2024.

Que, mediante oficio del 26 de diciembre de 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca, remite al área Jurídica los soportes técnicos para tramite de la solicitud de suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023.

Que, como consecuencia de la suspensión, la vigencia del contrato se correrá en seis (06) días, a partir del dieciséis (16) de enero de 2024 (fecha de reinicio), venciéndose el plazo de ejecución el día veintiuno (21) de enero de 2024.

Que la suspensión del contrato no genera desequilibrio económico ni costos adicionales para el Departamento.

Que en virtud de lo anterior el reinicio del contrato será el dieciséis (16) de enero de 2024.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Suspender la ejecución del presente Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 y hasta el día 15 de enero de 2024.

SEGUNDA: El Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el CONTRATO, acorde a los términos del CONTRATO y de esta Acta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TERCERA: Que, como consecuencia de la suspensión, la vigencia del contrato se correrá en seis (06) días, a partir del dieciséis (16) de enero de 2024 (fecha de reinicio), venciéndose el plazo de ejecución el día veintiuno (21) de enero de 2024.

CUARTA: La suspensión del CONTRATO no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

La presente SUSPENSION No 1 se entiende fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Lorena Zapata Molina - Abogado contratista SI
Revisó: María del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SI
Revisó Despacho: Paola Andrea Vásquez - Abogada contratista SI
Katherine Santamaria - Abogada contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramirez Ordoñez - Secretario de Infraestructura

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ANEXO 2.1-8. ACTA DE REINICIO 1 - OBRA

CONTRATO DE OBRA NÚMERO:1.310-12.13-0300

FECHA: 22 DE JUNIO DEL 2023

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.

INTERVENTOR: MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2023

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.

VALOR: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.850.567.302) M/CTE.

OTROSI No. 1 Que el día veintinueve (29) de agosto de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la forma de pago.

OTRO SI No. 2 Que el quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

PLAZO DE EJECUCION: treinta y uno (31) de diciembre del 2023

SUSPENSIÓN No. 1: del 26 de diciembre de 2023 y hasta el día 15 de enero de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN: veintiuno (21) de enero de 2024.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No.117-0001 del 01 de enero del 2024, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del,Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ ,** con la cedula de ciudadanía

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.**, con NIT No. 900527181-2, en calidad de CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle con el objetivo de suscribir el ACTA DE REINICIO No.1 a la ejecución del Contrato de obra No 1.310-12.13-300, por los siguientes motivos:

Que el dia 22 de junio de 2023 se suscribió Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300, entre el Departamento del Valle del Cauca y CONSTRUTECNO S.A.S., cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2" por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.850.567.302) M/CTE.

Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023.

El plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

Que el dia veintinueve (29) de agosto de 2023 se suscribió el Otrosi No 1, mediante el cual se modificó la forma de pago.

Que el quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió el Otrosi No. 2, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

Que el dia veintiséis (26) de diciembre de 2023 se suscribió acta No 1 suspendiendo el contrato de obra hasta el dia 15 de enero de 2024.

Que, las causas que originaron la suspensión del contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023, han sido superadas y se establece como fecha de reinicio a partir del 16 de enero del 2024.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Reiniciar, el contrato de obra No 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023 a partir del 16 de enero de 2024.

SEGUNDA: Ajustar por parte del contratista la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del contrato y de esta Acta.

TERCERA: Las partes declaran que el reinicio no genera daño en contra del contratista.

CUARTA: El reinicio del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

En constancia se firma en la ciudad de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2024.

El presente reinicio No 1 se entiende fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

Aprobó Aspectos Jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez-Jefe Oficina Asesora Jurídica SI
Revisó Aspectos Técnicos: Alfredo Bayardo Almeida García – Subsecretario IT
Edwin Cabrera-Ingeniero contratista SI
Elaboro Aspectos Jurídicos: Elizabeth Domínguez Torres-Abogada contratista SI
Revisó Despacho: Lorena Zapata Molina-Abogada contratista SI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ANEXO 2.1-9. OTROSÍ 03 CONTRATO OBRA

OTROSI No. 03 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0300 DE 22 de junio DE 2023

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA	X	MODIFICACION	

CONTRATO No.	1.310.12.13-0300
NOMBRE DE CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.
NIT / CCC	900527181-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ , identificado** con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.,** con NIT No. 900527181-2
OBJETO	"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2"
VALOR DEL CONTRATO	$ 5.850.567.302
PLAZO DE EJECUCIÓN	21 de enero de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de junio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
OTRO SI No 1	29 de agosto de 2023
OTRO SI No 2	15 de noviembre 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	26 de diciembre de 2023
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024
NOMBRE DEL INTERVENTOR	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No.117-0001 del 01 de enero del 2024, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del, Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ** , con la cedula

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

58

de ciudadanía No. con C.C. No. 10.347.784, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.,** con NIT No. 900527181-2, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 3 al Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22 de junio de 2023 se suscribió Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300, entre el Departamento del Valle del Cauca y CONSTRUTECNO S.A.S., cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2" por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.850.567.302) M/CTE.**2)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de obra No. 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023. **3)** Que el plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el día veintinueve (29) de agosto de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la forma de pago. **5)** Que el quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023. **6)**Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 se suscribió acta No 1 suspendiendo el contrato de obra hasta el día 15 de enero de 2024, quedando como plazo contractual hasta el 21 de enero de 2024.**7)** Que en la fecha 16 de enero del 2024 se dio el reinicio al contrato de obra 1.310.12.13-300.**8)** Que mediante oficio No CST-G2-062 del 15 de enero de 2024 el contratista de obra CONSTRUTECNO S.A.S, solicitó prorroga en el plazo contractual en base a: *"Definida la fecha de reinicio de las obras, al contrato le restan 6 días de vigencia y considerando el oficio 0742-1118132023 del 10 de enero de 2024 mediante el cual la corporación Autónoma Regional del Valle CVC comunica lo siguiente "(...)La CVC se permite comunicarle que las obras realizadas sin contar con el respectivo permiso de ocupación de cauce, actualmente en trámite bajo radicado1065952023, serán consideradas de carácter provisional al tenor del artículo 2.2.3.2.19.10 antes citado. Si durante la evaluación técnica la Corporación conceptúa que las obras no cumplen con lo establecido en las normas, reglamentos y guías técnicas colombiana, se realizaran los procedimientos del caso (...)". Solicitamos conceder una prórroga para el contrato desde el 22 de enero hasta el 31 de marzo de 204 (70 días calendario)"***9)** Que mediante oficio No. OME2-038-2024 del 15 de enero de 2024, la interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud del contratista de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024. **10)** Que el 16 de enero del 2024, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, remite a la oficina jurídica los documentos soportes para el trámite de la prórroga. **11)** Que el contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, se encuentra vigente. **12)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. **13)** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **14)** Que se hace necesario modificar la cláusula sexta del presente contrato. **15)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 03, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com- www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

CLÁUSULA 1: Modifíquese la **"CLÁUSULA SEXTA- PLAZO** del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, la cual quedara así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de MARZO de 2024 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.".

CLAUSULA 2: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente otrosí No. 03 al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, conforme a lo estipulado en la Cláusula decima primera del convenio.

CLAUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0300 de 22 de junio de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No.3 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: LZM – Abogada Contratista
Revisó: Juliana Álvarez Ordoñez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: DMU – Abogado Contratista
KSS – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 13 - Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

59

ANEXO 2.2-1. PÓLIZAS CONTRATO OBRA (ANEXOS 1-2-3-4-5-6-7)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELÉFONO: 3146053834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACION
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 891.380.020-8
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO: 4478582

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESTUDIO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.916-12.13-0330, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 3

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/06/2023	20/03/2024	$385,656,710.20	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/06/2023	20/03/2024	$2,926,383,681.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/06/2023	20/09/2028	$292,528,365.10	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	EL AMPARA 5 AÑOS, 3 MESES Y 5 DÍAS *		$1,755,170,190.60	$1,755,170,190.60

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO . MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO No. 1.916-12.13-0330, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 3: INICIA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****5,558,038,836.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA SUCK PABON	112315	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 34 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFICINA PRINCIPAL CALLE 93 NO 13-12 TELEFONO: 601-6108077, 601-6107533 DLF112115A 1

61

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2023	20	08	2023	00:00	20	09	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.161-2
DIRECCION: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.025-6
DIRECCION: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO: 4478982

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELÉFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 4478582
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESTUDIO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023 AL CONTRATO No No. 1.310-12.13-0300 SE AJUSTAN LAS VIGENCIA A LA POLIZA MADRE CITADA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ (30,931,869.00)	$ ****(25,000.00)	$ *(5,861,805.00)	$ ******(36,836,674.00)	$ **(5,558,038,936.90)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA BUCK PABON	112315	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Representante General

FIRMA TOMADOR

62

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2
DIRECCION: CL 7 NRO. 5 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCION: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO: 4478582

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7228822 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLP113213A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELÉFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 4478582
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN Y/O SON PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-13.11-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 06 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPO I

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	15/05/2024	$585,056,730.30	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/08/2023	15/05/2024	$1,915,263,651.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	15/11/2026	$292,528,365.10	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	EL AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS +		$1,755,170,191.60	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023 AL CONTRATO No No. 1.310-13.11-0300 SE AJUSTAN LAS VIGENCIA A LA POLIZA ARRIBA CITADA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **30,931,609.00	$ ******26,000.00	$ ***5,881,805.00	$ ********36,838,574.00	$ ****5,558,036,936.90	CONTADO

BENEFICIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MAROSLA BUCK PAGON	112115	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama M. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

65

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM/ OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 10-10 TELEFONO: 601-2180877, 601-6019330 SLP112015A 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2
DIRECCION: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA		TELEFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE		TELEFONO: 4478582

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 18 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226822 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLP1123(3)

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	11	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	8876582

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESTUDIO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.12-0300, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	30/06/2024	$585,056,730.20	$585,056,730.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/08/2023	30/06/2024	$2,925,283,651.00	$2,925,283,651.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	31/12/2026	$292,528,365.10	$292,528,365.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 6 MESES Y 0 DÍAS *		$1,755,170,190.60	$1,755,170,190.60

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI No. 2 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023 (OFICIO OMES -011-2023) AL CONTRATO 1.310-12.12-0300.98 AMPLIAN LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,198,164.00	$ *******0,000.00	$ *****229,171.00	$ *********1,435,335.00	$ ****5,556,038,936.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA MOCK PABON	112315	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	11	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACION	
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS			NIT: 900.527.161-2
DIRECCION: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA		TELEFONO: 3142253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACION	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE		TELÉFONO: 4478582

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 18 NO. 34 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante G. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

04.F1123166

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELÉFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.026-9
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 4478582
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESCRITO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.318-12.23-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPO 1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	21/07/2024	$585.056.730.20	$585.056.730.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/08/2023	30/06/2024	$2,925,283,651.00	$2,925,283,651.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	31/12/2024	$292,528,365.10	$292,528,365.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 3 MESES Y 0 DÍAS *		$1,755,170,190.60	$1,755,170,190.60

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACTA DE REINICIO NO. 1 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2024 AL CONTRATO 1.318-12.23-0300 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARRIBA CITADA.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****5,556,038,308.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA MUCK PABON	112315	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

65

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.627.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA		TELEFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 70 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE		TELÉFONO: 4478952

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7336633 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DJF112315A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELÉFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 891.399.029-6
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 4478582
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDLIB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	21/07/2026	$585,056,730.20	$585,056,730.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/08/2023	21/07/2026	$2,925,283,651.00	$2,925,283,651.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	21/01/2027	$292,528,365.10	$292,528,365.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$1,755,170,190.60	$1,755,170,190.60

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACTA DE REINICIO No. 1 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2024 AL CONTRATO 1.310-12.13-0300 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARRIBA CITADA.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****462,835.00	$ *******8,000.00	$ ******89,458.00	$ **********560,294.00	$ ****5,558,038,936.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MANUELA BUCK PABON	111318	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

66

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	16	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148293834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 6 NRO. 9 - 76 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4478582

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 53 - TELEFONO: 7326622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271187	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	02	2024	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.527.181-2
DIRECCIÓN:	CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELÉFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN:	KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI VALLE	TELÉFONO 4478582
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN Y/O LOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	30/09/2024	$585,056,730.20	$585,056,730.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/08/2023	30/09/2024	$2,925,283,651.00	$2,925,283,651.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	31/03/2027	$292,528,365.10	$292,528,365.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	02 AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$1,755,170,190.60	$1,755,170,190.60

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI No 3 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024 AL CONTRATO No. 1.310-12.13-0300 DE SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARRIBA CITADA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,845,333.00	$ *******8,000.00	$ *****352,133.00	$ *********2,205,466.00	$ ****5,568,038,936.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA ROCK PABON	112315	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271187

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

67

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101271107	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA: DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	02	2024	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT. 900.527.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT. 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO: 4478582

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101271107

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DUD102154 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.161-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148263834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN S-RCE-0024 RRCE 04-08 / S-RCE-1014, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0103, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2023	20/09/2023	$580,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2023	20/09/2023	$580,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/06/2023	20/09/2023	$580,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NO. 1.310-12.13-0103, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2, INICIA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******580,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA ROCA DAROS	112315	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 62 - TELEFONO: 7326033 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2023	20	08	2023	00:00	20	09	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.161-2

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI VALLE	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/08/2023	20/09/2023	$500,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/08/2023	20/09/2023	$500,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/08/2023	20/09/2023	$500,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO/ DOMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 16 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUCURSAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	07	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO: 3146253634

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y TO PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO: 4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7238822 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DUPLICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

69

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	20	06	2023	00:00	20	09	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELÉFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 4478582
BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-6014 REDIS 04-12 / E-RCE-6014, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, ASEGURA DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-23.13-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2023 AL CONTRATO No No. 1.310-23.13-0300 SE AJUSTAN LAS VIGENCIA A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(365,479.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(70,011.00)	$ *********(438,490.00)	$ ****(560,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA RUCK PABON	112315	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zamora B. - Segunda Suscriptora

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101048225	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	20	09	2023	00:00	20	09	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCION:		CIUDAD:		TELEFONO:
CL 7 NRO. 3 - 22		MIRANDA, CAUCA		3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACION
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCION:		CIUDAD:		TELEFONO:
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10		CALI, VALLE		4475582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7228822 - PASTO

41-40-101048225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLP1133150

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253634

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4476582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCR-002A EDIC 04-19 / E-RCR-003A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0330, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERDIDA LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	15/11/2023	$560.000.000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	15/11/2023	$560.000.000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	15/11/2023	$560.000.000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023 AL CONTRATO No. No. 1.310-12.13-0330 SE AJUSTAN LAS VIGENCIA A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****365,479.00	$ *******3,000.00	$ ******70,011.00	$ **********438,490.00	$ ******560,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA BUCK PABON	112316	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7326622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zapata B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	3

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2
DIRECCION: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO: 3148253634

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5
DIRECCION: KR 6 NRO. 9 - 76 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO: 4478552

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	15/11/2023	$500,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	15/11/2023	$500,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	15/11/2023	$500,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7235922 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zorrilla R. - Secretario General

FIRMA TOMADOR

DLP1123156A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	09	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUNIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226522 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zapata B. - Secretaria General

FIRMA AUTORIZADA

DLP1123154

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2023	15	08	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-6

DIRECCION	CIUDAD	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 18-09-2020 - 1329-P-08-00080-E-RCE-0028-D002 / 31-03-21 -1329-P-08-00080-E-RCE-0028-D002, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.11-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	31/12/2023	$580.000.000.00	$580.000.000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	31/12/2023	$580.000.000.00	$580.000.000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	31/12/2023	$580.000.000.00	$580.000.000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI No 2 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023 (OFICIO ONEE -811-2023) AL CONTRATO 1.310-12.11-0300,SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******182.739.00	$ ********3.000.00	$ ******35.290.00	$ **********221.030.00	$ *******580.000.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA SUCK PARON	112315	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226522 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama B. - Secretaría General

FIRMA TOMADOR

92

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2023	16	08	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2	
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO:	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO:	4178500

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/08/2023	31/12/2023	$980,000,000.00	$980,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/08/2023	31/12/2023	$980,000,000.00	$980,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/08/2023	31/12/2023	$980,000,000.00	$980,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7225822 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF1130153

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	4

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2023	15	08	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.161-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO: 3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO: 4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 34 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF1120158A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	15	08	2023	00:00	21	01	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-08-2023 - 1325-P-06-80000-E-RCE-2023-D001 / 21-01-24 -1325-P-06-80000-E-RCE-0019-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-23.13-0300, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPO 2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERDIDA LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	31/01/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	31/01/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	31/01/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACTA DE REINICIO No. 1 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024 AL CONTRATO 1.310-23.13-0300 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARRIBA CITADA.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******83,424.00	$ *******3,000.00	$ ******16,420.00	$ **********102,845.00	$ ******580,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA BUCK PABON	112315	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	5

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	15	08	2023	00:00	21	01	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2	
DIRECCION: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO:	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5	
DIRECCION: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO:	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	21/01/2024	$500,000,000.00	$500,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	21/01/2024	$500,000,000.00	$500,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	21/01/2024	$500,000,000.00	$500,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7335622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Planeo

FIRMA TOMADOR

74

DLP1133186

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	15	08	2023	00:00	21	01	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS		NIT: 900.527.181-2	
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO:	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 # 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO:	4478582

BENEFICIARIO: 890399030 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7328622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF112116A 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	02	2024	15	08	2023	00:00	31	03	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT: 900.527.181-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 8 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI VALLE	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1323-9-06-00000-E-RCE-SOZA-0002 / 31-03-23 -1323-9-06-00005-E-RCE-0019-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1.310-12.13-0330, CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 58 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GRUPO 5

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	31/03/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	31/03/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	31/03/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI No 3, AL CONTRATO No. 1.310-12.13-0330, ,SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARRIBA CITADA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****278,082.00	$ *******3,000.00	$ ******53,405.00	$ **********334,487.00	$ ******580,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA ROCK PABON	112315	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

75

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	02	2024	15	08	2023	00:00	31	03	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS	NIT. 900.527.181-2

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 7 NRO. 3 - 22	MIRANDA, CAUCA	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT. 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
10C 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI VALLE	8876502

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	31/03/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	31/03/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/08/2023	31/03/2024	$580,000,000.00	$580,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7335622 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SLF113319A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049225	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	02	2024	16	08	2023	00:00	31	03	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.527.161-2
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS			
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 3 - 22	CIUDAD: MIRANDA, CAUCA	TELEFONO:	3148253834

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.399.029-5
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO:	4478562

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 34 - 52 - TELEFONO: 7235522 - PASTO

41-40-101049225

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Planzas

FIRMA TOMADOR

96

DLP1231SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 2.3-1. CONTRATO INTERVENTORÍA

COMPLEMENTO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1.310.02-59.1-033

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NIT.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
CONTRATISTA:	MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS
NIT.	900.598.808-6
Proyecto:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Meta de Resultado:	MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el dia 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente contrato según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*, quien en adelante se denominará la entidad, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra parte por la otra parte el señor **CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ**, identificado con cedula de ciudadania No. 94.372.004 de Cali - Valle, quien obra en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

representación de **MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS.** Identificado con el número de NIT. 900.596.808-6, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de interventoría que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el articulo 57 de la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, dispone que los gobernadores podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo. **2)** Que el articulo 58 ídem, define calamidad pública como: *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*. **3)** La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. **4)** Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del dia 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C, 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC. **5)** Que debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonia, Orinoquia y Pacífica. **6)** Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones *PARA PREPARARSE Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de. los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023).* **7)** Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella *PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del eviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino e informar. (idem).* **8)** Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija CONDICIONES NORMALES. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. (Idem). **9)** Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, asi como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de rios, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y perdidas de cultivos. **10)** Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales ponen en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; asi mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social -personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc. **11)** Que el dia 10 de marzo de 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual y mediante Acta N. 1.430-2.58-002, emisión concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **12)** Que se requieren las disponibilidades presupuestales para adelantar procesos contractuales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

99

correspondientes al alquiler de maquinaria amarilla, kits humanitarios, combustible, equipos de alertas tempranas, telecomunicaciones, entre otros, pare atender la situación de calamidad pública antes expuesta. **13)** Que se requiere realizar la interventoria integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 2, el cual comprende lo siguiente:Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : Municipio de Buga (Vía Buga-la Habana) (Vía 25VL17), los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante los siguientes oficios fechados con 16 Marzo de 2023 suscrito por el Alcalde JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE Alcalde del municipio de Buga , con asunto INFORME TECNICO, SOCIAL Y ECONOMICO SITIOS CRITICOS DE GUADALAJARA DE BUGA. **14)** Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de Febrero y marzo de 2023 se observa que el riesgo de colapso de las dos estructuras, via Buga – La Habana y la Vía 25VL17, vislumbrando desde ya el colapso total de la misma, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de Guadalajara de Buga. **15)** Situación que se repite en la emergencia presentada en ambos puntos, debido a la no atención de manera inmediata hace que la estructura de soporte de la vía se encuentre soportando de manera directa el fuerte empuje , cuya presión aumenta su fuerza considerablemente con las precipitaciones que se viene presentando; es importante mencionar que este afluente se encuentra en zona montañosa con fuertes pendientes lo que hace que la velocidad y la fuerza pueden causar la socavación de la cimentación superficial y por ende la falla de toda la estructura de estas importantes Vías, ambas vías son en asfalto y son muy importantes para el Municipio de Guadalajara de Buga. **16)** De esta manera, es urgente adelantar la intervención de estos dos puntos, con el fin impedir la caída completa de la banca, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones en el Municipio de Buga, dada la importancia que reviste la vía para la economía del Departamento, y en general para el tránsito de vehículos ya que Buga es un Municipio netamente turístico. **17)** Para dar mayor conocimiento de los puntos críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Perdida de la banca localizado en la Vía Buga la Habana Se encuentra que la carpeta de la vía presenta en un

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

principio un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raiz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 18 m aproximadamente, adjunto envió informe de vista realizada. **Punto crítico No.2**, Cerca al sector conocido como el albergue se encuentra que la carpeta de la vía presenta en un principio un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 18 m aproximadamente, adjunto envió informe de vista realizada. Teniendo en cuenta lo anterior se realizaron visitas de campo, en las que se evidencio que la emergencia se presenta en la Via Buga la Habana y cerca al sector conocido como el albergue, se describen, ubican y caracterizan, así:

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN - LONGITUD DE AFECTACIÓN	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	BUGA	VIA BUGA - LA HABANA	MURO DE CONTENCION	18	4°20'14.01"N 76°47'32.45"O
2	BUGA	BUGA VIA No Via 25VL17	MURO DE CONTENCION	120	3°53'31.507"N 76°17'26.757"O

18) Es de gran importancia mencionar que la fuerte temporada invernal que viene atravesando nuestra región, ha generado grandes y graves afectaciones en nuestra malla vial por las fuertes y constantes precipitaciones que se magnifican por la morfología y relieve del territorio, lo cual ha obligado a decretar la calamidad pública en la totalidad de nuestros 42 municipios (40 municipios y los 2 distritos), evidenciando así la magnitud de las afectaciones a lo largo y ancho de nuestro departamento, con consecuencias incalculables para nuestra comunidad, sector del transporte, sector industrial y en especial para el sector agrícola, el cual se ha visto impedido de la comercialización de sus productos por el taponamiento y perdida de banca de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sus vías de accesos, situaciones que con el paso del fenómeno de la niña se viene agravando hasta presentar ya comunidades enteras damnificadas con pérdida de sus enseres y productos agrícolas, es por lo cual que traer a colación dos (2) puntos críticos de gran magnitud e importancia para nuestra región y País, los cuales necesitan de carácter urgente su intervención toda vez que existe el peligro inminente del cierre total de la vía y la incomunicación de la población aledaña, nos referiremos a los puntos críticos por pérdida de la banca localizados en la vía denominada (Buga – La Habana) y el punto ubicada en la Vía (VIA – 25VL17) municipio de Buga. Los dos (2) puntos críticos de gran magnitud e importancia para nuestra región y País, los cuales necesitan de carácter urgente su intervención toda vez que existe el peligro inminente del cierre total de las vías y la incomunicación de la población aledaña. **19)** Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 2, el cual comprende lo siguiente: Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como: CAICEDONIA – SEVILLA - FLORIDA, los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante el siguiente oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Caicedonia, CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO; oficio del 20 de marzo de 2023 suscrito por ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA, Secretario de Transito e Infraestructura; oficio del 21 de marzo de 2023 suscrito por RUBEN DARIO MARTINEZ, secretario de planeación e infraestructura Municipal de FLORIDA. **20)** Al realizar la inspección de las vías por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de diciembre de 2022 y en enero de 2023 se observa que el riesgo de colapso de la estructura vial, vía del sector la estación que conduce de FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL; URIBE-SEVILLA; SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN); COROZAL- SEVILLA; CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) - ALAMBRADO. Vislumbrando el colapso en varios tramos, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de CAICEDONIA – SEVILLA - FLORIDA. **21)** De esta manera, es urgente adelantar la intervención de la estructura de contención con el fin de rehabilitar e impedir que se presente colapso total de la vía, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones entre los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

municipios de CAICEDONIA – SEVILLA - FLORIDA, dada la importancia que reviste la vía para la economía de los municipios mencionados. **22)** Para dar mayor conocimiento de los puntos críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Daño en la estructura hidráulica del puente RECUPERACIÓN DE PUENTE, Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la reparación de los daños, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 30 m aproximadamente. **Punto crítico No.2** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura, Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 23 m aproximadamente. **Punto crítico No.3** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Se presenta pérdida parcial en la banca, y un notable deterioro en la capa de rodadura. Ocasionado por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 30 m aproximadamente. **Punto crítico No.4** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Se presenta pérdida parcial en la banca, y un notable deterioro en la capa de rodadura. Ocasionado por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención **"Estructura de Contención"** cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 27.5 m aproximadamente. **Punto crítico No.5** Perdida parcial de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Construcción Boxcoulvert. Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "BOX COULVERT", construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 7 m aproximadamente. **Punto crítico No.6** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura, Se presentan raíces de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

81

Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 15 m aproximadamente. Teniendo en cuenta lo anterior se realizó una visita de campo, en la que se evidenció que las emergencias se presentan en las vías 31VL01 FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL; 4002A URIBE-SEVILLA; 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN); 40VL02 COROZAL- SEVILLA; 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) – ALAMBRADO.

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN -LONGITUD DE AFECTACIÓN COORDENADAS
1	CAICEDONIA	40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) - ALAMBRADO	RECUPERACION PUENTE	4°22'38"N 75°51'30"W
2	SEVILLA	4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN)	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°17'17"N 75°54'3"W
3	SEVILLA	4002A URIBE-SEVILLA	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°14'42"N 76°3'42"W
4	SEVILLA	4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN)	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°18'4.3"N 75°53'41"W
5	SEVILLA	40VL02 COROZAL- SEVILLA	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	4°20'4.1"N 75°55'46"W
6	FLORIDA	31VL01 FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL	ESTRUCTURA DE CONTENCION	3°31'41"N 76°23'93"W

23) Luego, para atender la declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar la interventoria a: "LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8", con una persona natural o jurídica idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega, plazo y lugar, facilitando que el Departamento atienda la situación de calamidad pública decretada. **24)** Actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por un término de seis (6) meses. **25)** Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece lo siguiente: *"Artículo 1°. Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarios de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0275 del 13-03-2023 y las norma disposiciones que la adicionen o modifiquen"*. **26)** Así las cosas, en el presupuesto del proyecto de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", para la Vigencia del año 2023, se tiene prevista la contratación de la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024.042,00) M/cte, destinadas principalmente para mitigar y reducir el impacto de dicho fenómeno en el territorio vallecaucano contratación que se realiza en el marco de la Calamidad Pública y de conformidad con la Ley 1523 de 2012. **27)** Que, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró y aprobó el Plan Específico para la recuperación para atender la Calamidad Pública decretada en todo el Departamento del Valle del Cauca, que incluye entre sus líneas de intervención, la realización de obras de mitigación. **28)** Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal. **29)** Que de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

82

acuerdo con lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - está facultado para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, a fin de atender la situación de calamidad pública, contratación que deberá atemperarse al interés general del Estado y los principios constitucionales de la Contratación Pública. **30)** Que el presente contrato se celebra con la firma **MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS.** Identificada con el número de NIT. 900.596.808-6, considerando su experiencia, capacidad jurídica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que fue el único que presentó propuesta de los proveedores invitados a cotizar. **27)** Que el Contratista ha demostrado su idoneidad y experiencia con relación al objeto contractual. **28)** Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa por calamidad pública contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a **"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8".**

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA en los manuales de diseño vigentes del Instituto Nacional de Vías, normatividad vigente del Instituto Nacional de Vías y demás documentos que forman parte del presente proceso, así como en los requerimientos técnicos. La misión del contrato de Interventoría es asegurar el seguimiento y control al contrato principal de obra.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024.042,00) M/cte.**, Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad reconocerá al interventor un acta de pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato. El pago al interventor se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1**. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

83

presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al articulo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.".

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. 8.2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. 8.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso. 8.4. Dar a conocer a la entidad cualquier

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 8.5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 8.6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en los plazos acordados con la entidad 8.7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato. 8.8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra 8.9. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero 8.10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 8.12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 8.13. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas. 8.14. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto 8.15 Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales. 8.16. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión. 8.17. Control de equipo propuesto por el constructor: a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto. 8.18 Elaboración de actas: elaborar acta de iniciación, elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista. 8.19. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra. 8.20 Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social. 8.21. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables. 8.22. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados 8.23. Elaborará mensualmente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc. 8.24. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos. 8.25. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra. 8.26. Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO. 8.27. Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales. 8.28. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar. 8.29. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras. 8.30. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. 8.31. Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños. 8.32. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales. 8.33. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría. 8.34. Informará al DEPARTAMENTO y a la Dirección de la Interventoria las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia. 8.35. Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra. 8.36. Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios. 8.37. Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo. 8.38. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes. 8.39. Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos. 8.40. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras. 8.41. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 8.42. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras. 8.43. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 8.44. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 8.45. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 8.46. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 8.47

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Aprobar los planos as-built entregados por el contratista de obra y una vez aprobados remitirlos a la entidad. 8.48. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y las que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 10.2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en los documentos contractuales del presente proceso 10.3 Entregar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 10.4. Aprobar el personal presentado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. 10.5. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaria de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3600001974 del 05 de mayo de 2023, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.787.670.160) M/CTE.,** para la vigencia fiscal 2023. Ítem 1 por valor de $3.787.670.160 COP: Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integral a las obras para; Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 – RECURSOS DEL CRÉDITP; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA; Posición Presupuestaria: 2320202008 –

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Servicios prestados a las empresas y servicios de; Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol; Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integrado a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad del Servicio:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura Nombre: Frank Alexander Ramirez Ordoñez Cargo: Secretario de Infraestructura Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:Infraestructuravalledelcauca@gmail.com	MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS Nombre: CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 18 # 106 – 98 Ofi 304 Teléfono: 3013186833 Correo electrónico: gerencia@martinezymanrique.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUIBNTA: VIGILANCIA Y CONTROL. El control y seguimiento sobre la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Secretario de Infraestructura y o funcionario que éste designe, ejerciendo la supervisión del presente contrato de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el mismo ejerzan las veedurías ciudadanas ó los comités de participación comunitaria. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual dentro del plazo estipulado, y posterior a la expiración del plazo de ejecución hasta que termine el periodo de Programa de Actualizaciones. b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. c) Elaborar informe en el cual certifique de cumplimiento a satisfacción para autorizar el pago respectivo. d) Elaborar el acta de inicio y acta de liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda comunicación con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. g) Las demás que se asigne la Ley y el Manual de contratación del Departamento del Valle.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

87

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.7. Las pólizas y demás documentos expedidos en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será donde se desarrollen LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: Andrea Felipe Candamil – Abogado Contratista AFC
Revisó: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Claudia Inés Marín Bolaños - Abogado Contratista
Revisó: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	- Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lic Patricia Pérez Caminoa	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ANEXO 2.3-2. CDP INTERVENTORÍA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3600001974	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro	**Fecha de Contabilización:** 05/05/2023

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR ELSEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LASVÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 3.787.670.160 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS
Valor: 3.787.670.160 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/05/05 09:14 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/05/05 12:40:25 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 39583946687f0b47e7ea0ee020d04fe12c339e6512293749d39f10731f9d134424e35c0a4fac71d9d2338fcb6cb2b1b7

90

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Articulo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009489	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro	**Fecha de Contabilización:** 17/01/2024

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR ELSEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO INTEGRAL EN LAS VÍASDEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.CALAMIDAD GRUPO 2 Y 8

Ítem 1
Valor: 389.024.043 COP
Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12330405 - TRANSF. DE CONCESION
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vías del departamento del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS
Valor: 389.024.043 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2024/01/24 04:30:59 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/01/24 10:37:03 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

91

cude: bf4e6eb82b5f7053eaa43e911cd0609875f07a9915c3cc97b5231dac4758ff89eb190c24780cc61c94882f6b051b9b81

ANEXO 2.3-3. RPC INTERVENTORÍA

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037265	**Fecha de Contabilización:** 11.08.2023	
Beneficiario:	9005968086 MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ.E IN.S.A.S	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONTRA 0330	**Página:** 1 de 1	
		Elaboro: Armando Barona Zapata	

Descripción
CONTRATO 1.310.02-59.1-0330 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y 8

Item 1
Apropiación: 1149/1-3004/2320202008/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/11 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarrol/
Valor: 389.024.042 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 Realizar el seguimiento integral a las o
CDP Asociados:
3600001974
Programación PAC
AGO: 389.024.042

Importe total: La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS
Valor: 389.024.042 COP

Ordenador del Gasto: FRANK ALEXANDER RAMIREZ GRODÑE C.C. 94.522.092		,Aprobado Por: ANTONIO JOSE JIMENEZ PATIÑO SUBDIRECTOR TECNICO C.C. 16.545.594

ANEXO 2.3-4. RPC INTERVENTORÍA ADICIÓN OTROSÍ 1

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4600037620	Fecha de Contabilización:	17.11.2023
Beneficiario:	9005988086 MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ.E IN S.A S	Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	CONT 0330-1	Página:	1 de 1
		Elaboró: Amanda Rocio Lopez	

Descripción
OTRO SI #01 CONTRATO 1.3.10.02-59.1-0330 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y 8

Item 1
Apropiación: 1149/1-3004/2302020008/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/11 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarroll
Valor: 194.512.021 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 Realizar el seguimiento integral a las o
CDP Asociados:
3600001974
Programación PAC
DIC 194.512.021

Importe total: La suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL VEINTIUN PESOS
Valor: 194.512.021 COP

Ordenador del Gasto:
[redacted]
C.C. 94.509.535

Aprobado Por:
[redacted]
SUBSECRETARIO(A)
C.C. 16.845.514

ANEXO 2.3-5. RPC INTERVENTORÍA ADICIÓN OTROSÍ 2

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratacion Directa)

De acuerdo al Articulo 73 Numeral 2 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, los recursos financiados mediante este Registro Presupuestal de Compromiso no podrán ser destinados a ningún otro fin:

RPC No.:	4500037973	**Fecha de Contab.:**	09/02/2024
Beneficiario:	9005968086 MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ.E IN.	**Página:**	1 de 1
Contrato:	OTRO SI # 2	**Elaborado por:**	Nubiola Aristizabal Castaño

Descripción
OTRO SI #02 CONTRATO 1.310.02-59.1-0330 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y 8...

Item 1
Valor: 302.574.255 COP
CDP Asociados: 3500009489
Proyecto: PI34-102212 - MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DE
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12330405 - Otras transf ctes dest Esp - CONCESIONES
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS
Valor: 302.574.255 COP

Aprobado por:	**Ordenador del Gasto:**
Firmado por: NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO 2024/02/14 07:03:55 CC	Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2024/02/14 07:20:27 CC
NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO C.C.: 29.957.257	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032

cude: f7a64998f4bd21c5e79d55cb13356f5aec1e08f2a7e2f88f7135a0f18dbe18db0a72b1e47497b515346e804a6f294252

97

ANEXO 2.3-6. ACTA DE INICIO INTERVENTORÍA

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5273716
Número del Contrato	1.310.02-69-1-0330
Versión del contrato	2
Objeto del contrato:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	15/08/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato:	15/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	12 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Obligaciones ambientales	Si No
Obligaciones pos consumo	Si No
Reversión	Si No

Identificación Entidad contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

Información del Proveedor contratista

M&M

COLOMBIA, Cali

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
M&M		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: CARLOS DAVID Fecha de aprobación: 3/08/2023 11:01:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Fecha de aprobación: 4/08/2023 10:24:33 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5273716_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5273716_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Número del proceso	1.310-12.13-15
Título del proceso	INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 2 (A LOS GRUPOS 2 y 8)
Descripción	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8
Duración del contrato	3 (Meses)
Unidad de contratación	Secretaria de Infraestructura y Valorización
Título de la oferta	
Tipo	Otro

99

Cuantía del contrato 389.024.042 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo asignados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentado por el Decreto 248 de 2021?: No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado: Si / No

Fecha de notificación de prorrogación: 3/11/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?: Si / No

Garantías por lotes, grupos o etapas: Si / No

Seriedad de la oferta: Si / No

Cumplimiento: Si / No

- Cumplimiento del contrato
 - % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 3/08/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 3/08/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Pago de salarios
 - % del valor del contrato: 5,00 — Fecha de vigencia (desde): 3/08/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 3/11/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Calidad del servicio
 - % del valor del contrato: 30,00 — Fecha de vigencia (desde): 3/11/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 3/11/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual: Si / No

Fecha límite para entrega de garantías: 17/08/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — Fecha de entrega de garantías: 11/08/2023 5:27:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.12256308	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	175.060.818,9 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	4/11/2026

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: 15 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso 13

Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali
País: COLOMBIA
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Cali
Dirección: Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.5270716

1.1 Indique si gasto corre a cargo de la Entidad Central

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	80101600	VALOR	1,00	UN	389.924.042,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CONTRATO INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 2_0001.pdf	CONTRATO INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 2_0001.pdf
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA CALAMIDAD GRUPO 2_0001.pdf	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA CALAMIDAD GRUPO 2_0001.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto: Frank Alexander Ramirez Ordoñez — Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — Número de documento: 94522
Supervisor: Alfredo Bayardo Almeida Garcia — Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — Número de documento: 19206

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida Garcia	4/09/2023 10:24:34 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	4/09/2023 10:24:34 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ○ Si ○ No
Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP, No Incluye ASIGPRI	0
	0

Sistema General de Regalías - SGR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	389.024.042	
Recursos de Crédito	0	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0	
Total		389.024.042

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
○	2022663790045	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIF ○ Si ○ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	C
☐	3000001974	CDP	No validado	3.787.670.160 COP	389.024.042 COP	00

Saldo de CDP 3.787.670.160 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer
Última consulta a SIF
Fecha de consulta SIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
☐	4500037265	Presupuestal (CDP)	-	No validado	389.024.042 COP	389.024.042 COP	-

Saldo de compromisos CDP 389.024.042 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIF
Fecha de consulta SIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
RPC INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 2.PDF	RPC INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 2.PDF

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.12355466	Modificar el contrato	22/09/2023 9:54 AM (UTC -5 horas)	22/09/2023 9:56 AM (UTC -5 horas)	Publicados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

101

ANEXO 2.3-7. OTROSÍ No. 01 INTERVENTORÍA

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02.59.2-0330 DE 04 DE AGOSTO DE 2023

ACLARACIÓN []	ADICIÓN [X]	PRORROGA [X]	MODIFICACION []

CONTRATO No.	1.310.02.59.2-0330
NOMBRE DE CONTRATISTA	MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
NIT / CCC	900.596.808-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ, identificado con cedula de ciudadania No. 94.372.004 de Cali - Valle
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8
VALOR DEL CONTRATO	$389.024.042
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	-
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	-
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No.1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.,** con Nit No. 900.596.808-6,

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 13 - Teléfono: 8200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

103

representada legalmente por el señor **CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.372.004 de Cali - Valle y en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosi No. 1 al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023, que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8". **2)** Que el 04 de agosto de 2023 se firmó el Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. **3)** El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el valor del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024.042,00) M/CTE. **5)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio del Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023. **6)** Que, mediante oficio LYQ-G8-014 del 12 de octubre de 2023, suscrito por el representante legal de L & Q INGENIERIA S.A.S. y mediante oficio del 18 de octubre de 2023, suscrito por el representante legal de CONSTRUTECNO S.A.S., solicitaron la prórroga del contrato por 46 (cuarenta y seis) días al plazo contractual, teniendo con ello una fecha estimada de finalización el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los argumentos allí esbozados. **7)** Que en igual sentido, el contratista solicita mediante escrito de fecha 25 de octubre del 2023 prórroga del 31 de diciembre de 2023 y un adición por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($194.512.021), al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023 para garantizar la adecuada operación. **8)** Que mediante oficios del 31 de octubre de 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte avala la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría. **9)** Que para cubrir los costos derivados de la solicitud de adición se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.oo) con cargo al Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS. Apropiación Presupuestal: Fondo:1-3004 – RECURSOS DEL CREDITO. Centro Gestor: 1149-SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202008 –Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11- REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **10)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 01, el cual se regirá por las siguientes:

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1309
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

CLÁUSULAS:

CLAUSULA 1: Adicionar recursos al Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023 por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($194.512.021) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.oo) con cargo al Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS. Apropiación Presupuestal: Fondo:1-3004 – RECURSOS DEL CREDITO. Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202008 –Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11- REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PARÁGRAFO. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($583.536.063)**, que incluye todos los gastos en que deba incurrir el ejecutor del contrato para el cumplimiento del objeto, así como el pago de impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la ley.

CLAUSULA 2: Modifíquese **CLAUSULA SEXTA: PLAZO**, el cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

CLÁUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosi No. 1 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 13 - Teléfono: 6200000 Ext. 1399 valledelcauca.gov.co
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com www.valledelcauca.gov.co #ValleInvencible
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

104

CLÁUSULA 4: El contratista se compromete ajustar las garantías constituidas de conformidad con el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogado Contratista
Revisó: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

#ValleInvencible

ANEXO 2.3-8. ACTA DE SUSPENSIÓN 01 INTERVENTORÍA

CONTRATO NÚMERO: 1.310-02.59.1-0330 **FECHA:** 04 DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA: MARTINEZ & MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

SUPERVISOR: ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2023

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8.

VALOR INICIAL: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024.042) M/CTE.

VALOR TOTAL: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($583.536.063) M/CTE

OTROSI No. 1 Que el día quince (15) de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se adicionó recursos por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCES MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($194.512.021) y se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

PLAZO DE EJECUCION: treinta y uno (31) de diciembre del 2023

Entre los suscritos a saber. **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020. facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONE MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.372.004 de Cali, quien

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

obra en representación de MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. identificado con el número de NIT 900.596.808-6., en calidad de CONTRATISTA, hemos celebrado la presente Suspensión No. 1 al Contrato de interventoria No. 1.310-12.13-0330 del 04 de agosto de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Que el dia 04 de agosto de 2023 se suscribió contrato de interventoria No. 1.310-12.13-0330, entre el Departamento del Valle del Cauca y MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8" por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTCUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024.042) M/CTE.

El plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de interventoría No. 1.310-12.13-0330.

Que el dia quince (15) de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se adicionó recursos por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCES MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($194.512.021) y se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Oficio CST-G2-052 del 26 de diciembre de 2023, el señor LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ, representante legal de la empresa CONSTRUTECNO S.A.S contratista de obra, solicitó al interventor MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., la suspensión del contrato de obra No 1.310-12.13-0300 del 22 de junio de 2023, desde el veintiséis (26) de diciembre de 2023 hasta el quince (15) de enero de 2024, con base en los siguientes argumentos:

(...)

A la fecha del presente documento no se ha obtenido respuesta positiva por parte de la CVC respecto a la concesión del permiso de intervención de cauce para el contrato, según lo manifestado por los funcionarios a cargo del proceso habrá que esperar la expedición de la factura por concepto de evaluación del trámite administrativo. Posterior a ello se deberá esperar la programación y realización de una visita a las obras por parte de la CVC y luego de emitido el concepto de profesional especializado a cargo del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

proceso se obtendría el permiso de intervención de cauce para el proyecto. Ante este panorama se vislumbra que las obras a ejecuta dentro del cauce no iniciarían el presente mes.

En consecuencia, se determina que para el actual plazo de finalización que corresponde al 31 de diciembre no se podrán finalizar las actividades definidas en los estudios y diseños para el contrato. Adicionalmente, se recibió información de las empresas que nos realizarán el suministro de concretos y materiales agregados que suspenderán actividades desde el 20 de diciembre y activarían su producción el 08 de enero de 2024, por motivo de vacaciones del personal y mantenimiento de equipos. (...)

Que, mediante Oficio LYQ-G8-055 del 26 de diciembre de 2023, la señora LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO, representante legal de la empresa **L&Q** INGENIERIA S.A.S contratista de obra, solicitó al interventor MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., la suspensión del contrato de obra No. 1.310-12.13-0325 del 21 de julio de 2023, desde el veintiséis (26) de diciembre de 2023 hasta el quince (15) de enero de 2024, con base en los siguientes argumentos:

()

1. Presencia de lluvias en el área de influencia del proyecto

Las fuertes lluvias presentadas en el municipio de Sevilla- Valle del Cauca y sobre todo en los puntos de intervención de las obras, han sido un factor determinante en el avance de la obra. Es por este motivo, que es importante evaluar la magnitud de las lluvias y cómo están afectando el sitio de construcción. Por lo tanto, se deben considerar factores como la acumulación de agua, posibles inundaciones, el estado del suelo y cualquier otro riesgo potencial.
(...)

2. Suspensión de actividades del proveedor de concretos

Se recibe reporte de proveedores de concreto y materiales granulares respecto a la suspensión de actividades desde el 26 del presente mes hasta mediados del mes de enero de 2024, razón por la cual no tendríamos suministro de estos recursos en el proyecto. (...).

Que el señor CARLOS DAVID MARTÍNEZ VELEZ, representante legal de MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. mediante oficio OME2-031-2023 de 26

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de diciembre de 2023, informo al supervisor ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA, y el secretario de infraestructura FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ, el aval de la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0300, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista de obra mediante oficio No CST-G2-052 del 26 de diciembre de 2023, a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2023 hasta el quince (15) de enero de 2024, o hasta tanto las causales de suspensión hayan sido superadas.

Que el señor CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ, representante legal de MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S, mediante oficio OME8-026-2023 de 26 de diciembre de 2023, informo al secretario FRAN ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ, el aval de la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0325, motivo por el cual, deberá ser suspendido el contrato de interventoria, desde el veintiséis (26) de diciembre de 2023 hasta el quince (15) de enero de 2024

Que, mediante oficio del 26 de diciembre del 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, Ing. Alfredo Bayardo Almeida García, en calidad de Supervisor, autoriza el aval por parte de la interventoría MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. de suspender el contrato de Obra No. 1.310-12 13-0330.

Que, como consecuencia de la suspensión, la vigencia del contrato se correrá en seis (06) dias, a partir del dieciséis (16) de enero de 2024 (fecha de reinicio), venciéndose el plazo de ejecución el dia veintiuno (21) de enero de 2024.

Que la suspensión del contrato no genera desequilibrio económico ni costos adicionales para el Departamento.

Que en virtud de lo anterior el reinicio del contrato será el dieciséis (16) de enero de 2024

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Suspender la ejecución del presente contrato de Interventoria No. 1.310-12 13-0330 del 04 de agosto de 2023, desde el dia 26 de diciembre de 2023 hasta el dia 15 de enero de 2024 o hasta tanto las causales de suspensión hayan sido superadas.

SEGUNDA: El Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el CONTRATO, acorde a los términos del CONTRATO y de esta Acta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TERCERA: Que, como consecuencia de la suspensión, la vigencia del contrato se correrá en seis (06) días, a partir del dieciséis (16) de enero de 2024 (fecha de reinicio), venciéndose el plazo de ejecución el día veintiuno (21) de enero de 2024.

CUARTA: La suspensión del CONTRATO no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

La presente SUSPENSION No 1 se entiende fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Lorena Zapata Molina - Abogado contratista SI
Revisó: María del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SI
Revisó Despacho: Paola Andrea Vásquez - Abogada contratista SI
Katherine Sanjuan - Abogada contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez - Secretario de Infraestructura

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

ANEXO 2.3-9. ACTA DE REINICIO 01 INTERVENTORÍA

CONTRATO NÚMERO: 1.310-02.59.1-0330 **FECHA:** 04 DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA: MARTINEZ & MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S A S.

SUPERVISOR: ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2023

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 36 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8.

VALOR INICIAL: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024.042) M/CTE.

VALOR TOTAL: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($583.536.063) M/CTE

OTROSI No. 1 Que el día quince (15) de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se adicionó recursos por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCES Mil. VEINTIUN PESOS M/CTE ($194.512.021) y se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

PLAZO DE EJECUCION treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

SUSPENSIÓN No. 1: del 26 de diciembre de 2023 y hasta el día 15 de enero de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN: veintiuno (21) de enero de 2024.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No 117-0001 del 01 de enero del 2024, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental No 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

una parte y por la otra, **CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.372.004 de Cali, quien obra en representación de MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. identificado con el número de NIT 900.596.808-6., en calidad de CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle con el objetivo de suscribir el ACTA DE REINICIO No.1 a la ejecución del Contrato de Interventoria No 1.310-02.59.1-0330, por los siguientes motivos:

Que el dia 04 de agosto de 2023 se suscribió contrato de interventoría No. 1.310-12.13-0330. entre el Departamento del Valle del Cauca y MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2. REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8" por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTCUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024 042) M/CTE.

El plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

Que el 15 de agosto de 2023, se cio inicio a la ejecución del Contrato de interventoria No. 1.310-12 13-0330.

Que el dia quince (15) de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosi No 1, mediante el cual se adicionó recursos por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCES MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($194 512.021) y se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el dia veintiséis (26) de diciembre de 2023 se suscribió acta No 1 suspendiendo el contrato de interventoría hasta el dia 15 de enero de 2024.

Que, las causas que originaron la suspensión del contrato de interventoria No. 1.310-12.13-0330 del 04 de agosto de 2023, han sido superadas y se establece como fecha de reinicio a partir del 16 de enero del 2024. quedando como fecha de terminación el 21 de enero de 2024.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Reiniciar, el contrato de interventoría No 1 310-02 59 1-0330 del 04 de agosto de 2023 a partir del 16 de enero de 2024.

SEGUNDA: Ajustar por parte del contratista la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del contrato y de esta Acta.

TERCERA: Las partes declaran que el reinicio no genera daño en contra del contratista.

CUARTA: El reinicio del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

El presente reinicio No 1 se entiende fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

El presente REINICIO No 1 se entiende fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: [illegible] - Abogada contratista SI
Revisó: Juliana Alvarez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SI
Revisó Despacho: Katherine Santamaría - Abogada contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordóñez - Secretario de Infraestructura

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

ANEXO 2.3-10. OTROSÍ No. 02 INTERVENTORÍA

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02.59.1-0330 DE 04 DE AGOSTO DE 2023

ACLARACIÓN [] ADICIÓN [X] PRORROGA [X] MODIFICACION []

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	1.310.02.59.1-0330
NOMBRE DE CONTRATISTA	MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
NIT / CCC	900.556.805-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.372.004 de Cali – Valle
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2 REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$389.024.042
PLAZO DE EJECUCIÓN	21 de enero de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	10 de agosto de 2023
OTRO SI No 1	SUSCRITO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONÓ RECURSOS POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCES MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($194.512.021) Y SE AMPLIÓ EL PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR ACTUAL	$ 583 536.063
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	26 de Diciembre de 2023
FECHA ACTA DE REANUDACION No. 1	10 de Enero de 2024.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No.117-0001 del 01 de enero del 2024, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**, con Nit No. 900.596.808-6, representada legalmente por el señor **CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.372.004 de Cali - Valle y en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **Otrosí No. 2** al Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.1-0330 del 04 de agosto de 2023, que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.1-0330 en la fecha 04 de agosto de 2023, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8". **2)** Que el 04 de agosto de 2023 se firmó el Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.1-0330, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. **3)** El plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el valor inicial del contrato es la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024.042,00) M/CTE. **5)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio del Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.1-0330 de 04 de agosto de 2023. **6)** Que en la fecha 15 de noviembre de 2023 se suscribió OTRO SI No 1 al contrato de interventoria No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023, que tenia como fin realizar una prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y una adición por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE ($194.512.021), para garantizar la adecuada operación. **7).** Que el pasado veintiséis (26) de diciembre de 2023 se suscribo el acta de suspensión No. 01 a la ejecución del Contrato de Interventoria No. 1.310.02-59.1-0330 del 04 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024. **8).** Que el pasado 16 de enero de 2024 se suscribió el acta de reinicio quedado como nueva fecha de terminación el 21 de enero de 2024.**9)** Que mediante oficio OME2-039-2024 del 15 de enero de 2024 suscrito por el representante legal de MARTINEZ & MANRIQUE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, solicitan al Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle ampliación al plazo contractual y adición presupuestal al contrato de interventoría No 1.310.02.59.1-0330 de 04 de agosto de 2023 en base a las siguientes consideraciones: *"(...) De acuerdo con los oficios No. CST-G2-062*

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 13 - Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com- www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

enviado por el Contratista de Obra CONSTRUTECNO S.A S. y el oficio LYO-G8-064 enviado por el Contratista de Obra I.&O INGENIERÍA S.A.S., en los cuales los contratistas solicitan la ampliación del plazo de los contratos de obra, las cuales fueron evaluadas por esta Interventoría mediante los oficios OME2-039-2024 y OME8-028-2024 respectivamente, nos permitimos respetuosamente solicitar la ampliación del plazo y adición en recursos para el contrato de la interventoría considerando la nueva fecha de terminación de los contratos de obra, por lo que la nueva de terminación del contrato de la interventoría sería el 31 de marzo de 2024(...)" Y...) Con base en lo anterior, esta interventoría considera necesario y conveniente solicitar adición en valor y prórroga de plazo por un periodo de 70 días (2 meses y 10 días), con el objeto de poder realizar el debido control y seguimiento a las actividades del proyecto que están pendientes por ejecutar y el debido cierre y liquidación de los contratos de obra e interventoría. A continuación, anexamos propuesta de costo de interventoría para el periodo enunciado, de acuerdo con las condiciones de la contratación inicial. El costo de la adición para la interventoría es de $ 302.574.255(...)" **10)** Que para cubrir los costos derivados de la solicitud de adición se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 3500095489 de enero 17 de 2024 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS COP ($ 389.024.043) *"Item 1. Valor: 389.024.043COP - Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim- Apropiación-Presupuestal:Fondo: 12330405 - TRANSF. DE CONCESION. Centro Gestor. 1149 - SRIA. DE INFRAESTRUCTURA - Posición Presupuestaria: 2320202006 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción Área Funcional: 345050101001000 - Regiones para el Desarrol - Elemento PEP. PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vías del departamento del Valle del Cauca.Cuenta Mayor: 5507051103 - Interventorías, Auditorías y Evaluación"* **12)** Que mediante oficio del 16 de enero de 2024, el Subsecretario de Infraestructura y Transporte remite a la oficina asesora Jurídica los documentos soportes para la elaboración de la presente prorroga y adición del contrato de interventoría No.1.310.02-59.1-0330 del 04 de agosto de 2023 **15)** Que en la actualidad el contrato de interventoría No 1.310.02-59.1-0330 del 04 de agosto de 2023, se encuentra vigente.**16)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 02, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA 1: Modifíquese la cláusula cuarta que tiene que ver con el valor la cual quedara así:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 886.110.318)**, Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 5 y 10 Piso: 12 Teléfono: 8200000 Ext 1339
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

CLAUSULA 2: Modifiquese la cláusula cuarta que tiene que ver con la forma de pago la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: de los recursos de la presente ADICIÓN, se realizará de la siguiente manera: los recursos objeto de la presente adición serán cancelados al contratista de interventoría mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución del contrato de interventoria, el pago se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al dia en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 ° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 3: Modifiquese la cláusula sexta que tiene que ver con el plazo la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de marzo de 2024 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al articulo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

CLÁUSULA 4: Incorporar el certificado de disponibilidad presupuesta en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3600001974 del 05 de mayo de 2023, por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.787.670.160) M/CTE., para la vigencia fiscal 2023. Ítem 1 por valor de $3.787.670.160 COP; Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para; Apropiación Presupuesta: Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESRUCTURA; Posición Presupuestaria: 2320202008, Servicios prestados a las empresas y servicios de; Área Funcional: 345050101 C 10000 Regiones para el Desarrol; Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01 /11 -Realizar el seguimiento integrado a las obras para la atención de emergencias en las vias del departamental del valle del Cauca. Y

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

CDP No. 3500009489 de enero 17 de 2024 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS COP ($ 389.024.043) *"Item 1. Valor: 389.024.043COP - Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim- Apropiación Presupuestal:Fondo: 12330405 - TRANSF. DE CONCESION. Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA - Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción. Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol - Elemento PEP: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vías del departamento del Valle del Cauca.Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion"*

CLÁUSULA 6: El contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente OTRO SI No 2, las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustadas a la ampliación y adición de recursos establecidas en el mismo.

CLÁUSULA 7: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0330 de 04 de agosto de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No. 2 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: LZM – Abogado Contratista
Revisó: Juliana Álvarez Ordoñez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: KSS – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	01/16/2024

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo –	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.006
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 5 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

115

ANEXO 2.4-1. PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORÍA (ANEXOS 0-1-2-3-4-5-6-7)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	08	2023	04	08	2023	00:00	04	11	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		NIT: 900.696.808-6
DIRECCIÓN: CRA 66 # 13 E - 109 OFI 203	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3013188813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		NIT: 890.399.029-6
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI VALLE	TELÉFONO 6200000
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN INCLUIR, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NC.1.310.01-69.1-0010 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 44 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -3-, REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 3

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/08/2023	04/05/2024	$38,301,404.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/08/2023	04/11/2026	$19,451,201.10
CALIDAD DEL SERVICIO	04/11/2023	04/11/2028	$116,707,211.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,000,066.00	$ ******20,000.00	$ *****380,612.00	$ *********2,439,678.00	$ ******175,060,816.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BORNO Y CIA LTDA CONSEJEROS	38037	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	09	2023	04	08	2023	00:00	04	11	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.596.808-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRA 66 # 13 E - 109 OFI 203	CALI, VALLE	3013188813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 890.399.020-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	8860000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ROTULOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.310.03-03.1-0330 CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -2; REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 3

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DETALLADO EN FORTALECIDO DE INFORMACION GENERAL RESIDEN.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(2,030,066.00)	$ ***(20,000.00)	$ ***(389,512.00)	$ *******(2,439,578.00)	$ ***(175,060,816.90)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO MEJIA Y CIA LTDA CORREDORES	58857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 7N-15/7N-45 - TELEFONO: 6572954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante E. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	09	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		NIT: 900.596.808-6
DIRECCIÓN: CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		NIT: 890.399.029-6
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 6200000
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EMITIDO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.310.03-05.1-0330 CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 6

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	15/08/2026	$38,902,806.20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	15/11/2026	$19,451,202.10	
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2023	15/11/2028	$116,707,213.60	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DETALLADO EN RADICADO DE INFORMACION GENERAL RESUMEN.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,030,068.00	$ ******20,000.00	$ *****389,512.00	$ *********2,439,578.00	$ ******175,060,818.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO MORON Y CIA LTDA CORREDORES	59807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672554 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	48	45-44-101150143	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.596.808-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 66 # 13 E - 109 OFI 203	CALI, VALLE	3013188813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	6200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.310.02-59.1-2330 CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -2- REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 8

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	15/05/2024	$58.353,606.30	$38.903.404.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	15/11/2028	$29.176.803.15	$19.451.202.10
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2023	15/11/2028	$116.707.212.60	$116.707.212.60

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES ADI;
SE PRORROGA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA QUEDANDO HASTA EL 31/12/2023, ADICIONAL SE AJUSTA VALOR DEL CONTRATO.TODO DE ACUERDO A DOCUMENTO OTROSI No 1 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****115.268.00	$ **********0.00	$ *****21.900.00	$ **********137.169.00	$ *****204.237.622.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO RUEDA Y CIA LTDA CORREDORES	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		NIT: 900.596.808-6
DIRECCION: CRA 68 # 13 E - 105 OFI 203	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO:	3013188813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		NIT: 890.399.029-6
DIRECCION: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO:	8200000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672564 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela E. Zarante R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

119

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	15	08	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.596.808-6

DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO
CRA 98 # 13 E - 109 OFI 203		CALI, VALLE		3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		NIT: 890.399.029-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CR 6 NRO. 9 - 10		CALI, VALLE		8200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIDS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.210.12-08.1-0136 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 44 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 8

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	30/06/2024	$58,353,606.30	$58,353,606.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	31/12/2026	$29,176,803.15	$29,176,803.15
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2023	15/11/2026	$116,707,212.60	$116,707,212.60

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES ASI;
SE PRORROGA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA QUEDANDO HASTA EL 31/12/2026. ADICIONAL SE AJUSTA VALOR DEL CONTRATO TODO DE ACUERDO A DOCUMENTO OTROSI No 3 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******93,093.00	$ ******8,000.00	$ *******7,807.00	$ **********48,901.00	$ ******204,237,622.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO RUEDA Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zamora R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	15	08	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		NIT:	900.896.808-6
DIRECCIÓN: CRA 66 # 13 E - 109 OFI 203	CIUDAD: CALI VALLE	TELEFONO:	3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		NIT:	890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO:	8200000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

120

FORMATO 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	11	2023	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.598.808-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 66 # 13 E - 109 OFI 203	CALI, VALLE	3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	6200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ADJUNTO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO 80.1.310.03-50.1-0210 CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 6

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	30/06/2026	$58,353,606.30	$58,353,606.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	31/12/2026	$29,176,803.15	$29,176,803.15
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2023	15/11/2028	$175,060,818.90	$116,707,212.60

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL OFICIO 1 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTENIDAS EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****872,906.00	$ *******8,000.00	$ *****167,372.00	$ *********1,046,278.00	$ ******262,991,228.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CORREDORES	56807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 8872954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Taranto R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	1

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	11	2023	16	08	2023	00:00	16	11	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.596.808-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203	CALI, VALLE	3013166613

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	8200000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/7N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

721

FORMATO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	02	2024	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT:	900.595.808-6
DIRECCIÓN: CRA 66 # 13 E - 109 OFI 203	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	3013188813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT:	890.399.035-6
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO	8250000
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESTUDIO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.310.32-89.1-0330 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -3-, REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 6

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR DEDUCIBLE/ANTERICIO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	30/04/2026	$48,611,031.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	31/12/2026	$44,305,515.90	
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2023	15/11/2028	$265,833,095.40	$175,040,818.90

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AEI:
SE PRORROGA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CONTRATO HASTA EL 31/03/2026. ADICIONAL SE AJUSTA VALOR DEL CONTRATO. TODO DE ACUERDO A DOCUMENTO OTROSI NO.02 DEL MES DE ENERO DE 2026
ADICIONAL DE PRIA CLARO QUE SE CONOCE Y ACEPTA LO DETALLADO EN LAS ACTAS:

ACTA DE SUSPENSION NO 1
ACTA DE REINICIO NO.1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****1,491,275.00	$ **********0.00	$ *****283,342.00	$ *********1,774,619.00	$ *******398,749,643.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARMERO MORENO Y CIA LTDA CORREDEROS	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 8872954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	02	2024	15	08	2023	00:00	15	11	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.596.508-6

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CRA 65 # 13 E - 105 OFI 203	CALI, VALLE	3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 890.399.029-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	8200000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ortiz - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

122

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	02	2024	15	08	2023	00:00	31	03	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT:	900.595.808-6
DIRECCIÓN: CRA 66 # 13 E - 109 OFI 203	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	3013166813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT:	890.399.025-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO	8200000
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSOLOR, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.310.02-99.1-0130 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 4

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/08/2023	30/08/2024	$88,611,031.00	$88,611,031.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/08/2023	31/03/2027	$44,305,515.50	$44,305,515.50
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2023	15/11/2028	$265,833,095.40	$265,833,095.40

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES ASI:
SE PRORROGA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA QUEDANDO HASTA EL 31/03/2026. ADICIONAL SE AJUSTA VALOR DEL CONTRATO, TODO DE ACUERDO A DOCUMENTO 0098202 90.60 DEL MES DE ENERO DE 2024
ADICIONAL SE DEJA CLARO QUE SE CONOCE Y ACEPTA LO DETALLADO EN LAS ACTAS:

ACTA DE SUSPENSION NO 1
ACTA DE REINICIO NO.1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******39,778.00	$ *******6,000.00	$ ******20,477.00	$ **********125,256.00	$ ******395,740,643.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO RUEDA Y CIA LTDA CORREDORES	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 7N-15/7N-45 - TELEFONO: 6572554 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA - José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	02	2024	15	08	2023	00:00	31	03	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		NIT: 900.596.808-6
DIRECCION: CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO: 3013188613

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 8200000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

123

ANEXO 3.3-1. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

	ACTA DE COMITE DE OBRA N° 20.	CONTROL	CONSECUTIVO
M&M Montoya & Montoya	Contrato de Obra No. 0344-12-494-2023 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY 1523 DE 2012 - LA CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2	PAG.	2
		FECHA	20/02/2024

Hoy: Año 2024 Mes 2 Dia 19 Comité N° 20 Acta N° _____

1. OBJETO DE LA REUNION

SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA- SEGUIMIENTO AL AVANCE DE OBRA

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Asistencia.
2. Aprobación de la Metodología.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El Residente de obra hace la presentación de la ASESORIA y representante de cada una de las áreas involucradas.
2. Expone el Director la metodología de la reunión, el objeto de la misma y el alcance de la misma.
3. Actividades de Hoy: Se le solicita al Contratista dar cumplimiento a las actividades de la lista de chequeo de Obra 2021 y proporcionar el permiso
4. El contratista acepta de esta manera la presente acta de seguimiento del COMITÉ y Comité de Seguridad Industrial

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

PUNTO CRITICO # 1. Via Buga - La Habana - Muro de Contorno Sn

1. Se informa que en este frente de obra no se están realizando actividades

2. El día 6 de febrero de 2024 se comunica por medio de oficio de la Dirección de Autoridad Regional Vía del Río Cauca – CVC, el punto crítico No. 1 Vía Buga – La Habana, con el fin de realizar el inventario para el permiso de aprovechamiento forestal

3. El Jueves 15 de febrero 2024 se realizó el recibo de los registros por parte del contratista y el día 16 de febrero se realizó el recibo de los mismos por parte de la interventoría

4. Se informa por parte de interventoría que del punto crítico No. 1 Pila Larga – La Habana – Buga se deben realizar varias actividades de encauzamiento, trinchos y gaviones para así poder realizar el aprovechamiento forestal, se debe realizar una señalización en el sector de Buga a la Habana se encuentra una señalización en mal estado y se debe retirar la misma. Con base en seguridad vial en la zona del corredor.

5. Se da traslado de esta actividad por parte de la Secretaría de Movilidad de Buga a la Secretaría de Infraestructura de Buga para que los encargados de suministrar los materiales del punto crítico No. 1 Vía Buga – La Habana

6. El día 19 de febrero de 2024 se realizó una reunión con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC con el fin de verificar el avance del proceso de la adquisición de las permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal para el punto crítico No. 1 Vía Buga – La Habana.

PUNTO CRITICO # 2. Buga vía Naranjal, vía 25VL17 (Parcela el Vergel)

1. Se continua con el corte y figurado de varillas para el muro de gaviones que se realizara en la parte baja del punto crítico No. 2 vía Buga – Naranjal, vía 25VL17 y se realizara el montaje en el día de hoy.

2. Se revisa por parte de interventoría el cronograma de actividades y este se ajustara para el día 21 de febrero.

3. Se realiza mantenimiento vial de la vía Buga – Naranjal, vía 25VL17 por medio de motoniveladora, retirando material de derrumbe y dejando la vía en buenas condiciones para el tránsito vehicular.

4. El contratista de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista realiza inducción a las charlas diarias a los trabajadores.

5. El día 19 de febrero de 2024 se comunica por medio de oficio de la Dirección de Autoridad Regional del Valle del Cauca – CVC, el punto crítico No. 2 Buga vía Naranjal, vía 25VL17, con el fin de realizar el inventario para el permiso de aprovechamiento forestal.

6. El contratista de obra solicita a la Secretaría de Movilidad de Buga que el encargado de Buga se comunique para realizar las actividades de carga indicadas en el punto crítico No. 2 Buga – Naranjal, vía 25VL17.

7. El contratista de obra continua con el cronograma aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC con el fin de verificar el avance del proceso de la adquisición de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal para el punto crítico No. 2 Buga vía Naranjal, vía 25VL17.

	ACTA DE COMITE DE OBRA N° 20.	
M&M	Contrato de Obra No. [illegible] CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1450 DE 2011 - CAMBIO DE PUENTES POR OBRAS DE MITIGACIÓN DE PUENTES VIEJOS EN VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.	[illegible]

Fecha: Año: 2024 Mes: 2 Día: 13 Comité N°: 20 Acta N°: [illegible]

REVISION DE DOCUMENTOS COMPONENTE SST Y AMBIENTAL

1. El SST [illegible] 2. Se [illegible] 3. Se [illegible]

4. DECISIONES TOMADAS

1. El día [illegible] de 2024 [illegible] solicitud de prórroga No. [illegible] a [illegible] argumentando que [illegible] dicho [illegible] Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca [illegible] para [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible] [illegible] con [illegible] que [illegible] hasta el 30 de junio del 2024 para [illegible] las actividades contractuales.
Esta [illegible]

2. El [illegible] debe [illegible] entrega de [illegible] actas de obra
[illegible] hasta [illegible] de [illegible] 2024
[illegible] (plazos actualizados)
Las [illegible] entrega [illegible]

3. El [illegible] de obra debe [illegible] entrega de [illegible] y [illegible] a [illegible] para [illegible] el [illegible] contenido a [illegible]

4. [illegible] a [illegible] de obra [illegible] del [illegible] de [illegible] y [illegible] del Puente [illegible] [illegible] de obra por parte del gestor del [illegible] de obra, [illegible] que hay [illegible] gestión que se [illegible] a [illegible] al [illegible] que [illegible] [illegible] recomienda que [illegible] [illegible] por [illegible] se [illegible] para [illegible] del [illegible] de obra.

5. COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA
1. Entrega de [illegible] hasta [illegible]	[illegible]	27/02/2024
2. Entrega de [illegible]	[illegible]	21/02/2024

6. PRÓXIMA REUNIÓN

LUGAR: VIRTUAL FECHA: 21 febrero - 2024

Hora: [illegible]
Numero de [illegible]

FIRMAS

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Jorge Iovan Narrea Cuellar	NOMBRE:	Monica Alexandra Quevedo Horta
CARGO:	Director De Obra	CARGO:	[illegible]
EMPRESA:	Construcciones M&M	EMPRESA:	[illegible]
CELULAR:	[illegible]	CELULAR:	[illegible]
EMAIL:	[illegible]	EMAIL:	[illegible]

Martínez & Mantilla	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 21. Contrato de Obra No. 0310-2023 cuyo objeto es EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 6K DE LA LEY 1523 DE 2012 + CALAMIDAD PUBLICA LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO 2.	CÓDIGO SC-FOR-13 REV 2 FECHA 30-11-2019

Fecha Año 2024 Mes 2 Día 27 Comité N° 21 Acta N°

1. OBJETO DE LA REUNIÓN

SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA, SEGUIMIENTO AL AVANCE DE OBRA

2. ORDEN DEL DIA

1. verificación de Asistencia
2. explicación de la Metodología.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. verificación de asistencia: Se realiza llamado a lista y se verifica la asistencia y representación de cada una de las partes interesadas.
2. explicación de la metodología: Se expone el motivo de convocación y el objeto de la misma.
3. Actividades de obra: Se le solicita al Contratista presentar los documentos de la semana de ejecución de Obra, SST y componente Ambiental
4. De acuerdo con la programación de la entrega No. 2 de corte del 27 de febrero del 2024 se encuentra con una avance de ejecución del 10.65% y frente a lo programado acumulado del 45,10%, representa un atraso del 67.84%. Por lo que esta Interventoría le solicita al contratista presentar un plan de contingencia a la mayor brevedad
5. El contratista a partir de este comité, debe presentar el aval de conformación del COPASST o vigía de Obra cuando el lugar

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

PUNTO CRITICO # 1. Via Buga - La Habana - Muro de Contención

1. Se indica que en este frente de contratista se encuentra ejecutando actividades
2. Para este comité #21, nuevamente la interventoría revisa la socialización del punto crítico No 1. De igual forma la vía Buga la Habana se encuentra con señalización vertical, cintas y conos, pero se observa que las señales se encuentran separadas y en el sentido Buga la Habana se encuentra una señalización informal y se debe retirar. Por lo anterior se requiere mejorar la señalización
3. Se solicita al contratista presentar el plan de contingencia para el punto crítico No 1.

PUNTO CRITICO # 2. Buga vía No. vía 25VL17. /Parque el Vergel

1. Se continúa con el corte y figueado del talud para la instalación de la malla. Se observa que se realizó un corte vertical, con 23 metros de altura aproximada de H y los escombros se esparcen en la vía.
2. El jueves 22 febrero 2024 en horas de la tarde se llega a obra una máquina retroexcavadora de oruga marca JOHN DEERE Procedemos a retirar el material producto de este derrumbe no cuenta con el espacio suficiente para la seguridad vial
3. El viernes 23 febrero 2024 una vez se inicia el SST del contratista realiza charla de inducción al operador de la máquina retroexcavadora JOHN DEERE
4. Se le recuerda al Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de contratista realizar las respectivas charlas diarias a todos los trabajadores de la empresa.

RELACION DE DOCUMENTOS COMPONENTE SST Y AMBIENTAL

1. Nuevamente el SST de interventoría le solicita al SST de Contratista hacer llegar a este acta como hacia mayo, por la cantidad de personal que se encuentra en obra, 15 de corte de diario.
2. Nuevamente se le solicita a la SST del contratista tener punto de hidratación para el personal

M&M Martinez & Mannequs	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 21. Contrato de Obra No. 1.310-12.10-4333 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PUBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2.	CÓDIGO: FOR-GER-012 REV: 1 FECHA: 30-11-2015

Fecha: Año 2024 Mes 3 Día 27 Comité N°: 21 Acta N°:

4. DECISIONES TOMADAS

1. El contratista de obra debe finalizar la entrega de los 3 tuberías de obra
Punto Crítico No. 1 Vía Buga - La Habana - Vereda de Los Tenerifes se solicita al contratista de obra hacer entrega de esta tubería ya que no se encuentra al día. Desde la apertura de la tubería hasta el 27 de febrero de 2024
Punto Crítico No. 2 Bugalagrande No. 1 de 2017 (Parque El Verga), tubería actualmente
se solicita al contratista de obra hacer entrega de las tuberías y finalizar con los requerimientos

2. La interventoría le solicita al contratista de obra hacer entrega de la tubería faltante de los dos (2) Puntos Críticos No. 1 que aún no ha realizado la entrega de 36 tuberías del proyecto de acuerdo a lo establecido en el cronograma que hay una falla geológica que se encuentra en la cual recomienda que se debe realizar un estudio más completo

3. El contratista de obra debe realizar la entrega del balance y retiro del plan de contingencia que valla al lugar para solucionar el tramo pendiente a la fecha del informe

4. Hoy 27 de febrero del 2024, el contratista de obra atendió la mesa de obra de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en los puntos críticos No. 1 Vía Buga - La Habana y No. 2 Buga - Bugalagrande No. 1 de 2017, para dar el cierre final del permiso de ocupación del cauce

5. COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA
1. Entrega de estudios y diseños punto crítico No. 1 Buga - La Habana.	CONSTRUTECNO SAS	29/03/2024
2. Entrega del balance de obra actualizado punto crítico No. 1 Buga - La Habana y punto crítico No. 2 Buga - Bugalagrande No. 1 de 2017 (Parque El Verga)	CONSTRUTECNO SAS	29/03/2024

6. PRÓXIMA REUNIÓN

LUGAR: VIRTUAL FECHA: 27 marzo 2024

Ing. Yuliana Alejandra Quevedo Hurtado
Nombre completo del asistente

FIRMAS

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Jorge Duvan Ramirez Cuellar	NOMBRE	Monica Alejandra Quevedo Hurtado
CARGO	Residente de Obra	CARGO	Directora de Interventoría
EMPRESA	Construtecno S.A.S	EMPRESA	VIAS TRANSVERSALES DE OCCIDENTE S.A.S
CELULAR	321 6743878	CELULAR	3136014149
EMAIL	[illegible]	EMAIL	[illegible]

ANEXO 3.5-1. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA MANEJO DEL ANTICIPO

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Y CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA - CONSTRUTECNO S.A.S.

COMPARECENCIA	
FIDUCIARIA	**NOMBRE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**
	REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA CEVALLOS CASTILLO **Identificada con cédula de ciudadanía número 52.419.853**
	NIT: 800.182.281-5
FIDEICOMITENTES	**NOMBRE: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA - CONSTRUTECNO S.A.S.**
	REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ **Identificado con cédula de ciudadanía número 10.347.784**
	NIT: 900.527.181-2

DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE:

EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO.

1. Que cuenta(n) con todas las autorizaciones legales, gubernamentales y otras necesarias para celebrar el presente contrato, así como para cumplir con sus obligaciones al amparo de las mismas.

2. Que mediante la suscripción de este contrato declara(n), bajo la gravedad del juramento, que no celebra(n) el presente negocio con propósitos de evasión o de abuso de impuestos.

3. Que de manera equilibrada y en ejercicio del principio de libertad contractual, ha(n) definido las condiciones que regulan el presente contrato, sus deberes y obligaciones, sobre la base de su(s) propia(s) evaluación(es) (de carácter económico, financiero o de cualquier otra naturaleza) y con el apoyo de los asesores que consulte(n), si fuere del caso.

4. Que fue(ron) advertidos de su deber de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato, las cuales son fundamentales para el adecuado desarrollo del mismo.

5. Que fue(ron) advertido(s) del deber de informar a la **FIDUCIARIA** inmediatamente lleguen a tener conocimiento de cualquier demanda o circunstancia relacionada con los bienes y recursos que se administrarán en el presente Fideicomiso, que pueda dar origen a cualquier reclamación.

6. Que ha(n) recibido desde la etapa previa, hasta la suscripción del presente contrato, la suficiente información por parte de la **FIDUCIARIA** sobre los riesgos e implicaciones del esquema fiduciario que se desarrolla y del alcance de la labor encomendada, y ante la

claridad y suficiencia de la información, ha(n) decidido contratar bajo los términos del presente contrato

7. Que fue(ron) informado(s) por la **FIDUCIARIA**, de manera clara y precisa, sobre la evaluación que de forma previa a la celebración de este contrato se realizo respecto de la existencia de situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés tal y como lo detalla y evidencia la cláusula vigésima séptima de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio de precisar sobre la posibilidad de que durante la ejecución del contrato surjan, se configuren y/o se evidencien nuevas situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés que, además de ser reveladas de manera oportuna por la parte que llegare a tener conocimiento de ellas, habrán de ser administradas conforme correspondía según las cláusulas del presente contrato, las normas legales y reglamentarias y las normas internas de la **FIDUCIARIA** que sean aplicables, en especial el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada.

8. Que de forma previa a la celebración de este contrato, evaluó (evaluaron) interna y autónomamente la eventual existencia de algún conflicto de interés o de alguna situación que pudiere llevar a su configuración, concluyendo que a la fecha de suscripción del contrato no hay lugar a efectuar revelación alguna al respecto, y que en caso de que durante la ejecución del contrato llegaren a acaecer situaciones que pudieren dar lugar a la configuración de un conflicto de interés, lo reportará(n) de manera inmediata a la **FIDUCIARIA**.

EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO.

1. Que no ha(n) sido inducidos por cualquiera de las otras partes, en forma alguna, para celebrar el presente contrato fiduciario.

2. Que fue(ron) advertido(s) de que, frente al riesgo de pérdida de la información cuyo cuidado le(s) corresponda, será de su resorte y responsabilidad efectuar los controles necesarios para protegerla y reponerla.

3. Que fue(ron) advertido(s) del deber de proteger los recursos o bienes fideicomitidos contra fraudes de terceros y de coadyuvar a la **FIDUCIARIA** en la protección de los mismos.

4. Que fue(ron) advertido(s) que en la administración del negocio se pueden presentar eventos que generan fallas o caídas del sistema que afectan la oportunidad en las operaciones, sin perjuicio de los planes de contingencia con que cuenta la **FIDUCIARIA** para administrar los procesos críticos

5. Que fue(ron) advertidos por la **FIDUCIARIA** del deber de revisar las rendiciones de cuentas que ésta les remita, en su calidad de **FIDEICOMITENTE(S)** y/o **BENEFICIARIO(S)**.

6. Que en el mismo sentido, fue(ron) advertido(s) de su deber de hacer conocer a la **FIDUCIARIA** las observaciones que llegaren a tener sobre las rendiciones de cuentas,

dentro de los términos contractuales establecidos para el efecto, y entiende(n) y acepte(n) que en su defecto la **FIDUCIARIA** podrá hacer uso de los mecanismos previstos en el artículo 380 del Código General del Proceso, para la rendición espontánea de cuentas.

7. Que fue(ron) advertido(s) de su obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación al terrorismo en sus respectivas organizaciones y que tomará(n) las medidas de prevención y control correspondientes y que responderá(n) a la **FIDUCIARIA** indemnizándole cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. Igualmente, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que se somete(n) al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la **FIDUCIARIA**.

8. Que fue(ron) advertido(s) de su deber de actualizar anualmente la información de Conocimiento del Cliente.

9. Que fue(ron) advertido(s) de su responsabilidad en el manejo de claves, password o accesos de red. Así mismo fue(ron) advertido(s) de su deber de custodia bajo esquemas de seguridad física.

EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO.

1. Que fue(ron) advertido(s) de su deber de colaborar al momento de liquidar el contrato para cumplir con los fines de la liquidación.

2. Que fue(ron) advertido(s) de contribuir con los gastos del fideicomiso so pena de dar por terminado el negocio fiduciario.

3. Que fue(ron) advertido(s) de su obligación de cancelar totalmente las comisiones fiduciarias que sean determinadas al momento de liquidar el negocio fiduciario.

DECLARACIONES DE LA FIDUCIARIA.

1. Que en desarrollo de la labor para la cual ha sido contratada, viene cumpliendo y cumplirá durante la ejecución y liquidación del presente contrato, sus deberes de información, transparencia, imparcialidad, protección de los bienes entregados, su deber de lealtad y buena fe, previniendo y evitando la configuración de conflictos de interés, así mismo cumplirá sus deberes de diligencia, profesionalidad y especialidad, por la experiencia en la materia y por contar con los recursos humanos y materiales para ello.

2. Que previamente a la celebración del presente contrato ha realizado un análisis detallado del esquema fiduciario con el fin de determinar los diferentes riesgos que se pueden presentar, la prevención de conflictos de interés y la manera como se eliminan o se disminuyen unos y otros, enmarcado dicho análisis bajo los parámetros de administración y gestión de riesgo establecidos en la normatividad vigente.

3. Que tiene certeza de sus obligaciones fiduciarias, por lo que se obliga a proteger y defender los bienes fideicomitidos contra actos injustificados de terceros y/o del (los) mismo **FIDEICOMITENTE**.

4. Que en los términos del numeral 2.2.5 de la Parte II, Título II, Capítulo I, de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, la **FIDUCIARIA** evaluó de forma previa a la celebración de este contrato la posible incursión en situaciones de conflictos de interés que pueden llegar a tener lugar a la celebración o durante la ejecución del mismo, tal y como lo detalla y evidencia la cláusula vigésima séptima de este contrato, concluyendo que a la fecha no se ha identificado ningún conflicto de interés.

5. Que sin perjuicio de lo indicado en el numeral inmediatamente anterior, durante la ejecución del contrato pueden surgir, configurarse y/o evidenciarse nuevas situaciones generadoras de conflictos de interés, que además de ser reveladas de manera oportuna por quien llegare a tener conocimiento de ellas, habrán de administrarse conforme corresponda según las cláusulas del presente Contrato, las normas legales y reglamentarias y las normas internas de la **FIDUCIARIA** que sean aplicables.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Las partes declaran conocer las disposiciones anti-corrupción y anti-soborno, y que en esa medida se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o incurrir en cualquiera de las conductas descritas en la Ley 1474 de 2011, mediante la cual se dictan disposiciones para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1778 de 2016 por la cual se dictan normas de lucha contra la corrupción y sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.

Realizadas las anteriores declaraciones, que hacen parte integral del presente contrato, hemos convenido la celebración del mismo, de acuerdo con lo establecido en las siguientes estipulaciones y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que actualmente la Gobernación del Valle del Cauca tiene declarada la calamidad pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023 "Por el cual se declara la calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca", por el término de 6 meses.

2. Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exija la ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal.

3. Que el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** celebró con el **FIDEICOMITENTE**, el 22 de junio de 2023, el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 1.310-12.13-0300** por medio de la modalidad de contratación directa por calamidad pública

4. Que el objeto del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 1.310-12.13-0300** es: "***EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1563 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2***".

5. El **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 1.310-12.13-0300** fue modificado por medio del otrosí No. 1 suscrito el 29 de agosto de 2023, con el fin de aclarar que el manejo del anticipo se llevará a cabo a través de un patrimonio autónomo administrado por una sociedad fiduciaria.

6. Que el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13.0300** será por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE ($5.850.567.302) M/CTE.** de los cuales el **CINCUENTA** por ciento **(50%)** del mismo, será entregado por la **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al **FIDEICOMITENTE** a título de anticipo, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del **CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13.0300**.

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el contratista deberá constituir un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierta directamente por el **FIDEICOMITENTE**.

8. Que para el cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior, el **FIDEICOMITENTE** ha(n) previsto la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos

9. Que, en razón de lo anterior, la **FIDUCIARIA** presentó al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** una propuesta de servicios fiduciarios para el mencionado negocio, propuesta que fue aceptada por este (estos), en virtud de lo cual se celebra el presente contrato

DEFINICIONES

Para la fiel interpretación de este contrato, los términos aquí relacionados tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independiente de que se mencione en mayúsculas fijas o simplemente con mayúscula inicial, con o sin negrilla, salvo que en otras partes de este contrato se les atribuya expresamente un significado distinto.

Los términos que no estén expresamente definidos deben interpretarse en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador los haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará su significado legal. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte, a menos que aparezca claramente que se han tomado en sentido diverso.

BENEFICIARIO	**Rendimientos: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** **Excedentes: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
CONTRATO	Es el **CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13.0300**, cuyo objeto es que: ***"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1563 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2."***.
DESTINATARIOS DE LOS GIROS	Serán los terceros indicados por el **ORDENADOR DE GIROS** designado por el **FIDEICOMITENTE**, a quienes se realizarán giros con los recursos fideicomitidos.
FIDEICOMISO:	Es el patrimonio autónomo fiduciario creado en virtud del presente contrato conformado con los recursos provenientes del anticipo del **CONTRATO.**
GIRO	Es cada operación de egreso de recursos del **FIDEICOMISO** con un único destinatario final.
INTERVENTOR	Será la persona designada por la **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, quien se encargará de cumplir las funciones establecidas en el **CONTRATO** y especialmente tendrá a su cargo la aprobación de las **ÓRDENES DE GIRO** que imparta a la **FIDUCIARIA** el **ORDENADOR DE GIROS** designado por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, a través de la firma conjunta de las mismas.
ORDENADOR DE GIROS:	Es la persona designada e inscrita por el **FIDEICOMITENTE** ante la **FIDUCIARIA**, y autorizada por este para que imparta **ÓRDENES DE GIRO** a ésta.
ÓRDENES DE GIRO	Son las instrucciones emitidas por el **ORDENADOR DE GIROS** autorizado por el **FIDEICOMITENTE** y con visto bueno del **INTERVENTOR**, para realizar los **GIROS** indicados por estos. Las cuales deben ser remitidas a la **FIDUCIARIA** en físico y con la firma y huella del **ORDENADOR DE GIROS**.
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Es el Plan aprobado por el **INTERVENTOR** y que hará parte integral de presente contrato de fiducia una vez esté aprobado. El cual deberá ser remitido a la **FIDUCIARIA** en físico y con la firma y huella el **INTERVENTOR**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- NATURALEZA: El presente es un contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, regulado principalmente por las estipulaciones contenidas en este documento, y en lo no previsto por ellas, por las normas del Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Circular Externa 029/14 Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas concordantes.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD: El objeto del presente contrato de fiducia mercantil, es la constitución de un patrimonio autónomo a través del cual se administren los recursos por concepto de anticipo entregados por el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** para la ejecución del **CONTRATO**, con el fin de que los mismos se destinen a la realización de los **GIROS** a que haya lugar, exclusivamente en desarrollo del proyecto descrito en el **CONTRATO**, de acuerdo con las instrucciones que imparta el **ORDENADOR DE GIROS**, previo visto bueno del **INTERVENTOR** conforme al **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

TERCERA. - CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO: El presente **FIDEICOMISO** estará constituido por los recursos que aporte(n) el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** provenientes del anticipo entregado por el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Con los activos transferidos, así como con los demás activos que en el futuro llegare a detentar la **FIDUCIARIA**, en virtud del presente contrato, se formará un patrimonio autónomo afecto a la finalidad señalada en la cláusula segunda (Objeto), el cual se denominará **"FIDEICOMISO CONSTRUTECNO"**. Para todos los efectos legales y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, entidades públicas o privadas y personas naturales, la **FIDUCIARIA**, como titular jurídico de los activos del **FIDEICOMISO**, llevará la vocería del mismo.

CUARTA.- MANEJO DE LOS RECURSOS: Los recursos que ingresen al **FIDEICOMISO** serán recibidos en la cuenta previamente indicada por la **FIDUCIARIA** y administrados en cuenta de ahorro, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del **CONTRATO.** El **FIDEICOMITENTE** suministrará los soportes de la negociación de las tarifas y condiciones de remuneración de dichas cuentas que previamente adelante con el Banco Davivienda S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los rendimientos financieros que eventualmente se generen por la inversión de los recursos, son de propiedad del **BENEFICIARIO**, por lo tanto, la **FIDUCIARIA** los transferirá mensualmente a la cuenta indicada por éste(a).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** transferirá a la cuenta dispuesta por el **BENEFICIARIO** los recursos del **CONTRATO** existentes en el **FIDEICOMISO,** a la terminación del presente contrato de fiducia y/o del **CONTRATO**, atendiendo lo que ocurra primero.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE GIROS: En desarrollo de lo dispuesto en este contrato, la **FIDUCIARIA** procederá a efectuar, con los recursos del anticipo, los **GIROS** destinados a atender las **ÓRDENES DE GIRO** que imparta el **ORDENADOR DE GIROS** designado por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, siempre que los mismos correspondan al **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** entregado por el (los) **FIDEICOMITENTE(S),** y previo visto bueno del **INTERVENTOR**, cuyas firmas se encuentren registradas en la **FIDUCIARIA**. La **FIDUCIARIA** se

abstendrá de realizar cualquier **GIRO** que no se encuentre en el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** o que, encontrándose dentro de éste, no guarde relación con el **CONTRATO.**

La **FIDUCIARIA** recibirá del **ORDENADOR DE GIROS**, en original, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de **GIRO**, las solicitudes de **GIRO**, las cuales deberán presentarse en el formato establecido por la **FIDUCIARIA**, estar suscritas por las personas autorizadas por el **FIDEICOMITENTE** de acuerdo con el registro de firmas, con el visto bueno del **INTERVENTOR** y estar acompañadas de copia de la factura, cuenta de cobro o los soportes correspondientes al **GIRO** que se va a efectuar y contener por lo menos la siguiente información: a) solicitud expresa de **GIRO**, b) nombre y NIT del **DESTINATARIO DEL GIRO**, c) valor neto a girar en letras y números, d) número de cuenta y nombre de la entidad financiera colombiana a la cual debe hacerse la transferencia, e) rubro del **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** a afectar.

En el evento en que en una **ORDEN DE GIRO** se relacione un número superior a diez (10) beneficiarios del **GIRO**, el **ORDENADOR DE GIROS** deberá enviar al correo electrónico indicado por la **FIDUCIARIA**, un archivo en Excel con la siguiente información: nombre de cada beneficiario de **GIRO**, número del documento de identidad, valor neto a girar y valor de las retenciones en caso que éstas apliquen.

Para los **GIROS** de nómina, honorarios y salarios, el **FIDEICOMITENTE** deberá certificar la vinculación de las personas en la ejecución del **CONTRATO.**

En el evento de realizar **GIROS** a contratistas del **FIDEICOMITENTE**, se deberá anexar a la **ORDEN DE GIRO** los documentos, tales como contratos, órdenes de servicio, ofertas, entre otros, que soporten que dicha contratación por parte del **FIDEICOMITENTE**, esté relacionada directamente con la ejecución del **CONTRATO.**

Los **GIROS** que efectuará la **FIDUCIARIA** serán netos, es decir que será el **FIDEICOMITENTE** el responsable fiscal ante la Secretaría de Hacienda, cualquier autoridad fiscal y/o las entidades territoriales correspondientes, por tanto, las liquidaciones y retenciones de cualquier tipo de impuesto, tasas y contribuciones a que haya lugar por cada **GIRO**, serán responsabilidad de estos; sin embargo, la **FIDUCIARIA** debe recibir del **ORDENADOR DE GIROS** todos los soportes necesarios con la **ORDEN DE GIRO.** El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere al momento de realizar los **GIROS**, se cancelará con cargo a los recursos administrados y aportados por el **FIDEICOMITENTE**, diferentes de los recursos del anticipo, siempre que éstos no estén incluidos en el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El **FIDEICOMITENTE** con la suscripción del presente contrato, manifiesta(n) que conoce(n) y acepta(n) que previo a la radicación de la primera **ORDEN DE GIRO**, deberá(n) entregar a la **FIDUCIARIA** los siguientes documentos, so pena de que ésta se abstenga de su ejecución por el incumplimiento de este requisito. i) **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** suscrito por el **FIDEICOMITENTE** y el **INTERVENTOR**; ii) Documento en el que conste la aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo emitido por la entidad contratante; iii) Certificación en la que conste el número de la cuenta bancaria del **BENEFICIARIO**

para la entrega de los rendimientos financieros generados y de los recursos no ejecutados del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** podrá verificar o confirmar con los proveedores del **FIDEICOMITENTE** el **GIRO** que realizará y solicitarles los soportes correspondientes. Adicionalmente, la **FIDUCIARIA** sólo realizará **GIROS** para el pago de anticipos de contratos celebrados por el **FIDEICOMITENTE** con sus proveedores hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del anticipo entregado por el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al **FIDEICOMITENTE.**

PARÁGRAFO TERCERO: La **FIDUCIARIA** no atenderá **ÓRDENES DE GIRO** cuando el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no se encuentren al día en el pago de la comisión fiduciaria establecida en la cláusula décima tercera y/o cuando la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo presentada por el **FIDEICOMITENTE** al **DEPARTAMENTO** DEL **VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, no esté vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el **FIDEICOMITENTE** solicite reembolsos de **GIROS** realizados directamente por ellos, con cargo al anticipo, deberán presentar a la **FIDUCIARIA**, previa aprobación del **INTERVENTOR**, como únicos soportes admisibles de la solicitud señalada, las facturas o cuentas de cobro y los extractos bancarios que comprueben, a satisfacción de la **FIDUCIARIA**, el pago realizado, y declarará que los mismos fueron realizados efectivamente a los terceros relacionados con el **CONTRATO**. La **FIDUCIARIA** no realizará reembolsos de **GIROS** por pagos en efectivo realizados a los proveedores del **FIDEICOMITENTE.**

PARÁGRAFO QUINTO: En caso en que la **FIDUCIARIA** evidencie inconsistencias en los documentos que soportan las **ÓRDENES DE GIROS** tales como facturas, firmas, huellas, correos electrónicos y en general en cualquier documento que entregue el **FIDEICOMITENTE** durante el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, que induzcan a error a la **FIDUCIARIA**, ésta podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de fiducia sin dar lugar a reclamaciones o indemnización alguna por parte del (los) **FIDEICOMITENTE(S)**. En consecuencia, la **FIDUCIARIA** queda autorizada a efectuar la devolución de los recursos al **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: En desarrollo del presente contrato la **FIDUCIARIA** se obliga a:

1. Informar al **FIDEICOMITENTE**, el número y características de la cuenta, donde el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** deberá girar los recursos del anticipo **del CONTRATO.**

2. Recibir los recursos de que trata la cláusula tercera (Constitución del Fideicomiso) del presente contrato.

3. Atender con los recursos administrados las **ÓRDENES DE GIRO** impartidas por el **FIDEICOMITENTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta anterior (Procedimiento para la realización de Giros).

4. Mantener y manejar los recursos del **FIDEICOMISO** separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, inclusive de otros negocios fiduciarios que tenga o llegue a tener con el mismo **FIDEICOMITENTE** llevando una contabilidad separada, de acuerdo con la Ley y las prácticas contables.

5. Verificar que la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo presentada por el **FIDEICOMITENTE** a (la) **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** se encuentre vigente y con una vigencia superior al **CONTRATO** que origina el anticipo. En el evento que dicha póliza esté vencida, la **FIDUCIARIA** no podrá realizar ningún **GIRO** y el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** se obliga(n) a enviar a la **FIDUCIARIA** la renovación de la póliza, aprobada por el (la) **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**.

6. Desempeñarse como propietaria fiduciaria de los bienes que conforman el **FIDEICOMISO** y en tal condición ejercer los derechos y las acciones derivadas de esa calidad.

7. En caso de insuficiencia de recursos, solicitar al **FIDEICOMITENTE** los recursos necesarios para atender el **GIRO** instruido o los demás costos y gastos del **FIDEICOMISO**.

8. Llevar la contabilidad del **FIDEICOMISO** que por este contrato se constituye, conforme a las normas contables establecidas para este tipo de contratos, en la ley e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

9. Informar mensualmente al **FIDEICOMITENTE**, al **INTERVENTOR** y al **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del **FIDEICOMISO**, para lo cual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del mismo que son administrados de acuerdo con la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los **GIROS** y/o traslados realizados, anexando los soportes respectivos. Estos informes se presentarán a partir de la fecha en que se registren ingresos al **FIDEICOMISO**, y podrán disponibilizarse vía correo electrónico o cualquier otro medio virtual que garantice su confidencialidad.

10. Rendir cuentas de su gestión semestralmente en los términos de la ley y atendiendo las instrucciones que sobre el tema dispongan las circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas vigentes aplicables en la fecha de la rendición. Las rendiciones de cuentas podrán enviarse vía correo electrónico o disponibilizarse por cualquier otro medio virtual que garantice su confidencialidad, caso en el cual la Fiduciaria enviará periódicamente al Fideicomitente la información y canales de acceso a las rendiciones de cuentas de conformidad con la ley aplicable.

11. Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes fideicomitidos contra actos de terceros, y aún del mismo **FIDEICOMITENTE.** Para el correcto ejercicio de esta obligación, el **FIDEICOMITENTE** se compromete a dar a la **FIDUCIARIA** toda la información que ésta requiera.

12. Entregar al **BENEFICIARIO**, mensualmente, los rendimientos generados por los recursos del anticipo del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.

13. Entregar a la cuenta bancaria dispuesta por el **BENEFICIARIO**, a la finalización del presente contrato fiduciario y/o del **CONTRATO**, lo que ocurra primero, la totalidad de los posibles rendimientos y/o excedentes del **CONTRATO** existentes en el **FIDEICOMISO.**

14. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus facultades y obligaciones o cuando deba apartarse de las instrucciones contenidas en este contrato o cuando las circunstancias así lo exijan. Cuando la **FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad, quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado, hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta del Superintendente Financiero, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.

15. Las demás que se desprendan de este contrato, de su naturaleza y de la ley.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: La **FIDUCIARIA** tendrá los siguientes derechos:

1. Renunciar al ejercicio de su gestión en los casos señalados en el Artículo 1232 del Código de Comercio.

2. Recibir la remuneración pactada.

3. Recibir y exigir del **FIDEICOMITENTE** las instrucciones pertinentes para el buen desarrollo de su gestión.

4. Abstenerse de realizar giros si la solicitud no cuenta con todos los requisitos establecidos en el presente contrato.

5. Las demás reconocidas en la ley o en este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: Es entendido que la gestión de la **FIDUCIARIA** es de medio y no de resultado y que responderá hasta por la culpa leve en el desarrollo de su gestión. La **FIDUCIARIA** será responsable por el cumplimiento de las obligaciones que asume a favor del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, en los términos mencionados en el presente contrato, sin embargo, no está obligada a asumir con sus recursos propios financiación alguna derivada del presente contrato. Su

obligación se circunscribe a recibir los recursos, invertirlos y realizar los **GIROS** en la forma y condiciones pactadas en el presente contrato

Igualmente, se deja claramente establecido que la **FIDUCIARIA** no será responsable en los casos en que las autorizaciones del **INTERVENTOR** a las **ÓRDENES DE GIRO** impartidas por el **FIDEICOMITENTE**, no se encuentren ajustadas a la realidad, o los **GIROS** instruidos no correspondan a la ejecución y desarrollo de la obra, de acuerdo con lo establecido en el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

NOVENA.- INDEMNIDAD DE LA FIDUCIARIA. La **FIDUCIARIA** no se hará responsable ante el **FIDEICOMITENTE,** ni ante el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** de los resultados financieros de los recursos del **FIDEICOMISO** por el depósito de los mismos en cuentas de ahorro del Banco Davivienda S.A., dado que la naturaleza de la obligación que asume tiene el carácter de medio y no de resultado. La obligación de la **FIDUCIARIA** se circunscribe a recibir los bienes del **FIDEICOMISO**, administrarlos, invertir los recursos que se le transfieran y realizar los **GIROS** en la forma y condiciones establecidas en este contrato.

La **FIDUCIARIA** realizará todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones adquiridas, pero en ningún momento será responsable por el incumplimiento de las obligaciones de **GIRO** adquiridas por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** cuando los recursos existentes en el **FIDEICOMISO** no sean suficientes para realizar tales **GIROS.**

Igualmente, la **FIDUCIARIA** se obliga a realizar diligentemente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de este contrato, y no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del (los) **FIDEICOMITENTE(S).**

Por otro lado, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** mantendrá(n) indemne a la Fiduciaria, sus accionistas, funcionarios, directores y/o empleados, de todas las pérdidas y/o daños directos materializados contra la **FIDUCIARIA**, incluyendo sin limitarse a multas, sanciones y/o similares emitidas por cualquier autoridad, ente de control o supervisión.

La indemnidad se mantendrá, durante la ejecución de la relación contractual, e incluso posteriormente a la liquidación del contrato fiduciario. Esta se hará extensiva a cualquier reclamación, acción, o decisiones judiciales, (incluyendo la materialización de cualquier medida cautelar, tales como embargos, inscripciones de acciones judiciales, costos y/o impuestos, entre otros), en que incurra la **FIDUCIARIA** en virtud de: (i) la celebración de este contrato, y el cumplimiento de las obligaciones de la **FIDUCIARIA** bajo el mismo; (ii) la veracidad de las declaraciones y/o garantías otorgadas por el (los) **FIDEICOMITENTE(S);** y (iii) el incumplimiento de las obligaciones del(l) **FIDEICOMITENTE(S)**

Ante cualquier pérdida o daño materializado que sufra y/o pueda sufrir la **FIDUCIARIA** por los eventos descritos anteriormente, la **FIDUCIARIA** llamará en garantía al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** quien(es) se obliga(n) a intervenir en los procedimientos aplicables, y a responder patrimonialmente

por dichas pérdidas o daños que se generen a cargo de la **FIDUCIARIA** por tales contingencias, pagando la totalidad de los valores correspondientes, o reembolsándolos a la **FIDUCIARIA**.

Para todos los efectos y cobro generado por los anteriores conceptos en que incurrió la **FIDUCIARIA**, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** reconoce(n) y acepta(n) que es título que presta mérito ejecutivo, ante cualquier clase de autoridad, la cuenta de cobro que genere la **FIDUCIARIA**, de la cual dará traslado al (los) **FIDEICOMITENTE(S)** para que un término máximo de tres (3) días hábiles reembolse los valores adeudados o de lo contrario la **FIDUCIARIA** se reservará el inicio de toda acción judicial que considere para recaudar los mismos.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: En virtud de presente contrato el **FIDEICOMITENTE** se obliga a:

1. Registrar ante la **FIDUCIARIA** las firmas del **ORDENADOR DE GIROS** y del **INTERVENTOR**, garantizando la idoneidad de las mismas. El **FIDEICOMITENTE** deberá informar a la **FIDUCIARIA** cualquier cambio en relación con el **INTERVENTOR**, y entregará los documentos que soporten su designación. Será responsabilidad del **FIDEICOMITENTE** si la **FIDUCIARIA** realiza **GIROS** con la firma del **INTERVENTOR** anterior.

2. Designar un representante como vocero del **FIDEICOMITENTE** quien será el responsable de: impartir instrucciones, firmar las **ÓRDENES DE GIRO**, aprobar los informes, pagar la comisión fiduciaria y demás actividades relacionadas con la administración del **FIDEICOMISO.**

3. Entregar a la **FIDUCIARIA** el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** del **CONTRATO** suscrito por el **FIDEICOMITENTE** y el **INTERVENTOR** el cual deberá ser equivalente al valor del anticipo entregado por el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y se anexará a este contrato como parte integrante del mismo. El **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, deberá incluir el gravamen a los movimientos financieros, en el evento que no estén incluidos, el **FIDEICOMITENTE** deberá aportar los recursos correspondientes. Teniendo en cuenta que este plan hace parte del contrato, los **GIROS** únicamente se podrán realizar una vez se cuente con él.

4. Entregar a la **FIDUCIARIA** la documentación que ésta requiera para la ejecución del presente contrato

5. Entregar a la **FIDUCIARIA** el acta de inicio del **CONTRATO**, copia de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, la constancia de la aprobación de la póliza por parte del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del **CONTRATO**.

6. Informar a la **FIDUCIARIA** sobre la transferencia de los recursos una vez el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

gire los recursos a la cuenta indicada, lo anterior, con el fin de que la **FIDUCIARIA** identifique dichos recursos en la cuenta, y pueda invertirlos. La **FIDUCIARIA** no será responsable por los rendimientos que se dejen de generar en caso de que el **FIDEICOMITENTE** no informe oportunamente a la **FIDUCIARIA** sobre el ingreso de los recursos a la cuenta.

7. Impartir Instrucción irrevocable al **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, para que realice el giro del anticipo del **CONTRATO** directamente a la cuenta indicada por la **FIDUCIARIA**.

8. Abstenerse de recibir recursos producto del anticipo del **CONTRATO**, en cuentas propias.

9. Impartir a la **FIDUCIARIA** las instrucciones necesarias para la realización de los **GIROS**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

10. Adjuntar a las **ÓRDENES DE GIRO** los soportes del **GIRO** necesarios, de tal forma que le permitan a la **FIDUCIARIA** validar y revisar dichos soportes con el **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

11. Mantener vigente, durante la ejecución de los recursos del anticipo, la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo en los términos exigidos en el **CONTRATO**.

12. Coadyuvar la posición procesal de la **FIDUCIARIA** cuando ella ejerza la personería como vocera del **FIDEICOMISO** ante las autoridades judiciales o administrativas

13. En caso de insuficiencia de recursos, proveer de éstos al **FIDEICOMISO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que sobre el particular efectúe la **FIDUCIARIA**.

14. En caso de presentarse algún litigio que recaiga sobre los bienes que conforman el **FIDEICOMISO**, informar por escrito tal circunstancia a la **FIDUCIARIA** y entregar los recursos para la defensa del **FIDEICOMISO**.

15. Pagar la comisión fiduciaria de sus propios recursos, para lo cual deberá aportar los recursos adicionales al valor del anticipo, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

16. Aprobar o improbar la rendición semestral de cuentas y/o informes mensuales que presente la **FIDUCIARIA**, para lo cual dispondrán de un término de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo de cada uno de ellos. Si transcurrido este tiempo no manifiestan reparo alguno, la rendición de cuentas e informes se entenderán aceptados.

17. Aprobar o improbar la rendición final de cuentas que presente la **FIDUCIARIA**, para lo cual dispondrá de un término de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo. Si transcurrido este tiempo no manifiesta reparo alguno, la **FIDUCIARIA** procederá conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Novena (Liquidación) del presente contrato.

18. Informar por escrito a la **FIDUCIARIA** la ocurrencia de eventos tales como: a) Entrar en causal de disolución; b) Declaración de liquidación obligatoria; c) Falta de liquidez, así como todos aquellos actos o hechos que pongan en riesgo la ejecución del contrato fiduciario que se instrumenta en este documento.

19. Informar a la **FIDUCIARIA** las suspensiones del **CONTRATO**, sus reanudaciones y terminación. En tal evento el **FIDEICOMITENTE** se abstendrá de solicitar giros o desembolsos.

20. Prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación al terrorismo en sus respectivas organizaciones y tomar las medidas de prevención y control correspondiente y responder a la **FIDUCIARIA** indemnizándole ante cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. El (los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que se somete(n) al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la **FIDUCIARIA**.

21. Las demás que se desprendan del contrato, de su naturaleza y de la ley.

PARÁGRAFO: En caso de inconformidad con la rendición de cuentas, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** cuenta(n) con diversos mecanismos para solicitar aclaraciones y manifestar sus inquietudes, o efectuar objeciones al respecto, tales como: dirigirse por escrito ante la entidad fiduciaria, acudir al Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia o el AMV; el trámite y términos para cada uno sujeto a los establecidos en la normatividad y reglamento que opte(n) el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: En desarrollo del presente contrato, el **FIDEICOMITENTE** adquiere los siguientes derechos:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas e informes, en la forma y oportunidad pactadas y obtener las explicaciones a las glosas que resulten del examen a los mismos.

2. Rechazar todo acto efectuado por la **FIDUCIARIA** que no esté expresamente autorizado en este contrato y que fuere realizado sin el consentimiento escrito, previo y expreso del **FIDEICOMITENTE.**

3. Ejercer las acciones de responsabilidad contra la **FIDUCIARIA** cuando a ello hubiere lugar.

4. Solicitar la remoción de la **FIDUCIARIA** cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

5. Los demás reconocidos en la ley o en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LEY PARA EL FIDEICOMITENTE: De acuerdo con lo establecido en la Ley, sus decretos reglamentarios y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia el **FIDEICOMITENTE** manifiestan:

1. Que mediante la suscripción de este documento, declara(n) bajo la gravedad del juramento que goza(n) de la suficiente solvencia económica y que la celebración de este contrato no está inspirada en móviles irregulares o ilícitos, por tanto, declara(n) que suscribe(n) este contrato de buena fe.

2. Que con la constitución del presente **FIDEICOMISO** no se produce un desequilibrio en su(s) patrimonio(s) que le(s) impida satisfacer las obligaciones contraída(s) en el pasado. Así mismo declara(n) que el presente negocio fiduciario no tiene como causa, ni produce como efecto la defraudación de derechos de terceros, porque con él no se produce deterioro de la prenda general de sus acreedores.

3. Que la información suministrada en los Formularios de Origen de recursos y en los demás documentos aportados para suscribir el presente contrato es auténtica y veraz; por lo tanto, autoriza(n) a la **FIDUCIARIA** para verificarla a través de los medios que considere convenientes.

4 Que autoriza(n) a la **FIDUCIARIA** para administrar, archivar, consultar o transmitir la información comercial o financiera suministrada.

5. Que se obliga a suministrar la información exigida por las normas legales vigentes sobre prevención y control de lavado de activos y a actualizar dicha información anualmente o cuando así se les solicite. El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** será(n) responsable(s) de la veracidad de la información que suministre(n) a la **FIDUCIARIA.**

PARÁGRAFO: En aquellos eventos en que el **FIDEICOMITENTE** no actualice la información en los términos antes señalados, la **FIDUCIARIA** se podrá abstener de realizar **GIROS** así como de emitir documentos tales como pero sin limitarse a: coadyuvancias, poderes, autorizaciones y certificaciones hasta tanto se dé cumplimiento a la entrega de la mencionada información.

DÉCIMA TERCERA.- COMISIÓN FIDUCIARIA: En virtud de la estructuración y ejecución del presente contrato fiduciario, la **FIDUCIARIA** tendrá derecho a percibir del **FIDEICOMITENTE** la siguiente remuneración

Comisión de estructuración	**Valor:** Un Salario Mínimo Mensual Vigente (**1 SMMLV**) más el IVA aplicable.
	Facturación y Pago: Dentro del mes siguiente a la suscripción del presente contrato, y se pagará dentro del plazo de vencimiento de la factura.
	Responsable de pago: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO SAS
Comisión de administración	**Valor:** Uno punto cinco Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (**1.5 SMMLV**) más el IVA aplicable por cada mes o fracción de duración del contrato.

	Facturación y pago: La comisión fiduciaria se facturará mensualmente o por fracción de mes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a su causación y será pagadera dentro del plazo de vencimiento de la factura **Responsable de pago: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECNO SAS** **Causación:** A partir del primer ingreso de recursos al **FIDEICOMISO** **Otros:** Esta comisión incluye la realización hasta de quince (15) giros mensuales por transferencia electrónica vía ACH, por cada giro nacional adicional se cobrará la suma de $25.000 pesos más el IVA aplicable.
Comisión por Otrosí	Por cada Otrosí que se suscriba durante la vigencia del contrato, solicitado por el (los) **FIDEICOMITENTE(S)**, la **FIDUCIARIA** podrá cobrar una comisión equivalente a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1SMMLV)** más el IVA aplicable, pagadera a la firma del documento modificatorio referido.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** remitirá al correo electrónico construtecnosas@hotmail.com las facturas electrónicas que genere por concepto de comisiones fiduciarias u otros cobros que llegue a realizar. En el evento en que esa información se modifique, el **FIDEICOMITENTE** u obligados a pagar la factura) notificarán el cambio a la **FIDUCIARIA** por lo menos con diez (10) días calendario de antelación al corte del mes anterior al que se deba adoptar dicho cambio. Esta modificación no dará lugar a la suscripción de un otrosí al presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A estas comisiones se les cobrará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con las normas tributarias vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de retardo en el giro de las comisiones fiduciarias anteriormente señaladas, la **FIDUCIARIA** estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley y el **FIDEICOMITENTE** reconoce y acepta que para la realización de **GIROS** debe encontrarse al día en el pago de las Comisiones Fiduciarias.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier gestión adicional, diferente a las originalmente establecidas en el contrato, será cobrada en forma independiente, y la comisión fiduciaria respectiva se pactará de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA CUARTA.- GASTOS DEL FIDEICOMISO: Estarán a cargo del **FIDEICOMITENTE** todos los impuestos, costos y gastos en que incurra la **FIDUCIARIA** con ocasión de la ejecución y liquidación del presente contrato, quien deberá pagarlos dentro de los cinco (5) días siguientes en que se produzca el cobro, consignando en la cuenta indicada por la **FIDUCIARIA**. Los **GIROS** no cubiertos oportunamente y pendientes al momento de la liquidación de este contrato, generarán intereses de mora a cargo del **FIDEICOMITENTE**, a la tasa máxima autorizada por las autoridades respectivas.

Adicionalmente, se entenderán como costos a cargo del **FIDEICOMITENTE** los siguientes:

1. El Impuesto al Valor Agregado (IVA), el gravamen a las transacciones financieras (4*1000), los gastos bancarios de los giros no incluidos en la comisión fiduciaria, comisiones, los impuestos nuevos que llegaren a generarse.

2. Los gastos de viaje, transporte, hospedaje y alimentación en que pueda incurrir la **FIDUCIARIA** para la ejecución, control y liquidación del presente negocio fiduciario, previa notificación al **FIDEICOMITENTE.**

3. Los gastos de Revisoría Fiscal, por el dictamen de los estados financieros con destino a la Superintendencia Financiera, o por solicitud de las entidades contratantes o del **FIDEICOMITENTE.**

4. Los gastos en que se incurra por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en este Contrato, los cuales se pactarán previamente entre el **FIDEICOMITENTE** y la **FIDUCIARIA** antes de la elaboración del respectivo informe.

5. Los gastos que ocasione la disolución y liquidación del **FIDEICOMISO**.

6. Los gastos en que deba incurrir para la protección y defensa de los intereses y derechos del **FIDEICOMISO.**

7. Los demás que se establezcan por ley.

PARÁGRAFO: En ningún caso, los gastos o costos del **FIDEICOMISO** podrán ser asumidos con cargo a los recursos consignados a título de anticipo por **la DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

DÉCIMA QUINTA.- INFORMACIÓN DE RIESGOS: En cumplimiento de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la **FIDUCIARIA** advierte a **FIDEICOMITENTE** sobre la existencia de riesgos financieros, operativos, tecnológicos, factor humano, legales, reputacionales, limitaciones técnicas y demás aspectos que son propios y generales de los contratos fiduciarios, e inherentes a los bienes y servicios que hacen parte del objeto de este contrato. De igual forma, manifiesta que cuenta con procedimientos y mecanismos implementados que le permiten efectuar el seguimiento y actualización de los riesgos planteados o asociados a cada negocio garantizando así que se cuenta con políticas y estándares establecidos por la **FIDUCIARIA** para la gestión de los mismos.

Asimismo, manifiesta que cuenta con sistemas especiales de administración de riesgo a los cuales se encuentran sometidos los negocios fiduciarios celebrados en virtud de la aplicación de las normas vigentes

DÉCIMA SEXTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato será de al menos seis (6) meses contados a partir de su suscripción, no obstante, lo anterior, permanecerá vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y DERECHOS FIDUCIARIOS: El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** no podrá(n) ceder total o parcialmente el presente contrato, o el beneficio o los derechos fiduciarios derivados del mismo, ni hacerse sustituir total o parcialmente en las relaciones jurídicas correspondientes a dicha calidad, sin la autorización previa de la **FIDUCIARIA** y del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

Para tal efecto, el **FIDEICOMITENTE** deberá remitir a la **FIDUCIARIA** comunicación escrita con la correspondiente solicitud. La **FIDUCIARIA** contará con un término de quince (15) días hábiles para pronunciarse sobre el particular.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado, además de las causales legales, por las siguientes:

1. Por haberse cumplido plenamente su objeto.

2. Por la expiración del plazo de duración establecido.

3. Por agotamiento de los recursos del **FIDEICOMISO**, caso en el cual la **FIDUCIARIA** lo dará por terminado unilateralmente.

4. Por mutuo acuerdo de las partes.

5. Por la terminación del **CONTRATO**, su declaratoria de caducidad o nulidad.

6. Por la ocurrencia de hechos sobrevinientes que imposibiliten la ejecución de su objeto.

7. Por la renuncia de la **FIDUCIARIA**, cuando se den las causales aplicables del artículo 1232 del Código de Comercio.

8. Por el acaecimiento de las causales de extinción del negocio fiduciario, contempladas en el artículo 1240 del Código de Comercio, que por su naturaleza y condiciones le sean aplicables, excepto los numerales 6 y 11.

9. Por la inclusión del **FIDEICOMITENTE**, o alguno de sus representantes legales o apoderados, o alguno de sus socios o administradores, en alguna lista de características iguales o similares a la de la lista OFAC, incluida esta, o en cualquier otra lista nacional o internacional en la que se publiquen los datos de las personas que han sido condenados por las autoridades nacionales o internacionales, o vinculados de manera directa o indirecta con actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras.

10. Por la declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de terminación unilateral, anticipada o caducidad del **CONTRATO** por parte de la **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, la caducidad administrativa o la nulidad del **CONTRATO**. En estos

eventos, la **FIDUCIARIA** devolverá los recursos que se encuentren en el **FIDEICOMISO**, de conformidad con las instrucciones que para tal efecto imparta el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**.

11. Por las demás causales previstas en la ley y en este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: A la terminación del contrato y dentro de los siguientes cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al acaecimiento de la causal, la **FIDUCIARIA** transferirá los recursos existentes en el **FIDEICOMISO** correspondientes a saldo del anticipo pendiente por ejecutar y los rendimientos generados al (la) **BENEFICIARIO**, y presentará al **FIDEICOMITENTE** y al **INTERVENTOR** la rendición final detallada del estado de las inversiones y rendimientos, **GIROS** efectuados, los costos de operación y en general la información contable y financiera que requiera para comprobar su estado de cuenta. Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes el **FIDEICOMITENTE** no presenta reparo alguno a la rendición final, la **FIDUCIARIA** entenderá que acepta la rendición de cuentas final y procederá a remitir el proyecto de acta de liquidación.

Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del proyecto de acta de liquidación, el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no presentan reparo alguno al mismo y/o no remiten a la **FIDUCIARIA** dicha acta debidamente suscrita; vencido este plazo la **FIDUCIARIA** podrá suscribir el acta de liquidación, sin que se requiera la firma del **FIDEICOMITENTE**.

VIGÉSIMA.- AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO: El **FIDEICOMITENTE** autoriza de manera irrevocable para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, la **FIDUCIARIA** reporte a las centrales de riesgo y de cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones que se desprenden de este contrato. La autorización aquí descrita comprende, especialmente, la información referente a la existencia de deudas vencidas sin cancelar y/o la utilización indebida de los servicios financieros, por un término no mayor al establecido en la Ley. Así mismo, faculta a la **FIDUCIARIA** para que solicite información sobre las relaciones comerciales que el **FIDEICOMITENTE** tenga(n) con el sistema financiero y para que los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de las centrales y sean circulanzables con fines comerciales, de conformidad con su respectivo reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: El **FIDEICOMITENTE** autorizan a la **FIDUCIARIA**, para que utilice los datos suministrados a la celebración del presente contrato, a través de los canales de atención presenciales y no presenciales, para las siguientes finalidades indispensables, relacionadas y requeridas para la existencia de nuestro vínculo contractual: (i) Desarrollo de los procesos que se requieran para la adecuada prestación de los productos y/o servicios contratados; (ii) Evaluar, mantener, mejorar y profundizar la relación contractual, incluyendo el envío de información sobre eventos, novedades, promociones, publicidad y programas de fidelidad, mediante el uso de correo electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, fax, SMS, MSM, redes sociales o medios similares, y (iii) Desarrollar e implementar herramientas de prevención de fraudes.

PARÁGRAFO PRIMERO. la **FIDUCIARIA** manifiesta que el tratamiento de los datos personales suministrados por el **FIDEICOMITENTE** se realizará conforme a lo consagrado por la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la complementen, modifquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en el evento en que los **FIDEICOMITENTE** consideren necesario presentar peticiones, quejas o reclamos frente al tratamiento de sus datos que se hayan recogido en bancos de datos de acuerdo con la Ley 1266 de 2008 y todas aquellas normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan deberá interponerlos directamente ante la **FIDUCIARIA.** En el evento en que las peticiones, quejas o reclamos no sean atendidos o consideren que han sido atendidos desfavorablemente, podrán si lo consideran pertinente, acudir ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO TERCERO: El **FIDEICOMITENTE** declaran que cuentan con la autorización de sus empleados y/o contratistas para compartir a la **FIDUCIARIA** la información personal que estos le hayan suministrado y le suministren en el futuro verbalmente o por escrito, con la finalidad de que Fiduciaria (y/o los proveedores que ésta contrate para tal fin) lleve a cabo encuestas, entrevistas, sondeos y similares, para realizar mediciones de satisfacción del cliente y del servicio y/o productos objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes fijan como domicilio contractual del presente contrato para todos los efectos legales, la ciudad de Bogotá, D.C. En el evento de requerirse, durante la ejecución del contrato, reuniones a las que deba asistir la **FIDUCIARIA**, estas se realizarán en las oficinas de la **FIDUCIARIA** en la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA TERCERA. - ARREGLO DIRECTO DE DIFERENCIAS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación de este contrato podrán ser resueltas libremente mediante: (i) mecanismos de autocomposición, tales como la negociación directa, o, (ii) justicia ordinaria, o, (iii) Delegatura de Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: Para efectos de la atención de cualquier queja, reclamación o denuncia que el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** considere(n) debe(n) hacerle a la **FIDUCIARIA** en virtud del presente contrato, lo podrá(n) hacer directamente en las oficinas de ésta o a través del correo electrónico contactenos@davivienda.com.

Asimismo podrá(n) acudir al defensor del consumidor financiero designado por la **FIDUCIARIA**, doctor Andrés Augusto Garavito Colmenares, como defensor principal, y como suplente, el doctor José Guillermo Peña González, quienes atenderán tales reclamaciones en la Avenida 19 # 114-09, Oficina 502, teléfonos (601) 2131370 o (601) 2131322, en el horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., al correo electrónico defensorfiduciariadavivienda@pgabogados.com o a través de la página web https://www.defensoriapgabogadosasociados.com/, abogados de la oficina PG Abogados Asociados; o a quien haga sus veces.

La forma y términos de las reclamaciones o quejas a que haya lugar ante el Defensor están definidos en las normas legales y reglamentarias sobre la materia, información que puede ser consultada en nuestra página web www.fiducaviviendo.com. Igualmente se precisa que los trámites ante el defensor son gratuitos y las decisiones de éste no son obligatorias para las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Las direcciones para notificaciones y para todos los efectos de este contrato son.

FIDUCIARIA	Avenida El Dorado No. 68B-85 Piso 2, Bogotá D.C
FIDEICOMITENTE	Calle 7 No. 3 – 22, Miranda, Cauca

Las partes se obligan a notificarse mutuamente cualquier cambio de dirección y demás datos aquí consignados. De lo contrario, se entenderá debidamente notificada o comunicada en las anteriores direcciones.

PARÁGRAFO: En el evento que no fuere posible la localizacion del **FIDEICOMITENTE** en la dirección registrada por estos ante la **FIDUCIARIA**, las comunicaciones que deban dirigirse a ellos, se enviarán a las direcciones que figuren en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de sus domicilios.

Si llevado a cabo el procedimiento anterior no se logra la localización, la **FIDUCIARIA** podrá, iniciar el respectivo proceso judicial de rendición de cuentas.

VIGÉSIMA SEXTA.- SARLAFT: Para los fines previstos en la Circular Básica Jurídica – Circular Externa 029 de 2014, Parte I, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el **FIDEICOMITENTE** se obliga(n) especialmente a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por la **FIDUCIARIA** al momento de la vinculación, incluida aquella relacionada con sus beneficiarios finales en los términos de la Circular Externa 011 de 2022 o en las disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan. La **FIDUCIARIA** queda desde ya facultada para dar por terminado el presente contrato en caso de desatención de estos deberes.

La **FIDUCIARIA** se abstendrá de atender las instrucciones de pago a terceros imparticas por el **FIDEICOMITENTE**, cuando dichos terceros se encuentren incluidos en las listas OFAC y/o ONU. o en cualquier otra lista de carácter nacional y/o internacional en la que se publiquen los nombres de las personas que hayan sido condenadas dentro del territorio nacional o fuera de éste, o que presuntamente hayan sido relacionadas por autoridades gubernamentales, de manera directa o indirecta por actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo, trata de personas, entre otras, sin que esto constituya causal de incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFLICTOS DE INTERÉS: Atendiendo lo establecido en el numeral 2.2.5 de la Parte II, Título II, Capítulo I, de la Circular Básica Jurídica, y demás disposiciones aplicables, la **FIDUCIARIA** evaluó de forma previa a la celebración de este contrato, la posible incursión en

situaciones generadoras de conflictos de interés que pueden llegar a tener lugar a la celebración o durante la ejecución del mismo, concluyendo que hasta la fecha de suscripción del contrato y en este negocio en particular, no configura conflictos de interés, en razón a que la **FIDUCIARIA**, dado el rol a ella asignado, actuará en cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante el presente contrato y en esa medida a ella no le asisten facultades diferentes a las señaladas a lo largo de este documento, que le permitan tomar decisiones autónomas o que vayan en contravía de lo que en este contrato se ha definido para lograr el cumplimiento del objeto y las finalidades del contrato.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo inmediatamente anterior, durante la ejecución del Contrato pueden surgir situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés, que además de ser reveladas de manera oportuna por quien llegare a tener conocimiento de ellas, habrán de administrarse conforme corresponda según las cláusulas del presente Contrato, las normas legales y reglamentarias y las normas internas de la **FIDUCIARIA** que sean aplicables, en especial el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada.

VIGÉSIMA OCTAVA- CONTRATACIÓN ABOGADOS PARA DEFENSA DEL FIDEICOMISO. la **FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO**, a su elección podrá: (i) solicitar al **FIDEICOMITENTE** que contrate directamente y con arreglo directo de honorarios con estos últimos, uno o más profesional(es) en derecho para que actúe a nombre del **FIDEICOMISO**, para la defensa de los derechos e intereses del mismo, en el evento de presentarse cualquier acción, trámite o proceso de carácter judicial o administrativo, de cualquier clase, en que se vea involucrado el **FIDEICOMISO**, o (ii) si lo considera pertinente, será la **FIDUCIARIA** quien con total independencia escoja y contrate al profesional en derecho, en principio con cargo a los recursos con que cuente el **FIDEICOMISO** aportados por el **FIDEICOMITENTE**, quien(es) desde ahora y para entonces se obliga(n) a suministrar al **FIDEICOMISO** los recursos necesarios para el pago de los honorarios correspondientes, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del requerimiento de la **FIDUCIARIA** en tal sentido.

La **FIDUCIARIA** otorgará, como vocera y administradora del **FIDEICOMISO**, el poder respectivo a (los) abogado(s) que se contrate(n), y les facilitará la información que requiera(n), siempre y cuando la tenga en su poder, sin que esto implique que el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** no deba(n) colaborar en el suministro oportuno de la misma, si es que la información está bajo su control, manejo y dominio. En el evento que el **FIDEICOMITENTE** no suministre(n) la información de manera completa, clara y oportuna, se dejará constancia escrita por parte de la **FIDUCIARIA**, exonerándola desde ya por falta de debida diligencia y/o incumplimiento de sus deberes ante un fallo adverso a los intereses del **FIDEICOMISO** o incluso al mismo **FIDEICOMITENTE**, ocurrido con ocasión de esta circunstancia.

En el evento que la contratación la haga(n) directamente el **FIDEICOMITENTE**, este deberá informar por escrito a la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la mencionada contratación, los datos del (los) abogado(s) contratado(s), incluyendo todos sus datos de contacto, tales como direcciones de domicilio, oficina, correos electrónicos, números de línea fija y celular y velar porque éste presente oportunamente, clara y de manera completa el(los) informe(es) verbales y/o escritos, al igual que reuniones en los términos que le sea(n) requeridos por la **FIDUCIARIA**, en relación con el estado, calificación, valoración de pretensiones y las

perspectivas del(los) proceso(s) o asunto(s) encomendado(s), al igual que la oportuna actualización de cualquier novedad que afecte los intereses de **FIDEICOMISO** sobre los mismos.

Adicional a lo anterior y en el evento que la contratación la haga directamente el **FIDEICOMITENTE**, este (estos) desde ya exonera(n) expresamente a **la FIDUCIARIA** por todo pago de honorarios profesionales y/o cualquier remuneración pactada con el abogado(s) contratado(s), declarando a la **FIDUCIARIA** a paz y salvo por todo concepto con este profesional y que no existe solidaridad alguna por el no pago del (los) **FIDEICOMITENTE(S)** de los honorarios al profesional contratado.

No obstante lo anterior, en el evento que la **FIDUCIARIA** fuera condenada en fallo judicial en firme dentro de un proceso de regulación de honorarios profesionales por la contratación efectuada directamente por el (los) **FIDEICOMITENTE** del abogado, el presente contrato presta mérito ejecutivo junto con la copia auténtica de la sentencia condenatoria correspondiente, debidamente ejecutoriada, los cuales constituirán título ejecutivo **FIDEICOMITENTE** y este (estos) así lo acepta(n) de manera expresa e irrevocable desde ahora y para entonces, por el hecho de la suscripción del presente documento por parte del **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO: en atención a las obligaciones legales, auditorias y/o requerimientos de información de entes externos e internos que le aplican a la **FIDUCIARIA**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a emplear todas las medidas necesarias y pactar expresamente lo concerniente para garantizar, de manera efectiva, que el(los) profesional(es) que sea contratado directamente por el **FIDEICOMITENTE** rinda los informes en el tiempo y la forma solicitados por la **FIDUCIARIA**, obligación que debe constar en el(los) contrato(s) de prestación de servicios u oferta(s) aceptación(es) o acuerdo(s) celebrado(s) entre el(los) abogado(s) y el **FIDEICOMITENTE**.

En caso de no cumplir el abogado contratado con la entrega de informes en los términos y fechas solicitados por la **FIDUCIARIA**, el **FIDEICOMITENTE** autoriza desde ya a la **FIDUCIARIA** para revocar el(los) poder(es) conferidos, nombrar un nuevo apoderado e incluso colocar la respectiva queja ante el Consejo Superior de la Judicatura contra el profesional en derecho ante el cumplimento de sus deberes profesionales, situación que es de responsabilidad del **FIDEICOMITENTE** advertir al abogado contratado.

VIGÉSIMA NOVENA.- MÉRITO EJECUTIVO: Las partes acuerdan que el presente contrato presta mérito ejecutivo y copia del mismo junto con las facturas de cobro por comisiones o gastos del **FIDEICOMISO**, constituirán título ejecutivo suficiente para que la **FIDUCIARIA** pueda hacer exigible por la vía judicial el cumplimiento de las facturas insolutas por tales conceptos, a cargo del **FIDEICOMITENTE**.

TRIGÉSIMA.- LIBRE DISCUSIÓN DEL CONTRATO: Los signatarios del contrato hacen constar que su contenido fue libremente discutido y aceptado por cada uno de ellos, por lo cual, y con respecto al mismo no hay lugar al trámite de aprobación previa contemplado en la Circular Externa No. 029/14, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a que todos los datos y en general, toda la información que con ocasión de este contrato llegaren a conocer las partes, directamente o por intermedio de cualquiera de sus funcionarios, inherente a las actividades de las mismas y en desarrollo del presente contrato, no podrá ser utilizada por ninguna de ellas en su favor o en el de terceras personas, ni podrá ser dada a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto, salvo solicitud de autoridad competente.

En consecuencia, el contratante que incumpla el presente deber de confidencialidad se hará responsable frente a la otra parte por los perjuicios que se causen y sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes contra las personas naturales que causaron el incumplimiento.

La obligación de reserva que en virtud del presente contrato adquieran los contratantes subsistirá hasta por un término de dos (2) años contado a partir de la terminación y liquidación del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información obtenida y procesada por la **FIDUCIARIA** será parte del **FIDEICOMISO**, correspondiéndole a la **FIDUCIARIA** su custodia y mantenimiento en los términos de ley

PARÁGRAFO: La información suministrada para el desarrollo del presente contrato no es generada, validada o certificada por la **FIDUCIARIA**, de manera que ésta no es responsable del contenido y calidad de la misma.

TRIGÉSIMA TERCERA. - LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN: El contrato se regirá por las leyes colombianas y en especial por lo previsto en el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Básica Jurídica, así como por las normas que las desarrollan, complementan, adicionan y modifican en la medida que resulten aplicables según su naturaleza.

El presente contrato se interpretará teniendo en cuenta los principios previstos en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil y las manifestaciones de voluntad que constan en este documento, en sus respectivos anexos y/o en las instrucciones que se impartan conforme al mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA – LEY FATCA - CRS: El (Los) **FIDEICOMITENTE(S)** manifiesta(n) que a través del presente contrato se les está informando por parte de la **FIDUCIARIA**, que existen acuerdos de intercambio de información suscritos con los Estados Unidos y los países afiliados a la OCDE, desarrollada por las resoluciones 060 de 2015 y 119 de 2015 emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN**, y bajo los términos de la Ley FATCA (ForeignAccount Tax Compliance Act.) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). En consecuencia, se autoriza a la **FIDUCIARIA** que en cumplimiento de dichos acuerdos y las resoluciones mencionadas, se reporte a la autoridad competente la calidad de impactado en el evento que aplique.

Adicionalmente, el **FIDEICOMITENTE** se compromete(n) a informar inmediatamente a la **FIDUCIARIA**, cualquier cambio de circunstancias en la información. Así mismo, la **FIDUCIARIA** se

abstendrá de aprobar aquellas vinculaciones de personas a las cuales se les evidencie de acuerdo con el diligenciamiento del Formato "Nos interesa Conocerlo cuéntenos de usted" que tienen la calidad de "U.S. Person" (Impactado bajo los términos de la Ley FATCA Foreign Account Tax Compliance Act), y/o es impactada por la ley CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico) y los países afiliados a la OCDE y no certifiquen la calidad "U.S. Person".

TRIGÉSIMA QUINTA.- BENEFICIARIOS FINALES: El **FIDEICOMITENTE,** en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 000164 de 2021 y la Resolución 37 de 2022 proferidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ("DIAN"), declaran que (i) conocen que la Fiduciaria debe reportar a la DIAN la información completa de los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo constituido en virtud de este Contrato, para lo cual es indispensable que los Fideicomitentes compartan dicha información a la Fiduciaria, (ii) a la fecha de suscripción de este Contrato, entregaron a la Fiduciaria, en el formato establecido por esta, la información de todos los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo; y que (iii) dicha información entregada es veraz, correcta y completa en los términos establecidos en la Resolución 164 de 2021, la Resolución 37 de 2022 y demás normas aplicables que las modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen. Los Fideicomitentes se obligan a informar inmediatamente a la Fiduciaria cualquier modificación o adición respecto de la información presentada en relación con sus Beneficiarios Finales y/o con la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo durante la vigencia de este Contrato que sea necesaria para que la Fiduciaria cumpla con la obligación de información bajo la Resolución 164 de 2021, la Resolución 37 de 2022 y demás normas aplicables que las modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen. Para tal efecto, los Fideicomitentes enviarán una notificación electrónica al funcionario de la Fiduciaria designado para la administración del Patrimonio Autónomo. Los Fideicomitentes mantendrán indemne a la Fiduciaria por cualquier pérdida, multa, daño, perjuicio, sanción o reclamación que se origine en (i) la veracidad, corrección o completitud de la información entregada a la Fiduciaria sobre los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo, y/o (ii) la extemporaneidad o demora en el reporte de cualquier modificación o adición en la información entregada a la Fiduciaria sobre dichos Beneficiarios Finales y/o dicha cadena de propiedad. Para efectos de lo establecido en esta cláusula, son "Beneficiarios Finales" aquellos establecidos en el Artículo 631-5 del Estatuto Tributario.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS: En el evento en que se presenten controversias en materia de impuestos con las autoridades tributarias del orden nacional o territorial el (los) **FIDEICOMITENTE(S)** será(n) responsable(s) por los valores que resulten por concepto de impuestos, sanciones e intereses en los procesos que adelanten dichas autoridades, inclusive, después de la liquidación del **FIDEICOMISO**.

En caso de liquidación del **FIDEICOMITENTE** por cualquier causa, los socios, integrantes y/o accionistas serán responsables por el pago de los rubros enunciados en el inciso anterior de la presente cláusula. Para ello, deberán informar con antelación a la **FIDUCIARIA** sobre la liquidación de la persona jurídica.

En constancia de lo anterior, se suscribe en dos (02) ejemplares iguales, para cada una de las partes el día 12 sept 2023

LA FIDUCIARIA

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
CAROLINA CEVALLOS CASTILLO
Representante Legal

EL FIDEICOMITENTE

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA - CONSTRUTECNO S.A.S.
Huella Índice Derecho



Se toma la Firma del Cliente en Presencia 08-09-2023
Ivon Geovanna Zoddyet
Oficina Palmira - 0162
Diana Ortiz

ANEXO 3.5-2. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA (VERSIÓN 2)

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA No 1.310-12.13-0300

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 5.850.567.302,00
VALOR ANTICIPO 50% SOBRE VALOR CONTRATO: $ 2.925.283.651,00
PLAZO CONTRACTUAL: 3 MESES

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL DETALLE ANTICIPO	PAGOS FIDUCIA			VALORES TOTALES
			PAGO No. 1	PAGO No. 2	PAGO No. 3	
1	SUBCONTRATO MANO DE OBRA MURO DE CONTENCIÓN MUNICIPIO DE BUGA PARQUE BATALLÓN.	$ 1.946.015.428,00	$ 1.946.015.428,00			1.946.015.428,00
2	SUBCONTRATO MANO DE OBRA MURO DE CONTENCION BUGA - LA HABANA – TRES ESQUINAS.	$ 979.268.223,00	$ 979.268.223,00			979.268.223,00
	INVERSION PARCIAL (PAGO FIDUCIA)	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.925.283.651,00
	INVERSION ACUMULADA (PAGO FIDUCIA)	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	
	VALORES INVERSION ACUMULADOS		$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00	$ 2.925.283.651,00

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S.
CONTRATISTA

CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ
Representante Legal
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
INTERVENTOR

413

ANEXO 4.7-1. BITÁCORA DE OBRA PUNTO CRÍTICO 2 BUGA VÍA No. VÍA 25VL17

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 310-1213-0300

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

"EJECUTAR BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - "CALAMIDAD PÚBLICA" - LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2"

CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS

REPRESENTANTE LEGAL

LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ

INTERVENTORIA

MARTINEZ Y MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S

Powered by CamScanner

Martes 15 de agosto de 2023
Tiempo: Seco
El día de hoy se firma el acta de inicio del proyecto, el cual consiste en atender los sitios críticos No. 1 y No. 2, con la intención de evitar la socavación que está generando el rio Guadalajara en los taludes de estas zonas en la margen derecha en el sentido de avance del rio. Se prevé que se debe construir un muro de contención para cada lugar con el Fin de mitigar esta situación, por lo cual se deben hacer los estudios y diseños respectivos.
- Sitio crítico No. 1 - Vía Buga - La Habana - En el PR 1+000 en la vereda Guadualejo
- Sitio crítico No. 2 - Buga Vía 25VL17 - En el Bioparque El Vergel, Frente al Batallón Palacé.

Sandra Lucy H.
Interventora

Miercoles 16 de agosto de 2023
Tiempo: Seco
Se realiza una visita a los dos sitios críticos del proyecto, con el Fin de determinar actividades que se necesitan para el desarrollo del mismo, tales como la localización precisa de los sitios críticos, topografía de los lugares, accesos entre otros.

Sandra Lucy H.
Interventora

Jueves 17 de agosto de 2023
Tiempo: Seco
Se inician las gestiones por parte del contratista para saber que profesionales especialistas se requieren para la elaboración de los estudios y diseños de los dos sitios críticos del proyecto.

Sandra Lucy H.
Interventora

Powered by CamScanner

Viernes 18 de agosto de 2023

Tiempo: Seco

Se realiza una nueva visita a los lugares donde se construirán las obras y con el fin de continuar con el análisis de las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

Sandra Hugo H.
Interventora

Sábado 19 de agosto de 2023

Tiempo: Seco

Continúa la búsqueda de los profesionales idóneos para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto

Sandra Hugo H.
Interventora

Martes 22 de agosto de 2023

Tiempo: Seco

Se visitan los sitios críticos del proyecto para la obtención de información de accesos en la zona, de proveedores cerca al municipio de Guadalajara de Buga y demás cosas que se van a necesitar para el proyecto

Sandra Hugo H.
Interventora

Miercoles 23 de agosto de 2023

Tiempo: Seco

En este día, hacen presencia en los sitios críticos No.1 y No.2, dos comisiones de topografía, con el fin de conocer los lugares donde se van a ejecutar los trabajos y así poder presentar sus propuestas económicas, con lo cual el contratista podrá decidir cual comisión topográfica va a elegir que realizara los labores respectivas indispensables para la elaboración de los diseños.

Sandra Hugo H.

Powered by CamScanner

Jueves 24 de agosto de 2023
Tiempo: Seco
El contratista continúa en la búsqueda de los profesionales capacitados para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto.

Sandra Sup H.
Interventoría

Viernes 25 de agosto de 2023
Tiempo: Seco
Se hacen gestiones por parte del contratista ante la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de aclarar temas documentales referentes al contrato.

Sandra Sup H.
Interventoría

Sábado 26 de agosto de 2023
Tiempo: Seco
Se define que el ingeniero topográfico Alejandro Perea Franc será el encargado de realizar todos los temas topográficos del proyecto y que iniciará labores el próximo lunes 28 de agosto de 2023.

Sandra Sup H.
Interventoría

Lunes 28 de agosto de 2023
Tiempo: Seco
La comisión de topografía, inicia labores en el sitio crítico N: Se utiliza estación total. Se debe realizar la revisión de la información cartográfica de las áreas de estudio, realizar la georeferenciación de los sitios de estudio y efectuar los levantamientos topográficos de los dos sitios críticos. Estos estudios son vitales como insumos para los diseños de las obras requeridas en cada frente de trabajo.

Sandra Sup H.
Interventoría

Powered by CamScanner

Martes 29 de agosto de 2023
Tiempo: lluvias aisladas
Continúan los trabajos de campo por parte de la comisión de topografía en el sitio crítico No. 1.

Sandra Ruiz H.
Interventora

Miercoles 30 de agosto de 2023
Tiempo: seco
La comisión de topografía sigue con los labores de campo en el sitio crítico No. 1. Este día hace presencia en las dos zonas abierto de la futura intervención, un ingeniero especialista en suelos, para que conozca los lugares donde se van a desarrollar las obras y así pueda presentar su propuesta de trabajo para poder determinar los tipos de suelos que carecen estas zonas.

Interventoría.
Jueves 31 de agosto de 2023
Tiempo: seco
Continúan los trabajos de campo de parte de la comisión de topografía en la zona donde se encuentra el sitio crítico1.

Interventoría
Viernes 01 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco
Siguen las labores de campo de la comisión de topografía
Se utiliza el siguiente equipo
- GPS doble frecuencia trimble
- Estación total SOUTH N6
- Bastones topográficos
- Trípodes
- Brújulas, plomadas, cinta métrica, tacas, parres.

Powered by CamScanner

Sábado 02 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco
La comisión de topografía continúa con sus labores en campo en el sitio crítico No. 1.

Interventoría.

Lunes 04 de septiembre de 2023
Tiempo: Lloviznas aisladas
En el sitio crítico No. 1, la comisión de topografía sigue con los trabajos referentes al levantamiento topográfico

Interventora.

Martes 05 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco
En la mañana de hoy, la comisión de topografía termina con el levantamiento topográfico en lo concerniente a las labores de campo en el sitio crítico No 1.

Interventoría

Miercoles 06 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco
Se inician los trabajos de campo para el levantamiento topográfico en el sitio crítico No. 2

Interventoría

Jueves 07 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco
Continúan las labores de campo por parte de la comisión de topografía en el sitio crítico No. 2.

Interventoría.

Powered by CamScanner

Viernes 08 de septiembre de 2023

Tiempo: Seco

En el sitio crítico No. 2, la comisión de topografía hace labores de campo y toma de datos

Sábado 09 de septiembre de 2023

Tiempo: Seco

Continúan las labores topográficas en el sitio crítico No 2

Lunes 11 de septiembre de 2023

Tiempo: Seco

Se seleccionan las empresas especialistas en suelos para realizar los estudios correspondientes en los dos sitios críticos del proyecto.

Mendez Salazar Ingeniería Civil y Consultoría: Serán los encargados de la elaboración del estudio de suelos (Estudios y clasificación de suelos: Estratigrafía técnico para toma de muestras, perforaciones y demás actividades para determinar perfiles estratigráficos, clasificación del tipo de suelo, cartas de plasticidad

Ingeotul SAS: Empresa especialista en pruebas de movimiento de la señal sísmica (EASY MASW)

Siguen las labores de los levantamientos topográficos en los dos sitios críticos del proyecto.

Martes 12 de septiembre de 2023

Tiempo: Seco

La comisión de topografía continúa con las actividades para el levantamiento topográfico en el sitio crítico No. 2

Powered by CamScanner

Miercoles 13 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco - 2 lloviznas aisladas
Hace presencia en el sitio crítico No. 1, personal de la empres "Estudios y clasificación de suelos", para realizar perforaciones y toma de muestras. En el sitio crítico No. 2, la comisión de topografía sigue con la toma de datos para el levantamiento topográfico respectivo.
Interventoría.

Jueves 14 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal de la empresa "Estudios y clasificación de suelos" continúan labores en el sitio crítico No. 2, en la toma de muestr y perforaciones. En el sitio crítico No. 2, continúa el levantamiento topográfico.
Interventoría

Viernes 15 de septiembre de 2023
Tiempo: seco
Continúa la toma de muestras y perforaciones en el sitio crítico No. 2, por lo complejo de las condiciones topográficas en este lugar, toma más tiempo de lo estipulado el desarroll de estas actividades. No hace presencia la comisión de topografía en los sitios de trabajo.
Interventoría

Sábado 16 de septiembre de 2023
Tiempo: seco
La empresa "Estudios y Clasificación de suelos" termina l toma de muestras y perforaciones; así mismo el ingeniero topo gráfico informa que ya terminan las actividades de campo en los dos sitios críticos del proyecto.

Powered by CamScanner

Lunes 18 de septiembre de 2023
Tiempo: Lluvias intensas en la tarde
Se realizan actividades de oficina por parte del ingeniero topográfico así como la empresa "Estudios y clasificación de suelos".

Martes 19 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco
Se efectúan actividades de oficina por parte del ingeniero topográfico así como la empresa "estudios y clasificación de suelos"

Miercoles 20 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco
La empresa INSEISUL SAS hace presencia en los dos sitios críticos del proyecto, con el fin de realizar los pruebas de movimiento de la señal sísmica (ERS y MASW) Continúan las actividades de oficina de los especialistas topográficos y de suelos del proyecto

Jueves 21 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco
Los especialistas topográficos siguen laborando en los informes respectivos acerca del levantamiento topográfico y el análisis de los datos de campo tomados para el estudio de suelos en los dos sitios críticos que hacen parte del proyecto por parte de la empresa encargada.

Powered by CamScanner

Viernes 22 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco
De acuerdo a información entregada por la empresa "Mendez Salazar Ingeniería Civil y Consultoría", quienes son los encargados de elaborar el estudio de suelos en los dos sitios críticos del proyecto, aseguran que se evidencia un cambio importante en las condiciones geomorfológicas de los frentes de obra, respecto a lo reportado por la Gobernación del Valle del Cauca, por lo cual se deben realizar estudios con un nivel de detalle mayor a lo planteado en el contrato.
Interventoría.

Sabado 23 de septiembre de 2023
Tiempo: Lloviznas aisladas
El día de hoy, es entregado el informe sobre el levantamiento topográfico por parte del ingeniero topográfico Alejandro Perea Franco, el cual incluye las condiciones de la topografía de los dos sitios críticos del proyecto.
Interventoría

Lunes 25 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco
El ingeniero especialista en estructuras Fredy Hurtado será el encargado de realizar los diseños estructurales de las obras de contención a ejecutarse en los dos sitios críticos del proyecto.
Siguen las labores de oficina por parte de los especialistas en suelos.
Interventoría

Martes 26 de septiembre de 2023
Tiempo: Seco
Los especialistas en suelos, continúan con las activida-

Powered by CamScanner

des de oficina, en el cálculo y análisis de los datos tomados en campo

Intervención

Miercoles 27 de septiembre de 2023

Tiempo: Seco

Hace presencia en los dos frentes de obra, personal de la empresa "Mendez Salazar Ingeniería Civil y consultoría" para verificar los datos para la elaboración del estudio de suelos

Intervención

Jueves 28 de septiembre de 2023

Tiempo: seco

Nuevamente se presenta personal de la empresa "Mendez Salazar Ingeniería Civil y consultoría", esta vez acompañados de personal del Ingeniero Fredy Murillo, quien es el diseñador de la parte estructural del proyecto para los dos sitios críticos

Intervención

Viernes 29 de septiembre de 2023

Tiempo: Lluvias intensas

Continúan las labores de oficina por parte de los especialistas de suelos y estructuras del proyecto

Intervención

Sábado 30 de septiembre de 2023

Tiempo: Seco

Los especialistas de suelos y estructural, siguen con sus labores de oficina

Powered by CamScanner

Lunes 02 de octubre de 2023
Tiempo: Seco
Continúan las actividades de oficina por parte de los especialistas de suelos y estructuras del proyecto.
El ingeniero Jorge Duvan Ramirez Cuellar, será el director de obra.
Interventoría

Martes 03 de octubre de 2023
Tiempo: Seco
La empresa "Mendez Salazar Ingeniería Civil y Consultoría hace entrega del estudio de suelos de los sitios críticos No. 1 y No. 2 del proyecto. Dicho documento es remitido al ingeniero Fredy Hurtado, especialista en estructuras para la elaboración de los diseños de las obras de contención a construirse.
Interventoría

Miercoles 04 de octubre de 2023
Tiempo: Seco
Con los insumos de levantamiento topográfico y de los estudios de suelos de los dos sitios críticos del proyecto el ingeniero especialista estructural procede a la elaboración de los diseños definitivos del proyecto
Interventoría.

Jueves 05 de octubre de 2023
Tiempo: Seco
Continúan las actividades para la elaboración de los diseños estructurales del proyecto en los dos sitios críticos de acuerdo a la información suministrada por los especialistas de topografía y de suelos.

Powered by CamScanner

Viernes 06 de octubre de 2023

Tiempo: lloviznas aisladas

El especialista estructural hace una visita a los dos sitios críticos del proyecto para la verificación de información y continuar con la elaboración de los diseños estructurales

Interventoría

Sábado 07 de octubre de 2023

Tiempo: Seco

Siguen elaborando los diseños estructurales de los dos sitios críticos del proyecto por parte del especialista estructural

Interventoría

Lunes 09 de octubre de 2023

Tiempo: Seco

Inicia labores como residente de obra, el ingeniero Alejandro Hormiga Navarro.

Se hace la busqueda de un sitio para ubicar la oficina del contratista

Se inicia el estudio de documentos del contrato y demás elementos que existen del proyecto.

Residente de obra

Interventoría

Martes 10 de octubre de 2023

Continúan las revisiones a los informes que existen a la fecha del proyecto, estudios topográficas, de suelos y demás documentos contractuales.

Tiempo: Seco

Residente de obra

Interventoría

Powered by CamScanner

Miercoles 11 de octubre de 2023
Tiempo: Lluvias intensas en la noche anterior - Durante el día se presenta tiempo seco.
Se hacen acercamientos con funcionarios de la alcaldía del municipio de Guadalajara de Buga, con el fin de dar a conocer el proyecto.
Se inicia la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito PMT.

Residente de obra — Interventoría

Jueves 12 de octubre de 2023
Tiempo: Seco
El diseñador estructural, hace entrega al contratista de los diseños preliminares de las dos obras de contención a construirse en los dos sitios críticos del proyecto. Se hace la revisión de estos diseños por parte del residente de obra.
Se realizan gestiones en la alcaldía del municipio de Buga, para acordar una reunión con los secretarios de planeación y de obras públicas, la cual se realizará mañana.

Residente de obra — Interventoría

Viernes 13 de octubre de 2023
Tiempo: Lluvias intensas en la mañana de 6:00 a 8:00
Se lleva a cabo una reunión con el ingeniero Alvaro Brand, secretario de planeación del municipio, a quien se le hace la presentación del proyecto y quien ofrece su colaboración para sacar adelante este proyecto. Se brinda la información de correos y contactos de las diferentes dependencias y entidades que se verán involucradas en el desarrollo del proyecto. Asi mismo se dan a conocer las personas de la comunidad de los barrios El Albergue y el carmelo, lugares donde se van a ejecutar las obras del sitio crítico No. 2 y de la vereda Guadualejo, donde se encuentra el sitio crítico No. 1.

Residente de obra — Interventoría

152

Powered by CamScanner

Sábado 14 de octubre de 2023

Tiempo: Lluvias en la noche anterior

Continua la revisión de los diseños estructurales y se envían las observaciones al diseñador de obra.

Residente de obra

Intervención

Martes 17 de octubre de 2023

Tiempo: Seco

Una vez arreglados las observaciones a los diseños estructurales, se radican ante la interventoría los siguientes:

- Estudios topográficos completos
- Estudios de suelos
- Diseños estructurales

Estos documentos abarcan los dos sitios críticos del proyecto

Contratista la elaboración del plan de manejo de tránsito.

Residente de obra

Miércoles 18 de octubre de 2023

Tiempo: Seco

Se radica oficio ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, con el fin de informar sobre el inicio de las obras del proyecto, El día 13 de octubre de 2023, se radicó ante la alcaldía de Buga, la solicitud del permiso para realizar el cerramiento y aislamiento de una zona del Eco-parque El Vergel, la instalación de un campamento provisional y un acceso temporal desde la vía 25VU3 Buga - La Habana, hasta el sitio de las obras. Así mismo se solicita el permiso para la instalación de 2 vallas informativas, una por cada sitio crítico.

Se lleva a cabo una reunión con la presidenta de la junta de acción comunal del barrio El Carmelo, a quien se le da explicaciones sobre el alcance del proyecto y se acuerda hacer la socialización del mismo el día 25 de octubre de 2023.

Residente de Obra

Jueves 19 de octubre de 2023
Tiempo: Seco - Lluvias intensas en la noche
Se efectúa la elaboración del balance presupuestal, teniendo en cuenta los diseños entregados a la interventoría, se evidencia que los recursos asignados en el contrato de obra, no alcanzan a cubrir los costos de las obras a ejecutarse, por lo cual se debe ajustar la longitud de vía de las muros de contención, con el fin de balance al presupuesto. Se hace la actualización de las cantidades de obra de las dos estructuras a construirse.

Residente de obra

Viernes 20 de octubre de 2023
Tiempo: Seco
Se realizan las gestiones concernientes a la socialización del proyecto, a la cual se invita a las siguientes entidades y a la comunidad en general.
- JAC Barrio El Carmelo
- JAC Vereda Guadualejo
- Secretaría de Gobierno del municipio de Buga
- Secretaría de Planeación del municipio de Buga
- Secretaría de obras públicas del municipio de Buga
- Secretaría de movilidad del municipio de Buga
- Oficina de Gestión de Riesgos del municipio de Buga
- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC
- Aguas de Buga
- Batallón Palacé
- Comunidad en general

Esta socialización, se realizará el día 25 de octubre de 2023

Residente de obra

Sábado 21 de octubre de 2023
Tiempo: Seco
Se realiza la revisión de las cantidades de obra y se hacen algunas observaciones.

Residente de obra

Powered by CamScanner

Lunes 23 de octubre de 2023

Tiempo seco

- Se hacen gestiones para la logística de la reunión de socialización del proyecto
- Continúa la revisión de los diseños estructurales y la aclaración de dudas respecto a las cantidades de obra del proyecto.
- Se hacen consultas para la construcción de una zona de disposición de escombros en el municipio de Buga se dice mina que la única escombrera oficial y con todos los permisos de acuerdo a las normas vigentes, es la empresa VEOLIA cuya escombrera se encuentra en el municipio de Sonsón muy cerca de Buga.

Residente de obra

Martes 24 de octubre de 2023

Tiempo: Seco - Lluvias en la noche

- Se hace la actualización de las cantidades de obra y del balance presupuestal, una vez se aclaran ciertas dudas con el especialista estructural
- Se efectúan gestiones en varias ferreterías, centrales de acopio de materiales, madera y demás proveedores del municipio de Buga, para la cotización de los diferentes elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Se radica ante la interventoría el Plan de Manejo de Tránsito - PMT, para su revisión.
- Se realiza la solicitud de la ampliación del plazo del contrato de obra, ante la interventoría el día 18 de octubre de 2023, la cual se proyecta hasta el día 31 de diciembre de 2023, es decir por un periodo de un mes y quince días más a lo estipulado inicialmente, luego el plazo actualizado es de cuatro meses y quince días.

Residente de obra

Miercoles 25 de octubre de 2023
Tiempo: Seco - Lluvias intermitentes en la noche
Se dan las gestiones referentes a la obtención de cotizaciones de materiales y equipos necesarios para la ejecución de las obras.
Se lleva a cabo la reunión de socialización del proyecto en la Institución Educativa Manuel Antonio Sandemente.
Residente de Obra

Jueves 26 de octubre de 2023
Tiempo: Lluvias en la tarde de 1:00 a 3:00 p.m
Se hacen consultas ante la secretaría de Planeación sobre los permisos solicitados previamente.
Se radica ante la CVC un oficio cuyo asunto es la consulta sobre el requerimiento de permiso de ocupación de cauce para el proyecto toda vez que este tema fue tratado en la socialización del proyecto el día anterior. Así mismo se hace la consulta directamente en la sede de la CVC en el municipio de Buga donde se informa de la necesidad de hacer este trámite.
Residente de obra

Viernes 27 de octubre de 2023
Tiempo: Seco
Se hacen gestiones varias en diferentes locales comerciales para la cotización de materiales, maquinaria y los equipos necesarios para la ejecución de las actividades constructivas del proyecto
Se reciben hojas de vida para los distintos cargos que se requieren para el proyecto.
Residente de obra

Sábado 28 de octubre de 2023
Tiempo: Seco
Se hacen negociaciones con algunos proveedores, con los cuales es posible acordar el suministro de materiales como

Powered by CamScanner

madera, arena, grava, entre otros.

Residente de obra

Lunes 30 de octubre de 2023

Tiempo: Seco - Lloviznas de 2:30 a 4:30 p.m.

- Una vez aclarado el tema del permiso para la instalación de las vallas en los dos sitios críticos del proyecto, se procede a reunirse con la funcionaria encargada de la alcaldía de Buga, quién brinda toda la información al respecto. Dicho permiso es necesario ya que las obras serán ejecutadas en el municipio de Guadalajara de Buga

Residente de obra.

Martes 31 de octubre de 2023

Tiempo: Seco - Lloviznas de 3:30 a 5:00 p.m

- Se realiza una reunión con el secretario de obras Públicas del municipio de Buga, para averiguar sobre los contactos de proveedores de acero y concreto premezclado para las obras, así como para tratar temas del proyecto en la parte técnica y contractual.
- Se actualiza el cronograma de obra, acorde al nuevo plazo contractual y se envía a la interventoría.
- Se realiza y envía a la interventoría el plan de inspección de ensayos para el proyecto.
- Se inicia la elaboración de las memorias de cantidades de obra para el balance presupuestal

Residente de obra.

Miercoles 01 de noviembre de 2023

Tiempo: Seco - Lluvias intensas de 4:30 a 6:30 p.m

- Continúa la elaboración de las memorias de cantidades de obra para el balance presupuestal
- Se llevara a cabo una reunión con el secretario de planeación del municipio - Ingeniero Alvaro Brand - con el fin de darle la claridad a la respuesta enviada por esta dependencia al contratista, acerca de los per-

Powered by CamScanner

misos solicitados para el cerramiento en tela verde y la instalación del campamento en el Ecoparque Biosaludable "El Vergel". Una vez aclarado este tema, hay vía libre para la ejecución de estas actividades, teniendo en cuenta afectar lo menos posible a la comunidad

Residente de obra.

Residente de obra
Jueves 02 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco - Lluvias intensas de 3:30 a 4:30 p.m.

- Se siguen elaborando y actualizando las memorias de cantidades de obra para el balance presupuestal.
- Llegan a la obra: 1 maestro de obra, 4 oficiales de obra y 4 ayudantes de obra. Se aclara que hasta que no sean afiliados a la EPS-AFP-ARL, no pueden iniciar labores.
- Se tiene un acercamiento con trabajadores de la empresa "Consorcio Intersading", quien es la constructora encargada de la construcción del puente vehicular que une en un futuro a los barrios El Albergue y El Carmelo. Se plantea hacer una reunión para el día de mañana.

Residente de obra.

Residente de obra
Viernes 03 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco

- Se realiza la reunión entre el residente de obra de la empresa constructecno y empleados del consorcio intersading, en la cual se comparte información sobre los dos proyectos y contactos para estar en comunicación entre las dos empresas.
- Hace presencia en el Ecoparque "El Vergel" la ingeniera ambiental Natalia Arciniegas, con el fin de tomar datos en los dos sitios críticos del proyecto, para la posterior elaboración del PAGA (Plan de adaptación de la guía ambiental)
- Se presenta en el sitio crítico del Ecoparque El Vergel, una comisión de topografía, con el Fin de realizar la ubicación

155

Powered by CamScanner

de las zarpas del muro de contención del sitio crítico No.2 Buga Vía 25VL17 "muro de contención de 120 metros de longitud", cuyas características son las siguientes

Muro en concreto reforzado

- Longitud: 112 metros
- Pilotes: 65 pilotes de 1,0 metro de diámetro por 6,0 metros de profundidad.
- Zapata: Largo: 112 metros
 Ancho: 4,0 metros
 Espesor: 0,70 metros
- Pantalla muro: Largo: 112 metros
 Altura: 4,0 metros
 Espesor: 0,40 metros

- Llegan al Ecoparque El Vergel, algunos materiales, herramientas y equipo, propiedad del maestro de obra Evelio Ipiales.

Residente de obra

Sábado 04 de noviembre de 2023

Tiempo: Seco

- La comisión de topografía, hace labores para la localización de la zarpa del muro de contención del sitio crítico No.1 Vía Buga - La Habana "Muro de contención de 30 metros de longitud, cuyas características son las siguientes:

- Muro en concreto reforzado
- Longitud: 30 metros
- Pilotes: 20 pilotes tipo caissons de 1,20 metros de diámetro por 12,0 metros de profundidad
- Zapata: Largo: 30 metros
 Ancho: 6,0 metros
 Espesor: 1,0 metro
- contrafuertes: Base Mayor: 4,30 metros
 Base Menor: 0,50 metros
 Altura: 12,0 metros
 Espesor: 0,50 metros

Powered by CamScanner

•Pantalla muro: Largo: 30 metros
Altura: 13 metros
Espesor: 0,40 metros

Residente de obra.

Residente de obra
Martes 07 de noviembre de 2023
Tiempo: seco
Una vez se ha confirmado la afiliación de los trabajadores a la EPS-AFP-ARL, se autoriza el inicio de las actividades en el sitio crítico No. 2 en el Ecoparque El Vergel.
Se presenta el siguiente personal:
1 maestro de obra
4 oficiales
4 ayudantes
Se realizan actividades para la instalación del cerramiento en tela verde en una longitud de 120 metros lineales por 6 metros de ancho. Así mismo se inicia con la construcción del campamento dentro de la zona de cerramiento.

Residente de obra.

Residente de obra
Miercoles 08 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco - Lloviznas en la tarde de 4:30 a 5:00 p.m.
- Continuan las actividades del cerramiento y de la construcción del campamento en el Ecoparque El Vergel.
- Se efectúa la instalación de las vallas informativas en unos marcos de madera en los sitios críticos No. 1 y No. 2, de acuerdo a las especificaciones de la Gobernación del Valle del cauca. Se presenta el siguiente personal:
1 maestro de obra
4 oficiales
4 ayudantes
El día de mañana se realizarán los exámenes médicos de ingreso. El vigilante ingresa desde el día 4 de noviembre de 2023

Residente de obra.

Powered by CamScanner

Jueves 09 de noviembre de 2023
Tiempo: seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 maestro de obra
5 oficiales
4 ayudantes
1 Vigilante
Desde el día de hoy ingresa al proyecto la profesional SISO y el almacenista. Asi mismo se aclara que el almacenista realizará labores varias en la obra. También se aclara que el vigilante inicia sus labores el día 9 de noviembre de 2023
Continua la instalación del cerramiento y la construcción del campamento para la obra
La interventoría envía el PMT con unas observaciones para subsanar, entre ellas solicitan la señalización de una cera vehicular, el cual se programa para realizar el día de mañana.
Siguen las gestiones y trámites para hacer la solicitud de permiso de ocupación de cauce ante la CVC. Se deja en claro que esta solicitud la debe realizar el municipio de Guadalajara de Buga y a que ellos son los propietarios del predio.

Residente de obra

Viernes 10 de noviembre de 2023
Tiempo: seco - Lluvias en la tarde
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
4 oficiales

Powered by CamScanner

4 ayudantes
1 Vigilante
El día de ayer se realizaron los exámenes medicos de ingreso de todo el personal. Se encuentra que uno de los oficiales presenta problemas de salud, por lo cual no puede seguir con esta función en la obra.
- Sigue la construcción del campamento para la obra.
- Se realizan los aseos vehiculares en los sitios criticos de proyecto en dos turnos de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 1:00 p.m a 6:00 p.m. para cada lugar, uno ubicado en la V.a. Buga-La Habana frente al batallon policia y el otro ubicado en el kilometro 11+000 de la V.a Buga-La Habana.

Residente de obra
Sabado 11 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 ayudantes
1 Vigilante
- Se efectua la adecuación del campamento en el Eco parque El Vergel
- La profesional SISO realiza capacitaciones sobre los elementos de protección personal y de seguridad y salud en el trabajo.

Residente de obra
Martes 14 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO

Powered by CamScanner

1 almacenista
1 Maestro de obra
3 oficiales
4 ayudantes
2 Vigilantes
- Desde el día de hoy asume el cargo como nuevo Vigilante para el campamento de la obra.
- Se hacen adecuaciones al cerramiento.
- Se presenta en la obra una comisión de topografía con el fin de hacer un estudio topográfico en los sitios criticos de proyecto para la parte hidrológica e hidráulica del río Guadalajara y su efecto en la socavación en estos dos lugares.
- Continúan las capacitaciones por parte de la profesional SISO al personal de obra

Residente de obra

Miercoles 15 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 oficiales
4 ayudantes
2 vigilantes
- La profesional SISO realiza capacitaciones sobre el uso de los elementos de protección personal y de la seguridad y salud en el trabajo al personal de obra
- Se realiza un acondicionamiento para un acceso desde la obra al río Guadalajara
- Se efectúa la entrega de los elementos de protección personal y botas a los trabajadores

Residente de obra

Powered by CamScanner

Jueves 16 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
3 oficiales
4 ayudantes
2 vigilantes
- Se realizan charlas informativas al personal de la obra por parte de la profesional SISO.
- Se protegen los elementos inmobiliarios que pertenecen al cerramiento con cinta y madera para evitar su deterioro.
- Se hace reseña y limpieza de la zona aledaño al cerramiento y cerramiento.
- Se radica oficio ante la empresa Aguas de Bugo, con el fin de solicitar un punto de agua para el campamento.

Residente de obra

Viernes 17 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco - Lluvias en la noche anterior
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
3 oficiales
4 Ayudantes
2 vigilantes
- Se construye una base en concreto para realizar el fileteado del acero.
- La profesional SISO realiza sesiones informativas a los trabajadores, sobre temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Se revisan planos y diseños con el maestro de obra y el personal para el despiece del acero.

Residente de obra

Powered by CamScanner

Sábado 18 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 oficiales
4 ayudantes
2 vigilantes
Se realiza el acondicionamiento del cerramiento en tela verde y de las instalaciones del campamento
Se efectúa la explicación al personal de obra sobre los riesgos profesionales que se presentan y la importancia en el uso de los elementos de protección personal - EPP.
Se acondiciona la base en concreto para el fabricado del acero

Residente de obra

Lunes 20 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco - Llovizna en la tarde de 4:30 a 5:30 p.m
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
2 oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes
Se realiza la elaboración de los formatos y la recopilación de los demás documentos que solicita la CVC para el permiso de ocupación de cauce. Dichos documentos se hacen a nombre del municipio de Guadalajara de Buga
Se entregan al asesor jurídico del municipio para su revisión y la búsqueda de la firma del señor alcalde
Desde el día de hoy 5 trabajadores y la profesional

Powered by CamScanner

SISO, realizan el curso de trabajo en alturas.
- Se acondiciona el campamento y el almacén de la obra
- Se realizan gestiones en diferentes ferreterías para cotizar materiales y equipos.

Residente de obra.

Martes 21 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco - Lloviznas en la tarde de 4:00 a 4:30 p.m.
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes
- En el Ecoparque El Vergel, dentro de la zona de cerramiento se señaliza con cinta en los bordes del talud donde sigue presentandose derrumbes, para seguridad del personal de la obra. Así mismo se señaliza en el sitio crítico No. 1.
- Parte del personal continúa en el curso de alturas.
- Se elaboran elementos para soportes de señalización tanto para el sitio crítico No. 1, así como para el sitio crítico No. 2
- Se entregan los documentos y formatos a la alcaldía de Bugapara su revisión y firma del señor alcalde

Residente de obra.

Miercoles 22 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 oficiales

159

Powered by CamScanner

4 Ayudantes
2 Vigilantes
5 trabajadores y la profesional SISO realizan el curso de alturas.
- Se elaboran soportes para la señalización para los sitios críticos No. 1 Y No. 2
- Se fabrican soportes en cercha para las máquinas flejadora y cortadora de acero

Residente de obra

Jueves 23 de noviembre de 2023

Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes
4 trabajadores realizan el curso de alturas
La profesional SISO, hace entrega de elementos de protección personal y botas a los trabajadores presentes en la obra.
- Se hacen gestiones ante la empresa CELSIA y la alcaldía de Buga con el fin de solicitar y gestionar la instalación de un punto de energía eléctrica en el campamento.

Residente de obra

Viernes 24 de noviembre de 2023

Tiempo: Seco- Lluvias en la tarde de 3:30- 4:30 p.m
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales

Powered by CamScanner

4 Ayudantes
2 Vigilantes
- Se radica ante la CVC los documentos, formatos y diseños para solicitar el permiso de ocupación de cauce para los dos frentes de obra.
- Llegan materiales varios a la obra se organizan en el almacén
- Llega a la obra una máquina Flejadora y una cortadora de acero.
- Se inicia la construcción de una caseta en la cual se van a instalar las máquinas mencionadas anteriormente
- se elaboran marcos en madera para la señalización.

Residente de obra

Sábado 25 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes - 2 vigilantes
- Llegan materiales varios a la obra y se organizan en el almacén.
- Continúa la construcción de una caseta donde se instalarán las máquinas y el acero cortado y flejado.

Residente de obra

Lunes 27 de noviembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales

Powered by CamScanner

4 Ayudantes - 2 Vigilantes

Llegan materiales varios a la obra y se organizan en el almacén.

- Sigue la construcción de una caseta donde se instalarán las maquinas y el acero cortado y figurado.

- Se hacen excavaciones para ampliar la zona del cerramiento de la obra

- Se realizan gestiones ante la secretaría de movilidad del municipio para obtener el permiso para el descargue del tractocamión que trae el acero a la obra

Residente de obra

Martes 28 de noviembre de 2023

Tiempo: Seco - Llovió en la noche anterior

Personal:

1 Residente de obra

1 Profesional SISO

1 Almacenista

1 Maestro de obra

30 Oficiales

4 Ayudantes

12 Vigilantes

- El día de hoy llega un tractocamión con acero de diferentes diámetros para la obra, el cual es descargado por el personal y se organizan el acero en el almacén de acuerdo al diámetro para el descargue, se coloca señalización en la vía Bugo - La Habana, lugar donde parquea el tractocamión y se regula el tránsito con paleteros plenamente identificados

- Se realizan gestiones ante la secretaría de gobierno y de planeación del municipio de Bugo para los trámites de la instalación eléctrica que exige la empresa CELSIA.

Residente de obra

Miercoles 29 de noviembre de 2023

Tiempo: Seco

Powered by CamScanner

Personal
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

- Se termina de organizar el acero en el almacén de acuerdo al diámetro.
- Se inicia con el flejado del acero de 1/2" para los espirales de los pilotes.
- Se termina de instalar la cubierta del campamento
- Hace presencia en la obra el ingeniero Luis Miguel Granja y el profesional eléctrico, con el fin de revisar las conexiones eléctricas necesarias para la obra y la parte documental para presentar a CELSIA.

Residente de obra

Jueves 30 de noviembre de 2023

Tiempo: Seco - Lluvias en la noche anterior

Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

- Hace presencia en la obra el profesional eléctrico, con el fin de revisar las conexiones eléctricas necesarias para la obra y se instalan algunos elementos internos como la caja de Breakers y el punto a tierra para la futura conexión eléctrica en el campamento
- Continúa el flejado del acero de 1/2" para los espirales de los pilotes
- Se procede a realizar la instalación de un baño portatil para

Powered by CamScanner

el campamento por parte de la empresa SEPTICIVIL
Residente de obra
Viernes 01 de diciembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes
- Continúa el flejado del acero de 1/2" para los espirales de los pilotes.
- Se corta acero de manera manual (Segueta)
- Se construye cimentación en concreto para el flejado del acero de mayor diámetro
- Se instala el punto ecológico en el campamento
- Se acondiciona la entrada al campamento
- Se radican los documentos para la instalación eléctrica de la obra ante la empresa CELSIA
Residente de obra
Sábado 02 de diciembre de 2023
Tiempo: Seco - Lluvias aisladas en la tarde
Personal:
1 Residente de obra
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes
- Continúa el flejado del acero de 1/2" para los espirales de los pilotes
- Se corta acero de manera manual

Powered by CamScanner

- Se hace señalización interna de la obra

Residente de obra

Lunes 04 de diciembre de 2023

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

- El día 30 de noviembre de 2023, presenta su renuncia la profesional SISO-Daniela Corrales, por motivos personales. Se está en la busqueda de su reemplazo, ya que es vital de su presencia en la obra.
- Continúa el Fleje cado del acero de 1/2" para los espirales y los anillos de los pilotes.
- Se corta acero de manera manual (Segueta)
- Se radica oficio con un informe urbanístico del parque Biosaludable El Vergel al municipio de Buga. Dicho informe tiene el mobiliario y demás elementos que se encuentran en la zona en la cual se hizo el cerramiento.
- Se elaboran los documentos requeridos por la interventoria para el acta parcial No. 1

Residente de obra

Martes 05 de diciembre de 2023

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

Powered by CamScanner

- El día de hoy, llega acero a la obra, el cual es descargado por el personal presente en la obra, y se organiza en el almacén de acuerdo al diámetro de las varillas de 12 metros de longitud.
- Llega a la obra una máquina retroexcavadora de orugas marca DOOSAN, la cual inicia labores, haciendo el acondicionamiento del acceso al rio en un ancho de 4,90 metros y una longitud de 13,30 metros.
- Se efectúa el pago a la empresa Aguas de Buga para el trámite de instalación del punto de agua para el campamento.
- Se realizan gestiones con la alcaldía de Buga, para saber como se va a pagar la factura que expide la CVC para el trámite del permiso de ocupación de cauce; se informa al respecto que se debe hacer una reunión entre los funcionarios del municipio de Buga para dar solución a este tema.

Residente de obra

Miercoles 06 de diciembre de 2023

Tiempo: Seco - Lluvias en la noche anterior

Personal:

1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

- Se realiza el flejado del acero de ½" para las espirales y los anillos de los pilotes.
- Se efectúa el corte de manera manual y el flejado del acero de 1" para los pilotes.
- Se inicia el armado y amarre de los aceros de un pilote
- La retroexcavadora efectúa la adecuación del acceso al río y la limpieza de una zona donde se

Powered by CamScanner

localizarán los pilotes y la zarpa del muro de contención en el Ecoparque Biosaludable El Vergel

El día de hoy ingresa la profesional SISO - Carolina Lopez quien inicia labores con charlas sobre el uso de los elementos de protección personal - EPP - y de seguridad y salud en el trabajo.

Residente de obra.

Jueves 07 de diciembre de 2023

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

- Se efectúa el Flejado del acero de 1/2" para las espirales y los anillos de los pilotes.
- Se realiza el corte de manera manual y el Flejado del acero de 1" para los pilotes.
- Se hace el armado y amarre de los aceros de un pilote.
- Se radica ante el municipio de Buga, el plan de manejo de tránsito - PMT - Se envía a la secretaría de movilidad

Residente de obra.

Viernes 08 de diciembre de 2023

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes

Powered by CamScanner

- Se hace el flejado del acero de 1/2" para los espirales y los anillos de los pilotes
- Se realiza el corte de manera manual y el flejado del acero de 1" para los pilotes.
- Se efectúa el armado y amarre de los aceros de un pilote. Se aclara que el día de hoy se labora desde las 9:00 a.m hasta las 12:00 m, con el Fin de dejar el día de mañana libre a los trabajadores.

Residente de obra

Lunes 11 de diciembre de 2023

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

- Se realiza el flejado del acero de 1/2" para los espirales y los anillos de los pilotes.
- Se efectúa el corte de manera manual y el flejado del acero de 1" para los pilotes.
- Continúa el armado y amarre de los aceros de un pilote.
- En la tarde llega a la obra la planta eléctrica y se hace el corte del acero con las pulidoras, aumentando los rendimientos.

Residente de obra

Martes 12 de diciembre de 2023

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Profesional SISO

Powered by CamScanner

1 Almacenista
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes
- Continúa el Flejado del acero de 1/2" para las espirales y los anillos de los pilotes.
- Se realiza el corte con pulidora y el Flejado del acero de 1" para los pilotes.
- Se efectúa el armado y amarre de los aceros de los pilotes.
- En la tarde se reactivan las actividades de la retroexcavadora con la adecuación de taludes y limpieza de la zona de la zarpa de los muros.

Residente de obra

Miercoles 13 de diciembre de 2023
Tiempo: seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes
- Se realiza el Flejado del acero de 1/2" para las espirales y los anillos de los pilotes.
- Se hace el corte del acero y el Flejado del acero de 1" para los pilotes.
- Continúa el armado y amarre de los aceros de los pilotes.
- La retroexcavadora hace la adecuación del sardinel longitudinal al río en la zona de la futura construcción del muro de contención.
- En el sitio crítico No. 1 - Buga - La Habana, en las coordenadas 3°53'25,3" N, 76°16'42,0" W, al margen derecho del río Guadalajara, se construirá un muro de contención en concreto reforzado con contrafuertes, el cual tiene las siguientes características:

Powered by CamScanner

Longitud: 30 metros
Pilotes: 20 pilotes tipo Caisson de 1,20 metros de diámetro y de 12 metros de profundidad
Zapata: Largo: 30 metros - Ancho: 6,0 metros - Espesor: 1,0 metro
Contrafuertes: Base mayor: 4,30 metros - Base menor: 0,50 metros
Altura: 12 metros - Espesor: 0,50 metros.
Pantalla muro: Largo: 30 metros - Altura: 13 metros - Espesor: 0,40m
En el sitio crítico No. 2 - Obra de contención - Ecoparque Biosaludable El Verger, en las coordenadas 3° 53' 29,3" N, 76° 17' 17,9" W, margen derecha del río Guadalajara, se construirá un muro de contención en concreto reforzado con las siguientes características:
Longitud: 112 metros
Pilotes: 65 pilotes de 1,0 metro de diámetro y de 6,0 metros de profundidad.
Zapata: Largo: 112 metros - Ancho: 4,0 metros - Espesor: 0,90 m.
Pantalla muro: Largo: 112 metros - Altura: 4, metros - Espesor: 0,40 metros.

Residente de obra

Jueves 14 de diciembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

- Se presenta en la obra la ingeniera forestal Julieth Diaz, quien presentará una propuesta para la elaboración del documento para el permiso del aprovechamiento forestal ante la CVC.
- Se radica oficio por parte del contratista de obra ante la CVC, con el fin de consultar el avance del trámite.

Powered by CamScanner

para el permiso de ocupación, el cual fué radicado el día 24 de noviembre de 2023 y a la fecha no hay un pronunciamiento oficial por parte de esta entidad

Se hace el fleje de del acero y el corte de varillas con la pulidora para los pilotes, Varillas de 1"

Se realiza el fleje del acero de 1/2" para los espirales y los anillos de los pilotes

Continúa el armado y amarre de los aceros de los pilotes

La retroexcavadora hace la adecuación del Jarillón longitudinal al río en la zona de la futura construcción del muro de contención.

Residente de obra

Viernes 15 de diciembre de 2023

Tiempo: seco

Personal:

1 Residente de obra

1 Profesional SISO

1 Almacenista

1 Maestro de obra

3 Oficiales

4 Ayudantes

2 Vigilantes

Se realiza el fleje del acero de 1/2" para los espirales y los anillos de los pilotes

Se efectúa el armado y amarre de los aceros de los pilotes

La retroexcavadora hace la adecuación del Jarillón transversal al río Guadalajara aguas arriba de la zona de la futura construcción del muro de contención

Debido a que en este lugar, existe un descole de aguas residuales, se procede a construir un pequeño canal en concreto para poder direccionar estas aguas servidas directamente al río para proteger el Jarillón construido en este lugar y evitar así posibles inundaciones.

Residente de obra

Powered by CamScanner

Sábado 16 de diciembre de 2023
Tiempo: Nublado - Lluvias intensas en la tarde y en la zona montañosa desde donde viene el río Guadalajara
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
2 Ayudantes
2 Vigilantes
- Se realiza el fleje de acero de 1/2" para los espirales y los anillos de los pilotes
- Se hace corte de acero con pulidora, varillas de 1"
- Continúa el armado y amarre del acero de los pilotes.
- No se realizan actividades con la retroexcavadora.
- En la tarde del día de hoy, se presenta un evento en el Ecoparque Biosaludable El Vergel, específicamente en la zona en la cual se deberá construir el muro de contención junto al río Guadalajara.
Debido a las constantes e intensas lluvias que se presentan en la zona alta del municipio de Buga en horas de la tarde de este día provocaron que el caudal del río creciera de una manera desproporcionada, afectando los trabajos que se habían adelantado por parte de la maquinaria del contratista de obra, referentes a la limpieza de la zona de construcción del muro de contención y que afectara directamente el jarillón que se había adecuado para la limitación del río Guadalajara en este lugar, inundando esta área ya intervenida.

Residente de obra

Lunes 18 de diciembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra

Powered by CamScanner

1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes
Llega acero a la obra, el cual es descargado por el personal presente en la obra. Se utiliza la señalización necesaria y dos pateleros para el control del tránsito vehicular.
- Se hace el fleje del acero de 1/2" para los espirales y los anillos de los pilotes.
- Continúa el amarre y armado de los aceros de los pilotes
- La retroexcavadora realiza actividades de acondicionamiento del jarillón y se hace el dragado del río Guadalupe en una profundidad aproximada de 1,0 metro y a lo largo de la zona de trabajo para la construcción del muro de contención en el Espinal que El Vergel
- En acuerdo entre los trabajadores y el director de obra, se autoriza que esta y la próxima semana se realizarán labores de obra hasta las 6:00 de la tarde, con el fin de dejar los días 23 y 30 de diciembre de 2023 libres.

Residente de obra

Martes 19 de diciembre de 2023
Tiempo: Lluvias moderadas de 1:00 p.m a 3:00 p.m
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes
Se realiza la instalación de hojas de zinc en la parte frontal del campamento, para darle seguridad al almacén
Se erecta el fleje del acero de 1/2" para las

Powered by CamScanner

espirales y los anillos de los pilotes.
- Continúa el armado y amarre de los aceros de los pilotes.
- La retroexcavadora realiza actividades de acondicionamiento del jarillón y se hace el dragado del río Guadalajara en una profundidad de aproximadamente 1,20 metros y a lo largo de 40 metros longitudinal a la zona de trabajo del muro de contención en el Campamento el Vergel.

Pedro Criollo.

Residente de obra

Miercoles 20 de diciembre de 2023

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
12 Vigilantes

- Se realiza la instalación del tubo metálico de sobre zapata el contador exigencia de CELSIA para la instalación de la energía electrica en el campamento.
- Se presenta en la obra la ingeniera forestal para iniciar los trabajos de aprovechamiento forestal en los dos frentes de obra.
- Visitan la obra funcionarios de la empresa Aguas de Buga para determinar la ubicación del punto de agua para el campamento.
- Se hace el Flejado del acero de 1/2" para los espirales y los anillos de los pilotes.
- Continúa el armado y amarre de los aceros de los pilotes.
- La retroexcavadora realiza actividades de acondicionamiento del jarillón y de dragado del río Guadalajara, para evitar que se inunde la zona de trabajo.

Powered by CamScanner

para la construcción del muro del Ecoparque El Vergel
- Se realizan consultas ante la CVC, sobre el avance en el proceso del permiso de ocupación de cauce, quienes informan que la visita técnica se realizará la primera semana del mes de enero de 2024 y que no ha sido posible la expedición de la factura, porque la oficina financiera está muy saturada de trabajo por la demanda en los procesos que tienen y a los cierres financieros de Fin de año

Residente de obra.

Jueves 21 de diciembre de 2023
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes
- Continúan las labores de campo de la ingeniera forestal para el trabajo referente al aprovechamiento forestal.
- La empresa SEPTICLEAN, realiza la limpieza y el mantenimiento del baño portátil del campamento.
- Se realiza el corte de acero de 1" para los pilotes del sitio crítico No. 1.
- Se hace el fleijado del acero de 1/2" para las espirales y los anillos de los pilotes del frente de obra No. 1
- Se inicia el armado y amarre de los aceros de los pilotes del frente de obra No. 1.
- La retroexcavadora realiza actividades de acondicionamiento del jarillon y de dragado del río Guadalajara, para evitar que se inunde la zona de trabajo para la construcción del muro del Ecoparque El Vergel

Residente de obra.

Powered by CamScanner

Viernes 22 de diciembre de 2022
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

- Se realizan las actas de vecindad en las viviendas que puedan verse afectadas por el transito de la retroexcavadora en el acceso al rio Guadalajara en la zona conocida como la gransita, en el frente de obra del PR 1+000 via Buga-La Habana.
- Hace presencia en la obra la comisión de topografia para realizar la localización de la zarpa y de los pilotes.
- Se realiza el corte del acero de 1/2" para las espirales y los anillos de los pilotes del sitio critico No. 1
- Se hace el corte del acero de 1" para los pilotes y se efectua el Flesado respectivo del frente de obra No. 1.
- Se realiza el armado y amarre de los pilotes del sitio critico No. 1
- la retroexcavadora realiza actividades de acondicionamiento del jarillón y de dragado del rio Guadalajara, para evitar que se inunde la zona de trabajo para la construcción del muro del Ecoparque El Vergel.

Residente de obra

Residente Interventoría

Se informa que el contrato de obra No. 1.310-1213-0300 se suspende a partir del dia 26 de diciembre de 2023

Residente de Obra

Residente Interventoria

Powered by CamScanner

Martes 16 de enero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales - 4 Ayudantes
3 Vigilantes
Se efectúa la excavación de manera manual para las guías de 6 pilotes en el sitio crítico No. 2.
Se hacen charlas informativas por parte de la profesional SISO
Se radica ante la CVC, el informe sobre el aprovechamiento forestal
Llegan materiales varios a la obra.
Se informa que a partir del día de hoy, se reinician las actividades del contrato de obra No. 330-1213-0300.

Residente de obra Residente Interventoría

Miercoles 17 de enero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales - 4 Ayudantes
3 Vigilantes
Se realiza la excavación de manera manual para las guías de 6 pilotes en el sitio crítico No. 2.
Se hacen charlas informativas por parte de la profesional SISO.
La profesional ambiental del contratista, realiza una capacitación acerca de los temas ambientales del proyecto
Se solicita información ante la CVC sobre el trámite de los

Powered by CamScanner

permisos de ocupación de cauce y de aprovechamiento forestal.
- Se hace el armada y amarre de los aceros para los anillos de las guías para los pilotes.
- La retroexcavadora de orugas es retirada de la obra.
- En la mañana de hoy hace presencia la interventoría en la obra y suspende cualquier actividad desarrollada por el contratista luego de reuniones y aclaraciones de varios temas del proyecto, se reactivan labores después del medio día.
- La comisión de topografía de la interventoría hace trabajos de localización y medición de volúmenes del jarillón en el sitio crítico No. 2.

Residente de obra — Interventoría

Jueves 18 de enero de 2024

Tiempo Seco

Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

- Uno de los vigilantes, quien tenía a su custodia la maquina retroexcavadora, termina sus actividades.
- Se hacen charlas informativas por parte de la profesional SISO.
- Se terminan de elaborar las bases en madera para la señalización de los frentes de obra No. 1 y No. 2.
- Se instalan las señales en los sitios críticos No. 1 y No. 2.
- La comisión de topografía de la interventoría hace trabajos de localización y medición de volúmenes del jarillón en el sitio crítico No. 1.

Residente de obra — Interventoría

Powered by CamScanner

Viernes 19 de enero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

- Se realizan charlas informativas por parte de la profesional SISO.
- Se termina de instalar la señalización en los frentes de obra No Y No. 2.
- Se realiza la excavación manual de las guías de 3 pilotes y se complementan las guías de 2 pilotes, para una total de 3,16 m³.
- Hace presencia en la obra los inspectores SST y técnico de la interventoría, quienes hacen algunas observaciones de algunos temas de la obra.
- Se radica ante la CVC un derecho de petición por parte de CONSTRUTECNO, sobre el tema de los permisos de ocupación de cauce y de aprovechamiento forestal.

Residente de obra Interventoría

Sábado 20 de enero de 2024
Tiempo: Sera
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

- Se efectúa charlas informativas por parte de la profesional SISO.

Powered by CamScanner

- Se realiza la adición de 3,0 metros del tubo metálico exterior mediante soldadura, siguiendo las exigencias de la empresa CELSIA para la instalación de la energía en el campamento.
- Se efectúa la excavación manual de las guías para 3 pilotes - 2,37 m^3.

Residente de obra

Interventoría

Lunes 22 de enero de 2024

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes

- Se realiza charlas informativas por parte de la profesional SISO
- Se efectúa la excavación manual para las guías de 4 pilotes para un total de 3,16 m^3
- Se protege con plástico el material pétreo de la obra (la arena y la grava).
- El día de hoy se suspenden actividades desde las 10:30 de la mañana y se reanudan a las 3:20 de la tarde. Lo anterior por indicaciones de la interventoría, ya que no se contaba con la planilla de pago de la seguridad social del personal al día. Una vez se comprueba este pago, se reinician las labores de obra.

Residente de obra

Martes 23 de enero de 2024

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra

Powered by CamScanner

- 1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
4 Ayudantes
2 Vigilantes
- Se hacen charlas informativas por parte de la profesional SISO.
- Se realiza la excavación manual para las guías de 8 pilotes para un total de 6,32 m^3.
- Se realiza el armado y el amarre de acero para los pilotes del frente de obra No. 2.
- Acero de 1": 22 varillas de 6,80m = 594,36 kg
Acero de 1/2": 4 anillos de 3,0m = 11,98 kg
- Se realiza el corte de alambre de 50 kilos para el amarre del acero

Residente de obra

Interventoría

Miercoles 24 de enero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
5 Ayudantes
2 Vigilantes
- El día de hoy ingresa un nuevo axudante a la obra.
- Se realiza la charla informativa por parte de la profesional SISO.
- Se realiza una capacitación por parte de la profesional ambiental al personal de obra.
- El contratista asiste a la reunión programada para el día de hoy en la mañana en la CVC, con presencia de la alcaldesa y funcionarios de la Alcaldía de Buga, CVC y contratistas de otros proyectos, para buscar soluciones a los diferentes

Powered by CamScanner

inconvenientes presentados por esta entidad en el desarrollo de algunos contratos de obras en el municipio de Buga.

- En la tarde el contratista junto con la interventoría asiste a reunión en la CVC + con funcionarios de la Gobernación del Valle del Cauca y de la CVC para tratar el tema del permiso de ocupación de cauce y del aprovechamiento forestal del proyecto.

Se expiden los "Autos de iniciación" y los facturas respectivas para el permiso de ocupación de cauce y del aprovechamiento forestal del proyecto.

Se realiza la excavación manual de los guías para 6 pilotes con un total de $4,24 m^3$

Se erecta el armado y amarre de acero para los pilotes del frente de obra No 2

- Se acondiciona el acero principal de 1" de un pilote.
- Acero de 1/2": 36 espirales de 2,62 m = 98,38 Kg

Residente de obra

Jueves 25 de enero de 2024

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra

1 Profesional SISO

1 Almacenista

1 Maestro de obra

3 Oficiales

5 Ayudantes

2 vigilantes

Se efectúan charlas informativas por parte de la profesional SISO.

- El contratista realiza el pago de las facturas para el trámite del permiso de ocupación de cauce y del aprovechamiento forestal del proyecto y se entrega copia a la CVC y a la alcaldía de Buga.

- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No. 2

Powered by CamScanner

• Acero de 1": 22 varillas de 6,80m = 599,36 kg.
• Acero de 1/2": 4 anillos de 3,0 m = 11,93 kg.
• Acero de 1/2": 108 espirales de 2,62m = 281,26 kg.
- Se efectúa el corte de alambre de 50 kg para amarre de acero

Residente de obra Interventoría

Viernes 26 de enero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
- 1 Residente de obra
- 1 Profesional 5150
- 1 Almacenista
- 1 Maestro de obra
- 3 Oficiales
- 4 Ayudantes
- 2 Vigilantes
- Se hace charla informativa por parte de la profesional 5150.
- Hace presencia en la obra el especialista estructural de la interventoría, quien visita los dos sitios críticos del proyecto.
- Se realiza el armado y amarre del acero para los pilotes del frente de obra No. 2.
• Acero de 1": 44 varillas de 6,80m = 1188,72 kg
• Acero de 1/2": 12 anillos de 3,0m = 35,78 kg
• Acero de 1/2": 180 espirales de 2,62m = 468,77 kg
- Se efectua el corte de 100 kilos de alambre para el amarre del acero.

Residente de obra Interventoría

Sábado 27 de enero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional 5150
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales

Powered by CamScanner

15 Ayudantes
2 Vigilantes
Se hace charla informativa por parte de la profesional SISO
Se realiza la construcción de 2 bases en madera para los extintores de compuesto
Se efectúa el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No. 2
- Acero de 1": 22 varillas de 6.80m = 594,36 Kg
- Acero de 1/2": 4 varillas de 3.0m = 11,93 Kg
- Acero de 1/2": 72 espirales de 2.62m = 189,50 Kg
Se realiza el corte de 50 Kilos de acero y alambre para el amarre del acero

Residente de obra

Lunes 29 de enero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
5 Ayudantes
2 Vigilantes
- Se realiza la charla informativa por parte de la profesional SISO.
- Se construye una base en madera para un extintor en el campamento.
- Se efectúa el armado y amarre de acero para los pilotes del frente de obra No. 2.
- Acero de 1/2": 100 espirales de 12 metros = 1192,80 Kg

Residente de obra

Martes 30 de enero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:

Powered by CamScanner

1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
5 Ayudantes
2 Vigilantes

- La profesional SISO, realiza la charla informativa diaria al personal de obra.
- Se realiza la instalación de la energía eléctrica para el campamento, por parte de funcionarios de la empresa CELSIA con la colaboración del maestro de obra.
- Se realiza el armado y amarre del acero para los pilotes del frente de obra No. 2.
 - Acero de 1/2": 110 espirales de 12 metros = 1312,08 Kg.
- Se efectúa el corte de 100 kilos de alambre para el amarre del acero.

Residente de obra

Miercoles 31 de enero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
5 Ayudantes
2 Vigilantes

- Se hace la charla informativa por parte de la profesional SISO.
- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del frente de obra No. 2
 - Acero de 1/2": 130 espirales de 12m = 1550,64 Kg
- Se efectúa el retiro de la valla del Ecoparque El Vergel y se instala la nueva valla en el mismo lugar.

Powered by CamScanner

-Se pintan los lugares donde se ubicaran los extintores.

Residente de obra — Inspectores

Jueves 01 de febrero de 2024

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
5 Ayudantes
2 Vigilantes

-El dia de hoy, llega un tractocamión a la obra cargado de 711 varillas de acero de 1" de 12 metros de longitud cada una para un peso de 34 toneladas. El personal de obra, se encarga de descargar este acero en esta jornada desde las 6:00 de la mañana y hasta las 3:00 de la tarde. Se instala la señalización provisional respectiva y se regula el tránsito con paleteros.

-No se realizan más actividades el dia de hoy.

Residente de obra — Inspectores

Viernes 02 de febrero de 2024

Tiempo: Lluvias en la mañana de 7:00 a 9:00 y en la tarde de 3:00 a 4:00

Personal:

1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
5 Ayudantes
2 Vigilantes

-La profesional SISO realizo las charlas informativas al personal de la obra.

Powered by CamScanner

Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del frente de obra No. 2

- Acero de 1": 22 varillas de 6,80m = 594,36 kg
- Acero de 1/2": 4 canillos de 3,0m = 11,93 kg
- Acero de 1/2": 36 espirales de 2,67m = 93,75 kg

Se efectuó el corte de 88 varillas de 6,80 metros y se les hace el flejado respectivo.

- Se acondicionan las máquinas cortadora y flejadora de acero

Residente de obra

Sábado 03 de febrero de 2024

Tiempo: Lloviznas en la mañana

Personal:

1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
15 Ayudantes
2 Vigilantes

Se hace la charla inductiva por parte de la profesional SISO

- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del frente de obra No. 2.
- Acero de 1/2": 36 espirales de 2,67m = 93,75 kg

Se efectúa el corte y flejado de 100 varillas de 1" de 6,80 metros

El día de hoy, visito la obra personal de una pilotedora con el fin de conocer los sitios críticos del proyecto y así presentar una propuesta al contratista

Residente de obra

Lunes 05 de febrero de 2024

Tiempo: Lloviznas en la mañana

Personal:

1 Residente de obra
1 Profesional SISO

Powered by CamScanner

1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
5 Ayudantes
2 Vigilantes
- La profesional SISO realiza la charla informativa a personal de obra.
- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del frente de obra No. 2
 - Acero de 1": 22 varillas de 6.60m = 594,36 kg
 - Acero de 1/2": 4 varillas de 3.0m = 11,93 kg
 - Acero de 1/2": 77 espirales de 2.62m = 187,50 kg
- Se efectúa la ampliación del cerramiento de la obra en la parte oriental, para ganar espacio para el desarrollo de las actividades constructivas.
- Se retira la anterior valla y se instala la nueva valla en el frente de obra No. 1.

Residente de obra — Interventoría

Martes 06 de febrero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
5 Ayudantes
2 Vigilantes
- Se hace la charla informativa por parte de la profesional SISO.
- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del frente de obra No. 2.
 - Acero de 1": 22 varillas de 6.60m = 594,36 Kg
 - Acero de 1/2": 4 varillas de 3.0m = 11,93 Kg
 - Acero de 1/2": 36 espirales de 2.67m = 93.75 Kg

Powered by CamScanner

- Se efectúa el corte y Fleiado de 100 varillas de 1" por 6,80 metros.
- Se realiza la ampliación del cerramiento de la obra hacia el lado occidental.
- Se cubre con plástico los aceros de los pilotes ya terminados
- El día de hoy se tenía prevista la visita técnica por parte de los funcionarios de la CVC a la obra, pero no asistieron. Por consultas realizados ante esta entidad, se evidencia la falta de coordinación de los funcionarios encargados de los permisos ambientales para el proyecto, los cuales fueron solicitados por el contratista.

Residente de obra. Interventoría

Miercoles 07 de Febrero de 2024

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra

1 Profesional SISO

1 Almacenista

1 Maestro de obra

3 Oficiales

5 Ayudantes

2 Vigilantes

- Se realiza la charla informativa por parte de la profesional SISO
- Se efectúa el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No.2.
 - Acero de 1": 44 varillas de 6,80 m = 1188,72 kg
 - Acero de 1/2": 8 anillos de 3,0m = 23,85 kg
 - Acero de 1/2": 72 espirales de 2,67m = 187,50 kg
- Se realiza el corte de 50 kilos de alambre para el amarre de los aceros.
- El día de hoy llega la máquina piloteadora a la obra, la cual queda dentro del cerramiento.

Residente de obra Interventoría

Jueves 08 de febrero de 2024

Tiempo: Seco

1 Residente de obra

Powered by CamScanner

1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
5 Ayudantes
2 Vigilantes
Se realiza la charla informativa por parte de la profesional SISO.
Se efectúa el armado y armada de acero para los pilotes del frente de obra No. 2
- Acero de 1/2": 32 espirales de 2.62m = 187.50Kg
Se realiza la ampliación del cerramiento de la obra hacia la parte norte.
El día de hoy se realiza el acondicionamiento de la máquina pilotera con la colaboración de algunos trabajadores de la obra.
Llega a la obra en horas de la tarde el camión y de la máquina pilotera, el cual es descargado por la misma máquina, quedando todos los elementos de esta dentro de la obra.
Se presenta en la obra el funcionario de la CVC encargado de la parte forestal del proyecto, el cual hace la inspección en los dos sitios críticos de la obra, verificando la información presentada por la profesional forestal del contratista. En este recorrido asisten además el residente de obra, la profesional forestal del contratista y la directora de la interventoría.

Residente de obra

Interventoría

Viernes 09 de Febrero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra

Powered by CamScanner

3 oficiales
5 Ayudantes
2 Vigilantes
- La profesional SISO, realiza la charla informativa al personal de la obra
- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del Frente de obra No. 2.
 - Acero de 1/2": 72 espirales de 2,62 m = 187,50 kg.
- Se hacen adecuaciones en el campamento y se organizan los accesos dentro del mismo, debido al poco espacio que se tiene por la maquinaria que llegará a la obra.
- Se realiza el traslado de una palmera y se siembra en un lugar dentro del mismo parque El Vergel

Residente de obra Interventoría

Sábado 10 de febrero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
5 Ayudantes
2 Vigilantes
- Se hace la charla informativa por parte de la profesional SISO.
- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del Frente de obra No. 2
 - Acero de 1": 44 varillas de 6,80 m = 1188,72 kg
 - Acero de 1/2": 8 anillos de 3,0 m = 23,85 kg
 - Acero de 1/2": 72 espirales de 2,62 m = 187,50 kg
- Debido a quejas presentadas por la comunidad en el sitio crítico No 1 (PR 1+000) - Vía Buga - La Habana, se mejora la señalización en este lugar.

Residente de obra Interventoría

Powered by CamScanner

Lunes 12 de Febrero de 2024

Tiempo: 15°C

Personal:

Residente de obra

Profesional SISO - 1 Profesional Ambiental

Almacenista

Maestro de obra

3 Oficiales

5 Ayudantes

2 Vigilantes

- Se realiza la charla informativa por parte de la profesional SISO.
- Se efectúa el armado y amarre de acero para los pilotes del frente de obra No. 2.
 - Acero de 1": 22 varillas de 6.80m = 594,36 Kg
 - Acero de 1/2": Varillas de 3.0m = 11,93 Kg.
 - Acero de 1/2": 108 espirales de 2,62m = 281,26 Kg.
- El día de hoy se presencia en la obra el especialista en suelos, ingeniero y su personal de trabajo contratados por el contratista, acompañados por el director de obra, residente de obra, directora de interventoría, con el fin de inspeccionar los sitios críticos No. 1 y No. 2 del proyecto, el cual presentará un informe al respecto.
- Así mismo se realiza la visita del funcionario de la CAR encargado para tratar el tema del permiso de ocupación de cauce en los dos sitios críticos del proyecto. Se verifica el estado actual del proyecto y se informa que en aproximadamente 30 días se expedirá la resolución que contiene el permiso de ocupación de cauce para el proyecto.
- El día de hoy se envía a 4 trabajadores a realizarse los exámenes médicos, con el fin de establecer su estado de salud, con el fin de que ingresen a laborar a partir del día de mañana una vez sean avalados a la ARL.

Residente de obra

Interventoría

Martes 13 de febrero de 2024
Tiempo: Seco
1 Residente de obra
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
9 Ayudantes
2 Vigilantes.
- El día de hoy, ingresan 4 nuevos trabajadores a la obra en el cargo de ayudantes.
- Se realiza la charla informativa por parte de lo profesional SISO.
- Se efectúa el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No. 2
 - Acero de 1": 44 varillas de 6,80m = 1188,72 Kg
 - Acero de 1/2": 8 anillos de 3,0 m = 23,86 Kg
 - Acero de 1/2": 72 espirales de 2,62 m = 187,51 Kg
- Se realiza el corte de 100 Kilos de alambre para el amarre del acero.
- Se efectúa el flejado de 400 varillas de 1" de 6,20 metros.

Residente de obra Interventoría

Miercoles 14 de febrero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Residente de interventoría
1 Profesional SISO
1 Almacenista
3 Oficiales
9 Ayudantes
2 Vigilantes
- Se hace la charla informativa por parte de la profesional SISO
- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No. 2

Powered by CamScanner

- Acero de 1": 44 varillas de 6,80m = 1188,77 Kg
- Acero de 1/2": 8 varillas de 3,0m = 23,86 Kg
- Acero de 1/2": 72 espirales de 2,62m = 189,51 Kg

Se termina el Fleje de 400 varillas de 1" de 5,70 metros

Se realiza la adecuación de una zona del campamento para la oficina del personal de la interventoría

A partir del día de hoy inician labores en la obra el ingeniero Juan D. Ospina quien será el residente de la interventoría

Se realiza el corte de 50 kilos de alambre

Residente de obra

Jueves 15 de febrero de 2024

Tiempo: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Residente de interventoría
1 Inspector de interventoría
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
30 Oficiales
9 Ayudantes
2 Vigilantes

Se lleva a cabo la charla informativa por parte del profesional SISO.

Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No. 7

- Acero de 1": 22 varillas de 6,80m = 594,36 Kg
- Acero de 1/2": 4 varillas de 3,0m = 11,93 Kg
- Acero de 1/2": 108 espirales de 2,62m = 284,26 Kg

Se cortan 125 kilos de alambre, necesario para el amarre de los aceros

Se termina la adecuación de la zona del campamento para la interventoría

Residente de obra.

Powered by CamScanner

Viernes 16 de febrero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Residente de interventoría
1 Inspector de interventoría
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
9 Ayudantes
2 Vigilantes
Se efectúa la charla informativa por parte de la profesional SISO
Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No. 2
- Acero de 1": 27 varillas de 6,80 m = 594,36 kg
- Acero de 1/2": 4 varillas de 3,0 m = 14,93 kg
- Acero de 1/2": 108 espirales de 2,62 m = 281,29 kg
- Se cortan 94 varillas de 6,80 metros
- Personal de la empresa SEPTICLEAN, hacen el mantenimiento semanal del baño portátil.
- Personal de la maquina pilotea obra, realiza el mantenimiento que requiera antes del inicio de labores

Residente de obra

Residente Interventoría

Sábado 17 de febrero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Residente de interventoría
1 Inspector de interventoría
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
9 Ayudantes

Powered by CamScanner

2 Vigilantes
- La profesional SISO, realiza la charla informativa.
- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No. 2.
 - Acero de 1": 22 varillas de 6,80 m = 594,36 Kg
 - Acero de 1/2": 4 anillos de 3,0 m = 11,93 Kg
 - Acero de 1/2": 77 espirales de 2,62 m = 187,50 Kg.
- continúa el mantenimiento de la máquina pilotedora

Residente de obra

Residente Interventoría

Lunes 19 de febrero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Residente de Interventoría
1 Inspector de Interventoría
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
9 Ayudantes
2 Vigilantes
- La profesional SISO, realiza la charla informativa al personal de la obra
- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No. 2
 - Acero de 1" = 22 varillas de 1" de 6,80 m = 594,36 kg
 - Acero de 1/2" = 4 anillos de 3,0 m = 11,93 Kg
 - Acero de 1/2" = 77 espirales de 2,62 m = 187,50 Kg
- Se cortan 44 varillas de 6,80 metros.
- Se cortan 100 kilos de alambre.
- Continúa el mantenimiento de la máquina pilotedora se encuentra en la obra el operario de esta máquina

Residente de obra

Residente Interventoría

Powered by CamScanner

Martes 20 de febrero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Residente de Interventoría
1 Inspector de Interventoría
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
9 Ayudantes
2 Vigilantes

- Se efectúa la charla informativa al personal de obra por parte de la profesional SISO.
- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No. 2.
 - Acero de 1": 22 varillas de 6,80 m = 594,36 Kg
 - Acero de 1/2": 4 anillos de 3,0 m = 11,93 Kg
 - Acero de 1/2": 72 espirales de 2,62 m = 187,50 kg
- Se cortan 22 varillas de 1" de 6,80 metros
- El día de hoy se suspenden actividades desde las 9:00 a.m hasta la 1:30 p.m. Lo anterior por indicaciones de la profesional SISO del contratista y por la interventoría, ya que no se contaba con la planilla de pago de la seguridad social del personal al día. Una vez se comprueba este pago, se reinician las labores de obra

Residente de obra

Residente Interventoría

Miercoles 21 de febrero de 2024
Tiempo: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Residente de Interventoría
1 Inspector de Interventoría
1 Profesional SISO
1 Almacenista

Powered by CamScanner

1 Maestro de obra
3 oficiales
9 Ayudantes
2 Vigilantes
Se efectua la charla informativa por parte de la profesional SISO
Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No 2
- Acero de 1": 66 varillas de 6,80 m - 1783,08 kg
- Acero de 1/2": 12 varillas de 3,0 m = 35,78 kg
- Acero de 1/2": 76 espirales de 2,62 m = 197,92 kg
Se cortan y se doblan 22 varillas de 1" de 6,80 metros

Residente de obra

Jueves 22 de febrero de 2024
Clima: Seco - Lluvias después de las 5:30 p.m.
Personal:
1 Residente de obra
1 Residente de Interventoría
1 Inspector de Interventoría
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 oficiales
9 Ayudantes
2 vigilantes
- La profesional SISO realiza la charla informativa al personal de obra
- 2 trabajadores se retiran de la obra debido a problemas de salud. Mañana se reintegran a la obra
- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No 2
- Acero de 1/2": 140 espirales de 2,62 m = 494,81 kg
- Se cortan y se doblan 44 varillas de 1" de 6,80 m
- El día de hoy en horas de la mañana llega a la obra la máquina retroexcavadora

Powered by CamScanner

- La empresa SEPTICLEAN, hace el mantenimiento al baño portatil
- No se pueden ejecutar trabajos con la retroexcavadora, debido a que el operador no cuenta con la afiliación a la ARL

Residente de obra

Residente Interventoría

Viernes 23 de febrero de 2024

Clima: Seco

1 Residente de obra
1 Residente de Interventoría
1 Inspector de Interventoría
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
9 Ayudantes
2 Vigilantes

- Se realiza la charla al personal de la obra, por parte de la profesional SISO
- Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No. 2.
- • Acero de 1": 66 varillas de 6,80m = 1783,08 Kg
 • Acero de 1/2": 12 anillos de 3,0m = 35,78 kg
 • Acero de 1/2": 76 espirales de 2,62m = 197,92 kg
- Se cortan y se flejan 44 varillas de 1" de 6,80 metros
- La máquina retroexcavadora realiza trabajos de adecuación de la rampa de acceso al rio para la movilización de una forma segura de la máquina piloteadora
- Se cortan 50 Kilos de alambre para el amarre del acero.
- Se construye un dispositivo con aceros, para facilitar el flejado de las espirales de 1/2"

Residente de obra

Residente Interventoría

Sábado 24 de Febrero de 2024.

Clima: Seco

Personal

1 Residente de obra

Powered by CamScanner

1 Residente de interventoría
1 Inspector de interventoría
1 profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
9 Ayudantes
2 Vigilantes

La profesional SISO, realiza la charla informativa al personal de la obra

Se realiza el armado y amarre de acero para los pilotes del sitio crítico No. 2

- Acero de 1/2": 108 espirales de 2,62 m = 281,26 Kg

La retroexcavadora realizo trabajos de adecuación del acceso para la piloteadora

Hasta la fecha, están armados los aceros para 40 pilotes del sitio crítico No. 2 - Parque Biosaludable El Vergel



Residente de obra

Lunes 26 de febrero de 2024

Clima: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Residente de interventoría
1 Inspector de interventoría
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
9 Ayudantes
2 Vigilantes

Se realiza la charla informativa por parte del profesional SISO.

Se efectúa el armado y amarre del acero para los pilotes del sitio crítico No. 2.

- Acero de 1": 22 varillas de 6,80 m = 594,36 Kg

Powered by CamScanner

- Acero de 1/2": 4 anillos de 3,0 m = 11,93 kg
- Acero de 1/2": 36 espirales de 2,62 m = 93,75 kg

Se cortan 144 varillas de 1" de 6,80 metros y se hace el flejado de 122 de ellas

Se cortan 25 kilos de alambre.

La retroexcavadora no labora trabajos el día de hoy debido a que el operador presenta problemas de salud.

Se hacen gestiones ante la CVC para saber como va el trámite de los permisos ambientales ante esta entidad.

El día de mañana se programan 2 reuniones con los nuevos funcionarios encargados de dar el concepto técnico al respecto.

Llegan 500 kilos de alambre a la obra, el cual es descargado por el personal de la obra.

Residente de obra

Martes 27 de febrero de 2024

Clima: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Residente de interventoría
1 Inspector de interventoría
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra
3 Oficiales
8 Ayudantes
2 Vigilantes

La profesional SISO, realiza la charla informativa al personal de la obra.

Uno de los ayudantes, presenta problemas de salud, por lo cual debe ausentarse de la obra.

Se realiza el armado y amarre del acero para los pilotes del sitio crítico No. 2:

- Acero de 1": 44 varillas de 6,80 m = 1188,72 kg
- Acero de 1/2": 8 anillos de 3,0 m = 23,86 kg

Powered by CamScanner

- Acero de 1/2": 152 espirales de 2.62 m = 395.85 kg
- Se hace el fleiado de 40 varillas de 1/2" de 12 metros
- Se cortan 25 kilos de alambre.
- La retroexcavadora no realiza trabajos el día de hoy debido a que el operador presenta problemas de salud
- El día de hoy se realiza una reunión con la ingeniera Andrea Reyes, funcionario de la CVC, quien es la encargada de emitir el concepto técnico del permiso de aprovechamiento forestal. Informa que entregará lo más pronto posible dicho documento a la oficina jurídica para la revisión y posterior elaboración de la resolución y la toma de las firmas respectivas.
- Así mismo, el día de hoy, visita los dos sitios críticos del proyecto el funcionario David Lopez de la CVC, quien es el encargado de dar el concepto técnico del permiso de ocupación de cauce para el proyecto. No encontró ninguna novedad, por lo cual informa que en esta semana pasará su concepto técnico a la oficina jurídica de la CVC para la revisión y firmas respectivas.
- Trabajadores de la máquina piloteadora, realizan el mantenimiento respectivo a el kelly de la máquina
- El topógrafo del contratista asiste a la obra para los trabajos de localización del rediseño del proyecto

Residente de obra

Miércoles 28 de febrero de 2024

clima: Seco

Personal:

1 Residente de obra
1 Residente de interventoría
1 Inspector SISO de interventoría
1 Inspector técnico de interventoría
1 Profesional SISO
1 Almacenista
1 Maestro de obra

Powered by CamScanner

3 Oficiales
8 Ayudantes
2 vigilantes
- Se realiza la charla informativa por parte de la profesional SISO.
- La profesional ambiental, realiza una capacitación referente al reciclaje y al buen uso de los materiales peligrosos en la obra.
- Se realiza el armado y amarre del acero para los pilote del sitio crítico No. 2.
 - Acero de 1": 22 varillas de 6,80 m = 594,36 kg
 - Acero de 1/4": 4 anillos de 3,0 m = 11,92 kg
 - Acero de 1/2": 76 espirales de 2,62 m = 197,92 kg
- se hace el Flejado de 62 varillas de 1/2" de 12 metros.
- Se efectúa el Flejado de 8 varillas de 1/2" de 30 metro.
- Se cortan 25 kilos de alambre.
- La retroexcavadora realiza trabajos del acondicionamiento de la rampa de acceso y del camino para el traslado de la maquinaria a lo largo de la zona de trabajo para la construcción del muro de contención.
- Trabajadores de la máquina piloteadora, realizan el mantenimiento respectivo a el Kelly de la máquina
- El topógrafo del contratista, continúa con problema de salud.
- El día de hoy, se expiden las resoluciones con los permisos respectivos para la ocupación de cauce y del aprovechamiento forestal del proyecto por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Residente de obra — Residente de interventoría

Jueves 29 de Febrero de 2024
Clima: Seco
Personal:
1 Residente de obra
1 Residente de interventoría
1 Inspector SISO de interventoría

Powered by CamScanner

- 1 Profesional S150
- 1 Almacenista
- 1 Maestro de obra
- 3 Oficiales
- 8 Ayudantes
- 2 Vigilantes
- Se lleva a cabo la capacitación acerca de temas para la prevención de accidentes en las obras.
- Se realiza el armado y amarre de los aceros para los pilotes del sitio crítico No. 2
 - Acero de 1": 22 varillas de 6,80 m = 594,36 kg
 - Acero de 1/2": 4 anillos de 3,0 m = 11,92 kg.
 - Acero de 1/2": 38 espirales de 2,62 m = 197,92 kg.
- Se hace el fleje de 18 varillas de 1/2" de 12 metros
- La retroexcavadora realiza trabajos del acondicionamiento de la rampa de acceso y del camino para el traslado de la máquina piloteadora en la zona oriental de la obra; se aísla una zona que contiene algunos árboles en este sitio para no afectarlos.
- Los árboles que se pueden talar de acuerdo al permiso de aprovechamiento forestal, son derribados por la retroexcavadora. Otras especies arbóreas, será necesario utilizar una motosierra para su tala y evitar de esta forma algún accidente
- Trabajadores de la máquina piloteadora, realizan el mantenimiento a los distintos componentes de este aparato.
- El topógrafo del contratista, reinicia actividades con la localización de pilotes y zapatas

Residente de obra.

Residente de obra

Viernes 1 de Marzo de 2024

Clima: Seco

Personal:

1 Residente de obra.

Powered by CamScanner

ANEXO 4.9-1. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

PÁGINA 1 DE 1

Contrato No: 1.310-12.13-0300 Fecha: 16 - agosto - 2023

Semana Nº: 22 Del: 01 - febrero - 2024 al 07 - febrero - 2024

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 176 Días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 3

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	0.02 %	54.60 %	Obra Física Ejecutada (%)	0.85 %	15.25 %
Valor básico de la Obra programada:	$ 261.784.053,12	$ 5.150.306.343,30	Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 3.903.283,00	$ 892.211.513,99

CONTRATO DE OBRA:		CONTRATO DE INTERVENTORIA:	
Contratista:	CONSTRUTECNO S.A.S	Interventor:	MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ E ING S.A.S.
Contrato No.	1.310-12.13-0300	Contrato No.	1.310.03-59-1-0330
Valor Inicial:	$ 5.850.567.302,00	Valor Inicial:	$ 393.024.342,00
Valor Actualizado:	$ 5.850.567.302,00	Valor Actualizado:	886.110.318
Plazo Inicial:	3 MESES	Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	Doscientos ocho (208) días	Plazo Actualizado:	Doscientos ocho (208) días
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023	Fecha de Iniciación:	16 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	31 - marzo - 2024	Fecha de Vencimiento:	31 - marzo - 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

PUNTO CRITICO # 1, Vía Buga - La Habana - Muro de Contención

1. Se indica que en este frente de obra no se están ejecutando actividades.

PUNTO CRITICO # 3. Buga vía No. vía 25VL17. (Parque el Vergel)

1. Se continua con el fijado y amarre de los estribos en espiral.
2. Se continua con el corte, fijado y amarre de los refuerzos longitudinales
3. El contratista de obra realiza una excavación manual de 1 metro de profundidad que es la guía para la perforación de la pilotesadora
4. El profesional en seguridad y salud en el trabajo (SST) del contratista hace las respectivas charlas diarias a todo el personal.
5. El 07 de febrero de 2024, llegó a obra la pilotesadora SANY SR150C.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

PUNTO CRITICO # 3. Buga vía No. vía 25VL17. (Parque el Vergel)

1. Se continuará con el fijado y amarre de los estribos en espiral.
2. Se continuará con el corte, fijado y amarre de los refuerzos longitudinales

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

1. Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y se está realizando seguimiento al avance de obra contractual

2. A la fecha han transcurrido 164 días, restando los días que estuvo suspendido el contrato y la inversión a la fecha de este informe en ejecución de obra es de $892.211.513,99

3. De acuerdo con la reprogramación con estudios y diseños al 31 de marzo de 2024, el contratista de obra a corte del 07 de febrero del 2024 tiene una avance de ejecución del 15,25% y de acuerdo con lo programado acumulado del 54%. Por lo que esta interventoría le recomienda al contratista de obra tomar acciones para subsanar el atraso en los días siguientes.

OBSERVACIONES

1. El contratista de obra continua con la gestión ante la CVC, para la aprobación de permiso de ocupación del cauce.

2. El contratista de obra debe hacer entrega del acta de COPASS, comité de convivencia y rutas de evacuación de cada uno de los puntos críticos.

3. El Contratista de obra debe hacer entrega de los balances de obra actualizados.

4. El Contratista de obra a fecha de este informe no ha presentado las correcciones enviadas por parte de la interventoría del plan de manejo de calidad el día 19 de diciembre de 2023.

5. El contratista de obra debe hacer entrega de los documentos de los subcontratistas

6. El Contratista de obra debe hacer entrega de los registros de mantenimiento de las herramientas, equipo y maquinaria (ficha técnica)

7. El contratista de obra ha enviado los siguientes oficios para trámites ante la CVC. CST-G2-002 con fecha 3 noviembre 2023; CST-G2-026 con fecha 6 noviembre 2023; CST-G2-036 con fecha 10 noviembre 2023; CST-G2-048 con fecha 27 noviembre 2023; CST-G2-053 con fecha 14 diciembre 2023; CST-G2-061 con fecha 05 enero 2024; CST-G2-063 con fecha 12 enero 2024; CST-G2-064 con fecha 05 enero 2024; CST-G2-066 con fecha 19 enero 2024; CST-G2-067 con fecha 25 enero 2024; CST-G2-070 con fecha 22 febrero 2024; Todos los anteriores oficios se encuentran en trámite ante la CVC.
Finalmente el CST-G2-071 con fecha 29 febrero 2024, la CVC hace entrega de la resolución 0740 No.0740 00157 de 2024 Aprovechamiento forestal y resolución 0740 No.0740 00158 de 2024 Permiso ocupación de cauce y obras hidráulicas.
en función a lo dispuesto se dará inicio a las actividades de obra de los punto crítico No.1 Vía Buga - La Habana - Muro de Contención y punto crítico No.3 Buga vía No. vía 25VL17. (Parque el Vergel)

8. El contratista de obra debe hacer entrega de las bitácoras de obra del punto crítico No.1 Vía Buga - La Habana - Muro de contención y del punto crítico No. 3. Buga vía No. vía 25VL17. (Parque el Vergel) al día con las respectivas firmas.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Firma: _____

Nombre: Ing. Monica Alexandra Quevedo Hortúa

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

PÁGINA 1 DE 1

Contrato No: 1.310-12.13-0300 Fecha: 18 - agosto - 2023

Semana Nº: 23 Del: 08 - febrero - 2024 al 14 - febrero - 2024

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 183 Días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	7,80 %	61,00 %	Obra Física Ejecutada (%)	0,85 %	15,30 %
Valor básico de la Obra programada	$ 400.328.771,14	$ 3.380.840.054,22	Valor básico de la Obra Ejecutada	$ 3.929.265,00	$ 895.136.797,21

CONTRATO DE OBRA:		CONTRATO DE INTERVENTORIA:	
Contratista:	CONSTRUTECNO S.A.S	Interventor:	MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ E ING S.A.S.
Contrato No.	1.310-12.13-0300	Contrato No.	1.310.03-66-1-0330
Valor Inicial:	$ 5.850.567.303,00	Valor Inicial:	$ 999.024.042,00
Valor Actualizado:	$ 5.850.567.303,00	Valor Actualizado:	896.110.318
Plazo Inicial:	2 MESES	Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	Doscientos ocho (208) días	Plazo Actualizado:	Doscientos ocho (208) días
Fecha de Iniciación:	18 - agosto - 2023	Fecha de Iniciación:	18 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	31 - marzo - 2024	Fecha de Vencimiento:	31 - marzo - 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

PUNTO CRITICO # 1. Vía Buga - La Habana - Muro de Contención

1. Se indica que en este frente de obra no se están ejecutando actividades de obra.
2. Se continúa con el armado de los castillos (Caisson), con 22 varillas longitudinales de 1" y los estribos en espiral en varilla de 1/2".
3. El día 8 de febrero del 2024, el contratista atendió la visita de obra de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, al punto crítico No. 1 Vía Buga - La Habana, con el fin de realizar el inventario para el permiso de aprovechamiento forestal.
4. El lunes 12 de febrero 2024, se recibió la visita de un geólogo y dos ingenieros por parte del contratista para revisar la existencia de una falla geológica en la zona donde se ubica en el punto crítico 1.
5. Se revisa por parte de interventoría la señalización vial del punto crítico No.1. En el sentido La Habana a Buga se observa que las señalizaciones verticales se encuentran muy juntas y no alcanza a dar visualización a los conductores, se sugiere que las señales se dejen mas separadas y en el sentido Buga a La Habana se encuentra una señalización en mal estado y se debe instalar mínimo 3 cintas de seguridad hacia la orilla del barranco.
6. El contratista de obra estuvo gestionando ante la Secretaria de Movilidad del Municipio de Buga, el permiso para estacionar los vehículos de carga pesada que son los encargados de suministrar los materiales del punto crítico No. 1 Vía Buga - La Habana.
7. El contratista de obra continúa con las gestiones pertinentes ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con el fin de conocer el avance del proceso de la adjudicación de los permisos de ocupación del cauce y aprovechamiento forestal para el punto crítico No. 1 Vía Buga - La Habana.

PUNTO CRITICO # 2. Buga vía No. Vía 29VL17. (Pampa el Vergel)

1. Se continua con el corte y figurado del acero para los castillos (Caisson), labor que se realiza con una cortadora industrial marca Tools.
2. Se continúa con el armado de los castillos (Caisson), con 22 varillas longitudinales de 1" y los estribos en espiral en varilla de 1/2".
3. Se revisa por parte de interventoría la señalización vial, esta es la adecuada y está en buenas condiciones.
4. Se realiza mantenimiento a la maquina pilotedora. La pilotedora no ha iniciado perforaciones porque están esperando que lleguen de Bogotá las camisas metálicas (formaleta) que están fabricando y que siguen los tubos metálicos para poder fundir dentro de los pilotes.
5. El profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista, realiza las respectivas charlas diarias a todo el personal de obra.
6. El día 8 de febrero del 2024, el contratista atendió la visita de obra de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, al punto crítico No.2 Buga vía No. vía 29VL17, con el fin de realizar el inventario para el permiso de aprovechamiento forestal.
7. El contratista de obra estuvo gestionando ante la Secretaria de Movilidad del Municipio de Buga, el permiso para estacionar los vehículos de carga pesada que son los encargados de suministrar los materiales del punto crítico No.2 Buga vía No. vía 29VL17.
8. El contratista de obra continúa con las gestiones pertinentes ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con el fin de conocer el avance del proceso de la adjudicación de los permisos de ocupación del cauce y aprovechamiento forestal para el punto crítico No. 2 Buga vía No. vía 29VL17.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

PUNTO CRITICO # 2. Buga vía No. vía 29VL17. (Pampa el Vergel)

1. Se continuara con el corte y figurado del acero para los castillos (Caisson).
2. Se continuara con el armado de los castillos (Caisson), con 22 varillas longitudinales de 1" y los estribos en espiral en varilla de 1/2".

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

1. Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y se está realizando seguimiento al avance de obra.
2. A la fecha han transcurrido 152 días y la inversión a la fecha de este informe en ejecución de obra es de $895.136.797,21
3. De acuerdo con la programación de la prórroga No. 2, a corte del 14 de febrero del 2024, el contrato tiene un avance de ejecución del 15,30% frente al 61% programado. Por lo cual esta Interventoría resera la solicitud al contratista de obra, de presentar un plan de contingencia y tomar acciones para subsanar el atraso en los días siguientes.

OBSERVACIONES

1. El SST de interventoría solicita al SST del Contratista hacer llegar a esta obra otro baño móvil para el personal.
2. Se le solicita a la SST del contratista tener punto de hidratación para el personal.
3. El contratista de obra, el 9 de febrero de 2024 presento a la interventoría, la solicitud de prórroga prórroga No.3, la cual no fue aprobada debido a que debe ir acompañada del plan de contingencia, plan de trabajo y cronograma solicitados.
4. El contratista de obra debe hacer entrega de las bitacoras de obra del punto crítico No.1 Vía Buga - La Habana - Muro de contención y del punto crítico No. 2. Buga vía No. vía 29VL17. (Pampa el Vergel) al día con las respectivas firmas.
5. El contratista de obra debe hacer entrega del balance del contrato y anexar el plan de contingencia que va a utilizar para solventar el atraso presentando a la fecha del informe.
7. El contratista de obra debe hacer entrega de los estudios y diseños del punto crítico No. 1. Buga a La Habana, teniendo en cuenta lo observado en la visita realizada por los especialistas en geología.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Firma:

Nombre: Ing. Monica Alejandra Quevedo Parra

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

PÁGINA 1 DE 1

Contrato No: 1.310-12.13-0300 Fecha: 15 - agosto - 2023

Semana Nº: 24 Del: 15 - febrero - 2024 al 31 - febrero - 2024

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 190 Días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 3

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	16,66 %	77,80 %	Obra Física Ejecutada (%)	0,00 %	15,33 %
Valor básico de la Obra programado:	$ 839.980.788,33	$ 4.904.894.622,54	Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 1.755.170,18	$ 896.891.807,40

CONTRATO DE OBRA:		CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	
Contratista:	CONSTRUTECNO S.A.S	Interventor:	MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ E ING S.A.S.
Contrato No.	1.310-12.13-0300	Contrato No.	1.310.02-59-1-0330
Valor Inicial:	$ 5.850.987.302,00	Valor Inicial:	$ 369.024.042,00
Valor Actualizado:	$ 5.850.987.302,00	Valor Actualizado:	886.110.318
Plazo Inicial:	3 MESES	Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	Doscientos ocho (208) días	Plazo Actualizado:	Doscientos ocho (208) días
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023	Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	31 - marzo - 2024	Fecha de Vencimiento:	31 - marzo - 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

PUNTO CRITICO # 1. Vía Buga - La Habana - Muro de Contención

1. Se indica que en este frente de obra no se están ejecutando actividades de obra.
2. El 15 de febrero se realizó reunión con especialistas en Geología para revisar las conclusiones de la visita realizada y consultas bibliográficas, donde hacen un diagnostico que confirma la existencia de movimientos geológicos en este sitio, y se indica que se requiere una geofísica con mayor precisión, perforaciones y estudios adicionales, para definir las obras a ejecutar.

PUNTO CRITICO # 2. Buga vía No. vía 25VL17. (Parque el Vergel)

1. Se continua con el corte y figurado del acero para los castillos (Caisson); labor que se realiza con una cortadora industrial marca Toola.
2. Se continúa con el armado de los castillos (Caisson), con 22 varillas longitudinales de 1" y los estribos en espiral en varilla de 1/2"
3. El martes 20 de febrero 2024, en horas de la mañana hasta el mediodía, el personal estuvo sin realizar actividades porque no había pagado la Seguridad Social. Al medio día pagaron Seguridad Social y a la una y media de tarde el personal reinicio actividades normalmente.
4. El martes 20 de febrero 2024, dos personas realizaron mantenimiento al equipo de Pilotaje.
5. El martes 20 de febrero 2024, llego punto de hidratación a la obra.
6. Se revisa por parte de interventoria la señalización vial, esta es la adecuada y está en buenas condiciones.
7. El profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista, realiza las respectivas charlas diarias a todo el personal de obra.
8. Se continúa con el mantenimiento a la máquina piloteadora. La piloteadora todavía no inicia perforaciones porque continúan a la espera que lleguen de Bogotá las camisas metálicas (formaleta) que están fabricando y que lleguen los tubos metálicos para poder hundir dentro de los pilotes.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

PUNTO CRITICO # 2. Buga vía No. vía 25VL17. (Parque el Vergel)

1. Se continuará con el corte y figurado del acero para los castillos (Caisson).
2. Inicio de perforación para pilotes.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

1. Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y se está realizando seguimiento al avance de obra.
2. A la fecha han transcurrido 169 días y la inversión a la fecha de este informe en ejecución de obra es de $895.135.797,21
3. De acuerdo con la programación de la prórroga No. 2, a corte del 21 de febrero del 2024, el contrato tiene un avance de ejecución del 15,33% frente al 77,80% programado. El contratista debe presentar plan de contingencia a la mayor brevedad.

OBSERVACIONES

1. El contratista de obra el 15 de febrero 2024 hace entrega del informe Semanal de Seguridad y Salud en el Trabajo; esta interventoría está realizando la revisión correspondiente al informe semanal SST.
2. El día 19 de febrero de 2024 se le solicita al contratista de obra hacer entrega de los documentos de los reguladores de tránsito que se encuentran en campo.
3. El contratista de obra debe hacer entrega del balance y el plan de contingencia.
4. Por medio del oficio CMES-049-2024 con fecha del 19 de febrero de 2024, la interventoría solicita al contratista la instalación e implementación de sanitario portátil para obras de punto crítico 2, puesto que se requiere un segundo baño por la cantidad de personal que se encuentra en obra (15 personas por baño).
5. El contratista de obra debe hacer entrega de las bitacoras de obra del punto crítico No.1 Vía Buga - La Habana - Muro de contención y del punto crítico No. 2. Buga vía No. vía 25VL17. (Parque el Vergel) al día con las respectivas firmas.
6. El contratista de obra debe hacer entrega de los diseños del punto crítico No. 1. Buga la Habana, lo más pronto posible.
11. El contratista de obra hizo entrega de la planilla de Seguridad Social del mes de enero y la interventoría hace las siguientes observaciones al respecto: El personal que ingresa a obra no coincide con el registrado en las planillas enviadas a la interventoría. Se observa que para algunos trabajadores que se encuentran en obra, no coinciden con los días reportados en la planilla de pago.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Firma:

Nombre: Ing. Monica Alexandra Quevedo Hortúa

1811

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

PÁGINA 1 DE 1

Contrato No: 1.310-12.13-0300 Fecha: 15 - agosto - 2023

Semana Nº: 35 Del: 23 - febrero - 2024 al 29 - febrero - 2024

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 196 Días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	0.00 %	83.62 %	Obra Física Ejecutada (%)	0.00 %	15.38 %
Valor básico de la Obra programada:	$ 251.634.324,13	$ 4.602.873.860,42	Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 1.744.176,76	$ 856.847.137,59

CONTRATO DE OBRA:		CONTRATO DE INTERVENTORIA:	
Contratista:	CONSTRUTECNO S.A.S	Interventor:	MARTNEZ Y MANRIQUE ARQ E ING S.A.S.
Contrato No:	1.310-12.13-0300	Contrato No:	1.310.05-561-0830
Valor Inicial:	$ 5.850.987.302,00	Valor Inicial:	$ 349,534,943,00
Valor Actualizado:	$ 5.850.987.302,00	Valor Actualizado	886,114,318
Plazo Inicial:	3 MESES	Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	Doscientos ocho (208) días	Plazo Actualizado:	Doscientos ocho (208) días
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023	Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	31 - marzo - 2024	Fecha de Vencimiento:	31 - marzo - 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

PUNTO CRITICO # 1. Vía Buga - La Habana - Muro de Contención

1. Se indica que en este frente de obra no se estan ejecutando actividades.

2. El día 27 de febrero del 2024, el contratista de obra atendió la visita de obra de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a los puntos críticos No. 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17, para dar el concepto final del permiso de ocupación del cauce.

PUNTO CRITICO # 2. Buga vía No. vía 25VL17. (Parque el Vergel)

1. Se continúa con el corte y figurado del acero para los castillos (Caisson), saber que se realiza con una cortadora industrial marca Toda.

2. Se continúa con el armado de los castillos (Caisson), con 22 varillas longitudinales de 1" y los estribos en espiral en varilla de 1/2"

3. El día jueves 22 febrero 2024, en horas de la mañana llega a la obra una máquina retroexcavadora de oruga marca DOOSAN DX 225 PracoDidacol, pero no inicia a laborar por motivo de qué el operador no cuenta con su respectiva documentación de la seguridad social.

4. El día viernes 23 febrero 2024, una vez la profesional SST del contratista presenta la afiliación del operador de la retroexcavadora de oruga marca DOOSAN DX 225 PracoDidacol, inicia labores en obra para adecuar la rampa de acceso y terreno donde va a trabajar la máquina pilotesadora.

5. El profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista, realiza las respectivas charlas diarias a todos los trabajadores de la empresa.

6. El día 27 de febrero del 2024, el contratista de obra atendió la visita de obra de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a los puntos críticos No. 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17, para dar el concepto final del permiso de ocupación del cauce.

El 28 de febrero del 2024 se recibe por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las resoluciones para los permisos de aprovechamiento forestal y ocupación del cauce de los puntos críticos No. 1 Vía Buga - la Habana y # 2 Buga vía No. vía 25VL17, esta resolución es enviada a la Alcaldía del Municipio de Guadalajara de Buga. A continuación, se describe brevemente lo que anexa estas resoluciones:

Resolución 0740 No.0742.00157 de 2024 (28 de febrero de 2024). "Por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio Parque El Vergel, ubicado en jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca".

Resolución 0740 No.0742.00158 de 2024 (febrero 28 de 2024). "Por medio de la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce y obras hidráulicas al municipio de Guadalajara de Buga NIT. 891380030-8 en predio parque El Vergel municipio Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca".

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

PUNTO CRITICO # 2. Buga vía No. vía 25VL17. (Parque el Vergel)

1. Se continuará con el corte y figurado del acero para los castillos (Caisson).
2. Se continuará con el apuntalamiento de rampas de acceso al inicio y al final de la obra para bajar y subir la pilotesadora.
3. Se espera iniciar con la perforación para el otro lunes se acondicionar la rampa y trasladar el equipo.

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

1. Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y se está realizando seguimiento al avance de obra.
2. A la fecha han transcurrido 177 días y la inversión a la fecha de este informe en ejecución de obra es de $856.847.137,59
3. De acuerdo con la programación de la prórroga No. 2, a corte del 29 de febrero del 2024, el contrato tiene una avance de ejecución del 15.38% frente al 83% programado. El contratista debe presentar plan de contingencia a la mayor brevedad.

OBSERVACIONES

1. El SST de interventoría solicitó al SST del Contratista hacer llegar a esta obra otro baño móvil, por la cantidad de personal que se encuentra en obra (15 personas por baño).
2. El contratista de obra debe hacer entrega de la bitácora de obra del punto crítico No.1 Vía Buga - La Habana - Muro de contención, al día con las respectivas firmas. La bitácora del punto crítico No. 2 Buga vía No. vía 25VL17. (Parque el Vergel) fue presentada a la Interventoría, sin embargo, se observa que el contratista no ha firmado entre el 15 de agosto y el 07 de octubre de 2023. El personal en obra (director y Residente) no aceptan firmarla.
3. El 22 de febrero de 2024 la Interventoría envía oficio CMR2-052-2024 al Contratista de Obra con Asunto: Inicio de actividades en el punto crítico 1, del contrato de obra 1.310-12.13-0300 (grupo 2), donde se le exige al contratista dar inicio al punto crítico No.1 previa entrega de los ajustes solicitados al diseño estructural.
4. El Contratista de Obra, por medio del oficio CST-G2-070 con fecha del 23 de febrero de 2024 manifiesta lo siguiente:
* No se ha obtenido los decretos que determinan la obtención de los permisos de intervención de cauce y aprovechamiento forestal requeridos para el inicio de las actividades.
* En medio del avance de la conformación del jarillón para el sitio crítico No.1 se evidencio una falla en el talud que presenta erosión, ante ello se realiza visita con especialistas en geotecnia y geología.
5. La interventoría le solicita al contratista de obra hacer entrega, a la mayor brevedad, los estudios de suelos y diseños del Punto Crítico No.1, una vez realizada la visita de obra por parte del geólogo del contratista de obra.
6. El contratista de obra debe hacer entrega del balance de obra y plan de contingencia solicitados por la Interventoría.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Firma:

Nombre: Ing. Monica Alexandra Quevedo Hurtado

ANEXO 5.3-1. PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900537181	2	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTEC180 S.A.S	B - APORTE DE LOS CONSTANTES	PRINCIPAL	CALLE 7 N° 3 - 22	SUBANDA-CAUCA	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	446231459	94632301071	E	2024/02/19	2024/02/19	BANCOLOMBIA	1	$14,184,100

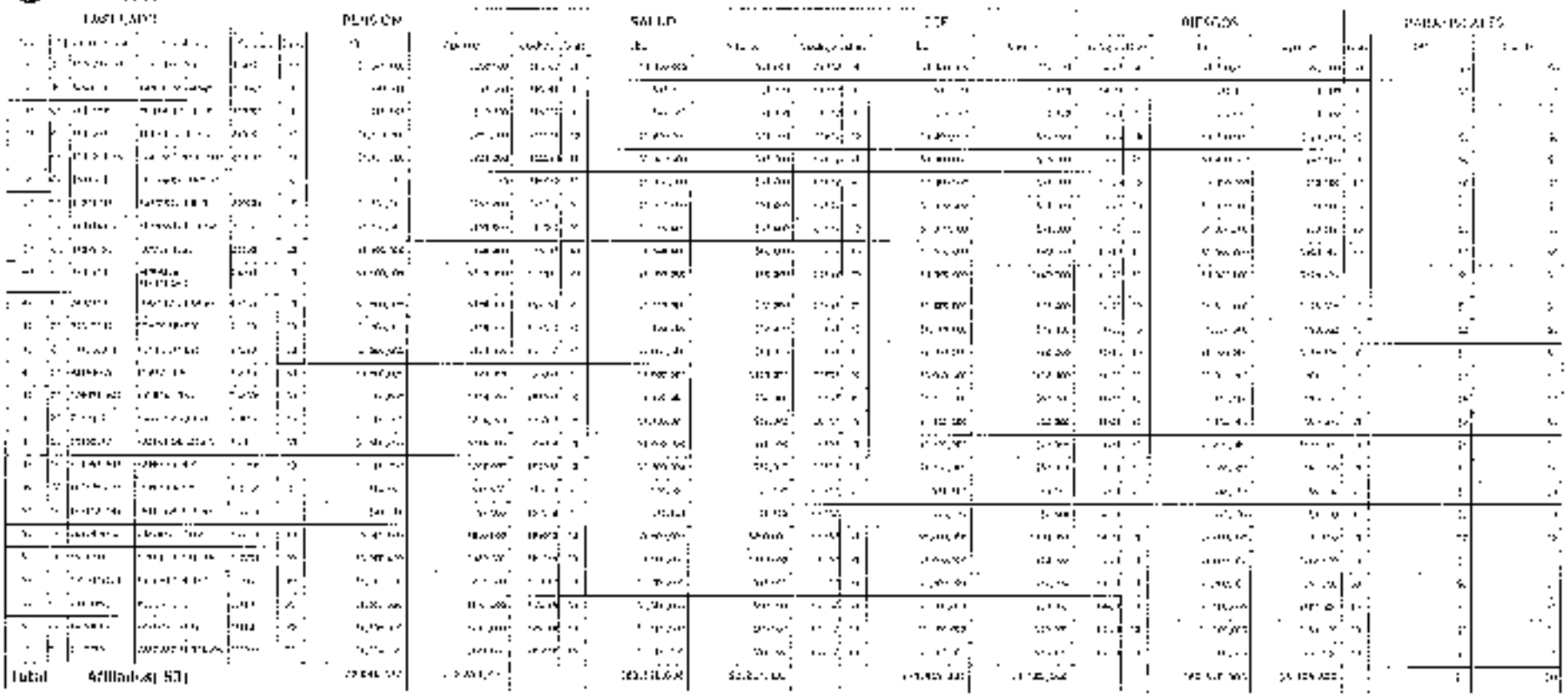
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (28 Afiliados)					$26,346,668	$5,799,800			$26,368,001	$1,498,400			$33,676,002	$1,619,200			$26,180,002	$2,356,800		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (4 Afiliados)					$4,000,667	$641,100			$4,148,001	$165,700			$4,004,668	$160,300			$4,140,001	$221,700		$0	$0
Ciudad: SUBANDA Depto: CAUCA (4 Afiliados)					$4,000,667	$641,100			$4,148,001	$165,700			$4,004,668	$160,300			$4,140,001	$221,700		$0	$0
1	CC	14968476	AVILA GONZALO		0	$0	1PB01	1	$133,334	$5,400	CCF14	1	$133,334	$5,400	14-01	1	$133,334	$300	1	$0	$0
2	CC	1134899566	DIAZ SERGIO	10101	29	$1,256,667	1PB01	29	$1,256,667	$50,300	CCF14	29	$1,121,334	$45,000	14-01	29	$1,256,667	$6,600	29	$0	$0
3	CC	1134899611	CORDERO SIERRA	10101	25	$1,450,000	1PB01	25	$1,450,000	$58,000	CCF14	25	$1,450,000	$58,000	14-01	25	$1,450,000	$7,600	25	$0	$0
4	CC	1134	MORA HENRY	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CANTERA 6 (21 Afiliados)					$32,348,001	$5,158,500			$32,348,001	$1,289,700			$31,971,334	$1,278,900			$32,240,001	$3,235,200		$0	$0
Ciudad: SUBANDA Depto: CAUCA (21 Afiliados)					$32,348,001	$5,158,500			$32,348,001	$1,289,700			$31,971,334	$1,278,900			$32,240,001	$3,235,200		$0	$0
5	CC	1061	[illegible]	10101	29	$1,450,000	1PB01	29	$1,450,000	$58,000	CCF14	29	$1,450,000	$58,000	14-01	29	$1,450,000	$184,600	29	$0	$0
6	CC	1130947315	ROLANDO JAIRO	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
7	CC	1130945315	ROLANDO JAIRO	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
8	CC	1129	CAMACHO FERNEY	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
9	CC	1061	PEREZ DANY	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
10	CC	1062	CARLOS JOSE	10-14	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
11	CC	1130	[illegible]	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
12	CC	1061	GRAJALES	10101	30	$2,200,000	1PB01	30	$2,200,000	$88,000	CCF14	30	$2,200,000	$88,000	14-01	30	$2,200,000	$11,000	30	$0	$0
13	CC	1130	SALDAÑA [illegible]	10101	30	$2,000,000	1PB01	30	$2,000,000	$80,000	CCF14	30	$2,000,000	$80,000	14-01	30	$2,000,000	$10,000	30	$0	$0
14	CC	1061	[illegible]	10101	27	$1,800,000	1PB01	27	$1,800,000	$72,000	CCF14	27	$1,800,000	$72,000	14-01	27	$1,800,000	$9,000	27	$0	$0
15	CC	1061	[illegible]	10101	3	$133,334	1PB01	3	$133,334	$5,400	CCF14	0	$0	$0	14-01	3	$133,334	$0	0	$0	$0
16	CC	1130	[illegible]	10101	30	$3,000,000	1PB01	30	$3,000,000	$120,000	CCF14	30	$3,000,000	$120,000	14-01	30	$3,000,000	$300,000	30	$0	$0
17	CC	1061	[illegible]	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
18	CC	1130	[illegible]	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
19	CC	1130	[illegible]	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
20	CC	1130	[illegible]	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
21	CC	1130	[illegible]	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
22	CC	1061	[illegible]	10101	29	$1,256,667	1PB01	29	$1,256,667	$50,300	CCF14	29	$1,121,334	$45,000	14-01	29	$1,256,667	$6,300	29	$0	$0
23	CC	1130	[illegible]	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
24	CC	1130	[illegible]	10101	30	$2,200,000	1PB01	30	$2,200,000	$88,000	CCF14	30	$2,000,000	$80,000	14-01	30	$2,200,000	$11,000	30	$0	$0
25	CC	1130	[illegible]	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
26	CC	1130	[illegible]	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL 4 (28 Afiliados)					$42,848,004	$6,854,800			$44,148,004	$1,766,000			$43,511,336	$1,740,800			$44,148,004	$3,848,700		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (28 Afiliados)					$42,848,004	$6,854,800			$44,148,004	$1,766,000			$43,511,336	$1,740,800			$44,148,004	$3,848,700		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (28 Afiliados)					$42,848,004	$6,854,800			$44,148,004	$1,766,000			$43,511,336	$1,740,800			$44,148,004	$3,848,700		$0	$0
27	CC	9543	[illegible]	10101	30	$1,300,000	1PB01	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-01	30	$1,300,000	$6,500	30	$0	$0
28	CC	9439	[illegible]	10-14	31	$993,334	1PB01	31	$993,334	$39,800	CCF14	31	$993,334	$39,800	14-01	31	$993,334	$4,900	31	$0	$0
29	CC	9439	[illegible]	10-14	2	$133,334	1PB01	2	$133,334	$5,400	CCF14	0	$0	$0	14-01	2	$133,334	$0	0	$0	$0
30	CC	9439	[illegible]	10-14	1	$43,334	1PB01	1	$43,334	$1,800	CCF14	0	$0	$0	14-01	1	$43,334	$0	0	$0	$0

2024/02/21 09:41 AM

Resumen General de Pago



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Diligenciado SENA e ICBF
NIT 900517181	7	LOGISTRACCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA COMERCIO S.A.S	B - MEDIANOS APORTANTES	PRINCIPAL	CALLE 7 # 3 - 23	POPAYAN-CAUCA	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	[illegible]	[illegible]	E	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$24,361,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				51	$12,654,400	$11,700	$0	$12,666,100
COLFONDOS	23-08	830,227,940	6	4	$896,000	$900	$0	$896,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$912,200	$900	$0	$913,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	33	$8,471,200	$7,700	$0	$8,470,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$2,375,000	$2,200	$0	$2,377,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				53	$5,305,600	$4,800	$0	$5,310,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	53	$5,305,600	$4,800	$0	$5,310,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				53	$3,180,000	$2,900	$0	$3,182,900
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	25	$1,439,200	$1,300	$0	$1,440,500
COMFAHUI	CCF37	890,303,288	5	28	$1,740,800	$1,600	$0	$1,742,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				53	$3,329,400	$3,300	$0	$3,332,700
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	2	$55,500	$100	$0	$55,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	8	$436,000	$400	$0	$436,400
COMPENSALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$52,000	$100	$0	$52,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$108,000	$100	$0	$108,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	7	$377,800	$400	$0	$378,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$289,800	$300	$0	$290,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$100	$0	$52,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	$1,124,000	$1,100	$0	$1,125,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	8	$624,300	$600	$0	$624,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$52,000	$100	$0	$52,100
TOTAL				53	$24,361,400	$22,700	$0	$24,384,100

2024/02/21 09:41 AM

ANEXO 5.15-1. RESOLUCIÓN CVC 0740 NO.0742 00157 DE 2024 - APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION 0740 No. 0742 00157 DE 2024
(28 de febrero 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS EN EL PREDIO PARQUE EL VERGEL, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

La Directora de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- en uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 del 23 de diciembre de 1993 y el Acuerdo CD No. 018 del 19 de junio de 1996 (ESTATUTO DE BOSQUES Y FLORA SILVESTRE DEL VALLE DEL CAUCA), el Decreto 1076 de mayo de 2015, CD No. 072 de 2016, CD No. 073 de 2016, Resolución DG No. 498 del 22 de julio de 2016, Resolución 0100 No. 0300-0005 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- desde el año de 1968, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Mediante solicitud con radicado CVC No. 51442024 del 16 de enero de 2024, la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga identificada NIT 891380035-5, solicitó a la Corporación autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados para poder ejecutar obras, adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.
- Formulario nacional de solicitud de autorización de aprovechamiento de árboles aislados.
- Inventario forestal.
- Acta de posesión alcaldía.
- Cédula de ciudadanía alcaldesa.

Una vez revisados los documentos entregados por el solicitante y verificado el cumplimiento de requisitos para la solicitud, se emite auto de iniciación de trámite en fecha 22 de enero de 2024. Mediante oficio No. 0740-51442024 se comunica la iniciación del trámite.

Verificado el pago por concepto de evaluación del derecho ambiental, por valor de $ 1.989.134, se emiten oficios solicitando fijación de avisos y programando la visita ocular.

Que la visita ocular fue practicada el 06 de febrero de 2024 y se levantó el respectivo informe por parte de un profesional de la Unidad de Gestión de Cuenca GSF, de la Dar centro Sur y en fecha 27 de febrero de 2024 el Coordinador de la citada UGC concepto teniendo como base el informe de visita y el expediente 0742-004-005-005-2024, del cual se extracta lo siguiente:

LOCALIZACIÓN: El predio denominado Parque lineal el Vergel se encuentra ubicado en la calle 4 frente al batallón Palace de Buga, Municipio de Guadalajara de Buga, Cuenca Guadalajara Departamento Valle del Cauca.

Coordenadas geográficas

LATITUD	ALTITUD	LONGITUD
3°53'51.20" N	1.002 MSNM	76°17'27.39" O

Coordenadas planas

X	Y
X: 1.087.562	Y: 922.162

RESOLUCION 0740 No. 0742 00157 DE 2024
(28 de febrero 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS EN EL PREDIO PARQUE EL VERGEL, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"





FIGURA. 1 y 2. Ubicación predio denominado parque lineal el vergel, dentro de los mapas del valle del cauca. Fuente www.visorgeneralGeoCVC.gov.co

NORMATIVIDAD: Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 (Reglamentado parcialmente por los Decretos 1715 de 1978, 1741 de 1978, 2 de 1982) Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".Resolución MADS 1912 de 2017 "Listado de especies silvestres amenazadas de la Diversidad biológica. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones". Ley 1931 de 2018 (27 de julio) "Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático".Decreto 1390 de 2018 "Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones"

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: De acuerdo con lo indicado en el informe de visita:

En visita realizada por parte del funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, adscrito a la Unidad de Gestión de Cuenca Guadalajara San-Pedro, el predio denominado parque lineal El Vergal y kilómetro 3 vía La Habana sector Villa del Río para determinar la viabilidad o no de un derecho ambiental de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados. Dicha solicitud reposa en el expediente N°0742-004-005-005-2024, en el cual el Municipio solicita un permiso con el fin de erradicar 35 árboles de las especies Almendro, Vainillo, Guácimo, Leucaena y Chirimango, para la construcción muros de

contención (fijación de orilla) en la franja del Rio Guadalajara, la visita fue atendida por el ingeniero Alejandro Hormiga Navarro, identificado con la cedula de ciudadanía N° 76`319530 de Popayán.

Se realizar el recorrido por terreno en el cual pretende realizar el aprovechamiento, identificando que el área se encuentra con cobertura de árboles los cuales la mayor parte se encuentran muertos en pie por causas de pérdida de su zona radicular por el desprendimiento de tierra (socavación), se procede a verificar la información suministrada en el inventario forestal arrojando la siguiente información.

Los árboles se encuentran ubicados dentro de la franja forestal protectora del rio Guadalajara



Figura 3. Inventario forestal.

SITIO CRITICO 1.- VÍA 25VL17 - VÍA BUGA – LA HABANA – PARQUE EL VERGEL "MURO DE CONTENCION DE 120 METROS DE LONGITUD" - COORDENADAS 3°53'31.507"N - 76°17'26.757"O



Figura 4. Ubicación de las especies a erradicar en el punto crítico 1.



Figura No. 5. Ubicación del polígono a intervenir frente a la importancia estratégica. (Áreas aceptables con figura de conservación) Fuente **Geo-CVC.**



Figura No. 6. Ubicación del Polígono a intervenir frente al contenemos- Zonabioma Alternohigrico Tropical del Valle del Cauca (BOCSEP.I) Fuente **Geo-CVC.**



Figura No. 7. Ubicación del polígono a intervenir frente a uso potencial. (Zona de zonificación forestal: Análisis) Fuente **Geo-CVC.**

SITIO CRITICO 2.- VÍA 25VL17 - VÍA BUGA – LA HABANA – TRES ESQUINAS (PR – 1+000) "MURO DE CONTENCION DE 30 METROS DE LONGITUD" – COORDENADAS 3°63'25.114"N - 76°16'42.134"O



Figura 8. Ubicación de las especies a erradicar en el punto crítico 2.



Figura No. 9. Ubicación del polígono a intervenir frente a la importancia estratégica. (Áreas asociadas con figura de conservación) Fuente Geo-CVC.



Figura No. 10. Ubicación del Polígono a intervenir frente al ecosistemas- arbustales y matorrales medio seco en bosque estacional aluvial. (AMSES) Fuente Geo-CVC.

RESOLUCION 0740 No. 0742 00157 DE 2024
(28 de febrero 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS EN EL PREDIO PARQUE EL VERGEL, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

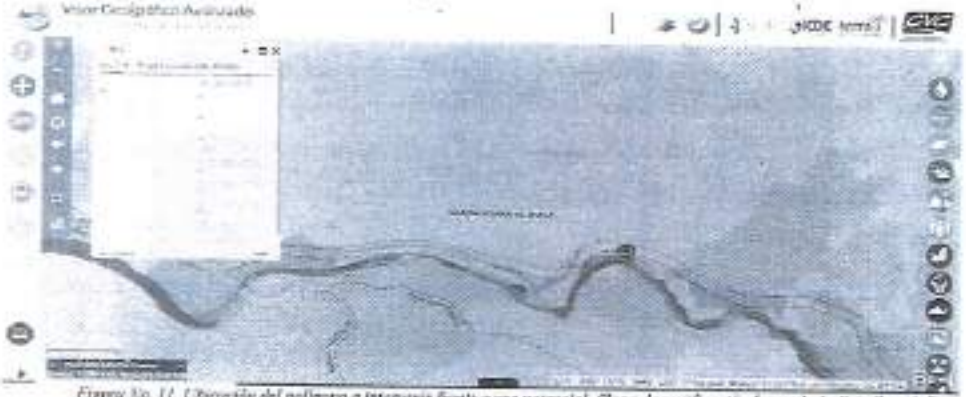


Figura No. 11. Ubicación del polígono a intervenir frente a uso potencial. (Zona de conflicción forestal: Andin): Fuente Geo-CVC.

Cálculo del valor de la tasa de aprovechamiento forestal: Se aplica el cobro de Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques naturales para los individuos a erradicar, ubicados en la cobertura de bosque natural de la franja forestal protectora del rio Guadalajara, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1390 de 2018 "Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 9, de la Parte 2, del libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el cálculo del cobro se utiliza el tarifador de Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques naturales de la CVC.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
TARIFADOR TASA COMPENSATORIA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN BOSQUES NATURALES

Nombre o Razón Social Usuario	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
No. Identificación Usuario (CC/NIT)	891380035-8
Departamento del Usuario	Nacional
Uso de Aprovechamiento	Arboles aislados
Nivel Afectación Ambiental	Media
Fecha	27-Feb-24
Responsable de diligenciamiento	SUSTE AMBIENTALES NIVEL MEDIO
Cargo - Área	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Resumen Facturación Servicios (S) - otros servicios CVC

Código	Concepto	Vr. Unit	Cant	Vr. Total
28	TASA Nacional, Arboles aislados, Otras especies, Media	$ 31.429	11,37	$ 357.330
63	TASA Nacional, Arboles aislados, Especial, Media	$ 38.317	1,26	$ 48.300
			Totales	$ 405.730

600| Hydrophis lapemoides

No.	Codigo	Especie	Categoria	TCAFM ($/m3)	Vol (m3)	Vr. Total
1	9712	Terminalia catappa (Almendro) Myrcia splendens Terminalia Pan	Otras Especies	$ 31.429	0,10	$ 3.143
2	8172	Pithecellobium dulce (Payandé, Chiminango, Arabacho, Dell	Especial	$ 38.317	1,19	$ 45.597
3	1632	Guarumo urticifolia (Guasimo, Cabeza de negrito, Chiarroni)	Otras Especies	$ 31.429	1,02	$ 32.057
4	8172	Pithecellobium dulce (Payandé, Chiminango, Arabacho, Dell	Especial	$ 38.317	0,06	$ 2.179
5	4383	Casela spectabilis (Yaishido, Flor amarilla) Cenna spectabilis	Otras Especies	$ 31.429	10,21	$ 320.880
6	0001	Otras especies 1	Otras Especies	$ 31.429	0,03	$ [illegible]

RESOLUCION 0740 No. 0742 00157 DE 2024
(28 de febrero 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS EN EL PREDIO PARQUE EL VERGEL, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

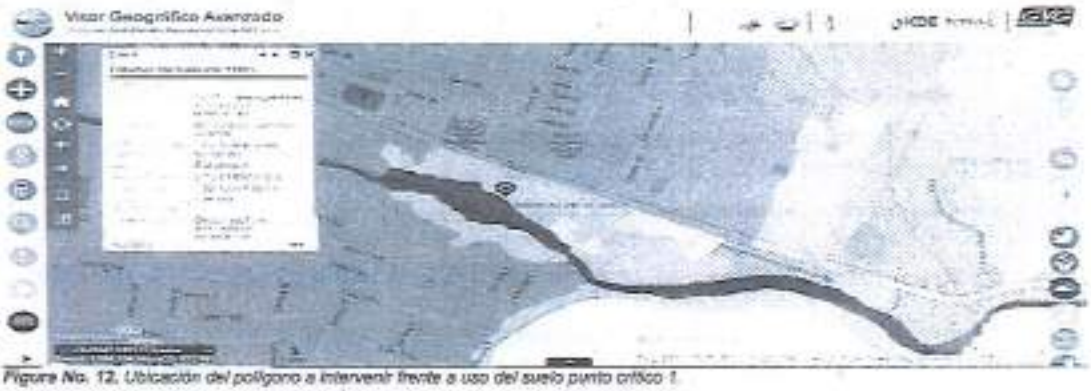


Figura No. 12. Ubicación del polígono a intervenir frente a uso del suelo punto crítico 1.



Figura No. 13. Ubicación del polígono a intervenir frente a uso del suelo punto crítico 1.

Compensación.Como lineamientos generales para el establecimiento de las medidas de compensación fueron revisados el artículo 125 del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", que en términos generales indicó que no se requerirá adelantar el trámite de levantamiento.

Se procede a establecer la compensación haciendo uso de la matriz elaborada por la Corporación para árboles aislados, la cual involucra para el individuo arbóreo criterios relacionados con el Diámetro a la altura del Pecho (DAP), estado fitosanitario, ubicación, importancia ecológica (categoría de amenaza y veda) y tipo de ecosistema donde se ubica. De acuerdo con dicho cálculo, se deberá compensar con la siembra de CIENTO VEINTE (120) plantones, en el punto crítico No. 2 y OCHENTA Y TRES (83) plantones en el punto crítico No. 1, de especies nativas, que propendan la mitigación por la pérdida de biomasa y otros servicios ecosistémicos; así como especies que se adapten a la zona y que cumplan propósitos paisajísticos y conservación de la Biodiversidad.

La siembra se deberá realizar en el o los predios que para tal fin destine el titular del derecho, el o los cuales deberán ser descritos en el plan de compensación forestal que deberá presentar a la CVC para su evaluación y aprobación, y en todo caso deberán estar ubicados en la cuenca del río Guadalajara. Donde sea requerido, se deberá garantizar el aislamiento (Cerco) a fin de evitar el daño mecánico por ganado o transeúntes. Los plantones deberán contar con mínimo 1,2 metros de altura y buenas condiciones fitosanitarias y de estructura. Las labores de compensación deberán incluir además de la siembra, labores de mantenimiento mínimo durante tres (3) años con actividades como limpieza, fertilización, riego y control fitosanitario a fin de asegurar el buen desarrollo de lo plantado, que al final como mínimo debe ser del 90% de supervivencia.

RESOLUCION 0740 No. 0742 00157 DE 2024
(26 de febrero 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS EN EL PREDIO PARQUE EL VERGEL, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

CONCLUSIONES. Con base en lo anterior se considera que es técnica y ambientalmente viable autorizar a la ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA con NIT 891.380.035-9, el aprovechamiento forestal de árboles aislados de treinta y cuatro (34) individuos con un volumen de doce puntos cuatro (12.4) metros cúbicos ubicados en la zona VIA BUGA – LA HABANA y PARQUE EL VERGEL del municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

Los individuos autorizados en el aprovechamiento forestal son los listados en el inventario forestal, presente en el presente concepto.

OBLIGACIONES: Se deberán imponer las siguientes obligaciones en el acto administrativo.

Previo al inicio de las labores de aprovechamiento autorizadas, se deberá realizar por parte del titular de derecho ambiental la socialización de proyecto de forma amplia y suficiente con los diferentes actores institucionales y comunitarios. Se deberá presentar los soportes de esta socialización en el primer informe de avance.

- Se deberán intervenir con tala, exclusivamente los árboles relacionados en el inventario forestal presente en el concepto técnico.

El producto forestal resultante del aprovechamiento estimado en 12.4 m³ maderables podrá ser utilizado en la obra o comercializado si así lo decide el titular de derecho y movilizado fuera de los límites del predio una vez previa obtención del respectivo salvoconducto. Este no podrá convertirse en carbón, salvo que para ello se dé estricto cumplimiento a lo dado en la Resolución 0755 de mayo 9 de 2018. El material restante deberá ser picado y dispuesto en el relleno sanitario Presidente, en un término máximo de 72 horas luego de su corte previa obtención del salvoconducto y bajo condiciones de transporte adecuadas. No obstruir ni disponer sobre canales o corrientes hídricas que obstruyan el normal flujo de las aguas.

Se deberá cancelar el pago por la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable – TAFAM la cual corresponde cuatrocientos dos mil seiscientos treinta y tres pesos. ($ 402.733)

- Como medida de compensación por los impactos ambientales generados por el aprovechamiento forestal autorizado se deberá compensar a siembra de CIENTO VEINTE (120) plantones, en el punto critico No. 2 y OCHENTA Y TRES (83) plantones en el punto critico No. 1, de especies nativas, para un total de doscientos tres (203) plántulas, que propendan la mitigación por la perdida de biomasa y otros servicios ecosistémicos, así como especies que se adapten a la zona y que cumplan propósitos paisajísticos y conservacionistas a Biodiversantes.

La siembra se deberá realizar en el o los predios que para tal fin destine el titular del derecho, el o los cuales deberán ser descritos en el plan de compensación forestal que deberá presentar a la CVC para su evaluación y aprobación, y en todo caso deberán estar ubicados en la cuenca del río Guadalajara. Donde sea requerido, se deberá garantizar el aislamiento (cerco) a fin de evitar el daño mecánico por ganado o transeúntes. Los plantones deberán contar con mínimo 1,2 metros de altura y buenas condiciones fitosanitarias y de estructura. Las labores de compensación deberán incluir además de la siembra, labores de mantenimiento mínimo durante tres (3) años con actividades como limpieza, fertilización, riego y control fitosanitario a fin de asegurar el buen desarrollo de lo sembrado, que al final como mínimo debe ser del 90% de supervivencia.

Las labores de siembra y mantenimiento deben incluir:

Preparación: La preparación del sitio tiene como objeto facilitar las labores de plantación, se realizará eliminando las especies arvenses en un espacio de un (1) m alrededor del árbol establecido. Se implementará la limpieza según la agresividad de las especies competidoras, sin afectar el entorno y el desarrollo de la planta.

Plateo: Se realizara el plateo a 1 m de cada plantón para evitar la competencia con malezas en los primeros meses del establecimiento.

Ahoyado: El ahoyado se realizará con las siguientes dimensiones: 0.40 x 0.40 m de ancho y 0.40 m de profundidad. Después de realizado el hueco, se dejarán transcurrir ocho (8) días antes de realizar la siembra, para favorecer la eliminación de Nematodos. Plantación: La siembra se realizará aplicando un sustrato conformado por 4 kg de tierra negra, 2 kilogramos de abono orgánico y 200 g de Micorriza, con el fin de obtener condiciones de textura del suelo y mejorar el drenaje interno del terreno. El establecimiento del árbol se lleve a cabo con la caída de las primeras lluvias y según el cronograma de actividades establecido, permitiendo que las plántulas aprovechen la totalidad del tiempo húmedo para adaptarse a su nuevo sitio sin morir o retardarse. Se asegurará el riego en el momento en que transcurran más de 4 días sin lluvia. Se tendrá en cuenta al momento de plantar que no queden espacios (aire) entre la planta y la parte más profunda del hoyo, ya que se puede presentar pudrición de la raíz, para esto se apisonara bien la tierra con la que se cubre el hoyo, se sembrara el material lo más recto posible, recogiendo la bolsa plástica de sitio para no crear un problema ambiental.

Fertilización: Además de la aplicación del sustrato al fondo del hueco antes del establecimiento, en la parte superior se aplicará 5 g de borax, 100 g de Triple 15 y 50 g de Fosforita Huila. Como mecanismo para conservación de la humedad del suelo se aplicarán aplicar 10 g de Gel hidroretenedor humectado, a la altura de siembra (cuello de las plántulas forestal).

RESOLUCION 0740 No. 0742 00157 DE 2024
(20 de febrero 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS EN EL PREDIO PARQUE EL VERGEL, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Control de malezas. Se realizará un control de malezas a los 45 días del establecimiento de la plantación y una nueva limpieza consistente en el plateo de cada individuo tres meses después de la primera limpieza. Cada vez que el plato presente malezas que ameriten su limpieza se debe realizar plateo utilizando preferiblemente machete

Riego. Durante los primeros seis (5) meses aplicar riego a razon de 2 a 3 litros de agua por planta, en frecuencia de dos veces por semana en temporada seca o a mayor frecuencia de ser necesaria.

Control Fitosanitario: En campo se realizara monitoreo periodico para control de hormiga arriera basicamente debido a la gran susceptibilidad de algunas de las especies a establecer a ataque de insecto. En el caso de enfermedades se considera minima la probabilidad de ocurrencia debido a que son especies comunmente encontradas en la zona que se establecerán intercaladas para disminuir el riesgo de afectación. En caso de presentarse, se realizará el control fitosanitario correspondiente a la plaga encontrada

Presentar en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del auto ejecutoria, el documento plan de compensación forestal que incluya como mínimo suministro y/o adquisicion de material vegetal, las labores de siembra y mantenimiento descritas en el presente concepto áreas detalladas de siembra con cartografia escala 1:5000 (ubicación general y 1:1000 de detalle (georeferenciada) cronograma de ejecución responsables y demas información que se considere relevante.

- Presentar un informe una vez establecida la compensacion, que incluya la descripción de lo plantado y la georeferenciación. Posteriormente presentar informes semestrales que indiquen el estado de desarrollo de lo plantado y las labores de mantenimiento ejecutadas.
- Permitir el acceso de los funcionarios de la CVC al sitio con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones

Recomendación: Conceder un plazo de tres (3) años contados a partir del auto ejecutoria, dentro de los cuales, en los primeros seis (6) meses se deberá realizar las actividades de aprovechamiento autorizadas y el cumplimiento de obligaciones de siembra de compensación. En el tiempo restante se debera realizar labores de mantenimiento a fin de asegurar el buen desarrollo de lo plantado
Hasta aquí el Concepto

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y atendiendo al concepto técnico que reposa en el expediente 0742-004-005-005-2024, la Directora de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en virtud de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA CON NIT 891.380.033 representado legalmente por parte de KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.657.481, o quien haga sus veces el aprovechamiento forestal de árboles aislados de treinta y cuatro (34) individuos con un volumen de doce puntos cuatro (12.4) metros cúbicos, ubicados en la zona VIA BUGA – LA HABANA y PARQUE EL VERGEL, del municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

PARÁGRAFO. Conceder un plazo de tres (3) años contados a partir del auto ejecutoria dentro de los cuales, en los en los primeros seis (6) meses se debera realizar las actividades de aprovechamiento autorizadas. En el tiempo restante se debera realizar labores de mantenimiento a fin de asegurar el buen desarrollo de lo plantado

ARTÍCULO 2. TASA APROVECHAMIENTO FORESTAL. Conforme al concepto técnico que antecede se fija la Tasa de Aprovechamiento Forestal la cual corresponde a **CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. ($ 402.733).**

ARTÍCULO 3. COMPENSACIÓN. Como lineamientos generales para el establecimiento de las medidas de compensación fueron revisados el artículo 125 del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", que en términos generales indicó que no se requerirá adelantar el trámite de levantamiento.

RESOLUCION 0740 No. 0742 00157 DE 2024
(28 de febrero 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS EN EL PREDIO PARQUE EL VERGEL, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL GAUCA"

Se procede a establecer la compensación haciendo uso de la matriz elaborada por la Corporación para arboles aislados, la cual involucra para el individuo arbóreo criterios relacionados con el Diámetro a la altura del Pecho (DAP), estado fitosanitario, ubicación, importancia ecológica (categoría de amenaza y veda) y tipo de ecosistema donde se ubica. De acuerdo con dicho cálculo, se deberá compensar con la siembra de CIENTO VEINTE (120) plantones, en el punto crítico No. 2 y OCHENTA Y TRES (83) plantones en el punto crítico No. 1, de especies nativas que propendan la mitigación por la pérdida de biomasa y otros servicios ecosistémicos; así como especies que se adapten a la zona y que cumplan propósitos paisajísticos y conservación de la Biodiversidad.

La siembra se deberá realizar en el o los predios que para tal fin destine el titular del derecho, el o los cuales deberán ser descritos en el plan de compensación forestal que debera presentar a la CVC para su evaluación y aprobación y en todo caso deberán estar ubicados en la cuenca del río Guadalajara. Donde sea requerido, se deberá garantizar el aislamiento (Cerco) a fin de evitar el daño mecánico por ganado o transeúntes. Los plantones deberán contar con mínimo 1,2 metros de altura y buenas condiciones fitosanitarias y de estructura. Las labores de compensación deberán incluir además de la siembra, labores de mantenimiento mínimo durante tres (3) años con actividades como limpieza, fertilización, riego y control fitosanitario a fin de asegurar el buen desarrollo de lo plantado, que al final como mínimo debe ser del 90% de supervivencia.

ARTÍCULO 4 OBLIGACIONES. EL BENEFICIARIO QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y RECOMEDACIONES:

1. Previo al inicio de las labores de aprovechamiento autorizadas, se deberá realizar por parte del titular del derecho ambiental la socialización del proyecto de forma amplia y suficiente con los diferentes actores institucionales y comunitarios. Se deberá presentar los soportes de esta socialización en el primer informe de avance.
2. Se deberán intervenir con tala, exclusivamente los árboles relacionados en el inventario forestal presente en el concepto técnico.
3. El producto forestal resultante de aprovechamiento estimado en 12.4 m³ maderables podrá ser utilizado en la obra o comercializado si así lo decide el titular del derecho y movilizado fuera de los límites del tramo vial previa obtención del respectivo salvoconducto. Este no podrá convertirse en carbón salvo que para ello se de estricto cumplimiento a lo citado en la Resolución 0763 de mayo 9 de 2018. El material restante deberá ser repicado y dispuesto en el relleno sanitario Presidente, en un término máximo de 72 horas luego de su corte, previa obtención del salvoconducto y bajo condiciones de transporte adecuadas. No efectuar quema ni disponer sobre cauces o corrientes hídricas que obstruyan el normal flujo de las aguas.
4. Se deberá cancelar el pago por la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable – TAFM la cual corresponde cuatrocientos dos mil setecientos treinta y tres pesos ($ 402.733)
5. Las labores de siembra y mantenimiento en la compensación que se ordena en el artículo precedente deben incluir:

Preparación: La preparación del sitio tiene como objeto facilitar las labores de plantación se realizara eliminando las especies arvenses en un espacio de un (1) m alrededor del árbol establecido. Se intensificará la limpieza según la agresividad de las especies competidoras sin afectar el entorno y el desarrollo de la planta.
Plateo. Se realizará el plateo a 1 m de cada plantón, para evitar la competencia con malezas en los primeros meses del establecimiento.
Ahoyado: El ahoyado se realizará con las siguientes dimensiones: 0.40 x 0.40 m de ancho y 0.40 m de profundidad. Después de realizado el hueco, se dejarán transcurrir ocho (8) días antes de realizar el sembrado para favorecer la eliminación de fitotoxinas. **Plantación**: La siembra se realizará aplicando un sustrato compuesto por 4 kg de tierra negra, 2 kilogramos de abono orgánico y 200 g de Microriza, con el fin de corregir condiciones de textura del suelo y mejorar el drenaje interno del terreno. El establecimiento del árbol se llevará a cabo con la caída de las primeras lluvias y según el cronograma de

RESOLUCIÓN 0740 No. 0742.00157 DE 2024
(28 de febrero 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS EN EL PREDIO PARQUE EL VERGEL, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

actividades establecidas, permitiendo que las plántulas aprovechen la totalidad del tiempo húmedo para adaptarse a su nuevo sitio sin morir o marchitarse. Se asegurará el riego en el momento en que transcurran más de 4 días sin lluvia. Se tendrá en cuenta el momento de plantar que no queden espacios (aire) entre la planta y la parte más profunda del hoyo, ya que se puede presentar pudrición de la raíz, para esto se apisonará bien la tierra con la que se cubre el hoyo; se compactará el material lo más recto posible, recogiendo la bolsa plástica del sitio para no crear un problema ambiental.

Fertilización: Además de la aplicación de sustrato al fondo de hueco antes del establecimiento, en la parte superior se aplicará 8 g de Bórax, 100 g de Triple 15 y 50 g de Fosforita Huila. Como mecanismo para conservación de la humedad del suelo se aplicarán aplicar 10 g de Gel hidroretenedor humectado, a la altura del sistema radicular del individuo forestal.

Control de malezas: Se realizará un control de malezas a los 45 días de establecimiento de la plantación y una nueva limpieza consistente en el plateo cada trimestre tres meses después de la primera limpieza. Cada vez que el plato presente malezas que ameriten su limpieza se debe realizar plateo utilizando preferiblemente machete.

Riego: Durante los primeros seis (6) meses aplicar riego a razón de 2 a 3 litros de agua por plantón en frecuencia de dos veces por semana en temporada seca o a mayor frecuencia de ser necesario.

Control Fitosanitario: En campo se realizará monitoreo periódico para control de hormiga arriera básicamente, debido a la gran susceptibilidad de algunas de las especies e establecer el ataque del insecto. En el caso de entomocalogenos se considera mínima la probabilidad de ocurrencia debido a que son especies comúnmente encontradas en la zona, que se establecerán intercaladas para disminuir el riesgo de afectación. En caso de presentarse se realizará el control fitosanitario correspondiente a la plaga encontrada.

5.Presentar en un termino no mayor a dos (2) meses contados a partir del acto ejecutorio el documento plan de compensación forestal que incluya como mínimo suministro y/o adquisición de material vegetal, las labores de siembra y mantenimiento descritas en el presente concepto, anexo cartografía de siembra con cartografía escala 1:5000 ubicación general y 1:1000 de detalle, (ubicación georreferenciada), cronograma de ejecución responsables y demás información que se considere relevante.

7.Presentar un informe una vez establecida la compensación, que incluya la descripción de la plantación y la georreferenciación. Posteriormente presentar informes semestrales que indiquen el estado de desarrollo de la plantación y las labores de mantenimiento ejecutadas.

8.Permitir el acceso de los funcionarios de la CVC al sitio con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones.

ARTÍCULO 5. NOTIFICACIONES. La presente Resolución deberá notificarse a MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA CON NIT 891.380.033 representado legalmente por KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 31.657.461 o quien haga sus veces o a quien se apoderado o quien éste autorice.

ARTÍCULO 6. PUBLICACION La presente resolución deberá ser Publicada en el Boletín Oficial de la CVC, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIÓN: CANCELACIÓN TARIFA SERVICIO DE SEGUIMIENTO ANUAL: La autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados queda sujeto al pago anual por parte de MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA CON NIT. 891.380.033 representado por KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 31.657.461 , o quien haga sus veces a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por los servicios de seguimiento, en los términos establecidos en la resolución 0100 No. 0700-123 del 14 de febrero de 2023 *"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESCALA TARIFARIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-254 DEL 6 DE ABRIL DE 2022"* o la norma que la modifique o sustituyan o la norma que la modifique o sustituya.

RESOLUCION 0740 No. 0742 0057 DE 2024
(28 de febrero 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS EN EL PREDIO PARQUE EL VERGEL, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTÍCULO 8. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolucion, será motivo de iniciación de proceso sancionatorio acorde con lo dispuesto y acorde con el procedimiento establecido en La Ley 1333 de 2009.

ARTICULO 9. Contra la presente resolución procede por la vía administrativa el recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o la desfijación del Aviso si fuere este el medio de notificación

Dada en Guadalajara de Buga, a 28 de febrero de 2024

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE.

LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA
Directora Territorial DAR Centro Sur

Proyectó: Diego Hernando Rendon – Tecnico Administrativo – Atencion al Ciudadano
Revisó: MARCO ALBERTO LOPEZ GARCIA- Profesional Especializado- Atencion al Ciudadano.
Expediente: 0742-004-006 026-2024

ANEXO 5.15-2. RESOLUCIÓN CVC 0740 NO.0742 00158 DE 2024 - PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0740 No. 0742 0158 DE 2024
(Febrero 28 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y OBRAS HIDRÁULICAS AL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA NIT. 891380033-5 EN PREDIO PARQUE EL VERGEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, de la Corporación Autónoma Reginal del Valle del Cauca - CVC, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las que le confiere el Decreto Ley 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O:

Que a la Corporacion Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, desde el año de 1968 le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que mediante radicado 1065952023 de fecha 24/11/2023, JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE CC. No. 94473792, obrando en calidad de representante legal de Municipio Guadalajara de Buga NIT. 891380033-5, radico ante la CVC DAR Centro Sur, una solicitud de permiso de Ocupación de Cauce y Aprobación Obras Hidráulicas, en predio Parque El Vergel, Ubicado en el municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca.

Que con la solicitud escrita presentó los siguientes documentos

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos
- RUT
- Acta de Posesión
- Copia de cedula de ciudadanía del representante legal
- Memoria de Cálculo.
- Plano General y CD

Que mediante Auto de fecha de 24/1/2024, previa revisión de la documentación por parte del sustanciador de la oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, se da inicio al trámite de la presente solicitud

Que mediante oficio 0740-1065952023 del 24/1/2024 se le informa al peticionario la iniciación de la actuación administrativa.

Que en el expediente figura el pago por concepto de evaluación del trámite

Que mediante oficio 0740-1065952023 de fecha 30/1/2024 se informó al peticionario que la fecha programada para la visita ocular sería el 12/2/2024

Que mediante oficio 0740-1065952023 de fecha 30/1/2024 se solicita a la alcaldía de Guadalajara de Buga la fijación de los respectivos avisos.

Que surtida la visita ocular por parte de los funcionarios de la CVC Dar Centro Sur, el coordinador de la UGC G.S.F., procede a la realización del concepto técnico el día 27/2/2024, remitido al Proceso Atención al Ciudadano el 28/2/2024 el cual consigna lo siguiente

LOCALIZACION Se construirán dos diques para la protección de orillas, específicamente en la margen derecha del río Guadalajara, en jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca.

PUNTO 1		
Coordenadas geográficas		
LATITUD	ALTITUD	LONGITUD
3°53'31.427" N	1030 M.S.N.M.	76°17'27.269"O
Coordenadas planas		
X: 1'051.387		Y: 932.789



Imagen 1. Localización punto 1 (GeoCVC, 2024)

PUNTO 2		
Coordenadas geográficas		
LATITUD	ALTITUD	LONGITUD
3°53'25.207" N	1058 MSNM	76°16'42.7" O
Coordenadas planas		
X: 1.058.741	Y: 921.987	



Imagen 2. Localización punto 2 (GeoCVC, 2024)

ANTECEDENTE(S): El MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, identificado con Nit.891.380.033, mediante escrito radicado en la CVC No. 1065952023 presentado en fecha 24/11/2023, solicita Otorgamiento de Permiso de Ocupación de Cauce y Aprobación de Obras Hidráulicas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, en el predio denominado Parque El Vergel, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca.

Que el día 12 de febrero de 2024, se realizó visita por parte de funcionarios de la CVC al predio denominado Parque El Vergel, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, con el fin de determinar la viabilidad o no de otorgar un derecho ambiental de solicitud de ocupación de cauce, playas y lechos.

NORMATIVIDAD: Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: Se realizó visita por parte del funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, adscrito a la Unidad de Gestión de Cuenca Guadalajara - San Pedro, a los puntos ubicados en jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, con el fin de determinar la viabilidad o no de un derecho ambiental de solicitud de ocupación de cauce, playas y lechos.

Se pretende construir dos obras para la protección de orillas, específicamente en la margen derecha del río Guadalajara, consistentes en dos muros y un enrocado tipo dental para protección contra la erosión y socavación de los mismo. Así pues, inicialmente se debe conocer la geología del lugar; el primer punto corresponde a abanicos, conos y depósitos de talud consistentes en gravas, arenas y limos no consolidados, acompañado, de acuerdo a la visita, de rellenos antrópicos no consolidados. Lo anterior lleva a que el río Guadalajara cuente con un canal con geometría inestable y movimiento lateral rápido o brusco, lo que se deriva en avulsión (abandono rápido del cauce de un río y la formación de uno nuevo).



Imagen 3. Perfil del terreno punto 1.

Para el segundo sitio se tienen conglomerados de la Formación La Paila, los cuales cuentan de igual manera con carácter erosivo, evidenciable en la margen derecha del río. La clasificación geológica de los tramos a intervenir, se muestra a continuación:

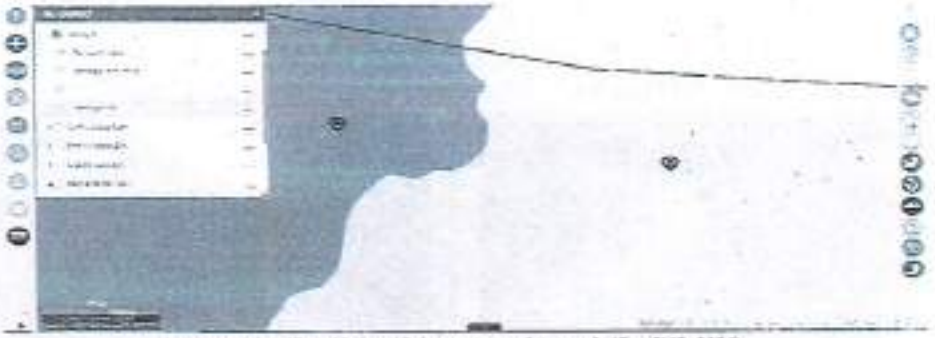


Imagen 4. Calificación geológica puntos a intervenir (GeoCVC, 2024)

Seguidamente, se muestra la pendiente de los sitios a intervenir:

RESOLUCION 0740 No. 0742 0158 DE 2024
(Febrero 28 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y OBRAS HIDRÁULICAS AL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA NIT. 891380033-5 EN PREDIO PARQUE EL VERGEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".



Imagen 5. Pendiente puntos a intervenir (GeoCVC, 2024)

Para el punto 1, GeoCVC muestra que la pendiente es inclinada (7-12%); para el punto 2 se tiene que la pendiente es escarpada (50-75%), en este caso la pendiente es importante ya que la misma muestra que el rio Guadalajara en el lugar de intervención, es un cauce maduro en zona de transporte y erosión. Los ríos maduros se encuentran en estado de equilibrio dinámico, acompañado de desequilibrios menores que tienen gran influencia en las agradaciones o degradaciones a largo y a corto plazo.

Para el caso de los sitios a intervenir, se evidencia procesos de erosión de orilla, la cual se origina por el patrón de flujo, elevándose la superficie del agua contra la orilla externa o cóncava, y presentándose velocidades mayores contra esta misma orilla y menores velocidades hacia la orilla interna, de esta manera, el flujo produce socavamiento, desplome y erosión de la margen externa de cada curva y depositación en la banca interna, tal como se observa en la imagen 6.

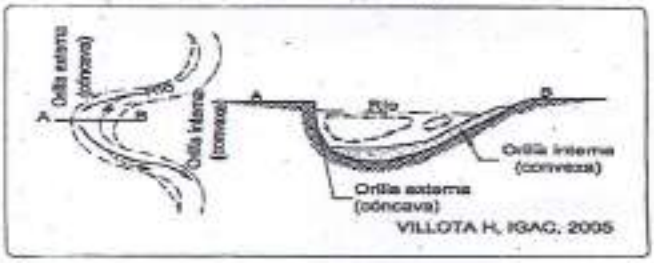


Imagen 6. Vista en planta y sección transversal A-B del lecho de una curva (Ochoa, 2011)



Imagen 7 y 8. Proceso de erosión marginal sitio 2.

De esta manera, este proceso es más evidente en el sitio 2, al presentarse una gran curva como se muestra en las imágenes 7 y 8.En el sitio 1, el río Guadalajara cuenta con características de río trenzado con canales y brazos que se entrelazan y separan dentro del cauce principal debido a incrementos bruscos de la carga aluvial durante las avenidas y la pérdida de capacidad de transporte de material al disminuir la pendiente o el caudal. Se observa además que los materiales gruesos se han acumulado formando barras con vegetación permanente que desvían la corriente hacia a uno o ambos lados.



Imagen 9. Caracteriaticas geomorfológicas del río Guadalajara en el lugar de intervención (GeoCVC, 2024)

En las imágenes 10 y 11 se muestra el río Guadalajara a su paso por el sitio de intervención y la erosión de orilla existente.



Imagen 10 y 11. Río Guadalajara en el sitio 1 y erosión de la orilla derecha.

De esta manera se tiene que el río Guadalajara en el lugar donde se ejecutaran las obras, es un río inestable, con sobrecarga de sedimentos y bancas fácilmente erosionables, geomorfológicamente maduro en zona de piedemonte o de transición, donde se depositan casi todos los materiales erosionados en la parte alta de la cuenca, por tal razón la zonificación de amenaza por avenida torrencial e inundación es alta.



Imagen 12. Amenazas en los sitios de intervención río Guadalajara (GeoCVC, 2024).

Por lo anterior, se deben construir una serie de obras hidráulicas para reducir el peligro de erosión lateral de la margen derecha del río Guadalajara, estas obras son:
Sitio 1: Muro en concreto reforzado de 4.30 m de altura y 120 m de longitud, con cimentación tipo zapata de 4 m de ancho apoyada en cimentación profunda o pilotes de 6 m de longitud y 1.20 m de diámetro, sobrepasando la profundidad de socavación de 4.17 m.

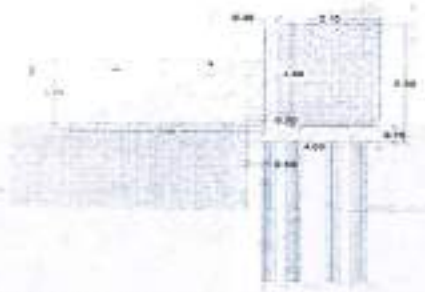


Imagen 13. Detalle de muro a construir sitio 1 (Clement SAS, 2023).

Sitio 2: Muro en concreto reforzado de 13 m de altura y 30 m de longitud, con cimentación tipo zapata de 6 m de ancho apoyada en cimentación profunda o pilotes de 12 m de longitud y 1.20 m de diámetro, sobrepasando la profundidad de socavación de 3.74 m.

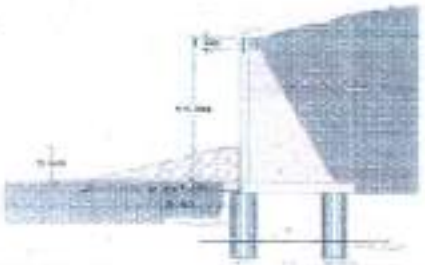


Imagen 14. Detalle de muro a construir sitio 2 (Clement SAS, 2023).

Como muestra la figura 12 y 13, para ambos muros se considera el diseño de un enrocado de protección contra la erosión y la socavación, la cual es una obra flexible, que permite proteger la curva

RESOLUCION 0740 No. 0742 0159 DE 2024
(Febrero 28 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y OBRAS HIDRÁULICAS AL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA NIT. 8913800034-5 EN PREDIO PARQUE EL VERGEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

del río y no altera la geometría existente del cauce, es decir que conserva su capacidad hidráulica, además, como es una obra tipo rip-rap no se esperan alteraciones en la dinámica fluvial a largo plazo pues permite el crecimiento de la vegetación y la adaptación a las dinámicas del cauce

Sumado a lo anterior, de acuerdo con el portal hidroclimatológico de la CVC, los primeros días del mes de febrero de 2024, en la estación limnigráfica denominada el Vergel, el río Guadalajara contaba con caudales superiores al promedio mensual para el mes de febrero, lo anterior debido a que la región experimentó condiciones de tiempo húmedo por el ingreso de una vaguada por el occidente de país que condicionó el tiempo en la región y produjo picos de caudales en el río Guadalajara, que contrastan con la tendencia decreciente que se venía presentando.

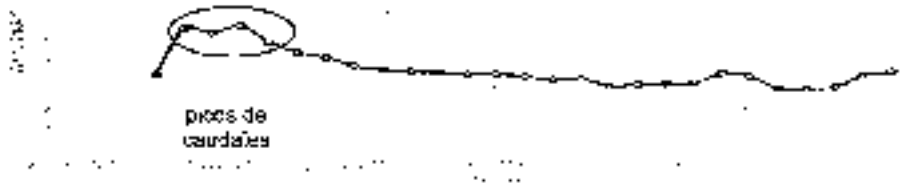


Imagen 15. Caudales diarios desde el 01/02/2024 hasta el 27/02/2024 río Guadalajara

Debe resaltar que este es un evento atípico de la temporada seca bajo la incidencia del fenómeno de El Niño, por lo que se espera un incremento en las temperaturas máximas y, por consiguiente, disminución de caudales, lo que determina un tiempo óptimo para realizar las obras

Sin embargo, la UNGRD recomienda prepararse de alguna manera ante eventos de avenidas torrenciales, fenómeno que se presenta de manera súbita y es de alto peligro del, producido por picos de caudales como los presentados en días anteriores y teniendo en cuenta que el lugar donde se construirán las obras se encuentra en zona de amenaza alta por inundación y por avenida torrencial

Lo expuesto anteriormente, concuerda con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, en la cual se demuestra que en Colombia se presentan extensas áreas susceptibles de inundación asociadas a las planicies aluviales y los valles interandinos, como es el caso del valle geográfico del río Cauca.
En este sentido, de acuerdo a la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" se entiende como amenaza lo definido en el artículo 4, numeral 3:

(...) Artículo 4°.
Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

3. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (...)

Por lo anterior, se considera que las obras a construir son acciones permanentes para la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, cuya responsabilidad recae en las entidades públicas como privadas, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 el cual dicta:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 11

RESOLUCION 0740 No. 0742 0158 DE 2024
(Febrero 28 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y OBRAS HIDRÁULICAS AL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA NIT. 891380033-6 EN PREDIO PARQUE EL VERGEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

(...) Artículo 2°
De la responsabilidad: La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase, conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (...)

Además se observa que las obras propuestas son una opción para evitar riesgos climáticos y disminuyer la exposición y vulnerabilidad de la infraestructura urbana, en este caso el espacio público del municipio de Guadalajara de Buga por amenazas climáticas como las inundaciones, en armonía con la Política Nacional de Cambio Climático.

Por lo que se refiere el Decreto 1076 de 2015 relativo a la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente, se tiene que el ARTÍCULO 2.2.3.2.12.1, señala lo siguiente:
(...) ARTÍCULO 2.2.3.2.12.1. Ocupación. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas (...)

Así pues el proyecto presentado incluye los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, tal como dicta el ARTÍCULO 2.2.3.2.19.5.
(...) ARTÍCULO 2.2.3.2.19.5. Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos. Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente (...)

También se observa que, con la construcción de las obras propuestas no se altera nocivamente el flujo natural de las aguas; ni se producen cambios nocivos de lecho o cauce de las aguas, entre otras actividades de acuerdo al artículo ARTÍCULO 2.2.3.2.19.5., el cual dispone
(...) ARTÍCULO 2.2.3.2.24.1. Prohibiciones. Por considerarse atentatorias contra el medio acuático se prohíben las siguientes conductas: 1. Incorporar o introducir a las aguas o sus cauces cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas o formas de energía en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar o salud de las personas, afectar contra la flora y la fauna y demás recursos relacionados con el recurso hídrico. 2. Infringir las disposiciones relativas al control de vertimientos. 3. Producir, en desarrollo de cualquier actividad, los siguientes efectos: a. La alteración nociva del flujo natural de las aguas; b. La sedimentación en los cursos y depósitos de agua; c. Los cambios nocivos del lecho o cauce de las aguas (...)

Finalmente se tiene que las obras propuestas son obras hidráulicas activas, las cuales concuerdan con las características de la corriente, ya que su funcionamiento no se opone a ella, sino que, por el contrario, son elementos acordes con las necesidades del río y de protección de la infraestructura del municipio de Guadalajara de Buga.

CONCLUSIONES: Basado en lo anterior, así como en la documentación presentada y la normatividad ambiental vigente se concluye que es VIABLE OTORGAR EL PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE Y APROBACIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS a la sociedad MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, con NIT 891.380.033, en el municipio de Guadalajara de Buga departamento del Valle del Cauca, para la construcción de dos obras hidraulicas de fijación de orilla derecha del río Guadalajara conforme a los diseños presentados, correspondientes a:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 12

RESOLUCION 0740 No. 0742 0159 DE 2024
(Febrero 28 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y OBRAS HIDRÁULICAS AL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA NIT. 891380033-5 EN PREDIO PARQUE EL VERGEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Sitio 1: Muro en concreto reforzado de 4.20 m de altura y 120 m de longitud con cimentacion tipo zapata de 4 m de ancho apoyada en cimentación profunda o pilotes de 8 m de longitud y 1.20 m de diámetro, sobrepasando la profundidad de socavación de 4.17 m.
Sitio 2: Muro en concreto reforzado de 13 m de altura y 30 m de longitud con cimentacion tipo zapata de 8 m de ancho apoyada en cimentación profunda o pilotes de 12 m de longitud y 1.20 m de diámetro sobrepasando la profundidad de socavación de 3.74 m

Para ambos muros se considera el diseño de un enrocado de protección contra la erosión y la socavación, la cual es una obra flexible, que permite proteger la curva del río y no altera la geometría existente del cauce, es decir que conserva su capacidad hidráulica además como es una obra tipo riprap no se esperan asentamientos en la dinamica fluvial a largo plazo pues permite el crecimiento de la vegetación y la adaptación a las dinámicas del cauce.Ya que lo anterior se ajuste a los requerimientos exigidos; se conceptua favorablemente respecto a la intervención ambiental

Para la ejecucion de los permisos y para el cumplimiento de las obligaciones ambientales Se OTORGA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, excepto los plazos particulares fijados en algunas obligaciones. El plazo se cuenta a partir de la notificación del acto administrativo que otorga los permisos

OBLIGACIONES: El MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA con NIT 891.380.033 debera cumplir con las siguientes obligaciones:

- **Buenas prácticas de Ingeniería:** Realizar buenas practicas de ingeniería en el desarrollo de las obras con el fin de no generar riesgos ambientales en su área de intervención.
 Responsabilidad por deterioro y/o daño ambiental: La sociedad MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, con NIT 891.380.033, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la ejecución de las actividades autorizadas y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.
 Avisos: Antes de iniciar la intervención en el predio es importante que mediante herramientas de difusión como avisos o valla, la comunidad vecina a los que transitan por este sector conozcan la dimensión y alcance del proyecto (avisos requeridos por planeación municipal)
- **Modificaciones a los permisos u obras:** Durante la ejecución de las obras o posterior a su terminación, la CVC podrá solicitar modificaciones o ajustes a los permisos o proyecto aprobados sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del propietario de la obra.
- **Fecha de inicio de actividades:** Informar oportunamente a la CVC la fecha de INICIO de las obras autorizadas. Se recomienda iniciar las obras mientras exista la presencia de El Niño aproximadamente hasta mayo debido a la reducción de las lluvias, incremento en las temperaturas máximas y, por consiguiente, disminución de caudales, lo que determina un tiempo óptimo para su ejecución. Lo anterior debido a que para el trimestre junio – agosto se pronostica el desarrollo de un evento La Niña.
- **Especificaciones técnicas.** La construcción de las obras hidráulicas se debe ceñir al alcance técnico y especificaciones establecidas por el diseñador
- **Materiales de obra:** El material de la obra tipo enrocado, debe ser roca sana con tamaño o el diámetro supuesto en el espacio, las cuales no puedan ser arrastradas por la corriente del río Guacalajara cuando ésta presente altas velocidades.
- **Transporte de Materiales:** En caso que el material sobrante de excavación, deberá ser retirado, antes haber dispuesto hacia sectores que cuenten con los permisos, licencias o registros que expida la autoridad competente en ningún caso se podrá comercializar. Durante la ejecución de las obras deberá darse cumplimiento a la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".
- **Vertimientos de residuos líquidos:** No se podrán llevar a cabo almacenamientos de aceite y combustibles para maquinaria y vehículos en el lugar de construcción, ni el vertimiento de residuos líquidos que deterioren la calidad de agua del río Guadalajara. El manejo y disposición de aguas residuales o contaminadas se debe ajustar con los requerimientos técnicos y ambientales de la autoridad competente
- **Introduccion de cuerpos o sustancias sólidas:** No incorporar o introducir a las aguas o sus cauces cuerpos o sustancias sólidas o gaseosas, o formas de energía en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar o salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna y demás recursos relacionados con el recurso hídrico
- **Alteración de flujo y lecho del cauce:** Con la ejecución de las obras, no se debe alterar nocivamente el flujo natural de las aguas; ni producir cambios nocivos del lecho o cauce de las aguas

200

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0740 No. 0742 0158 DE 2024
(Febrero 28 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y OBRAS HIDRÁULICAS AL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA NIT. 891380033-5 EN PREDIO PARQUE EL VERGEL, MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

- Protección y aprovechamiento de las aguas. En relación con la conservación, protección y aprovechamiento de las aguas, se debe conservar en buen estado de limpieza los cauces y depósitos de aguas naturales, con el fin de mantener el flujo normal de las aguas.
- Intervención de flora. La intervención (corte, podas o traslados) de las especies arbóreas existentes en el área del proyecto debe contar con el respectivo permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados por parte de la CVC.
- Restauración de la vegetación ribereña: Una vez finalizadas las obras planteadas, se deben realizar acciones de restauración y conservación de la vegetación ribereña, a fin de que contribuya eficazmente en la resistencia hidráulica, la estabilidad de las márgenes, reducción de la velocidad del flujo y aumento de la rugosidad.
- Gestión del Riesgo: Tomar las acciones pertinentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, dado que el lugar se presenta amenaza alta por avenidas e inundaciones. Por lo anterior, se recomienda realizar monitoreo constante a la estación limnográfica denominada el Vergel operada por la CVC, que permita evidenciar variación del caudal aguas arriba de las obras para tomar las medidas a que haya lugar.
- Normas legales. Cumplir con las normas legales técnicas y ambientales vigentes.
- Responsabilidad y obligación legal y técnica. El otorgamiento de los permisos ambientales, no exonera al dueño de las obras, de la responsabilidad y obligación legal y técnica que le compete en la correcta elaboración de sus estudios y su aplicabilidad a las condiciones específicas donde se ejecutarán las obras; por lo tanto, cualquier cambio complementación, modificación o adición que deba efectuarse al proyecto aprobado, a solicitud de la CVC y/o a su vez implique cambios a lo construido o instalado, deberá ser ejecutado en su totalidad, por cuenta del dueño de las obras a quien la CVC aprobó el proyecto, aún si este haya vendido o entregado a terceros.
- Informe final de actividades: Una vez se den por culminadas las actividades autorizadas, se debe presentar un informe final de obras, que incluya memorias técnicas de la ejecución de los trabajos, fotografías y planos definitivos de las obras.

Hasta aquí el concepto.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente y atendiendo el concepto técnico que obra en el expediente 0742 036 01 5-008-2024 , la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional– Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, en virtud de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. OTORGAR al Municipio Guadalajara de Buga NIT 891380033-5 representado por KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA CC No. 31657481 , o quien haga sus veces, un Permiso de Ocupación de Cauce y Obras Hidráulicas en los siguientes sitios:

Sitio 1: Muro en concreto reforzado de 4.30 m de altura y 120 m de longitud, con cimentación tipo zapata de 4 m de ancho apoyada en cimentación profunda o pilotes de 6 m de longitud y 1.20 m de diámetro, sobrepasando la profundidad de socavación de 1.17 m.

Sitio 2: Muro en concreto reforzado de 13 m de altura y 30 m de longitud, con cimentación tipo zapata de 6 m de ancho apoyada en cimentación profunda o pilotes de 12 m de longitud y 1.20 m de diámetro, sobrepasando la profundidad de socavación de 3.74 m.

ARTÍCULO 2. APROBAR. Las obras consistentes en construcción de dos obras hidráulicas de fijación de orilla derecha del río Guadalajara conforme a los diseños presentados.

PARAGRAFO 1. Las obras o actividades deben ejecutarse en DOCE (12) MESES, excepto los plazos establecidos fijados en algunas obligaciones siguiente a la ejecutoria de esta Resolución.

PARAGRAFO 2. Los diseños presentados a consideración de la CVC, para la evaluación técnica de su funcionamiento hidráulico, son idóneos y pertinentes.

PARAGRAFO 3. Si el autorizado no hubiere terminado dichas obras o actividades, podrá solicitar una prórroga hasta por el mismo término otorgado, que deberá hacerse con una anterioridad de quince (15) días hábiles al vencimiento de la autorización.

ARTÍCULO 3. El Municipio Guadalajara de Buga NIT 891380033-5 representado por KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA CC No. 31657481 o quien haga sus veces, deberá pagar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por los servicios de seguimiento

RESOLUCION 0740 No. 0742 0158 DE 2024
(Febrero 26 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE Y OBRAS HIDRÁULICAS AL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA NIT. 891380033-5 EN PREDIO PARQUE EL VERGEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

del permiso de ocupación de cauce y se aprueban unas obras hidráulicas en los términos establecidos en la Resolucion 0100 No. 0700 – 0130 del 23 de febrero de 2018

PARAGRAFO. Para lo anterior, deberá entregarse dentro del año de operacion de proyecto, obra o actividad, los costos de operación del año corriente, expresados en moneda legal colombiana y a nivel de precios del mes de enero del año de suministro de la información teniendo en cuenta que los costos de operacion comprenden los costos requeridos para la administración operacion y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto obra o actividad

ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, REQUERIMIENTOS Y SANCIONES A LAS QUE QUEDA SOMETIDO EL BENEFICIARIO SON LAS SIGUIENTES:

1. Buenas prácticas de ingeniería. Realizar buenas prácticas de ingeniería en el desarrollo de las obras con el fin de no generar riesgos ambientales en su área de intervención.
2. Responsabilidad por deterioro y/o daño ambiental: La sociedad MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA con NIT 891.380.033, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la ejecución de las actividades autorizadas y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados
3. Avisos: Antes de iniciar la intervencion en el predio, es importante que, mediante herramientas de difusión como avisos o vallas, la comunidad vecina o los que transitan por este sector conozcan la dimensión y alcance del proyecto (avisos requeridos por planeación municipal)
4. Modificaciones a los permiso u obras. Durante la ejecución de las obras o posterior a su terminacion, la CVC podrá solicitar modificaciones o ajustes a los permisos o proyecto aprobados sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del propietario de la obra.
5. Fecha de inicio de actividades: Informar oportunamente a la CVC la fecha de INICIO de las obras aprobadas. Se recomienda iniciar las obras mientras exista la presencia de El Niño, aproximadamente hasta mayo, debido a la reducción de las lluvias, incremento en las temperaturas máximas y, por consiguiente, disminución de caudales, lo que determina un tiempo óptimo para su ejecucion. Lo anterior debido a que para el trimestre junio – agosto se pronostica el desarrollo de un evento La Niña.
6. Especificaciones técnicas: La construccion de las obras hidráulicas se debe ceñir al absoluto técnico y especificaciones establecidas por el diseñador
7. Materiales de obra: El material de la obra (por ejemplo, debe ser rocas sobre-tamaño o el diametro segondo en el estudio, las cuales no puedan ser arrastrados por la corriente del río Guadalajara cuando éste presente altas velocidades
8. Transporte de Materiales: En caso que el material sobrante de excavación, deberá ser retirado, estos deben disponerse hacia sectores que cuenten con los permisos licencia o registros que exijan la autoridad competente. En ningun caso se opera comercializar. Durante la ejecución de las obras deberá darse cumplimiento a la Resolucion 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".
9. Vertimientos de residuos líquidos: No se podrán llevar a cabo abastecimientos de aceite y combustibles para maquinaria y vehículos en el lugar de construcción, ni el vertimiento de residuos líquidos, en detrimento de la calidad de agua del río Guadalajara. El manejo y disposicion de aguas residuales o contaminadas se debe ajustar con los requerimientos técnicos y ambientales de la autoridad competente
10. Introducción de cuerpos o sustancias sólidas: No incorporar o introducir a las aguas o sus cauces cuerpos o sustancias sólidas o gaseosas, o formas de energía en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar o salud de las personas, alterar cultivos de flora y de fauna y demás recursos relacionados con el recurso hídrico
11. Alteración de flujo y lecho del cauce: Con la ejecución de las obras, no se debe alterar nocivamente el flujo natural de las aguas; ni producir cambios nocivos en el lecho o cauce de las aguas.
12. Protección y aprovechamiento de las aguas: En relación con la conservación, protección y aprovechamiento de las aguas, se debe conservar en buen estado de limpieza los cauces y depósitos de aguas naturales, con el fin de mantener el flujo normal de las aguas.
13. Intervención de flora: La intervencion (corte, podas o traslados) de las especies arbóreas existentes en el area del proyecto, debe contar con el respectivo permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados por parte de la CVC.
14. Restauración de la vegetación ribereña: Una vez finalizadas las obras planteadas, se deben realizar acciones de restauracion y conservacion de la vegetacion ribereña, a fin de que contribuya activamente

201

RESOLUCION 0740 No. 0742 0158 DE 2024
(Febrero 26 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y OBRAS HIDRÁULICAS AL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA NIT. 891380033-5 EN PREDIO PARQUE EL VERGEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

en la resistencia hidráulica, el estabilidad de las márgenes, reducción de la velocidad del flujo y aumento de la rugosidad

15. Gestión del Riesgo: Tomar las acciones permanentes para el conocimiento, la reducción de riesgo y el manejo de desastres, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, dado que el lugar se presenta amenaza alta por avenidas e inundaciones. Por lo anterior, se recomienda realizar monitoreo constante a la estación limnográfica denominada el Vergel operada por la CVC, que permita evidenciar variación del caudal aguas arriba de las obras para tomar las medidas a que haya lugar
16. Normas legales: Cumplir con las normas legales, técnicas y ambientales vigentes.
17. Responsabilidad y obligación legal y técnica: El otorgamiento de los permisos ambientales, no exonera a dueño de las obras, de la responsabilidad y obligación legal y técnica que le compete en la correcta elaboración de sus estudios y su ajustabilidad a las condiciones específicas donde se ejecutarán las obras por lo tanto cualquier cambio, complemento, modificación o adición que deba efectuarse al proyecto aprobado a solicitud de la CVC y que a su vez motive cambios a lo construido o instalado, deberá ser ejecutado en su totalidad, por cuenta del dueño de las obras a cuyo le CVC aprobó el proyecto, así se haya vendido o entregado a terceros
18. Informe final de actividades: Una vez se den por culminadas las actividades autorizadas, se debe presentar un informe final de estas, que incluya memorias técnicas de la ejecución de los trabajos, fotografías y planos definitivos de las obras.

ARTÍCULO 6. El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución, dará lugar a lo establecido en el Decreto 1333 de 2009

PARAGRAFO. El incumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acto Administrativo será causal para la iniciación de los procesos sancionatorios a que haya lugar, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros estamentos. En caso de presentarse impactos ambientales no previstos, por el desarrollo de la actividad de encauzamiento la CVC podrá suspender de manera unilateral y sin previo aviso la autorización dada mediante el presente Acto administrativo

ARTÍCULO 6. PUBLICACIÓN. La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la CVC, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO 7. Notifíquese personalmente o por medio de aviso a Municipio Guadalajara de Buga NIT 891380033-0 representado por: KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA CC. No. 31557481 o a quien haga sus veces o a quién éste designe, de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 8. COMUNICACION. Comuníquese a las entidades vinculadas en el acápite de las obligaciones de que trata el artículo 4 del presente acto administrativo, Alcaldía Guadalajara de Buga y Gobernación del Valle del Cauca, conforme al artículo 37 de la ley 9437 de 2011.

ARTICULO 9. Contra la presente Resolución procede por la vía gubernativa el recurso de reposición y subsidiario de apelación, del cual deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por Aviso, si hubiere lugar a este medio de notificación.

Dada en Guadalajara de Buga, a febrero 26 de 2024

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA
Directora Territorial DAR Sevilla-Sur

Proyectó: DIEGO HERNANDO RENDON ORTIZ, Técnico Administrativo Atención al Ciudadano
Revisó: MARIO ALBERTO LOPEZ GARCIA– Profesional Especializado – Atención al Ciudadano
Exp. 0742-036-01-5-008-2024